



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**“QUE EN PAZ DESCANSEN”. LA REGLAMENTACIÓN,
SALUBRIDAD E HIGIENE DE LOS CEMENTERIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO DURANTE EL PORFIRIATO.**

**TESIS QUE PRESENTA
SONIA ALCARAZ HERNÁNDEZ.
PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN HISTORIA.**

**DIRECTORA DE TESIS
CLAUDIA A. AGOSTONI URENCIO**

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. ENERO DE 2011.





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Las palabras que aparecen escritas al inicio de una obra son, por lo regular, las más transparentes del autor. Por ello, quiero dedicarlas a las personas que, en su momento, confiaron y apoyaron la presente investigación. Principalmente, a mis padres y hermanas quienes, de manera incansable, financiaron cada esfuerzo.

En términos académicos, siempre estaré agradecida con la Doctora Claudia Agostoni Urencio -adscrita al Instituto de Investigaciones Históricas [UNAM] por la dirección de la presente tesis. Sus observaciones, anotaciones, interés en sus comentarios y, sobre todo, su paciencia, permitieron que el trabajo de investigación concluyera de manera exitosa.

Sin duda, estoy en deuda con los Doctores en Historia, Martha Eugenia Rodríguez, Ana Cecilia Rodríguez de Romo, Andrés Ríos Molina, y el Maestro en Historia Rafael Guevara Fefer, quienes en su carácter de sinodales, no sólo conformaron el Jurado que el Comité Académico del Posgrado en Historia [UNAM] encomendó para la revisión de la tesis sino que, además, sus atinadas recomendaciones me permitieron redefinir los objetivos planteados y reflexionar sobre algunos aspectos escapaban de mi vista. Particularmente, estoy agradecida con los Doctores Ana Cecilia Rodríguez, y el Maestro Rafael Guevara porque sus atenciones y confianza en mi trabajo, permitirán continuar con los planes académicos que me he propuesto a mediano plazo.

Por otro lado, también es el momento para expresar mi gratitud a la Doctora Laura Cházaro García porque, implícitamente, sus enseñanzas han ampliado y encausado mi interés en lo que se refiere a la historiografía de la salud pública decimonónica a nivel internacional.

Finalmente cabe mencionar que, debido a que en los últimos años de mi vida he pasado una parte bastante considerable de tiempo en la presente investigación, me gustaría reconocer a cada uno de mis amigos historiadores su apoyo invaluable. Ya que, de alguna manera, sus conversaciones y orientaciones me condujeron a plantear o, en su caso, reformular metodológicamente el proyecto de investigación. Sin embargo, no quiero omitir absolutamente a ninguno.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN.....1- 15

CAPITULO PRIMERO.....16 - 38

Normatividad, orden y limpieza en los cementerios capitalinos: algunos antecedentes ilustrados y propuestas de higiene [finales del siglo XVIII – 1870].

Introducción

1.1 Planteamientos ilustrados y acciones gubernamentales para la mejora y reubicación de los cementerios, 1787-1842.

1.2 Las Leyes de Reforma y la administración de los cementerios.

1.3 Control estatal y la medicalización de los cementerios: médicos e higienistas en el ámbito de la muerte durante el transcurso de 1860 a 1870.

1.4 Consideraciones finales.

CAPITULO SEGUNDO..... 39 - 65

“Pudrideros y monstruos urbanos”. Cementerios e insalubridad: opiniones y resoluciones de médicos, literatos y cronistas de la capital, 1870-1880.

Introducción.

2.1 Las pestilentes mansiones de la muerte: opiniones de escritores y cronistas acerca de los cementerios capitalinos.

2.2 Insalubridad y peligros de los cementerios: opiniones y propuestas de médicos e higienistas.

2.3 Propuestas y acciones para establecer un cementerio “digno de la cultura y de la civilización”: el Panteón de Dolores, 1879.

2.4 Consideraciones finales.

CAPITULO TERCERO..... 66 - 86

Cementerios urbanos, traslados y depósitos de cadáveres: la reglamentación sanitaria durante la década de 1880.

Introducción.

3.1 Disposiciones gubernamentales y medidas en materia funeraria a partir de la década de 1880.

a) Disposiciones y reglamentos.

b) Algunas medidas en materia de cementerios.

3.2 Medidas y argumentos con respecto al traslado y depósito de cadáveres.

a) Argumentos y reacciones.

3.3 El Código Sanitario de 1891: objetivos y reformas.

3.4 Consideraciones finales.

CAPITULO CUARTO.....87 - 116

La reglamentación y el orden de los cementerios: respuestas y reacciones de la población capitalina durante las décadas de 1890 y 1900.

Introducción.

4.1 Extinción de los antiguos cementerios de la capital: un asunto de higiene pública.

a) Acciones y reacciones.

b) Apreciaciones médicas.

4.2 Cambios y continuidades: un depósito higiénico de cadáveres a inicios del siglo XX.

a) Propuestas por parte de las autoridades para solucionar el problema de los cadáveres.

b) Las respuestas de la población y la opinión médica.

c) Irregularidades en el servicio público del traslado de cadáveres.

d) Proyectos y soluciones.

e) Alcances de los proyectos.

4.3 El Día de Muertos: entre la higiene y el desafío a la salubridad pública.

a) Se organiza la fiesta.

b) La celebración en los cementerios y en las calles de la capital.

c) Medidas y precauciones para esperar la celebración.

d) Después de la fiesta.

4.4 Consideraciones finales.

CONCLUSIONES.....113-124

Anexo 1. Los cementerios de la ciudad de México, siglo XIX.....125- 128

Anexo 2. Panorama general de las disposiciones legales en materia de cementerios. Ciudad de México, siglos XVIII- XIX..... 129- 132

Anexo 3. Plano de los cementerios de la ciudad de México, 1909.....133

FUENTES CONSULTADAS.....134-148

INTRODUCCIÓN

*Sit tibi terra levis.
La tierra te sea leve.
Requiescat in pace
Descanse en paz.¹*

Forma parte de la condición humana afrontar el fin de la vida como una etapa más en el proceso biológico de los seres vivos, sin embargo, de todas las especies que existen sobre la Tierra únicamente para los hombres morir significa un motivo de preocupación. En tanto que, a diferencia de los animales, solamente los seres humanos saben de su extinción y le temen a la muerte. Tan sólo ellos tienen la capacidad de prever su propio final y adoptar medidas concretas para protegerse de la muerte. Asimismo, de manera individual o grupal regulan su manera de comportarse unos con otros atendiendo a las limitaciones o normas en aras del bienestar y conservación de la especie humana.²

En este sentido, todas las sociedades están constituidas tanto para la organización de la vida como para protegerse de la muerte. De ahí se explica que, a lo largo de la historia de la humanidad en diversos ámbitos espaciales, se haya revelado un singular interés por parte de organismos gubernamentales para procurar la salud y la longevidad de la población, o bien, que se hayan buscado mecanismos médico-administrativos para disminuir enfermedades cotidianas y evitar brotes de epidemias, pestes, hambrunas, entre otros males considerados como elementos de desorganización social.

Concretamente, fue en la segunda mitad del siglo XVIII cuando los organismos gubernamentales, con el objeto de buscar la “multiplicidad de los hombres” y “estimular la natalidad”, centraron su atención en los fenómenos de la vida y la muerte.³ Por ejemplo, en la proporción de los nacimientos y las defunciones, en la tasa de reproducción y en las enfermedades predominantes en una población. En este contexto, las enfermedades se consideraban difíciles de vencer, eran semejantes a una muerte permanente; se trataba de un

¹ Fernández de Lizardi refiere en su obra *El Periquillo Sarniento* las palabras que los sacerdotes tenían por costumbre pronunciar en voz alta durante los entierros para demostrar el sentimiento que inspiraba un difunto: *Aeter vale* (Adiós para siempre), Después, sobre el sepulcro se colocaba un epitafio con las letras S. T. T. L., que quieren decir *Sit, tibi, terra levis* (la tierra te sea leve). Fernández, 1994, Capítulo XIII, pp. 90

² En todo caso, véase Norbert Elías, *La soledad de los moribundos*, México. Fondo de Cultura Económica. 1989, p. 10

³ Confróntese (Cf.) Foucault, Michel. Clase del 17 de marzo de 1976, sobre “Hacer vivir y dejar morir”. En *Defender la sociedad*. Curso en el Collage de France (1975-1976). México. Fondo de Cultura Económica. 2002. pp. 220

fenómeno siempre presente en la sociedad, que la disminuía y la debilitaba; generaba disminución de fuerzas y del tiempo de trabajo, reducción de las energías, y costos económicos. Por tanto, era preciso instalar mecanismos de equilibrio y regularidad, que modificaran y disminuyeran la morbilidad. Había que buscar estrategias para asegurar y optimizar un estado de vida. De acuerdo con Michel Foucault, dichos fenómenos biológicos de natalidad, muerte y longevidad fueron los primeros objetos de *saber* y blancos de control e intervención gubernamental que, a su vez a fines del mencionado siglo, condujeron a la introducción de una medicina que comenzó a tener “la función crucial de la higiene pública, con organismos de coordinación de los cuidados médicos, [...] de normalización del saber, [...] aprendizaje de la higiene y medicalización de la población”.⁴

Justo a finales del siglo XVIII, diversos médicos e higienistas ilustrados hicieron hincapié en que los organismos gubernamentales debían atender una infinidad de focos de contagio que amenazaban la salud de las poblaciones. Había que establecer cuarentenas y cordones sanitarios para segregar a los enfermos, evitar las procesiones, impedir la presencia de lodazales y calles sucias, expulsar las inmundicias, evitar hacinamientos, prohibir que los cadáveres se inhumaran en los atrios y al interior de la iglesias, con el objetivo de disminuir el peligro al contagio y generalizar las reglas de higiene sensibilizando a las poblaciones.⁵ En lo que respecta a cementerios, inhumaciones y exhumaciones de cadáveres, cabe mencionar que fue precisamente en esta época, en 1786, cuando el destacado ilustrado Melchor Gaspar de Jovellanos subrayó en un manuscrito publicado en España por la Real Academia de Historia, que una medida preventiva contra la diseminación de las enfermedades era “desviar de los pueblos y lugares habitados los cadáveres”, había que reubicar los cementerios de las iglesias a “extramuros” de las ciudades y había que regular las “malsanas” prácticas funerarias de la población.⁶

Acorde con el anterior planteamiento, **el objetivo** de la presente tesis consiste en analizar cuáles fueron los mecanismos y las acciones que el gobierno porfirista [1876-1910]

⁴ Cf. Foucault, Michel. “Hacer vivir y dejar morir”. 2002. pp. 220 -223

⁵ Véase Bourdelais, Patrice. “La construcción de la noción de contagio entre medicina y la sociedad”. En *La población en Francia. Siglos XVIII-XIX*. México. Instituto Mora. 1999. pp. 136; Vigarello, George. *Lo limpio y lo sucio: la higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Madrid. Editorial Alianza. 1991. pp. 181. Corbin, *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*. México. Fondo de Cultura Económica. 2005.

⁶ Jovellanos, M. G. “Informe dado al Consejo por la Real Academia de Historia en 1 de julio de 1783 sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas. Madrid. 1786. *Obras históricas*, México. Editorial Porrúa. 1993.

emprendió para solucionar los problemas de insalubridad que generaban los cementerios, las inhumaciones, las exhumaciones, el traslado y depósito de cadáveres en la capital del país. Particularmente, la tesis examina hasta qué punto hubo cambios y continuidades a partir de la promulgación del Código Sanitario de 1891, en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones, traslados, depósitos de cadáveres en la ciudad de México, y de qué manera favoreció el impulso que recibió la higiene pública y el fomento de la salubridad de la nación, por parte de los médicos que integraban el Consejo Superior de Salubridad.

Por tanto, es válido cuestionarse qué estrategias se promovieron para asegurar la salud de la población, qué prohibiciones y códigos sanitarios se impusieron particularmente para erradicar la amenaza de epidemias, qué acciones emprendieron los organismos gubernamentales para optimizar las condiciones de vida en los habitantes de la ciudad de México en las últimas tres décadas del siglo XIX. Cuál fue la relación entre saber médico, higiene pública y poder político a fines del mencionado siglo. Qué utilidad tiene para la ciencia en general el plantearse preguntas y analizar los fenómenos en torno a los espacios destinados a los muertos y las prácticas funerarias de fines del siglo XIX mexicano, desde una perspectiva historiográfica de México.

Hace varias décadas el destacado historiador francés Lucien Febvre expresaba que no se contaba “con ninguna historia acerca del amor, la muerte, la piedad, la crueldad o la dicha”.⁷ Afortunadamente fue gracias a los trabajos realizados durante las décadas de 1970 y 1980 por varios especialistas sobre el tema de la muerte –como François Lebrun, Philippe Ariès, Michel Vovelle, Pierre Chaunú, Norbet Elias, entre otros- que se subrayó, desde diversas perspectivas científicas y novedosos planteamientos de estudio, el papel que el fenómeno de la enfermedad, la salud y muerte tiene sobre la definición de las sociedades. Esos autores establecieron modelos y categorías que les permitieron analizar los comportamientos y actitudes que se han asumido frente a enfermedad y la muerte desde tiempos muy antiguos.⁸ Concretamente, cabe señalar que las novedosas propuestas

⁷ Citado por Stone Lawrence, “La muerte”, en Stone Lawrence, *El pasado y el presente*, México. Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 277.

⁸ Véanse los estudios de de Francois Lebrun, *Les hommes et la mort en Anjou aux XVIII et XVIIIe siècles*, París, 1971 Ariès, *Essais sur l’histoire de la mort*, 1975, *El hombre ante la muerte*, Taurus, Pierre Chaunú, *Mourir à Paris*, París, 1977; Le Roy Ladurie, “Chaunu, Lebrun, Vovelle: la nouvelle Histoire de la Mort”, en su *Le Territoire de l’Historien*. París. 1973; Jacques Revel y Jean Pierre Peter. “El cuerpo. El hombre enfermo y su historia”, en Le Goff, Jacques y Pierre Nora. *Hacer la historia*. Barcelona. 1980, primera edición castellana; Vovelle Michel, *Piété baroque et*

francesas de Phillippe Ariès y Michel Vovelle, sobre la historia de la muerte, las actitudes, las costumbres, los espacios funerarios en las sociedades occidentales desde la Alta Edad Media hasta nuestros días, pusieron en vanguardia un método para el análisis sistemático de la muerte.

Por ejemplo, Michel Vovelle redescubrió el testamento como fuente histórica para explicar los cambios de actitudes y los rituales barrocos en los provenzales de la segunda mitad del siglo XVIII, mientras que los estudios de Phillippe Ariès acerca de las actitudes tanto de aceptación como de rechazo de los individuos frente a la muerte a fines del siglo XVIII, son herramientas que posibilitan reformular e inclusive refutar [como en algún momento lo hizo el sociólogo Norbert Elías] una serie de planteamientos y “supuestos” sobre cómo se concebía, cómo se ritualizaba y se representaba a la muerte, y qué prácticas funerarias realizaban las sociedades de épocas pasadas.⁹

La trascendencia que, durante el cambio de siglos XX y XXI, han tenido los anteriores autores en algunas contribuciones científicas con respecto al análisis del fenómeno de la enfermedad y la muerte, es evidente. Así, a nivel general, sociólogos, antropólogos, demógrafos e historiadores de la medicina han revelado, con objetivos muy diversos, la complejidad y las múltiples posibilidades de análisis que posee el campo de conocimiento en torno a los temas de la salud pública y, particularmente, el fenómeno de la enfermedad y la muerte. En este sentido, se pueden mencionar los trabajos de Ann F. La Berge, *Mision and method*, y de Charles E. Rosenberg, *Explaining epidemics*, [ambos de 1992]. Los de David S. Barnes [1995], Judith Walzer Leavitt [1996] y Warwick Anderson [2006],¹⁰ entre otros para el caso europeo y Estados Unidos en particular. Sus libros, y otras aportaciones históricas que, sin duda es una amplia y variada lista, son herramientas metodológicas de gran utilidad porque su análisis se centran en la historia de la enfermedad – brotes de tuberculosis, cólera, viruela, tifoidea, sífilis, enfermedades infecciosas, en París,

Déchristianization: les Attitudes devant la Mort en Provence au XVIIIe siècle, 1973; *La mort et l'Occident de 1300 à nos jours*, 1983, “La crisis en los rituales funerarios”, 1991.

⁹ Norbert Elías. *La Soledad de los moribundos*. 1989. pp. 20.

¹⁰ Coleman, et. al. *Death is a Social Disease. Public Health and Political Economy in Early Industrial France*, The University of Wisconsin Press, 1982; La Berge. *Misión and method. The early nineteenth-century French public health movement*, New York, University of Cambridge, 1992; Rosenberg. *Explaining epidemics and other studies in the history of medicine*. New York, University of Cambridge, 1992; Barnes. *The Making of a Social Disease. Tuberculosis in Nineteenth-Century France*, Berkeley and Los Angeles, California. University of California Press, 1995; Walzer. *Typhoid Mary. Captive to the Public Health*. Boston, Massachusetts, Beacon Press, 1996; Anderson. *Colonial Pathologies*. Durham and London. Duke University Press. 2006.

Le Havre, New York, Filipinas, entre otros centros urbanos importantes- como factores de desorganización social. Asimismo, examinan cuáles fueron algunos de los mecanismos médico- administrativos, qué proyectos sanitarios y medidas de higiene pública se emprendieron y hasta qué punto el desarrollo de las teorías científicas influyó para contrarrestar las enfermedades y evitar la muerte en la población durante el siglo XIX.

En la historiografía iberoamericana el tema de la enfermedad, la salud y la muerte también ha adquirido relevancia.¹¹ Para el caso mexicano existen múltiples estudios con relación a las epidemias, pandemias, enfermedades infecciosas, la higiene en los cementerios, sobre actitudes e imaginarios, así como análisis sobre el campo de acción de los profesionales de la medicina, los alcances de la reglamentación civil y las disposiciones gubernamentales en materia funeraria, a finales del siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX.¹² Sin embargo, estos estudios no han abordado el discurso médico de finales del siglo XIX en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres, ni se han ocupado de analizar los alcances de las disposiciones y acciones gubernamentales, las medidas profilácticas y las propuestas por parte del gremio médico, para solucionar las malas condiciones sanitarias de los cementerios de la ciudad de México a finales del siglo XIX. Pero un trabajo que considero significativo mencionar, por el acercamiento a mis cuestionamientos y objetivos de la presente tesis es el de Ana María Carrillo, “Reglamentación sanitaria de la muerte”. El manejo de sus fuentes primarias [archivo y prensa] posibilita al lector conocer las condiciones higiénicas de algunos panteones de la capital, y permite examinar el discurso médico en torno al problema que ocasionaban los cadáveres, así como valorar los alcances de la reglamentación de las autoridades del Gobierno del Distrito referente a cementerios, conducción de cadáveres y cremación.¹³

¹¹ En su caso consúltense los estudios de Julio Vaquero Iglesias. *Muerte e ideología en las Asturias del siglo XIX*. Madrid. Siglo XXI Editores. 1991; Marcos Cueto. *El regreso de las epidemias. Salud y sociedad en el Perú del siglo XIX*. Lima. Instituto de Estudios peruanos. 2000; Steven Palmer, *From popular Medicine to Medical Populism. Doctors, Hearlers and Public Power in Costa Rica, 1880-1910*. Dirham and London, Duke University Press, 2003; J. J. Hernández Palomo, *Enfermedad y muerte en América y Andalucía, siglos XVI-XX*, 2004; Hochman y Diego Armus. *Cuidar, controlar, curar*. Río de Janeiro. Coleção História e Saúde. Fiocruz. 2004.

¹² Por citar unos ejemplos. Rodríguez Pérez, “La influencia de los cementerios en la salud pública” 1993; Rodríguez Pérez, *Contaminación e insalubridad*, 2000; Márquez Morfin, *La desigualdad ante la muerte*, 1994; Zárate Toscano, Verónica. *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias, y memoria, (1750-1850)*, 2000; Voekel, “Piety and Public Space: the cemetery campaign in Veracruz, 1789-1819”, 2000; Balbuena Canales, *Cementerios y sepulturas de México durante el siglo XVIII y sus efectos en la población*, 2001

¹³ Carrillo, Ana María. “Reglamentación sanitaria de la muerte”, en *Secretaría de Salud, Cuadernos para la Historia de la Salud*. México. Secretaría de Salubridad y Asistencia. 2000. pág. 43-66.

De manera que, la presente tesis hace hincapié en que durante el gobierno de Porfirio Díaz y Manuel González [1876- 1910]¹⁴ se manifestó un profundo interés para transformar las condiciones sanitarias principalmente de la capital, y se intervino de manera decisiva en la organización sanitaria de la nación. Así, el ámbito de la salud pública fue un terreno privilegiado de expresión para el proceso de consolidación estatal y de control social del Porfiriato. Lo anterior incidió en la emisión del Código Sanitario en 1891 - reformado tanto en 1894 como en 1903- y se manifestó en las múltiples recomendaciones y prescripciones médicas orientadas al cuidado de la salud, la higiene del cuerpo y de los espacios públicos y privados.

Durante el Porfiriato las formulaciones, prescripciones y sugerencias pronunciadas a través de tesis y artículos periodísticos por parte de médicos e higienistas con respecto a reubicar, embellecer, limpiar, ampliar a los cementerios, transformar las prácticas funerarias, alejar a los cadáveres, regular su traslado a los cementerios e higienizar los depósitos, fueron temáticas que causaron una enorme consternación en diversos observadores sociales. Asimismo, fueron asuntos que recibieron mayor atención por parte del Ayuntamiento de la capital, el Gobierno del Distrito Federal y el Consejo Superior de Salubridad durante el transcurso de la décadas de 1870 a 1900. Lo antes mencionado, de alguna manera, respondió a los descubrimientos bacteriológicos emprendidos por Luis Pasteur, Roberto Koch, entre otros investigadores que lograron transformar las apreciaciones que se tenían respecto a la causa de las enfermedades gracias a la consolidación de la microbiología; es decir, debido a que los avances de las ciencias médicas redefinieron rigurosamente las causas de los males patógenos. Por ende, médicos e higienistas subrayaron que era esencial para la salud pública extinguir los cementerios ubicados en el centro de la capital por ser peligrosos focos de infección y, sobre todo, evitar la descomposición orgánica. Seguramente las formulaciones, opiniones y propuestas de diversos médicos e higienistas durante la década de 1870 en materia funeraria estuvieron asociadas a su interés por contrarrestar las epidemias de tifo de 1876 y 1877 que se registraron en la capital.

Otra razón por la cual es fundamental concentrarnos en el Porfiriato es que, durante el transcurso de la década de 1880, los organismos gubernamentales y sanitarios no sólo

¹⁴ Guerra, *Del Antiguo Régimen a la Revolución*, 1988; Valadés, *El Porfirismo*, 1940; Villegas, *Historia moderna*, 1973.

buscaron atender los problemas de insalubridad en la capital sino que, además, se interesaron de manera profunda en la reglamentación sanitaria de México. La trascendencia que tuvieron los anteriores temas obedeció a que, durante la segunda etapa del gobierno de Porfirio Díaz -1884-1910- se logró consolidar un proyecto económico, político, cultural y social, sobre todo gracias a que el país se insertó en una fase del desarrollo de producción capitalista. En este contexto, la ciudad de México -por ser la capital- sufrió profundas transformaciones de carácter demográfico, urbano, económico. Cambios que, de manera semejante, se reflejaron en otros grandes centros urbanos de América Latina debido a la expansión capitalista a escala mundial donde interactuaban de manera importante las actividades comerciales, bancarias, vías de comunicación y servicios de transporte, exportación de materias primas, industriales y manufactureras.¹⁵

En lo que respecta a la ciudad de México, experimentó un desplazamiento interregional de personas en busca de trabajo, lo cual condujo que cambiara su fisonomía debido a la creación de obras públicas, construcciones de viviendas y la creación de vías férreas urbanas, entre otros servicios públicos; aceleró su ritmo de crecimiento poblacional, el que antes había sido paulatino.¹⁶ Del mismo modo, concentró los asuntos económicos y políticos del país, como resultado la inversión extranjera y la estimulación del capital interno de grupos de poder “monopolistas” que controlaban la actividad económica en diversas regiones del país.¹⁷ Es decir, dicho auge económico porfiriano propició una centralización y tendió hacia la estabilidad y el progreso.

Sin embargo, a medida que la capital se modificaba y se fortalecía la estructura económica interna, ciertos problemas hacían evidentes la fragilidad del régimen para solucionarlos. Por ejemplo, aumentaron los índices de hacinamiento y las diferencias de

¹⁵ Léase José Luis Romero. *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Argentina. Siglo XXI Editores. 2004; Richard M. Morse. “El desarrollo de los sistemas urbanos en las Américas durante el siglo XIX”. En Hardoy y Schaedel, (comp.) *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. Buenos Aires. Ediciones SIAP. 1975. pp. 263 –290.

¹⁶ González Navarro, Moisés. *Estadísticas sociales del Porfiriato*. México. Secretaría de Economía/Dirección General de Estadística. 1956; Unikel, Luis. “El proceso de urbanización en México”. En *Demografía y Economía*. México. El Colegio de México. Vol. 2. No. 5. 1968. pp. 139-171; Keith Davies. “Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México”. En *Historia Mexicana*. Enero-Marzo 1972. Vol. 21. No. 3 (83).

¹⁷ Rosenzweig, Fernando. “El desarrollo económico de México de 1877 á 1911”. En *El Trimestre Económico*. México. Fondo de Cultura Económica. Vol. XXXIII (3). No. 127. Julio- Sep. 1965. pp. 405- 454; J. L. Cedeña Gámez. “La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México Porfirista”. En *Problemas del desarrollo económico*. Revista Latinoamericana de Economía. México IIE- UNAM. Año 1. No. 1. Oct-Dic. 1969; Gortari, Hira de. “Los años difíciles. Una economía urbana: el caso de la ciudad de México. (1890-1910)”. En *Iztapalapa*. México. Año 3. No. 6. 1982. p. 101- 114; mismo autor, “¿Un modelo de urbanización? La ciudad de México de fines del siglo XIX”. En *Secuencia*. Revista Americana de Ciencias Sociales. No. 8. Instituto Mora. Enero- abril 1987. pp. 42 – 52.

clase se acentuaron más. De acuerdo con las élites porfirianas, era fundamental que la capital tuviese espacios ventilados, amplios, limpios y ordenados, pues la presencia de una epidemia se consideraba un peligro para el orden social y la estabilidad interna de la nación. Por tanto, había que prohibir, normar y transformar ciertos hábitos y costumbres de sus habitantes. Fue en la capital donde los organismos gubernamentales del Porfiriato fijaron su atención para llevar a cabo decididamente el proyecto de higienización tanto en la vida pública como privada.

Ahora bien, en materia funeraria cabe mencionar que desde 1871 el Gobierno del Distrito Federal, a través de las *Disposiciones para mejorar el servicio en los panteones* había determinado que se clausuraran los antiguos cementerios parroquiales y que únicamente quedaran destinados a la conservación de restos en urnas cinerarias. [Concretamente se cerraron los siguientes cementerios, por ser los más insalubres: Santa Paula, San Pablo, San Diego, Los Ángeles, San Fernando]. A pesar de lo anterior, y de acuerdo con las opiniones de diversos médicos e higienistas, las condiciones higiénicas de los cementerios no mejoraron significativamente, pues a inicios del Porfiriato los recintos mortuorios que existían en la capital seguían considerándose altamente peligrosos por varias razones entre las que destacan: su mala ubicación, carecían de amplias dimensiones, las técnicas de inhumación y exhumación se realizaban de manera inadecuada, no contaban con árboles que ventilaran el entorno. Además, existían deficiencias relacionadas con el servicio del traslado de cadáveres y el depósito de cadáveres. En resumen, la mayoría de los cementerios del Porfiriato carecían de limpieza, orden y belleza. Lo cual representaba una amenaza no sólo para los administradores, jardineros y demás empleados de los cementerios o de los depósitos para cadáveres, sino que también afectaba a quienes vivían cerca a dichos establecimientos y, hasta cierto grado, a la mayoría de los habitantes de la capital. Ya que se estimaba que el viento que circulaba en ésta se “contaminaba” con facilidad en gran parte por las exhalaciones o “emanaciones deletéreas” que se desprendían de las sepulturas y -en opinión del médico Francisco Patiño- atacaba a los “vivos” produciendo en ellos “una una lluvia de enfermedades y de muerte”.¹⁸ Efectivamente, había que evitar epidemias y enfermedades infectocontagiosas y combatir los índices de mortalidad en la capital.

¹⁸ Patiño, Francisco. “Los panteones en México”, En *Gaceta Médica de México*, Vol. XII. Tomo XII. No. 2. 15 de enero de 1877. pp. 25.

Durante el Porfiriato, el Consejo Superior de Salubridad, el Gobierno del Distrito Federal y el Ayuntamiento de la capital consideraron fundamental optimizar el orden y la limpieza de los cementerios públicos. Sobre todo, fue durante el transcurso de las décadas de 1880 a 1890 cuando los organismos gubernamentales insistieron en emprender proyectos para instalar y acondicionar cementerios de la capital, conforme a las exigencias de la salubridad pública y belleza que demandaban las ciudades modernas. De igual manera, se reafirmó la importancia que tenía implementar medidas sanitarias en las que se tomaran en cuenta aspectos como la calidad, altura y extensión del terreno, la dirección de los vientos dominantes en la ciudad, la manera en la que debían realizarse las inhumaciones y las exhumaciones en los cementerios. Entre otras disposiciones, por ejemplo en 1881 el Ayuntamiento local aprobó el *Primer reglamento interno del Panteón de Dolores*; en 1887 el Gobierno del Distrito Federal promulgó *Las condiciones en las que debían mantenerse y los costos de los servicios en los cementerios del Distrito Federal*. También en 1887 se publicó el primer reglamento para el *Transporte de cadáveres humanos por ferrocarril* y, concretamente, en 1891 el *Código Sanitario* hizo hincapié en la higiene pública en doce prescripciones relacionadas con las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres. Asimismo, en 1907 la Secretaría de Gobernación ordenó el cumplimiento de la *Circular del Gobierno o Circular del Ministerio de Gobernación* en la que se reiteraba que no se celebrara ninguna manifestación religiosa en los cementerios, al menos que contaran con una capilla anexa. Lo cual afectaba de manera directa la costumbre que se tenía de conmemorar en el Día de Muertos en los cementerios de la capital. Por otro lado, también se destacó la puesta en marcha de proyectos y soluciones destinados a regular tanto el servicio coches o tranvías públicos para trasladar a los cadáveres, como el buen funcionamiento y la habilitación de establecimientos higiénicos para depositar cadáveres.

Lo anterior permite subrayar que los hilos conductores que guían nuestro análisis en la presente investigación son: 1) Es evidente que, en gran parte del siglo XIX, existió un problema sanitario de la capital debido a los cementerios y las prácticas funerarias de la población. 2) Sobresale el problema la demanda de espacios para inhumar y la necesidad de crear cementerios planificados, acorde con los dictados de la higiene pública; 3) Es notable la resistencia de la población para cumplir la serie de leyes y medidas formuladas por el

Estado durante la segunda mitad del siglo XIX en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres.

La **hipótesis** que la presente tesis plantea es que no obstante la normatividad civil y sanitaria de la segunda mitad del siglo XIX,¹⁹ la política sanitaria del Porfiriato, las estrategias de las autoridades locales y el interés del gremio médico para solucionar los problemas ocasionados por las malas condiciones sanitarias de los cementerios y los cadáveres, es evidente que los habitantes de la capital y los administradores de los cementerios desobedecían las leyes, decretos y medidas. Por tanto, los problemas funerarios no dejaron de ser preocupantes en las últimas dos décadas del siglo XIX. Pero, si bien durante el régimen de Porfirio Díaz los cementerios no se encontraban en las mejores condiciones higiénicas, sí se intentó regularlos, habilitarlos y mejorarlos gracias a la intervención del gremio médico en la promoción, prescripción y propuesta de medidas sanitarias para remediar los diversos problemas que generaban esos espacios urbanos y el peligro que representaba la descomposición de los cadáveres para la salubridad pública.

De tal manera que, tanto la falta de cementerios no planeados y que no estaban acorde con los dictados de la higiene pública, así como el que no hubiese ninguna regulación para el traslado de los cadáveres a los cementerios, o bien, las “malsanas” costumbres y prácticas mortuorias que la mayoría de los capitalinos realizaban, validan las soluciones y medidas de carácter sanitario y legitiman las tareas centrales en materia funeraria desarrolladas por parte de los médicos durante las décadas de 1870 y 1900.

Ahora bien, la tesis está organizada en cuatro capítulos. El primero se intitula *Normatividad, orden y limpieza en los cementerios capitalinos: algunos antecedentes ilustrados y propuestas de higiene [finales del siglo XVIII – 1870]*. El objetivo del capítulo es analizar las leyes emitidas durante la primera mitad del siglo XIX hasta la década de 1870 en materia funeraria, para con ello examinar qué medidas y soluciones emprendieron las autoridades civiles y sanitarias locales respecto a los problemas higiénicos sanitarios que ocasionaba la presencia de de cadáveres depositados en los atrios y al interior de las iglesias de la capital. El capítulo se conforma de tres secciones. En la primera se estudian las implicaciones del discurso médico e higienista en los asuntos relacionados con la salud pública de la capital durante la primera mitad del siglo XIX. Por lo cual se analizan las

¹⁹ Leyes de Reforma de 1857 y 1859; Disposición sobre clausura de cementerios parroquiales en 1871; Reglamento para el traslado de cadáveres al interior del país en 1887; Código Sanitario de 1891, 1894, 1903, entre otros.

disposiciones gubernamentales de las primeras tres décadas del mencionado siglo, en las cuales se prohibía que los atrios de las iglesias continuaran desempeñando su función cementerial y se ordenaba la creación de cementerios fuera de los límites urbanos de la capital del país, sobre todo, que cubrieran la demanda de sepulturas en caso de epidemias como la del cólera *mórbus* de 1833.

La segunda sección examina los alcances de las Leyes de Reforma de 1857 y 1859, y subraya que, mediante los jueces del Registro Civil, el Estado tomó en sus manos el control de los asuntos relacionados con las defunciones de sus ciudadanos y los cementerios. La sección hace énfasis en que el incumplimiento de la legislación reformista por parte del clero regular y secular, como por parte de la población católica. Lo anterior coadyuvó a que las malas condiciones sanitarias en las que se encontraban desde hacía años los cementerios de la capital pervivieran durante la década de 1860 y 1870. Asimismo, la tercera sección estudia la trascendencia de la intervención médica en la administración de los cementerios públicos y su intención de mejorar las condiciones sanitarias de la capital durante la década de 1870. En este sentido, se analiza el decreto de 1871 a través del cual las autoridades capitalinas dictaminaron la clausura de todos los antiguos cementerios parroquiales y la eliminación de prácticas efectuadas en dichos recintos mortuorios consideradas por los médicos de la época como antihigiénicas.²⁰ El estudio del decreto de 1871, permite indicar cuál fue el destino de los cementerios parroquiales: cuáles desaparecieron y cuáles se crearon como resultado de la legislación reformista.

El capítulo segundo se intitula, “*Pudrideros y monstruos urbanos*”. *Cementerios e insalubridad: opiniones y resoluciones de médicos, literatos y cronistas de la capital, 1870-1880*. El objetivo consiste en estudiar hasta qué punto la presencia de cadáveres, sus olores y la falta de higiene en los cementerios de la capital fueron temáticas que causaron una profunda preocupación en diversos observadores sociales durante las décadas de 1870 y 1880. El capítulo se divide en tres secciones; la primera analiza las opiniones y las crónicas costumbristas de personajes y escritores de renombre, como es el caso de Ignacio Manuel Altamirano, Antonio García Cubas y Manuel Rivera Cambas, acerca de las condiciones de los cementerios de Santa Paula, San Fernando, San Pablo, San Diego, Los

²⁰ Colección de bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal formada por José María del Castillo Velasco. México. V. G. Torres, 1869. Se encuentra en De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, 1988, Vol. II., pp. 454.

Ángeles, Campo Florido, Francés, Inglés, y el de la villa de Guadalupe, entre otros. La segunda sección se ocupa de analizar los argumentos y propuestas de los profesionales de la medicina durante las décadas de 1870 a 1880, en torno a la movilidad, habilitación y creación de cementerios públicos, como parte de la política sanitaria emprendida tanto por el Consejo Superior de Salubridad, como por las autoridades de la ciudad de México.

La tercera sección del capítulo examina las prescripciones y recomendaciones por parte de médicos e higienistas en los asuntos funerarios. Por ejemplo, la profundidad de las fosas, el material que debía emplearse para la elaboración de ataúdes, las características topográficas del terreno que debía tener un cementerio, el proceso de descomposición de los cadáveres, entre otros aspectos. Las anteriores sugerencias, hasta cierto punto, respondían a discusiones y desacuerdos entre los profesionales de la medicina respecto al paulatino “abandono” de la teoría de los miasmas y la introducción de la teoría de la bacteriología en México. Además, la sección analiza las acciones que las autoridades de la capital emprendieron tanto para establecer un cementerio acorde con la salubridad pública como para llevar a cabo la clausura de los cementerios que no contaban con las mejores condiciones higiénicas. Por ello, el capítulo culmina con el análisis de los cementerios de La Piedad, el del Campo Florido, el de la Villa de Guadalupe, y el Panteón de Dolores.

El capítulo tercero intitulado, *Cementerios urbanos, traslados y depósitos de cadáveres: la reglamentación sanitaria durante la década de 1880*, tiene como objetivo analizar las diversas disposiciones gubernamentales y medidas sanitarias en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones, traslados y depósitos de cadáveres en la capital durante la década de 1880 y, del mismo modo, estudiar el Código Sanitario de 1891. El capítulo se divide en tres secciones. La primera se ocupa de estudiar los reglamentos, las medidas y las acciones que, durante la década de 1880, llevaron a cabo el Gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento de la capital, y el Consejo Superior de Salubridad, ante los inconvenientes que generaban las pésimas condiciones sanitarias en las que se encontraban los cementerios. La segunda sección estudia el papel que los médicos desempeñaron no sólo en el ámbito de la higiene, sino su capacidad para proponer y promover soluciones profilácticas en materia de traslado y depósitos de cadáveres, para evitar la propagación de males patógenos devastadores en la capital en las dos últimas décadas del siglo XIX. Además, se analiza hasta qué punto la ineficacia de los

administradores encargados y empleados de los cementerios asumieron que existía una amenaza a la salud pública con los traslados y depósitos de cadáveres. La tercera sección estudia el origen, naturaleza y objetivos del primer Código Sanitario promulgado en el país en 1891.

El cuarto capítulo intitulado, *La reglamentación y el orden de los cementerios: respuestas y reacciones de la población capitalina durante las décadas de 1890 y 1900*, tiene como objetivo analizar el impacto social que tuvo una serie de leyes emitidas en las dos últimas décadas del siglo XIX en materia funeraria, particularmente, el Código Sanitario de 1891. Asimismo, examina las reacciones y opiniones de diversos actores sociales frente a la normatividad higiénica y hasta qué punto se cumplió el Código Sanitario por parte del Ayuntamiento, el Consejo Superior de Salubridad y los empleados de los cementerios durante la última década del siglo XIX. El capítulo se divide en tres secciones. La primera se centra en las acciones que los médicos e higienistas del Consejo Superior de Salubridad y el Gobierno del Distrito Federal desarrollaron en la promoción de medidas como la habilitación, clausura o extinción completa de algunos cementerios que representaban una amenaza a la salud de los habitantes de la capital. La segunda sección estudia las medidas, disposiciones y soluciones que tanto el Ayuntamiento local como el Gobierno del Distrito Federal, promovieron respecto al problema de los traslados y depósitos de cadáveres en el transcurso de la década de 1890. La tercera sección analiza las precauciones, disposiciones y cuál fue el desempeño de las autoridades locales de la capital así como de los administradores y empleados de los cementerios, antes, durante y después de la conmemoración del *Día de Muertos* que cada año se llevaban a cabo en los cementerios y en las calles de la capital.

El análisis de las fuentes primarias posibilitan estudiar si hubo una concordancia entre la normatividad civil y sanitaria, con respecto a lo que realmente sucedió en la práctica. A lo largo de la tesis se analizaran diversos casos que ponen en tela de juicio el desempeño gubernamental y evidencian los malos hábitos y prácticas cotidianas en materia de funeraria por parte de los habitantes de la capital.

Existe una veta documental importante que permite fundamentar los anteriores planteamientos. La fuentes primarias más útiles y que, además, sugieren diversas estrategias de análisis son las que siguen: 1) tesis y artículos médicos, 2) documentos de

archivos procedentes de organismos municipales y sanitarios; leyes, decretos, códigos, boletines, denuncias, reportes sanitarios 3) Periódicos religiosos y políticos de la capital, crónicas costumbristas e imágenes en la prensa de la época. Finalmente, libros y artículos de revistas actuales. El marco teórico al que se sujeta la tesis, está asociado con la selección detallada, la amplia revisión, y el profundo análisis de las fuentes primarias, muchas de las cuales fue necesario prescindir.

Sin duda, la prensa fue instrumento de análisis muy relevante porque regularmente algunos diarios como *El Monitor Republicano*, *El Municipio Libre*, *La Patria*, *El Diario del Hogar*, no sólo revelaban los graves problemas de insalubridad que enfrentaba la capital con relación a la compostura de calles, falta de drenaje, animales muertos en las vías públicas, la falta de higiene en las cárceles, la saturación de sepulturas y las malas condiciones de los cementerios; sino que también indica que gracias a la presión ejercida por medio de sus notas, se definía el curso de algunas soluciones en torno a los cementerios y la falta de alternativas para los problemas en materia de traslados y depósitos de cadáveres.

Del mismo modo, cabe destacar la revisión de numerosas tesis médicas de la época como la de Fernando Malanco y Vargas 1872; José Prieto y Parra, 1889. O bien, artículos publicados en la *Gaceta Médica de México* por José María Reyes, 1873; Ángel Carpio y Francisco Patiño, en 1877.²¹ Los anteriores autores reflexionaron en torno a la manera tradicional en la que se realizaban las inhumaciones; hacían énfasis en las malas condiciones higiénicas y mala ubicación de diversos cementerios de la ciudad. Por ejemplo, J. M. Reyes consideraba que el uso continuo de inhumaciones en un mismo terreno lo volvía inadecuado porque detenía el proceso de descomposición de los cadáveres. Aspectos que se abordaran ampliamente en el segundo capítulo de la tesis.

Por su parte, un libro muy importante para la presente tesis fue el del ministro católico español Joseph Gaume, *El cementerio en el siglo decimonónico o la última palabra de los solidarios*, 1878. Resalta las actitudes y comportamientos religiosos de las sociedades católicas en materia funeraria durante el siglo XIX, pero critica los mecanismos

²¹ Malanco y Vargas. *Estudio higiénico sobre los panteones*, 1871; Carpio, Ángel. "Higiene Pública", 1873; Patiño, Francisco. "Los panteones en México", 1877. La referencias que en seguida se mencionan, aparecen en la bibliografía general.

con los que el Estado decimonónico quitó a la Iglesia la administración de los cementerios y el control de las defunciones.

En cuanto a fuentes sobre legislación, fue esencial consultar el trabajo de Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la república*, 1877. Así como los textos de José María del Castillo Velasco *Disposiciones para mejorar el servicio de los panteones*; de Ignacio Manuel Altamirano, *Recorrido por los cementerios de la ciudad*, entre otros que aparecen en la compilación que, en 1988, realizó Regina Hernández Franyuti e Hira de Gortari, *Memoria y Encuentros*, sobre documentos, reglamentos y crónicas de escritores de mediados del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX.²²

²² Véanse referencias completas en la bibliografía general que aparece al final de la tesis.

CAPITULO PRIMERO

Normatividad, orden y limpieza para los cementerios de la capital: algunos antecedentes y propuestas de higiene [finales del siglo XVIII - 1870].

Introducción

El objetivo del presente capítulo consiste en analizar la legislación emitida en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX hasta la década de 1870, en materia de cementerios y defunciones, para con ello examinar el papel que las autoridades civiles y sanitarias locales desempeñaron, así como las medidas que promovieron para solucionar los problemas higiénicos-sanitarios de los cementerios en la capital. El capítulo se divide en tres apartados. El primero estudia, de manera breve, algunos ordenamientos de finales del siglo XVIII y primera década del siglo XIX, con el objeto de examinar hasta qué punto éstos incidieron en la formulación de diversas medidas, propuestas y alternativas sanitarias con respecto a cementerios e inhumaciones durante las primeras décadas del siglo XIX. Específicamente, dicho apartado hará referencia a la reglamentación implementada por organismos gubernamentales para evitar las inhumaciones en los atrios de las iglesias y para mejorar las condiciones sanitarias de la capital del país durante la epidemia del cólera *mórbus* de 1833 y durante el transcurso de la década de 1840. El segundo apartado estudia algunas consecuencias que tuvo la legislación reformista de mediados del siglo XIX, cuando el Estado asumió la administración de los cementerios y el control de las defunciones. Con ello, se hará hincapié en ciertos aspectos contemplados en las Leyes de Reforma de 1857 y 1859, su contenido, si se aplicaron o no, y su impacto entre los habitantes de la capital.

En el tercer apartado se analiza el papel que desempeñó el Ayuntamiento de la ciudad de México y el Gobierno del Distrito Federal en la administración de los cementerios urbanos, y en qué medida los profesionales de la medicina de mediados del siglo XIX, intervinieron en materia de inhumaciones y la importancia que le concedieron a

los datos estadísticos. Para concluir, se analizará a qué obedeció la clausura definitiva de los cementerios parroquiales en 1871.

1.1 Planteamientos ilustrados y acciones gubernamentales para la mejora y reubicación de los cementerios, 1787-1842.

De acuerdo con algunos médicos e higienistas ilustrados de finales del siglo XVIII y albores del XIX, inspirados en una nueva mentalidad social y científica, era fundamental que se emprendieran medidas de higiene para erradicar la antigua costumbre de inhumar en los atrios y al interior de las iglesias. Por tanto, alejar los cadáveres del centro de las ciudades se convirtió más que en una obsesión, en una exigencia. Entre la gama de hedores, fue el del cadáver el que despertó más intolerancia y preocupación, y los higienistas se convirtieron en los paladines de la vigilancia sanitaria.¹ Así, se intensificaron las valoraciones científicas sobre cómo el suelo se impregnaba de materias en descomposición, y se buscó explicar por qué los olores desprendidos de las hendiduras de bóvedas, subterráneos y sepulturas podían matar a quien estuviese cerca. En efecto, se estimó que las exhalaciones producidas por la humedad estancada y las sustancias orgánicas que se encontraban en lugares cerrados o en las sepulturas eran capaces de producir desmayos, así como “modorras convulsiones [...] tumores malignos”, entre otros padecimientos.²

Debido a lo anterior, se asentaba que los cementerios parroquiales y las prácticas funerarias efectuadas tanto por sepultureros como por los fieles creyentes del catolicismo, requerían ser atendidas y reguladas.³ Por ejemplo, generaba mucha preocupación entre diversos sectores sociales e instancias gubernamentales “la atmósfera mortífera, densa y encajonada dentro de los muros” del templo del Sagrario Metropolitano [ubicado junto a la Catedral], pues se encontraba saturado de cadáveres.⁴ Sin duda, casos como el del Sagrario perturbaban la tranquilidad y evidenciaban el desempeño administrativo de las autoridades

¹ Vigarello, *Lo limpio y lo sucio*, 1991; Corbin, *El perfume o el miasma*, 2005.

² Venegas, *Compendio de la medicina*, 1788, pp. 256. Citado en Balbuena, *Cementerios y sepulturas*, 2001, pp. 67.

³ Véanse diferentes casos en Cooper, *Las epidemias*, 1980, pp. 40, 79-84; Rodríguez, *Usos y costumbres*, 2001, pp. 189; Morales, “Cambios”, 1991-1992, pp. 100.

⁴ Núñez de Haro, *Que se señalen dos camposantos*, 1779; Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Ramo Ayuntamiento. Volumen 1. Expediente 1. Foja 3-6. citado por Morales, “Cambios”, 1991- 1992, pp. 100.

civiles y eclesiásticas de las primeras décadas del siglo XIX.⁵ Para los científicos ilustrados era inadmisibles que hubiesen existido naciones que descuidasen inhumar a sus muertos.⁶

En España, a finales del siglo XVIII, un grupo de ilustrados entre quienes destaca el historiador Melchor Gaspar de Jovellanos, intentaron convencer a las autoridades civiles y eclesiásticas sobre la conveniencia de establecer los cementerios *fuera de las ciudades* e indicaron el daño que ocasionaba a la salud de las poblaciones el que las sepulturas estuviesen dentro de las iglesias. Los argumentos esgrimidos no buscaban rivalizar sino conciliar la postura higienista con las creencias religiosas, y llevaron a la revisión histórica de las prácticas funerarias de diversos pueblos cristianos de la antigüedad. El resultado fue un manuscrito de la Real Academia de Historia en el que se advertía que en todo tiempo los hombres procuraron “desviar de los pueblos y lugares habitados los cadáveres y [que] cuidaron de darles sepulturas”.⁷ El manuscrito, publicado en 1786, sugería a las autoridades algunos medios prácticos y soluciones para el establecimiento de cementerios públicos fuera de los poblados. Por ejemplo, señalaba que los cementerios debían ser lugares al aire libre, lejos de las fuentes y cañerías de agua; su extensión debería ser proporcional a la población de cada lugar, villa o ciudad; advertía la conveniencia de colocar progresivamente los cadáveres para que los visitantes del lugar no pasaran donde ya estuviesen ocupadas algunas fosas. Asimismo, y entre otros aspectos, se recomendaba tomar en cuenta a los médicos sobre la conveniencia del uso de *cal* para acelerar el proceso de descomposición de materias orgánicas e impedir que los vapores dañinos subieran a la atmósfera.⁸ La intención del manuscrito sobre todo fue influir en las autoridades para hacer efectivo un proyecto sanitario en favor de “los intereses y conservación de los pueblos” sin

⁵ Entre las instituciones involucradas en las cuestiones sanitarias, en distinto grado estaban el virrey, la Audiencia, la Iglesia y, principalmente, el Protomedicato (Real Junta de Medicina) y el Ayuntamiento. El Ayuntamiento tenía la obligación de asegurar la seguridad y salud de los habitantes de la ciudad, por medio de diversos ramos municipales: alumbrado, mercados, acequias, calles, edificio. Cooper, *Las epidemias*, 1980, pp. 32-39 y 59; Marquéz, *La desigualdad*, 1994, pp. 134.

⁶ Jovellanos, *Obras históricas*, 1993.

⁷ El manuscrito probablemente fue redactado entre 1781 y 1783 por miembros ilustrados de la Real Academia de Historia, publicado por primera vez en Madrid en 1786. Véase “Informe sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas”, Jovellanos, *Obras históricas*, 1993.

⁸ En la Nueva España, el destacado ilustrado Antonio Alzate en un artículo publicado seguramente entre 1788 y 1795, reconocía la eficacia de cubrir los cadáveres con cal viva y quemar materiales combustibles —en especial pólvora— en los cementerios, y subrayaba que el uso de grandes cantidades de cal era recomendable únicamente en caso de los cadáveres se enterraran en las iglesias. Alzate y Ramírez, “De lo perjudicial”, 1831, pp. 353; Corbin, *El perfume o el miasma*, 2005, pp. 79 y 120; Vigarello, *Lo limpio y lo sucio*, 1991, pp. 116-117.

por ello oponerse al orden religioso.⁹

En 1787, cuando España sufría de una grave crisis epidémica, el rey Carlos III mediante una Real Cédula prohibió las inhumaciones al interior de los templos y ordenó la construcción de cementerios fuera de los límites de las ciudades.¹⁰ Cabe señalar que en la Nueva España, el arzobispo Alonso Núñez de Haro y Peralta, ya se había adelantado a aquella Real Cédula, mediante un edicto emitido durante una epidemia de viruela que devastó a la capital en 1779.¹¹ En el edicto, Núñez de Haro había manifestado su preocupación para contrarrestar la diseminación de la epidemia, y con el fin de preservar el decoro de los templos, propuso que éstos cesaran de ser cementerios.¹²

Ciertamente la Real Cédula de 1787, dada su radicalidad no se aplicó inmediatamente. Por ejemplo, en Madrid, la construcción de un cementerio apegado a lo establecido en la Real Cédula de 1787, no tuvo lugar sino hasta 1809. Por otra parte, el Panteón General de Lima, el primero en apegarse a la Real Cedula, se construyó en 1808; el de la Habana fue en 1820; en Buenos Aires el conocido cementerio de La Recoleta se construyó hasta 1822; y Bogotá tuvo que esperar hasta 1830.¹³ Se ha estimado que el fracaso de la reforma obedeció a la resistencia de suministrar fondos para la construcción de los cementerios por parte de los miembros de la Iglesia, así como rechazo de gran parte de la población católica al cambio de las costumbres funerarias.¹⁴ No obstante, en la ciudad de México sí hubo ciertos intentos para hacer cumplir la Real Cédula de 1787. Por ejemplo, Núñez de Haro mandó al virrey Revillagigedo un oficio mediante el cual reconocía que el establecimiento de un cementerio general en la ciudad de México podría servir de ejemplo para otras ciudades novohispanas. Para ejecutar su construcción propuso utilizar un terreno localizado en uno de los suburbios del norte de la ciudad, junto al

⁹ Jovellanos, *Obras históricas*, 1993, pp. 181-184.

¹⁰ Entre los preceptos de la ordenanza continuamente se retomaba como ejemplo el cementerio extramuros que, en 1784, mandó construir Carlos III en el Real Sitio de San Ildefonso. El contenido y los alcances de la ordenanza son ampliamente analizada por Galán, "Madrid y los cementerios", 1988, pp. 264, 265; y por Vaquero, *Muerte e ideología*, 1991, pp. 296-303.

¹¹ De acuerdo con Martha Eugenia Rodríguez, en el siglo XVIII hubo epidemias en diversas ocasiones que, particularmente, devastaron a la capital de la Nueva España, por ejemplo en 1737, 1761, 1779 y 1797. Véase el trabajo de la autora "La viruela en la Nueva España: El brote epidémico de 1797", en *Tradiciones e intercambios científicos*, 2000, pp. 283-299.

¹² Núñez de Haro, 1779.

¹³ Galán, "Madrid y los cementerios", 1988, pp. 265; Vaquero, *Muerte e ideología*, 1991, pp. 297 y 303; Clement, "El nacimiento de la higiene", 1983, pp. 79; Rodríguez Barberrán, "Cementerios en Andalucía e Iberoamérica", 2004, pp. 340; Rodríguez, *Usos y costumbres*, 2001, pp. 232.

¹⁴ Galán, "Madrid y los cementerios", 1988, pp. 294, 295.

Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles. El sitio seguramente fue elegido de manera deliberada para contrarrestar el rechazo que la población católica sentía al inhumar a sus difuntos en cementerios ventilados y alejados de las iglesias.¹⁵ Veracruz fue la primera ciudad novohispana en acatar la medida, pues en 1790 estableció un cementerio alejado del poblado, aunque su uso real fue más tardío. Al iniciar el siglo XIX, Monterrey, Durango, Zacatecas, Puebla, Querétaro, entre otras ciudades, enviaron sus respuestas a los altos dignatarios religiosos expresando el puntual cumplimiento de las ordenanzas.¹⁶ En este sentido, si se trataba de promover cambios en las prácticas cotidianas de la sociedad sin poner en peligro el orden social, había que evitar tensiones con los miembros de la Iglesia y las clases sociales privilegiadas.¹⁷

De acuerdo con lo anterior cabe subrayar que, a finales del siglo XVIII y principios del XIX se consideraba que muy diversas enfermedades se producían por medio del contacto directo entre las personas, o bien, por la presencia de un ambiente contaminado por *miasmas*. Es decir, por emanaciones dañinas provenientes del suelo, principalmente de los pantanos y de la materia orgánica en descomposición.¹⁸ Se consideraba que el aire actuaba de múltiples maneras sobre el cuerpo humano a través de la ingestión y la inhalación. De tal forma, médicos, higienistas y las autoridades civiles consideraban que sólo el movimiento o circulación de la atmósfera reduciría las afecciones que generaban los malos olores en las iglesias y que con ello se permitiría la supervivencia de los hombres. La antigua cohabitación entre los vivos y los muertos en los mismos lugares al interior de las iglesias terminó al despuntar el siglo XIX, un cambio que se insertó en el discurso higienista europeo que demandaba la vigilancia de los malos olores y que definía lo sano y lo malsano.¹⁹

La serie de disposiciones y reglamentos de las primeras cuatro décadas del siglo XIX, buscaron reordenar e higienizar a las ciudades. Ya que entre los anhelos, propuestas y

¹⁵ AGN. Ramo Reales Cédulas originales, Volumen 142, expediente 165, Fojas, 225-226, citado por Rodríguez, *Usos y costumbres*, 2001, pp. 233; Cf. Marquéz, *La desigualdad*, 1994, pp. 233.

¹⁶ Marquéz y Mansilla, *Cementerios en la Nueva España*, s/e, pp. 24; Rodríguez, *Usos y costumbres*, 2001, pp. 234.

¹⁷ Galán, "Madrid y los cementerios", 1988, pp. 294, 295.

¹⁸ *Miasma*: ensuciar o manchar. Emanación perniciosa de las sustancias pútridas. Término utilizado por Hipócrates en el siglo V antes de Cristo, y a principios del siglo diecinueve se utilizaba para nombrar a las emanaciones dañinas producidas por el hombre y los animales. Bourdelais, "La construcción", 1999, pp. 136; Martínez, *De los miasmas*, 1993.

¹⁹ Consúltese Ariès, *El hombre ante la muerte*, 1984, pp. 3; Bourdelais, "La construcción", 1999, pp. 136; Corbin, *El perfume o el miasma*, 2005, pp. 19, 22, 70; Clement, "El nacimiento", en *Revista de Indias*, Vol. XLIII, No. 171, 1993, pp. 78, 79.

realizaciones, destacó el trazo de sitios anchos y amplios, el diseño de edificios que carecieran de muros altos para permitir que el aire circulara y el desplazamiento de hospitales y cementerios ubicados en los atrios de las iglesias. Se manifestó una forma distinta de entender las ciudades, la preocupación de las autoridades se centró en renovar los espacios y en regular las costumbres populares. Así, la aplicación de medidas preventivas contra la diseminación de las enfermedades, dependieron de los organismos gubernamentales y de la intervención de los médicos durante las primeras cuatro décadas del siglo XIX.²⁰

Por ejemplo, las autoridades de la capital promovieron una serie de ordenamientos en 1804, 1813 y 1819 que fundamentaron el proceso de construcción de cementerios “extramuros”²¹ y, al mismo tiempo, evitaron que la iglesia continuara desempeñando su función cementerial. Sin embargo, un acontecimiento que obligó a las autoridades locales a reformular y emprender medidas en apego a las anteriores ordenanzas civiles y planteamientos higienistas en materia de cementerios e inhumaciones, fue la primera epidemia del cólera *mórbus* en el país en 1833. Frente a la propagación del cólera y ante la enorme mortandad que causó,²² el Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Miguel Ramos Arizpe, luego de recibir la noticia de que los curas continuaban inhumando cadáveres al interior de iglesias y conventos, envió una carta al Cabildo Eclesiástico mediante la cual exhortaba a los miembros de las congregaciones religiosas a evitar tan nociva costumbre funeraria. La intención de Ramos Arizpe fue “cortar los abusos” por parte de los párrocos, así como “tomar medidas [...] para librar a la población de tan funestos males” provocados por el cólera en países como Cuba.²³

Asociado a dicho acontecimiento, Valentín Gómez Farías en su calidad de gobernante interino del país, y en el marco de la emisión de una serie de leyes

²⁰ Bourdelais, “La construcción”, 1999, pp. 136; Vigarello, *Lo limpio y lo sucio*, 1991, pp. 181 - 183; Corbin, *El perfume o el miasma*, 2005.

²¹ El término “extramuros” no implica que se tratase de ciudades amuralladas, sino que se hace referencia a la traza original de las ciudades. Cf. Marqués y Mansilla, *Cementerios en la Nueva España*, s/e, pp. 37.

²² Sobre los alcances del cólera *mórbus* véase Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1992, pp. 104; Solís y Lugo, “1833: los días aciagos”, 1991-1992, pp. 104-111; Marqués, *La desigualdad*, 1994, pp. 284-290; Gaytán, “Un viajero implacable”, 1996, pp. 153-176; Velasco María del Pilar, “La epidemia del cólera de 1833”, 1992, pp. 97-135.

²³ En general, bastante conocidos eran los casos de arbitrariedades y graves excesos que los párrocos cometían en el cobro por derecho a sepultura. Al respecto, Jovellanos señalaba lo siguiente: “las oraciones y limosnas [...] sirven para consuelo de los vivos, más no para alivio de los finados”. Jovellanos, *Obras históricas*, 1993, pp. 162. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Volumen II, pp. 508

reformadoras de 1833 a 1834,²⁴ expidió un bando a través del cual creó el Establecimiento de Ciencias Médicas [para la enseñanza de la medicina]²⁵ y, además, en materia funeraria, ordenó que las inhumaciones se realizaran fuera de la capital. No obstante ser apremiantes los lugares para inhumar, dispuso la destrucción de varios cementerios parroquiales entre éstos, el de la iglesia de la Santa Veracruz, el de la iglesia de Santa Catarina Mártir, y el de San Miguel. También mandó cerrar el cementerio de San Pablo y otro ubicado en el convento de la Merced.²⁶ Como describía el escritor mexicano Guillermo Prieto, los cementerios “rebosaban en cadáveres [...] en el interior de las casas todo eran fumigaciones, riegos de vinagre y cloruro [...] las banderolas amarillas, negras y blancas que servían de aviso de la enfermedad de médicos, sacerdotes y casas de caridad; las boticas apretadas de gente”.²⁷



Imagen 1: Atrio de la iglesia de la Santa Veracruz.

[En Lugo Olín, “De los atrios a los cementerios”. 2003. pp. 43]

²⁴ Gómez Farías (1781-1858) tuvo el control del gobierno en 1833 y 1846, respectivamente. Entre sus reformas sociales en contra del Antiguo Régimen estuvieron: volver laica la enseñanza, abolir los fueros eclesiásticos y militares, procurar la libertad de expresión, suprimir los diezmos, impulsar la industria, abrir caminos. Los bandos emitidos en su gobierno se han considerado como los antecedentes de leyes reformadoras de 1856. Cf. García Cantú, “Prolegómenos de la Reforma”, 1991, pp. 94-97.

²⁵ Fernández del Castillo, “El establecimiento de ciencias médicas”, 1986; Herrera Moreno, *La Escuela de Medicina de México*, 1925; y Luis E. Ruiz, *Apuntes históricos de la Escuela Nacional de Medicina*, 1963; Rodríguez Martha, *La Escuela Nacional de Medicina 1833-1910*, 2008.

²⁶ Los cadáveres de personas de escasos recursos fueron conducidos a los zanjones de San Lázaro, Santo Tomás La Palma y San José. Archivo Histórico del Distrito Federal (en adelante AHDF), Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros, Vol. 3673, Exp. 17 y 18, 1833. O bien, véase Marquéz, *La desigualdad*, 1994, pp. 233 y 300.

²⁷ Prieto, *Memorias de mis tiempos*, 1992, pp. 104.

Por otro lado, la intervención de los organismos gubernamentales -sobre todo del Ayuntamiento de la capital, quien se encargaba de la “policía urbana”, vigilaba la limpieza, higiene, orden, salubridad y ornato público fue más decisivo a partir de la década de 1840, para que diversos espacios operaran en buenas condiciones higiénicas.²⁸ En tal caso, cabe subrayar que en 1841 se creó en la capital el Consejo Superior de Salubridad, organismo médico encargado de vigilar el ejercicio de la medicina y con atribuciones para regular, en general, los problemas sanitarios del país y, en particular, de la ciudad de México.²⁹ En el transcurso de la década de 1840 los índices demográficos de la urbe, que desde 1820 oscilaban entre 179 830 y 200 000, permanecieron estables. Del mismo modo la división territorial existente en cuarteles no había sufrido alteraciones, pero fue a inicios de la década de 1850 cuando algunas familias de buena posición económica decidieron salir del centro, para ir a habitar en las nuevas colonias que empezaban a surgir en los suburbios.³⁰ Lo cual generó que la organización del espacio urbano de la ciudad se modificara y se definieran nuevas segregaciones espaciales

Seguramente los anteriores sucesos coadyuvaron a que en 1842, durante el gobierno de Antonio de López de Santa Anna, se promulgaran varias leyes [en enero, marzo, agosto, octubre y diciembre] mediante las que se reafirmó lo expresado en la Real Cédula de 1787 y en las ordenanzas de 1804, 1813, 1819 sobre cementerios fuera de poblados y prohibiciones de sepulturas al interior de las iglesias.³¹ En concreto, en 1842 se estipuló que las parroquias y conventos debían remitir mensualmente al Consejo Superior de Salubridad cifras sobre el número de muertos e información sobre la construcción de cementerios así como el estado en que se encontraban, y quedó estrictamente prohibido efectuar inhumaciones sin previa licencia por escrito de la máxima autoridad civil local.³²

Entre otras restricciones, se ordenó la clausura de todos los cementerios de las parroquias y conventos. Con excepción de los que se ubicaban en las parroquias de Nuestra

²⁸ Rodríguez Kurí, Ariel. *La experiencia olvidada*, 1996, pp. 33 y 37.

²⁹ Alvarez Amézquita, *Historia de la salubridad*, 1960; Martínez Cortés, *De los miasmas y efluvios*, 1993; Carrillo, “Médicos del México decimonónico”, 2002.

³⁰ Keith, “Tendencias demográficas”, 1972, pp. 501; Moreno y Aguirre, “Cambios en la estructura”, pp. 178- 179; Marquéz, *La desigualdad*, 1994, pp. 267.

³¹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Volumen IV, Ley de Agosto 27 de 1842. pp. 258 y 259.

³² *El Siglo Diez y Nueve*, Año I, Número 16, Segundo trimestre, Lunes 31 de enero de 1842, p. 1; *Siglo Diez y Nueve*, Número 178, Tercer trimestre, Domingo 3 de abril de 1842, p. 1; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen IV, Ley del 12 de enero y 10 de Marzo de 1842. pp. 93.

Señora de Los Ángeles, de Santa Paula y de San Fernando, sin que en éstos pudieran formarse nuevos nichos, ni extender sus dimensiones territoriales.³³ En caso de incumplimiento se multaría con veinticinco pesos que se destinarían a los fondos del Consejo Superior de Salubridad, cantidad que entregaría el encargado del cementerio.³⁴ Por otro lado, diversos curas insistieron al Ayuntamiento de la capital que los exceptuara de lo estipulado y buscaron que se les autorizara establecer cementerios en las iglesias que estaban a su cargo.³⁵ Así en 1842, el capellán de San Pablo expresó que incluso se invertirían fondos parroquiales para habilitar el cementerio en caso de autorizarse su reapertura.³⁶ Finalmente, con la ley de diciembre de 1842 y bajo el previo reconocimiento del Consejo Superior de Salubridad, las peticiones del párroco de San Pablo fueron atendidas y se dispuso la reapertura del cementerio de San Sebastián, la creación de los cementerios de San Diego y San Francisco. El Consejo Superior de Salubridad de antemano sabía que esos cementerios se situaban en barrios donde, además de casas “miserables y malsanas” había “curtidurías, lanerías, tenerías,” o estaban junto a lugares demasiado sucios.³⁷

Como se puede apreciar, formular soluciones y pronunciar ordenanzas no equivalía a erradicar de inmediato las prácticas y costumbres funerarias. Era necesario que las decisiones de las autoridades contaran con legitimidad y continuidad para evitar que algunos sectores sociales se opusieran a la ejecución de proyectos urbanos, como la creación de cementerios, ya que para algunas personas significaba perder el privilegio que tenían de ser inhumadas al interior de los recintos religiosos.³⁸ Por otro lado, el Ayuntamiento de la capital y el presidente de la nación, al dictar medidas sanitarias en lo que respecta a cementerios, comenzaron a desempeñar un papel preponderante durante el transcurso de la primera mitad del siglo XIX en asuntos que pertenecían a la Iglesia. Pese a

³³ Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (en adelante AHSS), Sección Higiene Pública, Serie Inspección de Panteones, Expediente 6, 1842.

³⁴ *El Siglo Diez y Nueve*, Año II, Número 389, Viernes 4 de noviembre de 1842, pp. 3; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen IV, pp. 334.

³⁵ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios, y entierros, Volumen 3673, Exp. 21, 1834 “solicitudes de excepción de la Ley General que prohíbe enterramientos dentro del poblado”.

³⁶ El médico Fernando Malanco señala que el cementerio de San Pablo data de 1812, y se había creado con el objeto de obtener fondos para sostener el culto al templo. AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie Salubridad, cementerios y entierros, Volumen 3673, Expediente 18 y 27; Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 64.

³⁷ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros, Volumen 3673, Expediente 27-28; AHSS, Fondo Salubridad Pública, Sección Higiene Pública, Serie Inspección de Panteones, Expediente 23-25; Malanco, *Estudio higiénico*, pp. 61, 64; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Volumen IV, pp. 334.

³⁸ Galán, “Madrid y los cementerios”, 1988, pp. 293.

ello, la figura eclesiástica no cesó de ser trascendental en la administración de los cementerios y en el control de las defunciones, y fue decisiva en la legitimación o no de las disposiciones y ordenamientos de carácter civil en materia de cementerios.³⁹

En el siguiente apartado estudiaré los alcances inmediatos de las leyes emitidas por los organismos civiles a mediados del siglo XIX en materia de cementerios y defunciones. A grandes rasgos indicaré que, no obstante haberse establecido las bases de la organización y administración de los cementerios civiles, la resistencia entre los miembros de la Iglesia y de la población de cambiar sus antiguas prácticas funerarias, fueron dos obstáculos a los que las autoridades locales se enfrentaron durante gran parte de la segunda mitad del siglo.

1.2 Las Leyes de Reforma y la administración de los cementerios.

Uno de los fenómenos de mayor trascendencia suscitados en México a mediados del siglo XIX fue el triunfo liberal obtenido con la promulgación del Plan de Ayutla de 1855. Sin duda, las ideas “secularizantes”⁴⁰ y la política económica liberal mexicana se consagraron cuando el gobierno liberal encabezado por Juan Álvarez, y su suplente Ignacio Comonfort, adoptaron un programa reformador en contra de la Iglesia y los patrones heredados de la Colonia. Entonces se estableció como forma de gobierno en México, una república federal, democrática, y representativa.⁴¹ La proclamación del Plan de Ayutla dio lugar Congreso Constituyente de 1856- 1857, del cual surgieron tres leyes: la ley Juárez, la ley Lerdo, la ley Iglesias- tendientes a hacer efectivas las reformas que, en efecto, representaron un golpe mortal para el poder de la Iglesia. Bajo esta forma de gobierno, y al elevar la legislación reformista a nivel de Constitucional en 1857, los organismos civiles ejercieron

³⁹ Para el caso de Yucatán, Heather McCrea realizó un interesante estudio acerca de las disputas de los funcionarios de la iglesia y del Estado por el control de la administración de los cementerios y los asuntos funerarios a mediados del siglo XIX. Además el texto analiza las políticas sanitarias públicas que los funcionarios del Estado desempeñaron durante las epidemias de cólera, viruela, y fiebre amarilla en el transcurso de 1830 a 1850. Véase McCrea, “On Sacred Ground: The Church and Burial Rites in Nineteenth-Century Yucatán, México”, en *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, Vol. 23. Issue 1. Winter 2007. pp. 33-62.

⁴⁰ Jean-Pierre Bastían y Jan Bazant analizan el proceso de secularización en México. En el caso de Bastían, advierte que dicho proceso se desarrolló en las culturas occidentales desde el siglo XVI y se aceleró durante los siglos XVIII y XIX. Véase Bastían, “La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX”. En Ramos, *Historia de la Iglesia*, 1989, pp. 423-435; Bazant, “Desamortización y nacionalización de los bienes de la Iglesia”, En *La economía mexicana*, 1972, pp. 150-165.

⁴¹ Dicho Plan se proclamó en 1854, en Ayutla de los Libres, en el actual Estado de Guerrero. Sus impulsores fueron Juan Álvarez, Ignacio Comonfort y Trinidad Gómez. Se unieron a este Plan algunos liberales destacados como Benito Juárez, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Sebastián Lerdo de Tejada, Ponciano Arriaga. Sus objetivos principales fueron: desconocer el gobierno de Santa Anna, establecer un gobierno provisional e implantar nuevamente la República. Cf. *Diccionario Porrúa*, 1995, pp. 296; Vigil, *México a través de los siglos*, La Reforma, 1952, pp. 56.

el control de diversos ramos de la administración pública.⁴² Así, entre 1859 y 1861, Benito Juárez en su carácter de gobernante supremo del país, expidió varios decretos y leyes conocidas como Leyes de Reforma que complementaron algunos de los aspectos estipulados en la Constitución de 1857.⁴³

De la serie de leyes emitidas a mediados del siglo XIX, son tres las que exhibieron el interés del gobierno liberal para normar, de manera rigurosa, la administración de los cementerios y ejercer el control de las defunciones: la Ley Orgánica del Registro Civil,⁴⁴ la “Ley para el establecimiento y uso de cementerios civiles” publicadas el 27 y 30 de enero de 1857; la “ley de secularización de cementerios” del 31 de julio de 1859.⁴⁵ Así, a partir de 1857, mediante los jueces del Registro Civil, el Estado llevaría el control de los nacimientos, matrimonios y defunciones. Con la emisión de dichas leyes se contemplaron varios aspectos que no se habían tratado ampliamente en materia de cementerios y defunciones. Entre éstas destacan las que siguen: las funciones que desempeñarían las autoridades civiles y eclesiásticas en los cementerios laicos, las características físicas que requerirían tener esos establecimientos, los lineamientos bajo los que se otorgarían las concesiones para las sepulturas y qué dimensiones debían tener éstas, cómo tenían que efectuarse las inhumaciones y las exhumaciones.⁴⁶

Cabe indicar que las prescripciones de la ley del 30 de enero de 1857 con respecto a inhumaciones y exhumaciones fueron una ampliación de la Ley Orgánica del Registro Civil, publicada el 27 de enero de 1857. A través de ese documento los ciudadanos estaban obligados a registrar todos sus actos de carácter civil,⁴⁷ y se estipuló que las defunciones se

⁴² La Constitución de 1857 inspirada, en gran parte, por la Constitución de 1824, estableció con división de poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Conservó la división territorial contenida en el Plan de Ayutla: estados, territorios y un Distrito Federal. Entre los largos debates del Congreso Constituyente se discutió la elección de una población que sirviera como residencia de los supremos poderes de la República; a partir de entonces, la ciudad de México no dejó de ser la capital del país. De Gortari y Hernández, *La ciudad de México*, 1988, pp. 10-11.

⁴³ Dichas Leyes de Reforma fueron las que siguen: ley de nacionalización de los bienes del clero, ley del matrimonio civil, ley del Registro Civil, ley de excomunión de monjas y frailes, ley de secularización de cementerios, y ley de libertad de cultos. Vigil, *México a través de los siglos*, 1974, Vol. V. pp. 379-382.

⁴⁴ A través de la ley Orgánica del Registro Civil del 27 de enero de 1857, se establecía en toda la República que los ciudadanos mexicanos estaban obligados a inscribirse en el registro. Se consideraban como actos del estado civil, los siguientes: el nacimiento, el matrimonio, la adopción y arrogación, el sacerdocio y la profesión de algún voto religioso temporal o perpetuo, y la muerte. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 366 -374.

⁴⁵ Cf. Vigil José María. *México a través de los siglos*, 1974, Tomo V, pp. 379-382.

⁴⁶ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, pp. 375 - 380 y pp. 703 -704.

⁴⁷ A través de la ley Orgánica del Registro Civil del 27 de enero de 1857 se establecía en toda la República que los ciudadanos mexicanos estaban obligados a inscribirse en el registro. Se consideraban como actos del estado civil, los siguientes: el nacimiento, el matrimonio, la adopción y arrogación, el sacerdocio y la profesión de algún voto religioso temporal o perpetuo, y la muerte. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII. 1877, pp. 366-374.

registrarían en libros donde se especificarían las causas del deceso, traslado y tratamiento del cadáver –embalsamamientos, inhumaciones, exhumaciones.⁴⁸ Además, se ordenó que los encargados y administradores de los cementerios no debían efectuar ninguna inhumación, sin la autorización de un oficial del Registro Civil, quien para otorgar el permiso de las defunciones, previamente debía “cerciorarse por sí mismo de la realidad de la muerte y de la identidad” del difunto.⁴⁹

Aunado a lo anterior, a partir de la ley del 30 de enero de 1857 se encomendó la edificación de nuevos cementerios tomando en cuenta sus dimensiones y su distribución territorial. Se buscó ubicarlos en lugares altos y secos o en terrenos desecados para ese propósito, con precauciones higiénicas entre las que destacaban, bordearlos con un cerco, instaurarlos a una distancia considerable de las casas y evitar que sus infiltraciones se unieran con el agua de fuentes, ríos o acueductos destinados al uso público. Asimismo, se recomendó a los encargados de los cementerios que sembraran árboles de poco follaje, formando calles y que se impidieran la entrada de animales. También se determinó que los cementerios se dividirían en seis partes: las cuatro primeras para los que murieran de enfermedades comunes, y se destinaría un lugar especialmente para niños y otra para miembros de la Iglesia. La quinta parte sería para los que murieran de cólera, y la sexta, para los que murieran de enfermedades contagiosas como el tifo, viruela, cólera y otras de su especie. Cabe advertir que estaba estrictamente prohibido utilizar cementerios o terrenos donde se hubiesen inhumado las víctimas de esas enfermedades, los cadáveres debían inhumarse “en fosas aisladas y con mayores precauciones higiénicas”. Finalmente, se recomendaba construir cementerios “extraordinarios a mayor distancia de la población” para estar prevenidos en caso de que ocurriese una epidemia.⁵⁰

Por su parte, la ley del 31 de julio de 1859, hacía hincapié en que los cementerios debían estar alejados de las poblaciones, pero se indicaba que era necesario tomar en cuenta las dificultades en el traslado de los cadáveres. Dicha ley prescribía que el permiso

⁴⁸ El registro de las defunciones debía incluir el nombre, apellido, edad, nacionalidad, domicilio y demás datos particulares del difunto y de los testigos. El acta de defunción debía informar quien había solicitado la concesión de la sepultura, en qué fosa se colocaría el cadáver, qué características tendría ésta –si se trataba de una fosa aislada, temporal o a perpetuidad. Las inhumaciones no debían efectuarse en menos de veinticuatro horas de haber ocurrido el deceso, excepto en casos urgentes, exponiéndole previamente las razones al oficial del Registro. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 372 y 373.

⁴⁹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 366-367 y 372-373, respectivamente.

⁵⁰ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 377.

otorgado para las inhumaciones en fosas aisladas, o contigua una con otra – en terreno o nicho u osario- debía ser de cinco años, tiempo que duraba el proceso de descomposición de los cadáveres.⁵¹ Se puntualizó que los deudos que no pudiesen pagar una concesión, inhumarían a sus difuntos, sin ninguna retribución, en la fosa común destinada a los cadáveres de la “clase menesterosa”. En el caso de las concesiones temporales, después de cinco años se realizaría la exhumación de restos y se colocarían en un osario general, en urnas o fuera del cementerio si así lo solicitaban los interesados, ello sin exigírseles más pago del que indicaba la tarifa establecida.⁵²

Además, la ley del 31 de julio de 1859 prescribió de qué manera se obtendrían y administrarían los fondos de los cementerios. Éstos se obtendrían del pago por la conducción de cadáveres, las concesiones extraordinarias o perpetuas, de las multas por las infracciones a esta ley, y de las donaciones que hicieran personas o corporaciones. Una parte de los fondos de los cementerios se destinarían a la conservación, mejora y ornato del edificio. Otra parte, sería para el pago de los empleados del cementerio y los oficiales del Registro Civil.⁵³ Ninguna inhumación se podía efectuar sin la presencia, por lo menos, de dos testigos. Los funcionarios civiles tenían la obligación de imprimir cuatro ejemplares de la tarifa de costos por el uso de los cementerios; cada ejemplar se colocaría al interior y al exterior del cementerio, respectivamente; otro en el edificio del Ayuntamiento; uno más, en las oficinas del Registro Civil.⁵⁴

En la ley del 30 de enero de 1857 se indicó que, si bien el cuidado y vigilancia de los cementerios estaría a cargo de un funcionario civil, los actos religiosos quedarían asignados a un capellán.⁵⁵ Por ser la primera disposición sobre cementerios y defunciones, tuvo ciertos tonos moderados. Por ejemplo, los miembros de la Iglesia y los funcionarios públicos una vez difuntos, siguieron ocupando un lugar privilegiado. Es decir, si bien se prohibieron las inhumaciones en todos los edificios de carácter religioso y en lugares cerrados, se aclaró que únicamente podrían enterrarse “en lugares privilegiados los

⁵¹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 704.

⁵² Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 704.

⁵³ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 376.

⁵⁴ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen IX. pp. 69; *Colección de los aranceles de obvenciones y derechos parroquiales que han estado vigentes en los obispados de la república mexicana y que se citan en el supremo decreto del 11 de abril de 1857*. México. Imprenta de Ignacio Cumplido. 1857. pp. 2-9. Citado por Staples, “La lucha por los muertos”, 1977, pp. 20.

⁵⁵ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 375 y 703.

presidentes de la República, los R. R. arzobispos y obispos, y los ministros de las cortes extranjeras”.⁵⁶ Los miembros de órdenes religiosas podían sepultarse en los cementerios de sus respectivos conventos. Cabe cuestionarnos, por qué los organismos civiles aún posibilitaban que los miembros de la Iglesia mantuvieran el privilegio inhumar en sitios que aquellos controlaban. Por el contenido de la ley antedicha, se advierte que el Estado no pretendió desvincular por completo a la Iglesia de los asuntos mortuorios, seguramente, para equilibrar el peso espiritual y social que esta institución tenía sobre sus adeptos.

En cambio, con la ley del 31 de julio de 1859 se prohibieron la inhumaciones al interior de los templos y puntualmente, se ordenó que el clero secular y regular no interviniera en cualquier espacio destinado a inhumaciones, incluso en las bóvedas o criptas mortuorias de las Catedrales y de los monasterios de monjas, pues serían vigilados por la autoridad civil. Se dispuso que en los entierros se facilitara el acceso a los sacerdotes de cualquier culto religioso, los deudos del finado podían acordar la retribución por el servicio prestado en los actos fúnebres, aunque con la condición de que dicha retribución no consistiera en bienes raíces.⁵⁷

En suma lo que es importante señalar es que, con la expedición de la Ley Orgánica del Registro Civil del 27 de enero de 1857, la ley del 30 de enero de 1857, la ley del 31 de julio de 1859, el Estado de mediados del siglo XIX, desarticuló las funciones que los miembros del clero secular y regular ejercían sobre los actos de la muerte de los creyentes católicos. Ciertamente, lo anterior fue un elemento de disputa durante la segunda mitad del siglo XIX, pero sobre todo fue la falta de higiene de los cementerios de la capital lo que se percibió como un grave problema y que, por tanto, requería solución.⁵⁸

En aras de imponer su presencia sobre los actos mortuorios y su poder sobre la administración de los cementerios, ni los miembros de la Iglesia ni las autoridades civiles estaban dispuestos a perder la batalla. En la realidad la falta de claridad en las funciones que ejercían los oficiales del Registro Civil y los párrocos en el control de las defunciones y

⁵⁶ Las anteriores prescripciones expresadas en la ley del 30 de enero de 1857, fueron modificadas en años posteriores – mediante decretos expedidos por Benito Juárez- aclarándose que no se realizaría ninguna inhumación en los templos, independientemente de la jerarquía social o política a la que hubiese pertenecido el difunto. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 375 y 703.

⁵⁷ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 703; Vigil, *México a través de los siglos, La Reforma*, Tomo V. 1974, pp. 686.

⁵⁸ Moreno y Aguirre, “Cambios en la estructura”, 1968, pp. 177; Rodríguez Kurí, *La experiencia olvidada*, 1996, pp. 91-98.

la administración de los cementerios, se convirtió en un problema más que el Estado requería resolver.⁵⁹ En este contexto, para las personas renuentes a cambiar sus costumbres funerarias, no era una prioridad alejar los cementerios del centro de la ciudad a favor de la salud pública, sino que iba más allá asociado al significado o la importancia que para los católicos simbolizaba inhumar a sus difuntos en un lugar “sagrado” cercano a las iglesias. Para el clero católico dejar de percibir ingresos menores por las boletas de entierro o las exacciones por los actos fúnebres, probablemente preocupó menos que la pérdida de sus propiedades y otros bienes mayores. Así -de acuerdo con Anne Staples- la Iglesia, que con la Independencia de México había perdido el control social ejercido durante el virreinato y “que venía reorganizándose desde la década de 1840”, comenzó el contraataque hacia el Estado.⁶⁰

Al asumir el Estado la administración de los cementerios y control de las defunciones a mediados del siglo XIX, fue particularmente importante la injerencia de los médicos diplomados en aras de una profunda reorganización y mejoramiento de los cementerios de la ciudad de México. En lo que sigue me ocuparé de analizar, precisamente, qué opinaban algunos médicos de las décadas de 1860 a 1870 acerca del desempeño de los organismos gubernamentales -por ejemplo del Ayuntamiento de la capital, jueces del registro civil- encargados del control de las defunciones, y cuáles fueron sus propuestas para mejorar las condiciones de los cementerios de la capital.

1.3 Control estatal y medicalización de los cementerios: médicos e higienistas en el ámbito de la muerte durante el transcurso de 1860 a 1870.

Al mediar el siglo XIX, concretamente en el transcurso de las décadas de 1860 a 1870, la capital del país contaba con una escasa población que había sido incapaz de crecer debido a las periódicas epidemias y las guerras durante el transcurso de la primera mitad del siglo.⁶¹ Se trataba de una población que, de alguna manera, vio trastornada su vida durante once

⁵⁹ Acerca de los conflictos entre la Iglesia y el Estado por los asuntos funerarios en Mérida Yucatán, véase McCrea, “On Sacred Ground”, 2007. pp. 54- 62.

⁶⁰ Cf. Staples, Anne. “De la Independencia a la consolidación de la República”, en Escalante Gonzalbo, Pablo. *et. al. Nueva historia mínima de México*. 2004. pp.137-191.

⁶¹ Marquéz, *La desigualdad*, 1994; Urías Hermsillo, Margarita y San Juan Victoria, Carlos. “La población y desarrollo en el México del siglo XIX”, en *Investigación económica*, 1982; Unikel, Luis. “El proceso de urbanización en México”, en *Demografía y Economía*, 1968.

años por los enfrentamientos entre los bandos liberales y conservadores,⁶² así como por la instauración de un gobierno monárquico francés encabezado por Maximiliano de Habsburgo en el periodo de 1864 a 1867 y, entre otros acontecimientos, por los conflictos bélicos entre Francia y México. Así, al iniciarse la gestión administrativa de Benito Juárez con el fin de restaurar la República en 1867 luego de la caída de Maximiliano como emperador de México, se desarrolló una serie de enfrentamientos armados y conflictos políticos entre los liberales para definir las posiciones de las facciones en el aparato de Estado y en el ejercicio del poder. Asimismo, los cambios políticos se reflejaron en una profunda desorganización administrativa y un desequilibrio fiscal, lo que hacía peligrar la existencia misma del Estado republicano. Y, si bien, la unificación del bloque liberal y la concentración del poder político eran necesarias para centralizar en el nuevo Estado el mando efectivo -que hasta entonces estaba disperso en regiones y corporaciones, no eran suficientes para consolidarlo económica y administrativamente.⁶³

En materia de administración de los cementerios, las autoridades locales de la capital procuraron renovar estrategias en las que se involucraron médicos e higienistas para corregir las pésimas condiciones sanitarias en las que se encontraban los cementerios públicos y para erradicar el problema de las inhumaciones dentro de los límites urbanos de la capital. Cabe subrayar que la legislación expedida en 1857 había definido el papel que los funcionarios civiles asumirían en el control de los asuntos mortuorios. Además se destacó el papel que los médicos desempeñarían en caso de autopsias, embalsamamientos, inyecciones, momificaciones y reconocimiento de los cadáveres, ya que era un requisito presentar un certificado firmado por el médico que había atendido al enfermo antes de su deceso para que los jueces del registro civil otorgaran el acta de defunción. [Justamente por la relación que los profesionales de la medicina tenían con estos asuntos, fue necesario contemplar un artículo que regulara posibles acciones de lucro con los cadáveres].⁶⁴

A pesar de tratarse de un periodo de transición política y económica del Estado liberal, en las décadas de 1860 a 1870 –durante el gobierno de Benito Juárez y Miguel Lerdo de Tejada, período conocido como República Restaurada [1867-1876] y el ascenso

⁶² Staples, Anne. “De la Independencia a la consolidación de la República”, 2004, pp. 185.

⁶³ San Juan Victoria, Carlos y Velázquez Ramírez, Salvador. “La formación del Estado y las políticas económicas, 1821-1880. En Cardoso, Ciro. coord. *México en el siglo XIX (1821-1910), Historia Económica y de la estructura social*. México. Editorial Nueva Imagen. 1983. pp. 82.

⁶⁴ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen VIII, 1877, pp. 704.

de Porfirio Díaz a la presidencia [1877], se inició la reelaboración y acumulación de estadísticas generales, provinciales y por sectores productivos a través del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, en colaboración con los ministerios de Hacienda y Gobernación.⁶⁵ A su vez, las confrontaciones políticas de las décadas que precedieron a la República Restaurada obligaron a los gobiernos liberales a darle prioridad “a la integración nacional mediante la educación y la cultura” como una vía para evitar que una nueva contienda dividiera a los mexicanos. De ahí que se explique la fundación de la Escuela Nacional Preparatoria [en la cual se adoptó el método positivista de Augusto Comte que combatía la educación tradicional basada explicaciones religiosas y metafísicas, y la sustituía por las lógicas y científicas] y que el ambiente cultural haya favorecido la fundación de diversas sociedades académicas, como la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística y la Academia Mexicana de la Lengua. Por otra parte, el endiosamiento de la ciencia, la entrada del positivismo, el espíritu nacionalista diversos intelectuales resaltaban al analizar los problemas del país [sobre todo médicos, abogados, periodistas y literatos] le dieron gran impulso a la prensa. Por lo cual el ejercicio del periodismo alcanzó “gran madurez” y libertad “a pesar de sus excesos”.⁶⁶

Los gobiernos de Benito Juárez y Miguel Lerdo, así como los profesionales de la medicina iniciados en la administración pública, estaban convencidos de la importancia que tenía el empleo de cifras y datos estadísticos, porque ello permitiría una mejor organización sanitaria de la capital y la resolución de muchos problemas administrativos que constantemente enfrentaba el Gobierno.⁶⁷ El médico José María Reyes en 1863, consideraba que era necesario que los oficiales del Registro Civil utilizaran cifras y números para ejercer un mejor control de las defunciones y, de tal manera, saber para hasta qué punto la falta de higiene de los barrios más pobres de la capital influía en los elevados índices de mortalidad. Reyes planteaba que, con base en el número de muertos en determinados barrios –omitiendo a los hubiesen fallecido por heridas u otras razones no epidémicas- se podía intervenir de manera práctica en el estado sanitario de la capital y en la disminución de focos antihigiénicos.⁶⁸

⁶⁵ San Juan Victoria, Carlos y Velázquez Ramírez, Salvador. “La formación del Estado y las políticas económicas”, 1983, pp. 82.

⁶⁶ Staples, Anne. “De la Independencia a la consolidación de la República”, 2004, pp. 188.

⁶⁷ Barrera de Lavalle, *Apuntes para la historia*. En Urías y San Juan Victoria, “Población y desarrollo”, 1982, pp. 138.

⁶⁸ Reyes “Memoria sobre la mortalidad en la ciudad de México”, 1863, pp. 93.

El planteamiento de José María Reyes obedecía a que la higiene pública tuvo un giro, vio en los datos estadísticos una herramienta para encontrar explicaciones precisas sobre las enfermedades. Al mediar el siglo XIX, se estimaba que los *miasmas* o fluidos malignos que contribuían en la diseminación de enfermedades epidémicas no podían ser dominados, pero en cambio a través de las cifras y los números sí se podía intervenir sobre ciertos focos antihigiénicos más visibles como espacios que la gente frecuentaba y transformar algunas costumbres malsanas ejecutadas sobre todo por la gente pobre o que habitaban en zonas desfavorables.⁶⁹

Reyes reconocía que antes de la creación del Registro Civil, los registros parroquiales informaban mensualmente a las autoridades respectivas acerca de los “fallecimientos acaecidos en la capital, expresando sexo, edad y enfermedad del que había muerto”, aunque si esos datos se estudiaban exhaustivamente se percibían grandes errores. Por ejemplo, decía Reyes que: “se anotaba únicamente [lo] dicho [por] la persona encargada de ajustar el entierro, que refería tocante a la causa de la muerte lo que sabía de oídas; y nada más natural que determinaran muchas enfermedades con nombres vulgares; inapreciables hasta para los médicos más sagaces”.⁷⁰ Por tanto, criticaba que los oficiales del Registro Civil no remitieran informes mensuales al Consejo Superior de Salubridad sobre el índice de mortalidad en la capital, o bien, que únicamente se relatara que “en tal mes nacieron tantos, se casaron tantos y murieron tantos, resultando el aumento o la disminución de cierto número de personas”.⁷¹ Aunada a la crítica de Reyes, había quienes mostraban inconformes con el mal desempeño de los oficiales del Registro Civil con respecto al control de las defunciones y la administración de los cementerios. Por citar un caso, en 1872 el médico Fernando Malanco reprobaba que en ningún cementerio –excepto el General de La Piedad– se llevara un “registro escrupuloso de inhumaciones”, al grado de no existir “una correspondencia entre los nombres de individuos que [estaban] en los libros de registro” con los nombres señalados en las sepulturas.⁷²

El incumplimiento de la legislación reformista por parte de los miembros del clero y

⁶⁹ Cházaro, “La ciudad ante la sanción”, 1996, pp. 175, 177 y 181.

⁷⁰ Reyes, “Memoria”, 1863, pp. 93.

⁷¹ Reyes, “Memoria”, 1863, pp. 93.

⁷² AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en General, Volumen 3454, Expediente 17 y 31; AHDF, Fondo Gobierno del Distrito Federal, Sección Policía, Serie Salubridad, cementerios y entierros, Volumen 3673, Expediente 45 y 46; Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 89.

de la población católica, coadyuvó a que tanto el gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento de la capital, así como diversos médicos promovieran, durante el transcurso de la década de 1870, diversas medidas orientadas a erradicar el problema de las inhumaciones. Los médicos de la década de 1870 tenían la firme idea de que la higiene pública de la capital debía ser atendida y que, por ello, era necesario un mejor desempeño de las autoridades locales. Así, en 1871, a través de las “Disposiciones para mejorar en servicio en los panteones” el gobernador José María Velasco determinó que se clausuraran los antiguos cementerios parroquiales y únicamente quedarán destinados a la conservación de restos en urnas cinerarias, del mismo modo, se aboliera para siempre el uso de nichos en los cementerios de la capital.⁷³ Particularmente, se cerraron de manera definitiva los siguientes cementerios: el cementerio de Santa Paula, el de San Pablo, el de San Diego por ser los más insalubres; el cementerio de Los Ángeles y San Fernando, ubicados al norte de la capital de donde corría el viento que reinaba en la urbe. Por su parte, se reconoció la conveniencia de escoger un terreno para establecer en él un nuevo cementerio y, mientras tanto, se determinó que el Campo Florido fungiera como el Cementerio General de la capital. En cuanto al cementerio de Santa Paula, es preciso mencionar que, se autorizaba refrendar el derecho de mantener los restos de cadáveres inhumados antes de la expedición de la disposición de 1871.⁷⁴ A su vez, fue importante confiarles a las autoridades locales el cumplimiento de lo dispuesto y que se impulsara la conservación e higiene al interior de los recintos clausurados.⁷⁵

De acuerdo con las valoraciones del Consejo Superior de Salubridad, por la naturaleza del terreno del cementerio del Campo Florido, éste era el recinto que ofrecía mayores ventajas para las inhumaciones.⁷⁶ Debido a ello, se determinó que para su buen funcionamiento tenía que cumplir con las siguientes características: no se enlosaría el fondo de las fosas o sepulturas, sus cuatro paredes se construirían con ladrillos a una altura suficiente y sólo se cimentaría en caso de que se deseara colocar sobre ellas algún monumento. Entre otros aspectos, la tierra con que se cubrirían las sepulturas se apisonaría

⁷³ *Colección de bandos*, en De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentro. La ciudad de México y el Distrito Federal, 1824- 1928*, Volumen II, 1988, pp. 454 y pp. 455.

⁷⁴ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en general, Volumen 3454, Expediente 42; *Colección de bandos*, en De Gortari y Hernández, pp. 454.

⁷⁵ *Colección de bandos*, en De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, Volumen II, 1988, pp. 456.

⁷⁶ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en General, Volumen 3454, Expediente 42; *Colección de bandos*, en De Gortari y Hernández, *Memorias y Encuentros*, Volumen II, 1988, pp. 454.

suficientemente para evitar montículos, y en los muros de entre medio de las sepulturas y sobre ellas –en caso de no colocarse lápida- se sembrarían plantas.⁷⁷

La disposición de 1871 también estipuló que se publicaría una tarifa para los costos de las sepulturas y contempló la creación de un fondo común de los productos del Registro Civil y de todos los cementerios del Distrito Federal. De ese fondo común se pagaría a los oficiales de todos los juzgados del Registro Civil y a los empleados de los cementerios.⁷⁸ Atendiendo las propuestas del Consejo Superior de Salubridad, no sólo se prohibió terminante el uso de nichos en los cementerios de la capital, sino que además se dispuso que los cadáveres se sepultaran en la tierra.⁷⁹ Con la anterior disposición de 1871 se reveló, por un lado -en materia administrativa- el interés que tenían los gobiernos liberales restauradores de la República de hacer efectiva la disposición constitucional de “reducir el número de impuestos federales, uniformar el régimen hacendario de los estados con el federal”⁸⁰ y, por otro lado, se destacó la creciente importancia que los médicos e higienistas iban adquiriendo en materia de administración sanitaria y funeraria del país. Ya que la higiene y la salubridad de los cementerios urbanos requerían de la opinión, consejo y acción de esos profesionales de la medicina, y en particular de los que trabajaban en el Consejo Superior de Salubridad.

En este sentido, cabe señalar que en 1872, el Ministerio de Gobernación expidió un decreto reorganizando las funciones del Consejo Superior de Salubridad mediante el cual concentró, en dicho órgano médico todos los ramos de la higiene urbana y policía sanitaria, concediéndole libertad a los profesionales de la salud para intervenir en materia de salubridad pública y desempeñar con independencia las tareas que le hubiesen sido encomendadas por parte del gobierno federal, el gobierno del Distrito Federal o el Ayuntamiento de la capital.⁸¹ Expresando así el impulso institucional que el Estado otorgó a la élite médica, y condujo a que los lazos entre ambos organismos se estrecharan a favor de

⁷⁷ De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, Volumen II, 1988, pp. 455 y 458.

⁷⁸ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen IX, 1878, pp. 301; AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en General, Volumen 3454, Expediente 51; De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, Volumen II, 1988, pp. 457.

⁷⁹ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en General, Volumen 3454, Expediente 42; *Colección de bandos*, en De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, Vol. II, 1988, pp. 454 y 455.

⁸⁰ San Juan Victoria, Carlos y Velázquez Ramírez, Salvador. “La formación del Estado y las políticas económicas”, 1983, pp. 82.

⁸¹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1882, Vol. 12, Enero 25 de 1872. pp. 100- 101.

la higiene pública de la capital.⁸²

A partir de entonces fue una obligación de los médicos del Consejo Superior de Salubridad realizar visitas domiciliarias a los pobres, hospitales, manicomios, casas de maternidad, cárceles, cementerios, entre otros establecimientos y tareas.⁸³ Pero fue durante el gobierno de Porfirio Díaz (1877-1880, 1884-1911) y el de Manuel González (1880-1884), cuando la intervención de los médicos e higienistas en la resolución de los problemas derivados de la diseminación de numerosas enfermedades, en la mejora de la higiene y salubridad de la capital, así como de sus cementerios, fue preponderante.

1.4 Consideraciones finales.

En el transcurso de la primera mitad del siglo XIX las condiciones sanitarias e higiénicas de los cementerios de la capital no mejoraron significativamente. Lo anterior obedeció no sólo a la inestabilidad política, económica, y los conflictos bélicos que los gobiernos de la incipiente nación mexicana enfrentaron en la primera mitad del siglo XIX, a la ineficacia de las medidas preventivas contra la diseminación de males patógenos y el desconocimiento de las causas y las formas de propagación de enfermedades epidémicas como el caso del cólera *mórbus* de 1833. Ésta no sólo reveló las fallas en la organización de los servicios de salud, los problemas administrativos del gobierno de la ciudad, así como los niveles de mala planeación urbana y la extrema pobreza, sino que además, impulsó que se emprendieran medidas sanitarias tanto en los espacios públicos como privados para prevenir la diseminación de la epidemia.

La ruptura entre la Iglesia y el Estado, en materia funeraria, comenzó a ser visible justamente a partir de 1833 durante el gobierno de Valentín Gómez Farías, que fue cuando la autoridad estatal se fortaleció al tener injerencias en asuntos relacionados con la salud de sus habitantes y, específicamente en materia funeraria, cuando el gobierno de ciudad de México prohibió terminantemente, bajo sanciones, el uso de los cementerios parroquiales. Por otro lado, el hecho de ordenar la destrucción de algunos cementerios ubicados en el centro de la capital durante la década de 1830 y 1840, reveló que, aún cuando los intereses entre la Iglesia y el Estado estaban estrechamente vinculados -porque ambas instituciones

⁸² Agostoni, "Que no traigan al médico", 2006, pp. 100.

⁸³ Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, 1973, pp. 394-395.

se preocupaban e intervenían de manera conjunta en la salud pública- fue uno de los primeros pasos del gobierno para “secularizar” los lugares de los muertos y para *regular* las prácticas funerarias de la población católica.

Como se pudo constatar, el gobierno de la ciudad de México procuró que las valoraciones y planteamientos de médicos e higienistas con respecto a la creación de cementerios alejados de las iglesias, no contravinieran demasiado con las creencias religiosas de la población católica. Por tanto, la empresa para lograr la aceptación social de renovar la práctica funeraria de inhumar junto a los templos fue sumamente complicada en el transcurso de la primera mitad del siglo XIX. De manera que, el hecho de dictar leyes no conllevó a cambiar por completo las costumbres y prácticas de la gente.

A mediados de siglo XIX el Gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento local, el Consejo Superior de Salubridad y algunos profesionales de la salud, hicieron sus mayores esfuerzos para contrarrestar los problemas de falta de higiene y la mortalidad entre los habitantes de la capital originados, en gran medida, por las malas condiciones en las que se encontraban los cementerios y para ello requerían mejorarse las condiciones sanitarias de unos y clausurarse otros. Con las Leyes de Reforma y la aplicación de la disposición de 1871, las autoridades civiles y sanitarias de la capital procuraron regular las malas condiciones sanitarias en las que se hallaban los cementerios urbanos e intentaron cambiar las prácticas funerarias que sus habitantes ejecutaban.

Durante República Restaurada [1867-1876] el interés de diversos escritores, periodistas, médicos e higienistas, geógrafos, entre otros intelectuales, para analizar los problemas nacionales y varios aspectos sociales de la capital, se vio reflejado en educación, el arte, la estadística, la prensa, la literatura, principalmente, dio auge a la novela costumbrista e histórica. En tal caso, Ignacio Manuel Altamirano, Antonio García Cubas, Manuel Rivera Cambás, entre otros escritores y cronistas de la capital, examinaron los inconvenientes que generaban la falta de orden, cuidado e higiene en los cementerios de ésta. Asimismo, en el transcurso de la década de 1860 a 1870 los médicos e higienistas consideraron importante utilizar datos y números estadísticos para ejercer un mejor control de las defunciones y para conocer hasta qué punto la falta de higiene de los barrios más pobres de la capital influían en los índices de mortalidad. En suma, la estadística fue una herramienta para encontrar explicaciones precisas sobre las enfermedades y, a través ella,

se podía intervenir en el estado sanitario de la capital y en la disminución de focos antihigiénicos.

En este contexto, los gobiernos liberales restauradores de la República que -tras años de guerras- anhelaban conquistar una paz que les asegurara el orden y el desarrollo material, procuraron encontrar solución a diversos problemas que enfrentaba la capital después de varios años de inestabilidad económica y conflictos bélicos. Sin embargo, era necesario emprender medidas sanitarias en materia funeraria en las que se involucrara a un conjunto de médicos con capacidad de opinar, dictar y legislar. En el próximo capítulo se examinarán las propuestas y discursos que destacados médicos e higienistas emitieron en materia de cementerios y defunciones durante el Porfiriato. Para ello, primero se presentará una breve introducción a la inquietud y peligrosidad que diversos observadores sociales y algunos literatos expresaban sobre los cementerios capitalinos, opiniones compartidas por médicos e higienistas.

CAPITULO SEGUNDO

“Pudrideros y monstruos urbanos”. Cementerios e insalubridad: opiniones y resoluciones de médicos, literatos y cronistas de la capital, 1870-1880.

Introducción.

El objetivo del presente capítulo consiste en analizar de qué manera la presencia, los olores y la insalubridad de los cementerios de la ciudad de México en las décadas de 1870 y 1880, fueron temáticas de enorme consternación para diversos observadores sociales. El capítulo se divide en tres secciones. La primera sección se refiere a las apreciaciones y las miradas que diversos escritores plasmaron sobre las condiciones de los cementerios de Santa Paula, San Fernando, San Pablo, San Diego, Los Ángeles, Campo Florido, Francés, Inglés, y el de la villa de Guadalupe, entre otros. De manera muy particular analizaremos lo escrito por el destacado Ignacio Manuel Altamirano entre las décadas de 1870 y 1880. Se subrayará la importancia que para él, así como para otros escritores de la época, entre éstos Antonio García Cubas y Manuel Rivera Cambas, tuvo transformar esos espacios en verdaderos jardines perfumados y arbolados, y se destacará el peso que en sus apreciaciones tuvieron las ideas de limpieza, pulcritud e higiene entonces vigentes.

En la segunda sección del capítulo, examinaremos algunas de las opiniones vertidas por diversos médicos e higienistas, así como las soluciones que propusieron para que los cementerios se transformaran en verdaderos ámbitos saludables. En la tercera sección analizaré la injerencia que los profesionales de la medicina tuvieron en materia de inhumaciones y hasta qué punto sus apreciaciones influyeron en la puesta en marcha de diversos proyectos gubernamentales para acondicionar los cementerios a las normas de la higiene. Por esto último nos concentraremos en el estudio de los cementerios del Campo Florido, el de la Villa de Guadalupe y el Panteón de Dolores.

2.1 Las pestilentes mansiones de la muerte: la opinión de escritores y cronistas acerca de los cementerios capitalinos.

Cuando se hace referencia a las costumbres funerarias de inhumar al interior o en los atrios de los recintos religiosos, es preciso señalar que éstas, en gran medida, se asociaban a la creencia católica que se tenía acerca de la muerte. La muerte se concebía como una transición entre el Cielo y el Infierno; el alma del difunto, durante el tránsito entre estos dos estados, podía alcanzar la salvación eterna y ascender a la “mansión de los santos”. Mientras tanto el cuerpo no moría, sino que dormía en la tierra en espera de ser juzgado por sus actos. De ahí que el significado de cementerio –del griego, *Koimenerion* “dormitorios”- sea el lugar donde dormían o descansaban en sueño eterno los fieles difuntos.¹ Enterrarse en un lugar “sagrado”, junto a los templos, se concretó desde tiempos antiguos –a partir del rey Constantino- cuando algunos creyentes católicos -sobre todo reyes, nobles, obispos y príncipes- consideraban que el hecho de ser inhumados en los templos, junto al altar de los santos, era sinónimo de privilegio.² De manera que, la mayoría de los fieles católicos deseaban adquirir los mismos derechos que la Iglesia concedió paulatinamente aquellos importantes personajes al obtener sepulturas cerca del altar. Era tal la confianza que proveía esa práctica que con ella creían liberarse de las penas del Infierno con sólo tener sepultura inmediata a los santos.³

De lo anterior se explica por qué durante la primera mitad del siglo XIX la mayoría de los templos, monasterios conventos y hospitales de la capital contaban con un lugar para enterrar tanto a los miembros de las respectivas congregaciones religiosas como a los feligreses, y los fondos obtenidos de los cementerios eran administrados por los miembros de la Iglesias.⁴ A mediados del mencionado siglo existían en la capital los siguientes cementerios: Santa Paula, Los Ángeles, San Fernando, Campo Florido, el de la villa de Guadalupe –para mexicanos- el Francés de la Piedad –para franceses, suizos y belgas- y el

¹ Gaume, *El cementerio decimonónico*, 1878, pp. 22; Royston Pike, *Diccionario de Religiones*, 1996, pp. 343; Viqueira, “El sentimiento de la muerte”, 1981.

² Cabe remontarse a los primeros tiempos en que la Iglesia católica se compuso por una diversidad de pueblos –hebreos, romanos, entre otros- quienes no sólo destinaban ciertos pedazos de tierra para sepultar en ellos, sino que también construyeron altares y capillas para sus ceremonias fúnebres. No obstante, esos pueblos, por los dogmas de la religión y las leyes civiles de sus gobiernos, estaban obligados a inhumar sus difuntos fuera de las ciudades. Ariès, *El hombre*, 1984, pp. 27-43; Jovellanos, *Obras históricas*, 1993.

³ En unas personas, adquirir una sepultura con dichas características fue “como una suerte digna de envidia (...) enterrarse cerca de aquellos varones, cuya memoria se respetaba con veneración; en otros, por la seguridad que creían tener después de la muerte”. Jovellanos, *Obras históricas*, 1993.

⁴ Balbuena, *Cementerios y sepulturas*, 2001, pp. 23-32; Marquéz, *Los cementerios*, s/f, pp. 10, 14,17.

Panteón Inglés y Americano –para protestantes.⁵

Como se analizó en el capítulo primero, en 1859, y como parte de las Leyes de Reforma, el Estado buscó asumir la administración de los cementerios.⁶ Para entonces se consideraba que los cementerios ejercían una enorme influencia en la diseminación de enfermedades, sus miasmas, sus malos olores, y el peligro que representaban para la sociedad en su conjunto, eran temas de amplia reflexión en revistas, periódicos y tesis de carácter médico e higiénico, así como en numerosas publicaciones literarias y en crónicas de la ciudad. Los cementerios eran concebidos como “almacenes de carne humana en descomposición” “campos de la muerte”, “depósitos de los recuerdos”, “urnas de las cenizas”, “focos de emanaciones deletéreas”, “pudrideros urbanos”, “monstruos” en medio de la ciudad, pero en realidad el anhelo era que se convirtieran en “mansiones de los muertos”, o en verdaderos jardines perfumados y arbolados.⁷ Por ejemplo, en alguna ocasión el escritor Ignacio Manuel Altamirano se refirió a los cementerios como la “morada de los muertos”. Por su parte, el médico Fernando Malanco los concebía como “la mansión de los muertos”.⁸

El escritor I. Manuel Altamirano, con la firme intención de saber si a raíz de la aplicación de las Leyes de Reforma en algo habían cambiado las costumbres funerarias del pueblo mexicano, realizó un cuidadoso y minucioso examen de los cementerios de la ciudad de México.⁹ En sus crónicas costumbristas: “Recorrido por los cementerios de la ciudad”, “El Día de Muertos”, y “Los Inmortales”, publicados entre 1880 y 1884 en la obra *Paisajes y Leyendas*, advertía que los cementerios construidos por la Iglesia católica no contaban con las dimensiones territoriales suficientes para efectuar más inhumaciones, eran “lugares sombríos antihigiénicos y espantosos”. Opinaba que, por ejemplo, el cementerio

⁵ Confróntense datos históricos de los cementerios en el cuadro anexo al final del texto, o bien, en los periódicos *El Mundo Ilustrado*, México, Tomo I, No. 1, 4 de noviembre de 1894, pp. 14 -15, contiene imágenes; *El Universal*, México, Tomo XII, Segunda Época, No. 251, 2 de noviembre de 1895, pp. 4- 6.

⁶ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Vol. VIII, pp. 375 y 703.

⁷ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872; Carpio, “Higiene pública”, 1873; Reyes, “Panteones”, 1873; Patiño, “Los panteones de México”, 1877; Altamirano, “Recorrido por los cementerios de la ciudad”, en *Obras completas, Crónicas*, Tomo I, 1987, pp. 481; Disponible también en De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal*, 1988, pp. 459.

⁸ Véase Altamirano, “Recorrido”, en *Crónicas*, 1987, Tomo I, pp. 491; en De Gortari y Hernández, *Memorias y Encuentros*, 1988, Vol. II. pp. 464; Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 32.

⁹ Altamirano, “Recorrido por los cementerios de la ciudad”, *Crónicas, Obras completas*, Tomo I, 1987, pp. 479; también se encuentra en De Gortari y Hernández, *Memorias y Encuentros*, 1988, Vol. 1, pp. 459; Altamirano, “El día de muertos”, publicado por primera vez en *Paisajes y Leyendas*, México, 1884. Disponible en *Crónicas, Obras Completas*, México, SEP, 1986, Tomo V, pp. 101-106.

del Campo Florido estaba en tan miserable condición que parecía “un potrero horripilante” en lugar de ser un “bosque muy salubre y muy hermoso.”¹⁰ Otros escritores, como Antonio García Cubas, Manuel Rivera Cambas y Marco Arróniz, coincidían en que la mayoría de los cementerios habían sido edificados sin ninguna planeación y que eran espacios donde la gente iba anualmente a divertirse y a emborracharse con pulque el 2 de noviembre,¹¹ fecha conocida como *Día de Muertos* o *Todos Santos* en la que el pueblo mexicano tenía [y tiene] por costumbre honrar y recordar “las almas de los fieles difuntos”.¹²

Altamirano, impulsado por un profundo “espíritu indagador” recorrió los cementerios el 2 de noviembre de 1880, con el objetivo de conocer con precisión las costumbres funerarias de los habitantes.¹³ Las impresiones que resultaron de su recorrido resaltaron la renuencia de la gente a cambiar la práctica de inhumar al interior de los templos o en cementerios atestados de cadáveres ubicados en zonas céntricas. Es su opinión: “a sus otras condiciones de insalubridad agrega la de encerrar en su seno tan espantosos depósitos” y se preguntaba: “¿Por qué estas tradiciones de incuria, de desaseos y de mal gusto que nos dejó el tiempo colonial, no han de ir desapareciendo poco a poco? [...] ¿Por qué no se ha de cubrir el espantoso aspecto del sepulcro con las galas de la naturaleza?”. Consideraba fundamental “embellecer la morada de los muertos con frondosos árboles”, con una “espesa alfombra de musgo y de flores de mil especies” para ventilar el entorno y disipar los gases o miasmas desprendidos de las sepulturas. Proponía, de manera poética, “embellecer el semblante torvo de la muerte”, y para ello sugería “poner la idea de lo bello sobre la idea de lo espantoso”.¹⁴ Reprobaba el continuo uso de inhumar los cadáveres en “pestilentes gavetas” o amontonarlos mediante la técnica conocida por el vulgo como *entierros de capote* o *capirotada*.¹⁵

¹⁰ Altamirano, “Recorrido”, en *Crónicas*, Obras completas, Tomo I, 1987, pp. 482 y 490; De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros*, Vol. I, 1988, pp. 464.

¹¹ Rivera Cambas, *México pintoresco*, 1880 (Reimpresión de 1957), Vol. I; García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, 1904, Capítulo IV, pp. 380; Arróniz, “El día de muertos”, citado en De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros*, 1988, Vol. II, pp. 499.

¹² Altamirano, citado en De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros*, 1988, Vol. II, pp. 499.

¹³ Altamirano, “El día de muertos” y “Los Inmortales”, publicado por primera vez en *Paisajes y Leyendas*, México, 1884 y 1886, citado en *Crónicas, Obras completas*, Vol. V, 1986, pp. 105 y 110.

¹⁴ Altamirano, “Recorrido” en *Crónicas*, Tomo I, 1987, pp. 482, 490; De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros*, 1988, Vol. II, pp. 464 y 465.

¹⁵ *Capirotada* era una palabra mexicana utilizada entre el “vulgo”, sobre todo en el siglo XIX que aludía a la fosa común del cementerios. Capirotada, porque las fosas donde se colocaban los cadáveres rebozaban o se colocaban uno encima de otro. *El Diccionario de Autoridades* indica que *capirotada* se trataba de un guiso elaborado con varios ingredientes para echarle encima otra capa a fin de bañarlo o rebozarlo. *Diccionario de Autoridades*, 1726, Tomo I, (Edición facsímil 1976),

Con esas ideas marcadas por la época acerca de la limpieza, el orden y la belleza, en los relatos de Altamirano se denota una intensa admiración por las buenas condiciones sanitarias en las que se encontraban los cementerios destinados a extranjeros, el Francés, Inglés y Americano; pues en ellos se respiraba “un vientecillo fresco”. Éstos eran amplios, “con gran cantidad de árboles que nada [tenían] de lúgubres”; no tenían “pestilentes gavetas” sino que los cadáveres estaban “sepultados en el suelo” y las tumbas estaban cubiertas de “flores de mil especies”. En suma, afirmaba que quien los visitaba de ahí salía con un espíritu fortalecido.¹⁶



Imagen 2: Monumentos sepulcrales del Panteón Americano y el Panteón Francés.

[Fuente: *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. Núm. 106. 2 de Noviembre de 1890. pp. 2; *El Universal*, México, Tomo XII, No. 251, 5 de Noviembre de 1895. pp. 1]

Por otra parte, Altamirano consideraba que el Panteón de Santa Paula, uno de los más insalubres al mediar el siglo XIX, era “espantoso por su incuria y su tristeza”.¹⁷ Este cementerio, fundado en 1836 en el barrio de Santa María la Redonda, era uno de los de mayor trascendencia en la ciudad, y acogía a ricos y a pobres. Además, antes de 1850, atraía a numerosos visitantes porque más que un lúgubre cementerio, parecía un jardín muy aseado, con sus arbustos y flores aromáticas que perfumaban su entorno. Sus sepulturas y epitafios escritos con “letras de oro y adornos de buen gusto” fueron motivo de inspiración de numerosos poetas, novelistas y escritores de la época.¹⁸

pp. 146; *Diccionario de la Real Academia Española*, 1992, pp. 282.

¹⁶ De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros*, Vol. I, 1988, pp. 464 -465.

¹⁷ Aún cuando en 1849 se habían prohibido las inhumaciones en Santa Paula, en 1850, durante la epidemia de cólera fue necesario reutilizarlo. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. V. 1877. pp. 130, Altamirano, “Recorrido”, 1987, pp. 479.

¹⁸ Numerosos periódicos de la época hacían referencia a sus dimensiones, algunos aspectos artísticos con respecto a sus

El escritor Antonio García Cubas, quien acostumbraba pasear por ese recinto mortuorio, advirtió que toda esa belleza “empezó a decaer” al grado de “convertirse en un fangal”, porque como en medio cementerio “se abría la *capirotada* u hoyanca de repugnante aspecto, en la cual [se daba] sepultura común a los cadáveres de los pobres cuyos deudos no podían pagar” una sepultura particular. García Cubas continuaba su descripción de la siguiente manera: “una trampa de madera [...] cubría aquella [enorme fosa] y sólo se levantaba para dar entrada en la espantosa hondura a un nuevo cadáver, el cual, apenas cubierto con un puñado de tierra, se confundía con los demás.”¹⁹

El Panteón de Santa Paula se ubicaba al noroeste de la ciudad, dentro de los límites urbanos, cerca de unas casas de vecindad. Junto a él estaba el cementerio de Santa Marta, conocido como el Zanjón de Santa Marta. Santa Paula tenía una amplia, pero pestilente y sucia acequia que los separaba de la calzada de Santa María y el tiradero de la Viña y le rodeaban algunas zanjas profundas. El terreno era húmedo, pues a metro y medio de profundidad había agua, y una capa de salitre blanqueaba en diversos puntos del terreno. Sus galerías estaban en ruinas, sus paredes ennegrecidas, los nichos agrietados, paredes y techo amenazaban con derrumbarse; el cuarto del administrador “era una verdadera pocilga”.²⁰ Se consideraba que por la cal o carbón que se acostumbraba ponerle a los ataúdes y por el continuo uso que se había hecho del terreno de Santa Paula, así como el de Santa Marta, impedían la descomposición de los cadáveres e impregnaban el terreno de sustancias orgánicas.²¹ Todo lo anterior, incrementaba los malos olores que se percibían al entrar al recinto y acarrea inconvenientes muy peligrosos.²²

Por otra parte, a mediados del siglo XIX, el cementerio de San Fernando era considerado como el de mayor prestigio, elegancia, limpieza y orden de la ciudad. Pero el cólera de 1850,²³ ocasionó que en el recinto se inhumara con más frecuencia.²⁴ Sus

sepulturas, sus epitafios y personajes inhumados en el Panteón de Santa Paula. Entre los escritores de la época que escribieron sobre el lugar destacan Manuel Rivera Cambas, *México pintoresco, artístico y monumental* (1880-1883), José María Marroquí, en *La ciudad de México* (1900-1903). Véase *El Popular*, “Los panteones de México”, México, Año VI, No. 2101, 3 de noviembre de 1902, pp. 1.

¹⁹ García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, 1904, pp. 383 y 384.

²⁰ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 46; Altamirano, “Recorrido”, 1987, pp. 480.

²¹ Malanco, *Estudio higiénico*, pp. 46 y 47.

²² AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en general, Volumen 3454, Expediente 42.

²³ Lourdes Marquéz Morfín señala que la segunda ocasión en que se presentó el cólera en México fue en 1848. Sobre el cólera de 1850 véase Marquéz Morfín, *La desigualdad ante la muerte: epidemias, población y sociedad en la ciudad de México (1800-1850)*, México, 1990; misma autora “El cólera en la ciudad de México en el siglo XIX”, en *Estudios demográficos y urbanos*. México. Vol. 7. Núm. 1. Enero-abril 1992. pp. 77-93; Rodríguez de Romo, Ana Cecilia. “Cólera

condiciones sanitarias no dejaron de ser valoradas por Altamirano, quien opinaba que ese sitio tenía sus “gavetas” o nichos tan lúgubres y de mal gusto como todos los cementerios construidos por la Iglesia, eran “una imitación servil de las catacumbas romanas [...] catacumbas al aire libre.”²⁵ Criticaba el mal estado de las paredes en las que se encontraban los nichos de San Fernando; advertía que en caso de un temblor si las paredes no se derrumbaban, pero sí se agrietarían y, entonces, sucedería lo siguiente: “por cada grieta [...] saldrá una emanación mortífera que no será bastante a neutralizar todo el jardincito de la plazuela”, ni aún los árboles de otras plazas cercanas al barrio de San Fernando.²⁶

Altamirano indicaba que, cuando la población aumentara, el cementerio de San Fernando se localizaría en el corazón de la ciudad como “un volcán de peste, un ángel exterminador [...] una amenaza perpetua”. Por ello, exhortaba a las autoridades la construcción de un cementerio “muy lejos de México”, siguiendo el modelo de “los bosques sagrados” franceses, que tuviese “sus árboles, junto a las tumbas de sus muertos”.²⁷ Opiniones como la anterior no impedían que muchas familias de cierta posición social prefirieran depositar sus restos mortales en el cementerio de San Fernando, convirtiéndose uno de los más costosos.²⁸ Altamirano no comprendía por qué “todo el mundo” quería sepultar a sus deudos ahí, “como si fuera ser menor enterrarse en otra parte”.²⁹ El valor que adquirió el cementerio de San Fernando durante la década de 1860, propició que la población en general rechazara tan sólo la idea de ser inhumada en el

ayer y hoy: cuadro clínico y tratamiento en la epidemia de 1850 en la ciudad de México”, 2000, pp. 329-337.

²⁴ Galindo, *El Panteón de San Fernando*, pp. 339; Malanco, *Estudio higiénico*, pp. 54; Rivera Cambas, *México pintoresco*, 1957, Vol. I, pp. 377; Villalpando, *El Panteón de San Fernando*, 1981, pp. 12; Herrera, *La restauración del Panteón de Dolores*, 2003, pp. 22.

²⁵ De acuerdo con el *Diccionario de Autoridades* del año de 1732, nicho se refiere a cualquier concavidad formada para colocar los cadáveres. Del latín, *nidiculare*, anidar, de *nidus*, nido. El médico Fernando Malanco en 1872 señaló que la práctica funeraria de depositar los restos en dichas cavidades tomaba su origen de los egipcios. Después su ejemplo fue seguido por los pueblos que imitaron o rivalizaron su cultura, tales como los fenicios y aún los mismos hebreos y esa costumbre se conservó [...] llegando hasta nosotros”. Cf. Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 33; Altamirano, “Recorrido”, *Crónicas*, Obras completas, Tomo I. 1987, pp. 481; *Diccionario de Autoridades*, Vol. II, Madrid, España, Editorial Gredos. Reimpreso en 1976, pp. 665.

²⁶ Todavía en 1869 el convento de San Fernando se localizaba a orillas de la capital. Al norte y al poniente del edificio, se extendían algunos potreros. Hasta entonces, esa zona permanecía intacta por la apertura de vías públicas emprendidas por el Ayuntamiento de la ciudad. Galindo, *El Panteón de San Fernando*, 1907, pp. 342; Altamirano, “Recorrido”, En *Crónicas*, 1987, Tomo I, pp. 481, también disponible en Gortari y Hernández, *Memorias y Encuentros*, 1988, Vol. 1.

²⁷ Altamirano, “Recorrido”, pp. 482 y 491.

²⁸ Galindo, *El Panteón de San Fernando*, pp. 340. De hecho, el último personaje inhumado en este lugar fue Benito Juárez, en 1872. Actualmente se puede admirar el monumento que se levantó en su honor. Obsérvese una ilustración en Rivera Cambas, *México pintoresco, artístico y monumental*, México, Editora Nacional, 1967, Tomo I. pp. 37.

²⁹ Altamirano, “Recorrido por los cementerios de la ciudad”, en *Obras Completas, crónicas*. Tomo I, México, Secretaría de Educación Pública, 1987, pp. 461.

Panteón de Santa Paula.³⁰

El cementerio de los Ángeles, de igual forma, tenía descuidados y sucios sus viejos nichos.³¹ Altamirano describió el gran desencanto que le provocó observar “la costra de cal y de pintura” de las paredes que se caían a pedazos, mientras que “en las cornisas de los corredores” colgaban yerbas amarillas y secas, las urnas funerarias que “coronaban” a esas cornisas estaban plagadas de “zacate tostado”. Por ende, criticaba que ninguna persona, conmovida por sus “tradiciones de incuria”, se preocupara por limpiar las sepulturas y, menos aún, que nadie -ni siquiera los curas- sembrara “un puñado de semillas de flores”.³²

Cabe preguntarse ¿por qué escritores y cronistas estaban tan alarmados por las condiciones de los cementerios? Sin duda era evidente que la población requería nuevos espacios mortuorios, pues los que existían eran antihigiénicos e insuficientes. Lo anterior obedece a que en el transcurso de la década de 1870 la ciudad de México experimentó un acelerado crecimiento demográfico, hacia 1876 contaba con 200 000 habitantes aproximadamente. Por ser la capital, cohesionaba una parte considerable de las fuerzas económicas y políticas del país, mismo que favoreció la migración de un gran número de personas provenientes de zonas rurales en busca de trabajo, impulsó la creación de nuevos establecimientos públicos, los transportes [construcción de red ferroviaria y tranvías] la modernización de los servicios de oficinas, entre otros beneficios. Sin embargo, el crecimiento demográfico además generó cambios en la estructura socioeconómica, lo que reveló ciertos problemas como el incremento en los índices de hacinamiento y las diferencias de clases se acentuaron aún más.³³

Aunado a lo anterior -también durante el transcurso de la década de 1870- diversos escritores, cronistas y periodistas se dedicaron a analizar problemas nacionales y cuestiones sociales respecto a la hacienda pública, el comercio, la desamortización, la

³⁰ Confirma esta aseveración, un testimonio que José Villalpando retoma de José T. Cuellar de su libro *Ensalada de Pollos*. Villalpando, *El Panteón de Santa Fernanda*, 1981, pp. 13.

³¹ AHDF, Fondo Panteones en general, Volumen 3467, Expediente 18; Malanco, *Estudio higiénico*, pp. 56-58; Altamirano, “Recorrido”, pp. 459; Cooper, *Las epidemias*, pp. 42.

³² Altamirano, “Recorrido”, en *Crónicas*, Obras completas, Tomo I, 1987, pp. 480; De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros*, Vol. II. 1988, pp. 460.

³³ Sobre el crecimiento de la capital y su desigualdad social véase, entre otros: Velasco, *Políticas sanitarias y políticas de población en México durante el siglo XIX*, 1987; De Gortari, “Los años difíciles. Una economía urbana: el caso de la ciudad de México /1890-1910), 1982; mismo autor, “¿Un modelo de urbanización?. La ciudad de México a fines del siglo XIX”, 1987; Keith, “Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México”, 1972; Unikel “El proceso de urbanización en México”, 1968; Speckman, “De barrios y arrabales: entorno, cultura material y quehacer cotidiano (ciudad de México, 1890-1910)”, 2006.

Iglesia y el Estado, que regularmente se publicaron en importantes obras y en periódicos de la capital. Recordemos que la honda ruptura provocada por las guerras y conflictos entre las facciones liberales y conservadoras de mediados del siglo XIX, sobre todo la intervención francesa de 1864-1867, despertó en los restauradores de la República y en los intelectuales, un espíritu nacionalista que se manifestó en el arte, la literatura y la música durante el transcurso de las décadas de 1870. Como sostiene Anne Staples, “el nacionalismo hizo florecer la novela costumbrista y la histórica” y, de tal manera, los relatos sobre “paisajes y temas históricos sustituyeron a los religiosos”.³⁴ Los autores que al respecto destacan son Francisco de Arroniz, Manuel Orozco y Berra, Guillermo Prieto, Vicente Riva Palacio y, de manera particular, Ignacio Manuel Altamirano, quien fue promotor del nacionalismo con sus tertulias literarias y su revista *Renacimiento*, cuyas páginas abrió a escritores liberales y conservadores.³⁵

Por su parte, la música, la arquitectura también cobraron sentido gracias al nacionalismo. Surgió un especial interés para describir los aspectos físicos del país, lo cual favoreció el estudio del territorio, sus recursos y con ello resaltó la labor de los geógrafos, químicos, geólogos, naturalistas y médicos.³⁶ Por ello nos surgen algunas dudas respecto a que, si la labor científica y, principalmente, la medicina se beneficiaron, ¿hasta qué punto las valoraciones y planteamientos médicos de la década de 1870, influyeron en las apreciaciones de los escritores y cronistas? ¿Por qué éstos aseguraban que los malos olores, los miasmas, las exhalaciones, la falta de limpieza y el orden al interior de los cementerios afectaban a la salud de la población? En otras palabras, es necesario analizar hasta qué punto la opinión y propuestas de diversos observadores sociales de la capital tuvieron injerencia en la puesta en marcha de diversas medidas higiénicas emprendidas por la autoridad civil para mejorar las condiciones de los cementerios. Por tanto, en la próxima sección se estudiarán algunas de las opiniones de médicos e higienistas en torno a prácticas funerarias y en qué consistieron sus propuestas a favor de la creación de cementerios ordenados y limpios.

³⁴ Staples, Anne. “De la Independencia a la consolidación de la República”, en Escalante Gonzalbo, *et. al. Nueva historia mínima de México*, México, El Colmex, 2004. pp. 188-190.

³⁵ Staples, Anne. “De la Independencia a la consolidación de la República”, 2004, pp. 189.

³⁶ Staples, Anne. “De la Independencia a la consolidación de la República”, 2004, pp. 191.

2.2 Insalubridad y peligros de los cementerios: opiniones y propuestas de médicos e higienistas.

Los elevados índices de mortalidad y las constantes epidemias fueron dos de los tópicos que mayor inquietud provocaron entre diversos médicos capitalinos durante la década de 1860.³⁷ Ya en 1863, el médico José María Reyes había advertido que “el método más eficaz para controlar la mortalidad, no consistía en evitar un aire dañino o miasmas arrastrados por los vientos, sino que había que preocuparse por la insalubridad del entorno urbano”. De acuerdo con Reyes, a juzgar por el “desaseo” de la capital, y “por la abundancia de tiraderos de basura [...] por la formación de charcos infectos, por la mala situación de los cementerios [...] cualesquiera se imaginaría que en México debían abundar tifos, las intermitentes perniciosas, la escarlatina maligna y todas las enfermedades de infección”.³⁸

Diversos médicos e higienistas insistían que en los barrios más pobres de la ciudad se desarrollaba una multitud de enfermedades, pues los malos hábitos y la pervivencia de prácticas antihigiénicas entre los habitantes de la ciudad, incidían enormemente en la diseminación del cólera, la viruela y el tifo.³⁹ Por ejemplo, al tifo o “peste gris” - denominado así porque se desarrollaba de preferencia en personas que presentaban ese color de desaseo- se le identificó como la enfermedad de los cuarteles, navíos, prisiones, asilos, y demás sitios “donde los individuos vivían hacinados en malas condiciones de ventilación e higiene”. Además -como sostiene Ana María Carrillo- una vez que la enfermedad se presentaba no distinguía barrios ni lugares, tampoco respetaba familias de renombre ni a destacados personajes.⁴⁰ De ahí que en el transcurso de la década de 1870, los profesionales de la salud promovieran soluciones a los problemas sanitarios y reconocieran que “las necesidades de las grandes poblaciones” demandaban “multitud de

³⁷ Algunas memorias médicas de la década de 1860 y 1870 que abordaban el tema de la mortalidad en la ciudad de México, reconocían la influencia que ejercían los malos olores de las numerosas pulquerías, cementerios, tocinerías y otros establecimientos, en las “afecciones palustres” y en la diseminación de diversos males patógenos. Véase Reyes, “Memoria sobre la mortalidad en la ciudad de México”, en *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, México, Época 1, Vol. 10, pp. 3. Además, existen estudios historiográficos que abordan el tema, Morfin, *La desigualdad*, 1994, pp. 99 y 103; Urías y San Juan, “Población y desarrollo en el México del siglo XIX”, en *Investigación Económica*, México, Revista de la Facultad de Economía/ UNAM, Vol. XLI (162), pp. 143.

³⁸ Reyes, “Memoria”, 1863, pp. 93.

³⁹ Lourdes Marquéz advierte que los piojos, las pulgas y las ratas eran los principales agentes del tifo; éstos sobrevivían y proliferaban en lugares sucios, donde abundaba la basura, con personas que no se bañaban y no se cambiaban la ropa ni la lavaban. Marquéz, *La desigualdad*, 1994, pp. 4; González y González, “República Restaurada, la vida política”, en Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, 1973, pp. 392 y 393.

⁴⁰ Carrillo, “Del miedo a la enfermedad”, 2009, pp. 113 y 116.

establecimientos” higiénicos.⁴¹

Desde 1869 el gobierno de la ciudad solicitó al Consejo Superior de Salubridad un informe detallado sobre las condiciones higiénico-sanitarias de los cementerios capitalinos. Acorde con las apreciaciones del órgano médico, se subrayó que además de “la aglomeración de cadáveres casi en contacto” en la mayoría de los cementerios capitalinos, había que agregar la mala calidad de sus nichos, los cuales impedían “que los gases se desprendieran fácilmente”.⁴² El Consejo Superior de Salubridad aseguró que el Panteón de Santa Paula era, particularmente, nocivo para la población, y que el local era tan peligroso como lo eran las casas de matanza y los tiraderos de basura, pues los miasmas generados de esos focos de infección y mezclados con los “gases insalubres” del norte y el sur de la ciudad, “debían causar graves males”.⁴³ Se consideró que, de esa manera, los muertos mataban a los vivos.⁴⁴

La intervención gubernamental y las valoraciones del Consejo Superior de Salubridad en materia de inhumaciones -durante la década de 1870- tuvieron como objetivo optimizar el orden y limpieza en los cementerios públicos. Por tanto, personajes como Fernando Malanco, José María Reyes, Ángel Carpio, Francisco Patiño, recomendaban a las autoridades construir cementerios convenientemente situados y, además, advertían que se debían resolver con urgencia todos los asuntos relacionados con “la existencia, desaparición o reforma de sus necrópolis”.⁴⁵ Acorde con la opinión de los médicos, la capital, más que otros centros urbanos del país, realmente se encontraba “sembrada de cementerios” y como no cubrían las reglas de higiene, parecían “almacenes de carne humana en putrefacción”, o “campos donde la putrefacción [parecía] haber asentado su reinado”, verdaderos “focos de emanaciones deletéreas” que combatían contra “los vivos desprendiendo sobre ellos como una lluvia de enfermedades y de muerte”. No obstante, diversos médicos en el transcurso de la década de 1870 estaban convencidos que había llegado el momento preciso de remediar

⁴¹ Reyes, “Memoria sobre los panteones”, 1895, pp. 101.

⁴² AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en general, Volumen 3454, Exp. 44.

⁴³ El norte y el sur eran zonas consideradas altamente nocivas porque se encontraban los muldares y los tiraderos de basura, de ahí corrían los vientos nocivos que dominaban la ciudad. *Siglo Diez y Nueve*, México, 12 de junio de 1870, pp. 3.

⁴⁴ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en general, Volumen 3454, Expediente 43 y 44.

⁴⁵ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en general, Volumen 3454, Exp. 44.

⁴⁵ Malanco, *Estudio higiénico*, México, Tesis médica, 1872; Carpio, “¿Cuál debe ser el lugar más conveniente, en una población, para la erección de un cementerio”, en *Gaceta Médica de México*, Tomo VIII, No. 14, 15 de diciembre de 1873; Reyes, “Panteones”. En *Gaceta Médica de México*, México, Vol. III, No. 10, 1 de octubre de 1873; Patiño, “Los panteones en México”, En *Gaceta Médica de México*, Vol. XII, Tomo XII, No. 2, 15 de enero de 1877.

los males y rendirle “un merecido tributo de respeto a la higiene pública.”⁴⁶

Para los médicos era fundamental que, antes de establecer un cementerio, se tomaran en cuenta aspectos como la calidad, altura y extensión del terreno, dirección de los vientos dominantes en la capital; así como el proceso de descomposición de los cadáveres; la manera de realizarse las inhumaciones y exhumaciones, el “estado del cadáver” en el momento de la inhumación. Aspectos que, sin duda, requerían ser ampliamente valorados y sistematizados por la ciencia.⁴⁷ En este sentido, en una tesis médica de 1872, Fernando Malanco y Vargas analizó las condiciones sanitarias de los cementerios y muladares de la capital. En cuanto al tema de la descomposición cadavérica argumentó que había materiales que impedían el fácil acceso del aire en una sepultura, especialmente, las “cajas” mortuorias retardaban la putrefacción o el proceso de “fermentación pútrida” del cadáver. Asentaba:

un cuerpo desnudo se altera con mayor rapidez que otro vestido [o, mayor aún, facilita] la descomposición [si se halla en una] caja porosa y llena de hendeduras [que aquel cadáver] que estuviere en una de cedro o de encino, con mayor razón de rosa o de otra madera más dura y con especialidad de zinc o de plomo, sobre todo, si las junturas estuvieren herméticamente cerradas.⁴⁸

De manera que, bajo las anteriores condiciones reconocía que, aún cuando hubiesen transcurrido cinco años, contando desde el momento de la inhumación, los cadáveres se encontraban “en el segundo o tercer período de la putrefacción”.⁴⁹ En opinión de Malanco, la falta de orden y limpieza por parte de los encargados de los cementerios, así como las desmoralizantes técnicas de inhumación efectuadas por los sepultureros, eran parte de “nuestras aberraciones higiénicas”.⁵⁰ Por ende, identificaba tanto “inmoral y cobarde”, como “eminentemente antihigiénica” la práctica de inhumar en zanjones o *capirotadas*; éstas se realizaban en el cementerio de Santa Marta, Santa Paula y Campo Florido. La cual

⁴⁶ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 20 y 41; Patiño, “Los panteones de México”, 1873, pp. 25 y 29.

⁴⁷ Dichos aspectos estaban expresados en las Leyes de Reforma de 1857 y 1859. Los médicos Patiño, Reyes y Malanco, reconocían el avance que se había logrado con la implementación de leyes en materia de cementerios y defunciones, sobre todo decía Patiño, “el pernicioso enterramiento en nichos”. Sin embargo, tomaban en cuenta que había varios aspectos que debían ser ampliamente estudiados por la ciencia médica. Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 25, 25, 40; Reyes, Panteones”, 1873, pp. 155 y 158; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Vol. VIII, pp. 375 – 380 y pp. 703- 704.

⁴⁸ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 37.

⁴⁹ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 37.

⁵⁰ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 43.

consistía en “profundas excavaciones, situadas a cortas distancias unas de otras” en las que se enterraban “ordinariamente doce, alguna vez diez y ocho, y otras más cadáveres [...] y entretanto que la sepultura no se llenaba cubrían los cadáveres con tablas: no una, sino varias ocasiones los perros y los zopilotes hacían presa de los muertos”.⁵¹

Para Malanco el hecho de que las autoridades hubiesen prohibido inhumar en zanjones, en cajas de zinc y en nichos, fue oportuna y la consideró como el mayor logro en materia de inhumaciones durante la década de 1870. Malanco advertía que el nicho era la práctica funeraria “más defectuosa de todas”, pues los gases que se desprendían de los cadáveres depositados en ellos, no se absorbían por completo entre sus paredes laterales, ni siquiera una ligera grieta, ni la absorción del tepetate o ladrillo, bastaban para agilizar la descomposición. Apuntaba que, independientemente de que un nicho estuviese en buenas condiciones, los gases o miasmas generados durante cinco años, adquirirían una inusitada fuerza y se “vigorizaban” cuando salían al aire libre en el momento de las exhumaciones, lo que producía “verdaderos envenenamientos de efectos más rápidos de los que hubieran de esperarse si los cadáveres se inhumaban en la tierra o si su acceso con el aire hubiera sido fácil y expedito”.⁵² De acuerdo con lo anterior, cabe hacer hincapié en que los médicos de la década de 1870 estaban convencidos de que las inhumaciones en pleno suelo eran el medio más antiguo y el más eficaz para evitar las epidemias, ya que “la descomposición debajo de la tierra” hacía inofensiva la materia orgánica y era provechosa, facilitaba el crecimiento de la “vegetación”.⁵³

En 1873 aparecieron en la *Gaceta Médica de México* dos artículos que no sólo abordaron temáticas relacionadas con el proceso de descomposición cadavérica, sino que además incluían sugerencias para contrarrestar los problemas generados por los cementerios. Un texto corresponde al médico José María Reyes, en el que planteó que muchas de las enfermedades desarrolladas en la ciudad de México obedecían a las corrientes de aires contaminados, pues los vientos “eran los conductores de las

⁵¹ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 35.

⁵² Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 33 y 34.

⁵³ Justamente a mediados del siglo diecinueve en México se manifestó una intensa polémica entre médicos, miembros eclesiásticos, instancias gubernamentales y una diversidad de sectores sociales, con respecto a la conveniencia de legislar la incineración cadavérica. Por ello, algunos textos médicos explicaban en qué consistía la degradación de los cuerpos mediante la combustión o “debajo de la tierra”. Cf. Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 32; Patiño, “Los panteones en México, 1877, pp. 29; Reyes, “Los panteones”, 1873, pp. 156.

emanaciones y de todos los principios insalubres”.⁵⁴ Era importante que el sitio donde se ubicara un cementerio estuviese en dirección opuesta al viento dominante en la capital. El otro texto corresponde al médico-cirujano Ángel Carpio, en él asentaba “que el peor lugar” para la erección de un cementerio era el Norte, Sur, Surdeste y Nordeste.⁵⁵ De acuerdo con este último planteamiento, “los gases deletéreos que se desprendían de los cadáveres en descomposición y, particularmente, del vientre abierto de dichos cuerpos” estaban compuestos de sustancias [hidrógeno sulfurado y fosforado, azoe] y vapores [carbón y vapor animal] tan ligeros en comparación de la fuerza y densidad “de los vientos”, que influían “en el ascenso o en el descenso de los miasmas que floten en ellos”, y dichas sustancias malignas se mezclaban con el aire y se esparcían a toda la ciudad por la corriente de aquellos vientos dominantes.⁵⁶

En cuanto al tema de la putrefacción cadavérica, José María Reyes, consideraba que el uso continuo de las inhumaciones en un mismo terreno lo hacía “impropio para la descomposición, lo cual se le conocía con el nombre de saponificación”, que era como una especie de sustancia grasosa o jabonosa; ésta, subordinaba “a la naturaleza del suelo y al modo de hacer las inhumaciones”, de tal forma se dificultaba estimar cuánto tiempo tardaría el cementerio en “saponificarse”.⁵⁷ Reyes recomendaba tener a disposición un terreno de iguales dimensiones para hacer uso de él, mientras se dejaba descansar el otro, el cual podía utilizarse para la siembra de árboles hasta que tomara “su estado primitivo” de manera que la descomposición fuese completa; ya que el proceso de descomposición duraba tres años y debían transcurrir dos años para la completa evaporación de los gases que se hallaban en la fosa. Asimismo, Reyes explicaba que para que el proceso de descomposición fuese lento e inofensivo era necesario existiera “cierto grado de calor, alguna humedad y penetración del aire”.⁵⁸ De acuerdo con Reyes, los terrenos extremadamente secos y arenosos [tepetatosos] que circundaban el oeste de México eran

⁵⁴ Reyes, “Panteones”, 1873, pp. 155.

⁵⁵ Carpio, “¿Cuál debe ser el lugar más conveniente en una población para la erección de un cementerio?”, en *Gaceta Médica de México*, 1873, pp. 225 y 227.

⁵⁶ Reyes estimaba que por siglos se había considerado de manera errónea que el rumbo del Sur era el más a propósito para el establecimiento de cementerios, pero se había demostrado lo contrario. Carpio y Reyes demostraban que los vientos que dominaban durante los meses de marzo, abril y mayo, corrían del Sur; en 1737, durante la epidemia de Matlahuátl, esos vientos reinaron en gran parte del año. Reyes aludía que, de hecho, los “antiguos aztecas llamaban a estos vientos de la muerte”. Carpio, “¿Cuál debe ser el lugar más conveniente”, 1873, pp. 227; Reyes, “Panteones”, 1873, pp. 157.

⁵⁷ Saponificación: del latín, *sapo* – *onis*, jabón y *fácere*, hacer. Transformar en jabón un cuerpo graso combinando los ácidos de éste con algún óxido metálico. Reyes, “Panteones”, 1873, pp. 154.

⁵⁸ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, Reyes; Panteones”, 1873, pp. 155; Patiño, “Los panteones en México”, 1873, pp. 27.

más peligrosos que los terrenos húmedos, pues descomponían o “dsecaban total o parcialmente” al cadáver.⁵⁹

Contrariamente, el médico Francisco Patiño en un texto publicado en la *Gaceta Médica de México* de 1877, reconocía que un terreno apropiado para inhumar cadáveres debía estar arcilloso, o bien, si contaba con una cantidad considerable de arena facilitaba la difusión de gases y hacía “menos dificultosa [la] descomposición, permitiendo la entrada del aire indispensable”. Sobre todo si el terreno estaba compuesto por “carbonato de cal [contribuía] también a la lentitud de la fermentación pútrida”.⁶⁰ En suma, los terrenos más recomendables para la construcción de cementerios eran los que se situaban hacia “Azcapotzalco, o en las faldas del Molino del Rey [por Chapultepec] y las praderas de los Morales” y Tacubaya; estaban “en rumbo opuesto a todos los vientos dominantes”, lejos de la población y tenían arboledas que purificara la atmósfera.⁶¹

En apego a las anteriores apreciaciones médicas, los cementerios más insalubres y peligrosos durante la década de 1870 eran los de Santa Paula, Los Ángeles, San Fernando, San Diego, San Pablo, Santa Marta y Campo Florido. En ellos se recurría a métodos antihigiénicos de inhumación”, se encontraban “saturados de cadáveres de coléricos” y requerían “abandonarse para siempre”. No obstante se advertía que “entre tanto [pudiera] construirse un cementerio higiénico [...] digno de la cultura y de la civilización” se podía tolerar el uso del General de La Piedad y el Francés de La Piedad.⁶²

Acorde con Francisco Patiño, era necesario que “las asociaciones médicas [levantaran] su voz autorizada para hacer ver el peligro constante, para dar al menos un consejo a los habitantes de la ciudad, a fin de [prevenir] los males que les amenazan”.⁶³ A su vez, Fernando Malanco, reconocía que se habían “presentado proyectos para nuevos y suntuosos cementerios en los que se revelaba el deseo de observar estrictamente las reglas de higiene pública,” aún quedaba mucho por hacer y legislar en apego a la higiene

⁵⁹ Reyes, “Panteones”, 1873, pp. 158.

⁶⁰ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 40; Patiño, “Los panteones de México”, 1877, pp. 26; Reyes, “Panteones”, 1873, pp. 158.

⁶¹ Los terrenos expuestos a inundaciones en tiempo de lluvias o a los desbordamientos de ríos, se localizaban hacia el Sur de la capital, en ese caso estaban los terrenos del pueblo de La Piedad, San Antonio Abad, Niño Perdido, los terrenos fangosos de Romita y la hacienda de la Condesa, entre otros. Reyes, “Panteones”, 1873, pp. 158.

⁶² Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 84, 86 y 87.

⁶³ Patiño, “Los panteones en México”, 1877, pp. 29.

pública.⁶⁴ Aunado a lo anterior, durante el transcurso de la década de 1870, las prescripciones y valoraciones del gremio médico jugaron un papel esencial en aspectos relacionados con la instalación, construcción, funcionamiento y regulación de los nuevos cementerios.

Particularmente, en 1876 -año en que las tropas de Porfirio Díaz se introdujeron a la ciudad de México y que coincidió con el desarrollo de una epidemia de tifo que afectó gravemente a los habitantes de la capital- fue cuando las autoridades civiles y sanitarias centraron su atención en asuntos relacionados con la salud de sus ciudadanos, sobre todo la limpieza del cuerpo y de la ropa y cuando, además, emprendieron medidas sanitarias que “condujeron a la reorganización urbana”.⁶⁵ A partir de 1876, y con mayor intensidad en la primera etapa del gobierno de Porfirio Díaz [1876-1880], algunos médicos -entre quienes destaca Eduardo Licéaga, Gabino Barreda, José María Reyes, Schmidlein, Ruíz y Sandoval- promovieron una serie de congresos de higiene con el fin de plantear soluciones para contrarrestar el peligro que representaban las malas condiciones sanitarias en la capital, así como para definir cuáles eran las causas de las enfermedades de sus habitantes. Entre los temas que ampliamente se abordaron estuvo el problema que generaban los cementerios; destacándose la importancia de que estuvieran limpios, ubicados lejos y al sureste de la capital, en terrenos donde, al cavarse a dos metros de profundidad, no se encontrara agua “con tal de que [las inhumaciones en la tierra, estuviesen] a 1.50 metros de profundidad”.⁶⁶ Las conclusiones y propuestas fueron planteadas en el Primer Congreso Médico de la Capital en 1876,⁶⁷ y aunque debían ser valoradas por el Consejo Superior de Salubridad, se insistió en que era necesario adoptarlas con urgencia. Lo anterior denotó la importancia que tenía el que se diseñara un nuevo sistema de normas sanitarias y leyes mediante las cuales se fomentara la higiene pública y privada.

Los médicos de la década de 1870 que, por un lado, ansiaban un esquema político que asegurara la paz, el orden y el progreso, después de años de conflictos bélicos y que, por otro lado, estaban inmersos en un ambiente de avances científicos, consideraban a la

⁶⁴ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 20 y 41; Patiño, “Los panteones de México”, 1873, pp. 25 y 29.

⁶⁵ Cf. Carrillo, “Del miedo a la enfermedad al miedo a los pobres: la lucha contra el tifo”, 2009, pp. 113-147.

⁶⁶ *Gaceta Médica de México*, México, Vol. XI, No. 20, Octubre 15 de 1876, pp. 394 y 395; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 44, Jueves 20 de febrero de 1879, pp. 2; Licéaga Eduardo, *Mis recuerdos de otros tiempos*, 1949, pp. 168.

⁶⁷ Carrillo, “Del miedo a la enfermedad al miedo a los pobres”, 2009, pp. 119.

higiene absolutamente esencial para conservar la salud, prolongar la vida y mejorar la condición física de los hombres, pues a través de ella se evitaban y se combatían muchos males patógenos. La higiene se encontraba en un proceso de reconfiguración gracias a los descubrimientos bacteriológicos de Pasteur y Koch durante el transcurso de las décadas de 1870 y 1880, lo cual transformó la noción de que el origen de las enfermedades transmisibles obedecían a las emanaciones desprendidas de las materia orgánica, miasmas y efluvios invisibles infectaban el aire.

Los nuevos conocimientos científicos de dichas décadas [1870 y 1880] estimaban que la verdadera causa de los padecimientos eran diversos tipos de microorganismos, bacterias o gérmenes que se encontraba por doquier. La importancia que adquirieron estas nuevas hipótesis diagnósticas entre el gremio médico y diversos organismos gubernamentales de la capital, condujo a que se considerara que el mayor riesgo para la salud era la falta de higiene en los espacios urbanos y los malos hábitos entre los más bajos sectores sociales de la capital.⁶⁸

Frente a lo anterior, cabe analizar cuáles fueron las soluciones que el gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento de la capital emprendieron al finalizar la década de 1870 para cambiar las “malsanas” costumbres funerarias y para erradicar los asquerosos “campos de la muerte” y la falta de cementerios amplios y ventilados en la capital. La siguiente sección se analizará hasta qué punto el Consejo Superior de Salubridad intervino en la designación de un nuevo cementerio público, acorde con principios médicos e higienistas de la época, asimismo, qué postura asumieron y qué tácticas buscaron tanto las instancias gubernamentales como diversos sectores sociales. Para realizar lo anterior, la sección abordará particularmente los casos del cementerio del Campo Florido, el de la villa de Guadalupe, el General de la Piedad y el de Dolores.

2.3 Propuestas y acciones gubernamentales para establecer un cementerio “digno de la cultura y de la civilización”: el Panteón de Dolores, 1879.

En 1871 el gobierno de la ciudad clausuró todos los cementerios parroquiales, pero aclaró que únicamente el cementerio del Campo Florido quedaría abierto al público. Como

⁶⁸ Agostoni, “Los infinitamente pequeños”, 2005, pp. 169, 170 y 187; misma autora, “Las delicias de la limpieza”, 2005, pp. 563 y 587.

consecuencia, y con base en la ley del 31 de julio de 1859, comenzaron a otorgarse permisos a quienes estuviesen interesados en construir cementerios particulares. En dicho contexto se fundó el General de la Piedad en 1871 y el Francés de la Piedad en 1872.⁶⁹ En 1874 el gobierno del Distrito Federal, encomendó a la comisión del Consejo Superior de Salubridad conformada por los ingenieros Francisco Vera, Antonio Rojas Torija, Juan Cardona y Jesús Palafox, el estudio del terreno conocido como “Tabla de Dolores”, el cual lindaba al oeste de Tacubaya, al este y norte con el Molino de Belén y el Molino del Rey y al suroeste con el camino para Chapultepec. Se trataba de una propiedad de la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía, que había solicitado al Supremo Gobierno de la República autorización para construir un cementerio en ese lugar.

El Consejo Superior de Salubridad diseñó un plano detallado del terreno y proporcionó a las autoridades datos respecto a la altura del terreno sobre la capital, “la dirección y curso de las corrientes que [bañaba] al terreno” durante la temporada de lluvias. De acuerdo con los minuciosos informes del órgano médico, el sitio era óptimo para instalar un cementerio conforme a las exigencias de “la salubridad pública y belleza que [demandaba] una población ilustrada”⁷⁰

Así, a finales de 1874, el Gobierno del Distrito autorizó se emprendiera la obra y el convenio se fijó bajo las siguientes cláusulas: el cementerio quedaba destinado a la población en general; se cercaría con una barda provisional de tepetate; se construirían torreones para los veladores y, entre otros aspectos, se erigirían monumentos a hombres ilustres. Por su parte el Consejo Superior de Salubridad sugirió que al interior del cementerio se sembraran árboles de preferencia de follaje oscuro, y plantas de poca elevación sobre los sepulcros ocupados; que no se revistieran interiormente las fosas para no impedir la absorción de gases; que la profundidad de las fosas fuese por lo menos de dos metros, y que se destinara una porción de terreno en primera clase para inhumar sin ningún costo.⁷¹ No obstante, en 1876 la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía propuso modificar el contrato original indicando que con la autorización gubernamental, se

⁶⁹ Confróntese antecedentes históricos en el cuadro Anexo al final de la tesis. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Volumen IX, 31 de agosto de 1871, pp. 557 á 558; AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteón de la Piedad. Vol. 3570, Exp. 10; AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteón Francés, Vol. 3475, Exp. 18.

⁷⁰ Dictamen del Consejo Superior de Salubridad. Enero 24 de 1873. En el *Diario Oficial*, México, Tomo IX, Número 28, Jueves 28 de Enero de 1875, pp. 1.

⁷¹ *Diario Oficial*, México, Tomo IX, Número 28, Jueves 28 de Enero de 1875, pp. 2 y 3.

procedería a clausurar todos los cementerios de la capital y Tacubaya, y que únicamente permanecerían abiertos los cementerios para extranjeros. El Gobierno no aceptó las propuestas de la Compañía para modificar el contrato, ya que en nada favorecía a la población ni a “las arcas del Registro Civil”.⁷²

Por otra parte, en 1878 el Consejo Superior de Salubridad subrayó que era necesario clausurar el cementerio del Campo Florido. A dicho lugar no sólo se le censuraba por ser un verdadero “campo de la muerte, verdadero almácigo de las fiebres”, pues más que mansión de los muertos, parecía una “inmensa cloaca, foco de miasmas y gases pestilentes”.⁷³ Además, existía el rumor de que los sepultureros, antes de inhumar los cadáveres en profundos zanjones, los dejaban “expuestos por algunas horas a los rayos de sol, o bien, como advertía el médico Francisco Patiño, porque las fosas no tenían la profundidad suficiente, los cadáveres quedaban “casi a flor de tierra o nadando en agua pestilente”.⁷⁴ Los periódicos *La Patria*, *El Municipio Libre*, *El Monitor Republicano*, manifestaban que era conveniente que “la autoridad respectiva” corrigiera los problemas que ocasionaba la inmundicia que se hallaba tanto al interior del cementerio como en sus calles aledañas, en las que había “petates viejos y basura”, y cerca del lugar se localizaba “una casa y una ladrillera”.⁷⁵ Como consecuencia, el médico Fernando Malanco atribuyó “las fiebres tifoideas de alta gravedad, e inflamaciones rebeldes en las mucosas” que cada verano atacaban a los vecinos del lugar.⁷⁶

Los periódicos mencionados -sobre todo *El Monitor Republicano*- constantemente revelaban la incapacidad de los organismos gubernamentales para atender las demandas públicas urgentes. Por ejemplo, se requería componer las calles, limpiarse las atarjeas y los canales, desecarse los pantanos, rehabilitarse la cárcel de Belém que estaba en ruinas y restituirse el Campo Florido que estaba “envenenando a una parte numerosa de la población”.⁷⁷ Sin embargo, la falta de recursos y, en particular, la escasez fondos del Registro Civil para construir un nuevo cementerio fue una de las razones que obligó al

⁷² AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones, Volumen 3479, Tomo II, Expediente 5, Marzo 17 y Octubre 17 de 1876.

⁷³ Malanco, *Estudio Higiénico*, 1872, pp. 79 y 86; *El Municipio Libre*, México, Tomo III, Número 119, Septiembre 25 de 1879, pp. 2.

⁷⁴ Patiño, “Los panteones en México”, 1877, pp. 29; *La Patria*, México, Año III, Número 621, Mayo 14 de 1879, pp. 2.

⁷⁵ *El Municipio Libre*, México, Tomo III, Número 119, Jueves 25 de septiembre de 1879, pp. 2; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13, Miércoles 15 de Enero de 1879, pp. 2.

⁷⁶ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 80.

⁷⁷ *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13, Miércoles 15 de Enero de 1879, pp. 2.

Ayuntamiento de la capital a designar, en noviembre de 1878, Cementerio General al antiguo camposanto localizado al noroeste de la villa de Guadalupe. Se especificó que en este cementerio se inhumarían, primordialmente, los cadáveres de personas pobres y provenientes de los hospitales.⁷⁸

Poco después, en 1879, el Consejo Superior de Salubridad estudió las condiciones sanitarias del cementerio de la Villa de Guadalupe y del Campo Florido, e indicó que ninguno de los dos debía funcionar porque causarían graves “inconvenientes para la salubridad pública”.⁷⁹ La determinación del gobierno fue clausurar el Campo Florido y contrariamente a la opinión del Consejo de Salubridad, se fijaron “unos anuncios notificando al público de la capital” que el cementerio de la Villa de Guadalupe continuaría abierto.⁸⁰ De inmediato, diversos diarios de la capital –entre éstos- el *Siglo Diez y Nueve*, *La Voz de México*, *El Monitor Republicano*, *La Patria*, *El Municipio Libre*, *El Combate*, entre otros- publicaron artículos en contra de la apertura del cementerio de la Villa de Guadalupe y subrayaron que, aún cuando el Ayuntamiento lo había designado de manera provisional Cementerio General de la capital, la medida era contraria a “la ley vigente [...] a la salubridad pública de la capital [y] a la razón”.⁸¹

La decisión de establecer el Cementerio General en la Villa de Guadalupe no sólo alarmó a los vecinos del lugar, sino que además ocasionó que unas personas prefieran abandonar sus casas, y otras no dudaran en manifestar sus inconformidades al presidente de Porfirio Díaz, solicitándole que de manera urgente interviniera en el asunto. En una carta detallada Luz Quintana, María Zamora y firmada por doscientas vecinas de la Villa de Guadalupe, expusieron al presidente Díaz que la problemática de higiene cobraba más fuerza y que los vecinos eran testigos de aterradoras escenas. Argüían que todos los días se sepultaban entre treinta y cuarenta cadáveres, unos iban casi descubiertos y otros sin féretros; los tres sepultureros del cementerio, debido a su carga de trabajo, no tenían tiempo para enterrar a todos los cadáveres en el transcurso del día y dejaban algunos en la noche, expuestos a la intemperie, para ser enterrados al día siguiente. En la carta también se

⁷⁸ *Diario Oficial*, México, Tomo IX, Número 28, Enero 28 de 1879, pp. 2.

⁷⁹ *La Patria*, México, Año III, Número 558, Febrero 7 de 1879; Cf. *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13 y 37, Enero 15 y Febrero 12 de 1879, pp. 1 y 2, respectivamente.

⁸⁰ *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1; Cf. *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13, Enero 15 de 1879, pp. 2.

⁸¹ *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1.

expresó lo que se cita a continuación: “los cadáveres que mutilados y destrozados ya, van de algunos hospitales conducidos en carros en tal estado de abandono, que frecuentemente recogen en el camino y en las mismas calles de la villa. Miembros separados del tronco ruedan por la tierra sin respeto por los muertos, ni consideración alguna por los vivos”.⁸² Más que crudeza en la descripción que las vecinas del lugar hacían sobre el traslado de cadáveres, más que cuestiones de moral, se trataba de una problemática de higiene que escapaba del control de las autoridades civiles y de la salud.

Por su parte, el escritor Juvenal –Enrique Chavarri- en una nota periodística publicada en *El Monitor Republicano* en 1879, criticaba la incongruencia y falta de claridad en las acciones del Gobierno con respecto a la designación del nuevo Cementerio General en la Villa de Guadalupe. Juvenal advertía que, debido a lo anterior, los habitantes de la capital se cuestionaban por qué si se trataba de una medida provisional la designación del Cementerio General en dicho lugar, se invertía cada vez con más ímpetu en mano de obra para habilitar, ampliar y remodelar el recinto mortuorio. Esas acciones, además, desilusionaban e infundían temor en los vecinos de la Villa de Guadalupe, ya que todo indicaba que el Cementerio General quedaría definitivamente en el lugar menos adecuado.⁸³

Entretanto, a inicios de 1879 un grupo de médicos -entre quienes se encontraba Eduardo Licéaga- discutieron lo apremiante que era proveer a los habitantes de la capital de un cementerio acorde con los dictados de la higiene y con capacidad de cubrir la demanda de sepulturas en caso de sobrevenir una epidemia.⁸⁴ Se hizo hincapié en que el cementerio de Guadalupe tenía un terreno de poca extensión y estaba demasiado húmedo. Señalaron que había fosas de dos clases, particulares y comunes. Las primeras estaban defectuosas porque con la intención de que el cadáver no quedara dentro del agua, se hacía una fosa no muy profunda; en lo que toca a las fosas comunes, tenían mayor profundidad, pero en cada una se sepultaban entre cuatro y seis cadáveres, la capa de la tierra que cubría a todos era de treinta a cuarenta centímetros de gruesa.⁸⁵

⁸² *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 37, Febrero 12 de 1879. pp. 3, también disponible en *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1.

⁸³ *Monitor Republicano*, México, Quinta época, Año XXXIX, Número 13, Enero 15 de 1879, pp. 2.

⁸⁴ *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1.

⁸⁵ *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13, Enero 15 de 1879, pp. 2; *La Patria*, México, Año III, Número 590, Marzo 27 de 1879, pp. 1.

Ciertamente, antes de 1879 el cementerio de la Villa de Guadalupe y el Panteón de Dolores eran los que más demanda tenían en lo que se refiere a inhumaciones. No obstante, el de Dolores comenzó a abandonarse por dos razones. Primero, porque estaba alejado de la ciudad representaba un elevado costo en el traslado de cadáveres. Segundo, porque el camino para llegar a él era tan intransitable en temporada de lluvias que “los muertos y los vivos [corrían] grave peligro de ir a parar a las hondas barrancas” del Molino del Rey, ello sin tomar en cuenta que “en varias ocasiones al regresar de algún entierro [eran] asaltadas las personas en los sitios aislados que [se tenían] que atravesar”. Cabe señalar que, por lo general, los sectores sociales de escasos recursos económicos eran quienes no tenían otra opción más que inhumar a sus difuntos en el cementerio de Guadalupe y, por ello se afirmaba que “por esta causa también apenas bastan las fosas para sepultar y a caso de esto proviene que se hacinen los cadáveres, que se entierren de mala manera”.⁸⁶

El peligro que constituía el cementerio de la Villa de Guadalupe y la premura de contar con un nuevo cementerio público adecuado para la capital, fueron temas que coexistieron durante los meses de febrero y marzo de 1879 y que generaron polémica en los diarios locales, pues sin duda era uno de los asuntos más importantes de la administración pública reclamaba ser resuelto a la brevedad.⁸⁷ Por tanto, el señor José Ives Limantur, representante de la Compañía del Cementerio General de La Piedad, así como la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía, propietaria del Panteón de Dolores ofrecieron en venta sus propiedades al gobierno del Distrito. Presentaron los contratos y precisaron las bases bajo las cuales el organismo gubernamental adquiriría los derechos de propiedad y explotación de los recintos mortuorios.⁸⁸ Se encomendó al señor García Jove, Ministro de Gobernación, estudiar a detalle la propuesta que ofreciera mejores ventajas al gobierno.⁸⁹ La propuesta de J. I. Limantur sometida a la aprobación del Ministerio fue cederle al Gobierno del Distrito todos los derechos del cementerio General de la Piedad, “con todo lo plantado, labrado y

⁸⁶ *Monitor Republicano*, Quinta Época, Año XXIX, Número 62, Marzo 13 de 1879, pp. 3; Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 2. *La Patria*, México, Año III, 584, Marzo 15 de 1879, pp. 3.

⁸⁷ *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13, Enero 15 de 1879, pp. 2; Número 37, Febrero 12 de 1879, pp. 3; Número 44, Febrero 20, pp. 2; Número 47, Febrero 23 de 1879, pp. 3; *La Patria*, México, Año III, Número 582, Marzo 18 de 1879, pp. 3.

⁸⁸ *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1 y 2; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 47, Febrero 23 de 1879, pp. 3.

⁸⁹ *La Patria*, México, Año III, Número 582, Marzo 18 de 1879, pp. 3; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1.

edificado en él”, entre otras cláusulas.⁹⁰ Por su parte, en las cláusulas del contrato que Benfield, Brecker y Compañía propuso al Gobierno del Distrito, estaba traspasar todos los derechos del Panteón, inclusive, los de servidumbre, materiales, herramienta y demás objetos destinados al servicio del establecimiento; el Gobierno pagaría ciento treinta mil pesos, cantidad que se liquidaría mensualmente con la mitad de los productos totales obtenidos del Panteón.⁹¹

Frente a ello, varios periódicos de la capital -por ejemplo, el *Monitor Republicano*- exigieron en el transcurso de 1879, una oportuna deliberación por parte del Ministro y reproban que las autoridades insistieran en adquirir cementerios como el de La Piedad y el de Dolores que, además de no contar con las condiciones higiénico-sanitarias, los ofertaban a precios excesivos.⁹² Los redactores del *Monitor Republicano* aseveraban que el Ministro de Gobernación había recibido otras propuestas, de las cuales nunca se informó a los habitantes de la capital.⁹³ Algunos vecinos de Tacubaya se oponían a la habilitación del “gran Panteón” de Dolores, y manifestaban que era “perjudicial a sus intereses higiénicos”. Unas personas consideraban que, si bien el Panteón de Dolores era extenso y se localizaba en un terreno elevado, quedaba “casi a dos leguas de la ciudad” y lamentaban que las autoridades permitieran el tránsito por el camino que conducía a Dolores pues, “para componerse”, se necesitaba más dinero de lo que valía el recinto mortuario.⁹⁴ Otras personas reconocían que el cementerio de la Piedad era el sitio idóneo para sustituir al cementerio de Guadalupe, pero señalaban que aún cuando contaba con una red ferroviaria que facilitara el traslado de cadáveres, su ubicación dentro de los límites urbanos constituía una amenaza para la población.⁹⁵

⁹⁰ La Compañía propuso al Gobierno concederle todos los derechos del cementerio de La Piedad en los mismos términos asentados en la escritura del 16 de Agosto de 1871 y 7 de Agosto de 1874. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Vol. XI, Agosto 31 de 1871 “comunicación que establece las bases bajo las que se concede permiso para el establecimiento de un panteón”. pp. 557-160. Sobre la propuesta de venta véase *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1 y 2.

⁹¹ *Diario Oficial*, México, Tomo IV, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1 y 2.

⁹² *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 13, Enero 15 de 1879. pp. 2; Número 37, Febrero 12 de 1879, pp. 3; Número 44, Febrero 20, pp. 2; Número 47, Febrero 23 de 1879, pp. 3.

⁹³ Existen indicios que se presentó al Ministro de Gobernación un proyecto para construir un cementerio en Xola, arriba de Tacubaya. No encontramos más datos que precisen en qué culminó dicho asunto y si, en efecto, se realizó su construcción. *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Número 56, Jueves 6 de marzo de 1879, pp. 4; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 64, Marzo 15 de 1879, pp. 1.

⁹⁴ *La Patria*, México, Año III, Número 582, Marzo 18 de 1879, pp. 3; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 62, Marzo 13 de 1879, pp. 3.

⁹⁵ *La Patria*, México, Año III, Número 582, Marzo 18 de 1879, pp. 3.

Particularmente, entre las diversas opiniones y la polémica suscitada en 1879, en torno a la deliberación del Ministro, llamó la atención de los profesionales de la salud, la opinión del médico Alberto Salinas respecto evitar la clausura del Cementerio de la Piedad. Salinas consideraba que, a diferencia de los cementerios parroquiales de la primera mitad del siglo XIX, los cementerios de 1879 no representaban ninguna amenaza a la salubridad pública y, menos aún, que fuesen los principales agentes de “enfermedades miasmáticas” como el tifo. Exponía: [el] “vulgo ha contagiado a los hombres de ciencia y los ha hecho exagerar los inconvenientes de los actuales cementerios”. De acuerdo con su apreciación, había que preocuparse por las cantinas y pulquerías, regularlas o clausurarlas; en ellas el “vulgo” se concentraba, eran un “foco de las riñas” y mataban a cualquier individuo que los visitaba por “el abuso que se [hacía] de las bebidas alcohólicas”.⁹⁶ En suma, reconocía que la principal razón que lo obligaba a defender el cementerio era que en el recinto estaban sepultados sus tres hijos y temía por lo que pudiese suceder con sus restos, una vez que los organismos gubernamentales y sanitarios dispusieran que el de Dolores fuese nombrado Cementerio General y se clausurara el de La Piedad. Por otra parte sus interlocutores, los médicos García López, y Frías y Soto, objetaron las explicaciones de Salinas, mismas que consideraron intempestivas, injuriosas e “indignas de las personas que formaban esa corporación”.⁹⁷

En definitiva, en marzo de 1879 el gobierno del Distrito dispuso la clausura del cementerio de Guadalupe y aprobó la adquisición del Panteón de Dolores, el cual contaba con una extensión de un millón de varas cuadradas -702,244 metros cuadrados. Por su ubicación y condiciones higiénicas se decía que era “el mejor de todos los existentes”, quedó destinado a todos los habitantes de la capital y se le nombraría “Panteón Mexicano”.⁹⁸ Asimismo, fueron emitidas una serie de recomendaciones para su buen funcionamiento, entre las que destacan las que siguen: se construiría un osario general en el cual se depositarían los restos óseos que en los cementerios clausurados hubiesen cumplido más de cinco años. Además, en el antiguo cementerio del Campo Florido se destinaría un

⁹⁶ *La Patria*, México, Año III, Número 585, Marzo 18 de 1879, pp. 1.

⁹⁷ *La Patria*, México, Año III, Número 585, Marzo 18 de 1879, pp. 1.

⁹⁸ *El Eco de Tacubaya*, México, Marzo 16 de 1879, Tomo I, Número 9, pp. 4; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 67, Marzo 19 de 1879, pp.3; *Diario Oficial*, México, Tomo IX, Número 28, Enero 28 de 1879, pp. 2; *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 73, Marzo 23 de 1879, pp. 4; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Tomo XIII, “Compra-venta del cementerio de Dolores”, Marzo 12 de 1879, pp. 755-757.

local para depositar los difuntos de personas que carecieran de medios para transportarlos hasta el Panteón de Dolores, que funcionaría de 6 de la mañana a 6 de la tarde, horario en el cual llegarían los carros contratados por las autoridades gubernamentales para conducir los cadáveres hasta el Panteón de Dolores.⁹⁹

Para algunos observadores sociales de la capital, la apertura del Panteón Mexicano o Panteón de Dolores fue una mala noticia, resultado de un mezquino negocio y de un “contrato leonino” que el Gobierno había “arreglado [...] en secreto” sin haber escuchado “la opinión de diversas personas y en particular de la prensa”.¹⁰⁰ Periódicos como el *Libre Sufragio*, *Gendarme*, y *La Patria*, asentaron que el contrato se había ejecutado “bajo condiciones ventajosas” porque la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía había gratificado al Ministro de Gobernación con sesenta mil pesos bajo la condición de que se aprobara la adquisición del Panteón de Dolores. Circularon un sinfín de rumores entre los capitalinos. Por ejemplo, que dicha cantidad en el mejor de los casos se hubiese destinado a mejorar el Hospicio de Pobres, y que para “desvanecer los rumores” se requería el Gobierno del Distrito informara en el *Diario Oficial* bajo qué términos se había adquirido el Panteón de Dolores.¹⁰¹ Por su parte existieron opiniones como, por ejemplo, si el Panteón de Dolores “no se bautizaba” con el nombre de Mexicano o “si no se [hacía] tan importante, a nadie enterrarían en dicho panteón”.¹⁰²

Para otros observadores sociales, la noticia fue aceptada con beneplácito. Por ejemplo, se sugería al gobierno del Distrito dotara al lugar con “jardines y túmulos artísticos” y que la fosa común -parecida a la “asquerosa y repugnante capirotada”- destinada “a los menesterosos” se cambiara por la novedosa y “barata” técnica de separar los cadáveres en criptas subterráneas para el público en general. Un artículo del periódico *Siglo Diez y Nueve* publicado en 1879 manifestó que, por la extensión y elevación del terreno del Panteón de Dolores, se podían erigir con facilidad varias criptas o urnas subterráneas como las que existían en grandes y hermosos cementerios europeos. De este

⁹⁹ Un osario es un lugar que sirve para depositar los huesos extraídos de las sepulturas. *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 73, Marzo 23 de 1879, pp. 4; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, 1877, Tomo XIII, “Compra-venta del cementerio de Dolores”, Marzo 12 de 1879, pp. 755-757.

¹⁰⁰ *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 65, Marzo 16 de 1879, pp. 4; Número 216, Septiembre de 1879, pp. 2.

¹⁰¹ *Libre Sufragio* y *Gendarme* citados en *La Patria*. México. Año III, Número 586, Marzo 19 de 1879, pp. 2; Número 589, Marzo 25 de 1879, pp. 3; Número 591, Marzo 28 de 1879, pp. 2; Número 777, Diciembre 10 de 1879, pp. 3; *Diario Oficial*, México, Tomo VI, Número 75, Marzo 28 de 1879, pp. 5.

¹⁰² *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, Número 80, Abril 3 de 1879, pp. 3.

modo, el inhumar en criptas agradaría mucho a “las familias pudientes” porque sus difuntos quedarían “separados de los demás cadáveres, en un lugar del tránsito del público curioso o indiferentes”, como si fuese un panteón particular subterráneo, o bien, un “asilo fúnebre silencioso, independiente y aislado”.¹⁰³

2.4 Consideraciones finales.

Las opiniones de escritores, cronistas, médicos e higienistas acerca de las inadecuadas prácticas funerarias de los habitantes de la capital y respecto a la falta de orden e higiene en los cementerios, así como el crecimiento de la población y la concentración de la misma en la ciudad de México, de alguna manera, contribuyeron a que el Ayuntamiento de la capital y el Consejo Superior de Salubridad se preocuparan por construir y habilitar cementerios cubrieran las demandas de la población. Escritores y cronistas tanto de la década de 1870 como de 1880, particularmente Ignacio Manuel Altamirano, Antonio García Cubas y Manuel Rivera Cambas, sugerían ventilar el entorno y disipar los gases o miasmas que había en “la morada de los muertos”; había que embellecerlos con flores y árboles frondosos para transformarlos en verdaderos jardines o lugares de esparcimiento. Las anteriores ideas reflejaban algunos planteamientos y propuestas de médicos e higienistas acerca de la importancia que tenía no sólo el que se tomaran en cuenta aspectos como la calidad, altura, extensión y ubicación de los cementerios, o el que se mejoraran las condiciones sanitarias y vigilaran las prácticas funerarias al interior de los cementerios, sino también que se evitara la falta de higiene de diversos establecimientos públicos y los malos hábitos de higiene de los habitantes de la capital. Ya que se insistía que dichos factores incidían enormemente en la diseminación de enfermedades epidémicas como el cólera, la viruela y el tifo.

Acorde con lo anterior, en 1871 el gobierno del Distrito Federal procuró solucionar el problema de los cementerios y ordenó la clausura de los recintos que, antes de las Leyes de Reforma, habían pertenecido a la Iglesia [como es el caso del Panteón de San Fernando, Los Ángeles, Santa Paula, entre otros]. Como consecuencia, durante el transcurso de la década de 1870, el Ayuntamiento de la capital emprendió proyectos para reformular la traza urbana con fines sanitarios, entre los que se contemplaba la creación de cementerios fuera

¹⁰³ *Siglo Diez y Nueve*, México, Novena Época, Tomo 75, Número 75, Año XXXVIII, Abril 3 de 1879, pp. 1.

de los límites urbanos, como el Cementerio General de la Piedad, el Panteón de Dolores. Aunado a ello, la preponderancia de los médicos en los asuntos relacionados con los cementerios y las defunciones comenzó a ser evidente, sobre todo en los primeros años del Porfiriato [1876-1880] cuando las autoridades civiles y sanitarias de la capital, enfatizaron su interés en crear un cementerio público acorde con principios higiénicos-sanitarios.

En suma, en el transcurso de la década de 1870 las condiciones sanitarias de los cementerios no cesaron de ser alarmantes, pero esa realidad social iba más allá del descuido de los sepultureros al realizar las inhumaciones y del mal desempeño de los administradores de los cementerios; revelaba la ausencia de normas que, de manera homogénea, regularan esos establecimientos y las prácticas funerarias. A inicios del Porfiriato, las autoridades civiles y sanitarias procuraron que los habitantes de la capital contaran con espacios limpios y saludables. No obstante a lo anterior, hubo factores que impidieron hacer efectivos diversos mecanismos en materia sanitaria orientados a renovar las prácticas funerarias arraigadas fuertemente entre la población.

El siguiente capítulo se referirá de manera preponderante a las medidas, disposiciones y leyes implementadas por las autoridades civiles y sanitarias de la capital en materia de cementerios, traslados e inhumación de cadáveres en el transcurso de la década de 1880.

CAPITULO TERCERO

Cementerios urbanos, traslados y depósitos de cadáveres: la reglamentación sanitaria durante la década de 1880.

Introducción.

El objetivo del presente capítulo es estudiar los diversos reglamentos, disposiciones gubernamentales y medidas sanitarias emitidas, durante la década de 1880, en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones, traslados y depósitos de cadáveres en la capital, así como analizar qué se planteó en el Código Sanitario de 1891. Lo anterior es importante porque durante las últimas tres décadas del siglo XIX, las autoridades locales y el Consejo Superior de Salubridad manifestaron un profundo interés para imponer numerosas medidas de higiene en los espacios urbanos y privados, así como para promover diversas recomendaciones para que los habitantes de la capital cambiaran sus hábitos y costumbres. Cabe subrayar que, el órgano médico se destacó en la toma de decisiones gubernamentales en materia de salud pública e intervino de manera decisiva en la reglamentación sanitaria del país durante las dos últimas décadas del Porfiriato.

El capítulo se divide en tres secciones. La primera de ellas analiza la postura que asumieron las autoridades de la capital para mejorar las condiciones sanitarias de los cementerios, y cuáles fueron los proyectos higiénicos-sanitarios promovidos por el Consejo Superior de Salubridad, específicamente, con respecto a las inhumaciones, las exhumaciones y la remoción de cadáveres en los antiguos cementerios parroquiales, en el transcurso de la década de 1880. La segunda sección examina, particularmente, algunos reglamentos emitidos en 1887 en materia de traslados y depósitos higiénicos de cadáveres. Hay que aclarar que el objetivo de ambas secciones es, sobre todo, destacar las acciones y el papel que los médicos desempeñaron en la promoción de medidas de higiene pública y en la serie de disposiciones gubernamentales previas a la promulgación del primer Código

Sanitario. La tercera sección analiza el origen y los preceptos contenidos en el Código Sanitario de 1891, así como sus reformas en 1894 y 1903.

3.1 Disposiciones gubernamentales y medidas en materia funeraria a partir de la década de 1880.

Para el gobierno de Porfirio Díaz [1876-1911] la diseminación de enfermedades epidémicas en la capital, se vislumbraba no sólo como un problema de salud pública, sino además como una amenaza a los intereses políticos y económicos de la nación. Acorde con el desarrollo del capitalismo mundial y la idea de progreso que contemplaba el gobierno porfiriano, cada individuo adquiriría un valor de carácter económico. Por ende, el Estado estaba obligado a conservarle su salud y mejorar sus condiciones de vida, o en caso contrario, constituiría una pérdida en la fuerza y jornada de trabajo. Debido a que la salud de cada individuo era esencial para la estabilidad del gobierno, el estado porfiriano asumió el compromiso de vigilar varios aspectos de la vida cotidiana e implementó diversos programas higiénicos. Era recomendable que la capital, por ser el centro de poder político, económico y cultural, contara con espacios abiertos, limpios, cómodos y que tuviera habitantes saludables, trabajadores y de utilidad para el Estado. La política sanitaria impulsada por el gremio médico durante el Porfiriato no estableció fronteras entre el ámbito público y privado; puso énfasis tanto en la proyección de obras públicas, la provisión de agua a algunas zonas de la capital, la creación de jardines y parques, como en que se fomentaran hábitos de limpieza corporal y un adecuado comportamiento individual y colectivo.¹

Por ello en el transcurso de la década de 1880, gracias a la participación de Eduardo Licéaga como director del Consejo Superior de Salubridad [de 1885 a 1914], se desarrolló con mayor intensidad una serie de políticas y programas sanitarios orientados controlar las epidemias y las enfermedades infectocontagiosas y abatir los índices de mortalidad. Por ejemplo, se buscó solución a los problemas relacionados con el sistema de desagüe de la capital, se limpiaron las calles y se introdujeron carros de basura y mingitorios; se llevaron a cabo campañas de higiene para influir en los hábitos de los individuos y en la limpieza e

¹ Véase Agostoni, “Salud pública y control social”, 2001, pp. 75-94.

higiene de su hogar.² En este contexto, un grupo de médicos -entre ellos Donaciano Morales, Domingo Orvañanos, Eduardo Licéaga y otros miembros del Consejo Superior de Salubridad- no sólo llevaron a cabo la supervisión de la higiene de los domicilios particulares para detectar las enfermedades transmisibles, sino también la inspección en colegios, talleres, fábricas, expendios de bebidas y comestibles, cementerios, entre otros establecimientos.³ En lo que respecta a asuntos funerarios, el gremio médico de la capital se concentró en tareas administrativas, peritajes forenses, así como en vigilar cómo se realizaban las exhumaciones, las remociones y el traslado de cadáveres en los antiguos cementerios parroquiales.⁴

a). Disposiciones y reglamentos.

El interés del Consejo Superior de Salubridad para que se establecieran reglamentos higiénicos y la preocupación de las autoridades locales de la capital hacia los problemas de salud pública, se vieron reflejados, de alguna manera, en la emisión de varios reglamentos en materia de cementerios durante la década de 1880. Por ejemplo, en 1881 el Ayuntamiento de la capital ordenó que “los directores de los diversos ramos del servicio municipal presentarán un proyecto de reglamento interior de sus respectivas oficinas” y, en tal caso Jesús Ayala, director/administrador del Panteón de Dolores presentó a los regidores del ramo de Panteones un documento en el que se especificaba el número de trabajadores, obligaciones y actividades que se desempeñaban diariamente en dicho lugar. Jesús Ayala aclaraba que nunca antes el cementerio se había regido por algún reglamento interno, ni siquiera una disposición Superior.⁵ Este *primer reglamento interno del Panteón de Dolores*, que el Ayuntamiento aprobó, señalaba tanto el administrador, como los escribanos, los veladores nocturnos y diurnos, los porteros, los jardineros, los “peones ferosos necesarios para abastecer las fosas de todas las clases”, tenían la obligación de velar por la “seguridad”, conservación, belleza y orden del recinto. Asimismo, debían “recibir con urbanidad y benevolencia a todas las personas que [acudieran] al panteón [...]

² Licéaga, *Mis recuerdos*, 1949, pp. 80; Speckman, Elisa, “De barrios y arrabales: entorno, cultura material y quehacer cotidiano”, 2006, pp. 22.

³ González Navarro, Moisés. “El Porfiriato. La vida social”. En Cosío, *Historia Moderna de México*, 1973, pp. 102 y 103.

⁴ Cf. Licéaga, *Algunas consideraciones acerca de la higiene social en México*, 1911. pp. 12; Álvarez Amezcuita, et. al. *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 299.

⁵ AHDF. Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Volumen 3454, Expediente 80.

prestándoles con diligencia y prontitud los servicios”.⁶ Jesús Ayala sugería que, para evitarle inconformidades a los dolientes al esperar turno para inhumar a sus difuntos, había que aumentar el número de sepultureros. Entre las obligaciones del administrador del cementerio, estaban las de vigilar -día y noche- el cumplimiento de las funciones del resto de los empleados y, en caso contrario, quedaba facultado para removerlos de sus cargos; debía vigilar que los cadáveres que llegaran después de las seis de la tarde, debían quedar depositados en el lugar destinado para tal objeto y que al día siguiente serían sepultados. No se debía inhumar ningún cadáver sin haber recibido antes la boleta respectiva expedida por el Registro Civil, y sin que el contenido de aquella no coincidiera con el nombre, edad y sexo del cadáver, así como con el nombre del panteón y clase a la que estuviera destinado. En caso de faltar alguna de estas formalidades, tenía que suspender la inhumación y dejar al cadáver en el depósito del Panteón, mientras los dolientes pasaban a la oficina a corregir el error, y una vez que el doliente volviera al panteón con la boleta modificada, se procedería a dar sepultura al cadáver.⁷

El reglamento interno del Panteón de Dolores además prescribía el horario de recepción de los difuntos, el horario de entrada, comida y salida de los empleados; el procedimiento que los deudos debían realizar tanto para obtener una boleta de defunción como para efectuar las inhumaciones o exhumaciones. Se asentaba que los jardines y celadores debían vigilar el cuidado de los jardines, los sepulcros, reportar desperfectos y objetos perdidos al interior del panteón. También debían cuidar que ninguna persona introdujera comida o bebidas embriagantes, ni se permitiera el acceso ningún animal, ni a las personas en caballo o carruaje porque dañaban las calzadas y jardines.⁸ Los veladores o celadores diurnos debían vigilar el horario en que los peones salían a almorzar y comer, así como la hora en que entraban y salían las personas que visitaban el Panteón. A las seis de la tarde, después que hubieran salido los peones, empleados y todas las personas, el celador diurno debía entregar al velador nocturno el Panteón en el mismo orden que lo había recibido durante la mañana. Antes de retirarse del cementerio el celador tenía que informar al despacho el estado de los objetos y herramientas, así como las novedades ocurridas, los cadáveres sepultados durante el día -especificando si eran grandes o chicos- y las fosas que

⁶ AHDF. Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Volumen 3454, Expediente 80.

⁷ AHDF. Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Volumen 3454, Expediente 80.

⁸ AHDF. Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Volumen 3454, Expediente 80.

aún quedaban libres.⁹

Por su parte, el celador nocturno tenía que estar en el panteón a las seis de la tarde, momento en que quedaba el Panteón bajo su custodia y responsabilidad; debía encender sus linternas y distribuirlas en lugares que considerara conveniente; cada hora debía hacer sonar la campana en señal de alerta y en caso de ataque por malhechores, daría aviso inmediatamente al administrador y a los gendarmes por medio de tres tiros seguidos desde cualquier punto en que se encontrara; a las seis de la mañana debía entregar el cementerio al velador diurno dando cuenta a la administración de lo ocurrido durante la noche anterior.¹⁰

Si bien, reglamento interno del Panteón de Dolores no mencionaba de manera explícita la intervención del Consejo Superior de Salubridad en la administración del Panteón de Dolores, por primera vez un reglamento referente a cementerios subrayó la trascendencia que tenía para la administración pública el que los empleados involucrados directamente en la administración de los cementerios estuviesen organizados y que adoptaran nuevas prácticas de higiene pública para el mejoramiento de los cementerios. Por otra parte, en 1887 el Gobierno del Distrito promulgó *Las condiciones en las que debían mantenerse y los costos de los servicios en los cementerios del Distrito Federal*,¹¹ con lo que buscó mejorar la administración, servicio, “limpieza y adorno” al interior de los cementerios de las municipalidades del Distrito Federal.¹² El reglamento especificaba una tarifa de los costos por derecho a inhumación y exhumación -entre los cementerios más económicos estaban el de Dolores, La Piedad, Tepeyac, de ahí la demanda que tenían. Se impuso un horario para efectuar las inhumaciones y traslados de cadáveres en general para todos los cementerios, así como la profundidad a la que debían cavarse las fosas y las condiciones bajo las que se realizarían los traslados.

Los reglamentos de 1881 y de 1887 buscaban perfeccionar la administración de los cementerios, y para ello era necesario un vasto número de empleados en función de inquietudes, intereses y demandas de los habitantes de la capital y destacaron la enorme atención de que fueron objeto de análisis los cementerios, su cuidado, limpieza y belleza,

⁹ AHDF. Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Volumen 3454, Expediente 80.

¹⁰ AHDF. Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Volumen 3454, Expediente 80.

¹¹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. XVIII, 1887, pp. 177, 182-186.

¹² Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. XVIII, 1887, pp. 184-185.

en particular en el caso del Panteón de Dolores.

b) Algunas medidas en materia de cementerios.

También a lo largo de la década de 1880, el Ayuntamiento de la capital consideró fundamental extinguir por completo los cementerios parroquiales; fraccionó y vendió algunos de sus terrenos, para lo cual fue importante la opinión del Consejo Superior de Salubridad. El procedimiento consistió, primero, en convocar a los deudos para que exhumaran y trasladaran -en determinado plazo fijo- los restos de sus difuntos, ya fuese al cementerio de Guadalupe o al de Dolores, donde se les designarían fosas equivalentes a las que tenían.¹³ Lo anterior además formó parte de un proceso de fragmentación de la traza urbana de la capital que se gestó bajo el amparo de las Leyes de Reforma, que puso de relieve a una urbe en la que se adjudicaron y destruyeron gran parte de los edificios religiosos para sustituirlos por otros con fines laicos.¹⁴ De ahí que los conventos, templos, huertas, atrios, cementerios y demás edificios eclesiásticos, se destruyeron para transformarse en plazas, escuelas, mercados, calles y demás espacios de uso público.¹⁵

Por mencionar un ejemplo, de 1882 a 1884, con la intención de desaparecer el cementerio de San Pablo y el Campo Florido, el Ayuntamiento de la capital dispuso la remoción y traslado de los cadáveres inhumados en ambos lugares y los médicos del Consejo Superior de Salubridad estuvieron atentos dicha actividad.¹⁶ Las personas que tenían inhumados a sus difuntos en el del Campo Florido, se mostraron inconformes porque advertían que aún cuando las víctimas del cólera no se habían inhumado en este lugar sino en Santa Paula y Santa Marta, era “una grave desacierto el ir a remover aquellos restos que [pudiesen] traer la terrible plaga del cólera”. Ante tales argumentaciones, las autoridades gubernamentales dispusieron que “por ningún motivo” se practicara “exhumación alguna” sin el previo dictamen y prescripciones del Consejo Superior de Salubridad.¹⁷ Pero cabe indicar que, ya en 1889 los terrenos de San Pablo y el Campo Florido, se encontraban fraccionados en lotes y pertenecían a vecinos de la ciudad, mientras que otros se habían

¹³ *Municipio Libre*, México, Tomo VIII, No. 35, Diciembre 20 de 1883, pp. 2; *El Nacional*, México, Año VI, Tomo VI, No. 147, Julio 26 de 1884, pp. 2.

¹⁴ Rodríguez Kurí, *La experiencia olvidada*, 1996, pp. 108 y 110.

¹⁵ Por ejemplo en febrero de 1861 se dispuso que el ex convento de la Encarnación y casas contiguas se destinarían al Colegio de Artes y oficios. Dublán y Lozano. *Legislación mexicana*. Volumen IX, pp. 88; En De Gortari y Hernández, *La ciudad de México*, Volumen II, pp. 60.

¹⁶ *Independencia médico*, México, Tomo II, No. 41. Marzo 8 de 1882, pp. 336; *Municipio Libre*, México, Tomo VIII, No. 35, Diciembre 20 de 1883, pp. 2; *El Nacional*, México, Año VI, Tomo VI, No. 147, Julio 26 de 1884, pp. 2.

¹⁷ *El Nacional*, México, Año VI, Tomo VI, No. 139, Julio 17 de 1884, pp. 2; No. 146, Julio 25 de 1884, pp. 3.

convertido en calles públicas. Debido “al temor y respeto que les imponía su uso anterior”, muchas personas evitaban transitar por las calles recién abiertas y argumentaban que el piso era irregular debido a los hoyos que se formaban porque el sitio aún estaba repleto de fosas.¹⁸

Durante el transcurso de la década de 1880, el cementerio de Santa Paula se encontraba completamente fragmentado, pero su desaparición fue muy paulatina a diferencia de otros cementerios. Por ejemplo, en 1887 algunos de sus lotes se habían vendido o se trazaron calles, y otros lotes se encontraban abandonados y llenos de basura.¹⁹ En tal caso el terreno que había ocupado su cementerio vecino, el de Santa Marta, era un “vasto y asqueroso muladar” y los vecinos del barrio “acostumbraban a defecar y revolver basuras”.²⁰ Ante ello, con mayor razón después de propagarse la noticia de que se estaban realizando “excavaciones con el objeto de hacer adobes de la tierra” de la zona de Santa Paula, en 1888 el doctor Eduardo Licéaga consideró que se prohibiera “bajo las penas más severas” las excavaciones, porque en el mencionado sitio habían sido la fosa común donde habían sido inhumado los cadáveres de coléricos durante la epidemias de 1833 y 1850. La operación iba en detrimento de la “urbanidad” y “fácilmente afectaba la salubridad”.²¹

La opinión médica era “respetable y suficiente” para que se verificara la anterior medida, pero el Ayuntamiento de la capital y la dirección General de Obras Públicas, vacilaron en sancionar o expropiar a los propietarios que excavaban los terrenos, simplemente “por tratarse de propiedad privada”.²² La falta de determinación gubernamental suscitó controversia entre las diversas instancias locales como la Comisión de Policía, entre síndicos y regidores, así como desconfianza entre los vecinos de la capital hacia su desempeño como administradores públicos. Fue hasta finales de la década de 1880 cuando el Ayuntamiento prohibió excavar, abrir zanjas o cavar pozos, y aclaró que tal medida no afectaría en “lo más mínimo” el derecho de los propietarios porque desde el

¹⁸ AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones, Exp. 17 y 18; Cf. De Gortari y Hernández, en *La ciudad de México*, 1988, pp. 65.

¹⁹ *El Siglo Diez y Nueve*, México, Novena Época, Año XLI, Tomo 82, No. 13, 283, Agosto 29 de 1882, pp. 3; AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en general, Volumen 3454, Expediente 51 y 52.

²⁰ AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones en General, Vol. 3533, Exp. 19; *El Imparcial*, México, Año 1, No. 67, Octubre 20 de 1882, pp.3; *El Nacional*, México, Tomo IX, Año IX, No. 183, Febrero 9 de 1887, pp. 3.

²¹ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía General, Salubridad, Vol. 3670, Exp. 186.

²² AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía General, Salubridad, Vol. 3670, Exp. 186.

momento de la adquisición de los terrenos tenían conocimiento de dicha prohibición.²³

En virtud de lo anterior, las disposiciones, reglamentos y medidas en materia de cementerios implementadas tanto por Gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento de la capital y los empleados de los cementerios, atendía a una preocupación por parte de los profesionales de la salud hacia la falta de salubridad, higiene y orden en los espacios públicos. Asimismo, la reglamentación de la década de 1880 respondía al interés del Consejo Superior de Salubridad para desarrollar programas sanitarios y aplicar de medidas estrictas con el fin de evitar la transmisión de enfermedades epidémicas entre los habitantes de la capital. De ahí que la opinión del gremio médico haya sido importante en medidas como la desaparición de los antiguos cementerios ubicados en las iglesias o en la remoción y traslados de restos óseos que en dichos sitios se encontraban.

En la siguiente sección, por un lado, se analizarán las medidas sanitarias en materia de traslados y depósitos de cadáveres, promulgadas a partir de 1887. Por otro lado, se examinará cuáles fueron las soluciones y medidas que el Gobierno del Distrito y el Ayuntamiento de la capital -a través de los administradores de los cementerios- llevaron a cabo antes de la emisión del Código Sanitario de 1891.

3.2 Medidas y argumentos con respecto al traslado y depósito de cadáveres.

Los descubrimientos bacteriológicos de Pasteur y Koch durante el transcurso de las décadas de 1860 y 1880 demostraron que las causas de diversas enfermedades obedecían a una variedad de microorganismos, bacterias o gérmenes que se encontraban en diversos lugares, lo cual influyó de manera importante en los enfoques médicos y los programas sanitarios; sobre todo en la aplicación de medidas estrictas que buscaban combatir a las enfermedades transmisibles -especialmente al tifo- y disposiciones relacionadas con la higiene de los cuerpos, pues se consideraba que cada casa e individuo representaba una amenaza latente para la salud pública.²⁴ En este sentido, en el transcurso de la década de 1880 el Consejo Superior de Salubridad formuló propuestas a la Secretaría de Gobernación encaminadas a combatir las enfermedades “infecciosas y contagiosas” evitando la aglomeración de personas en lugares públicos o en ceremonias fúnebres, o bien, que se

²³ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía General, Salubridad, Vol. 3670, Exp. 186.

²⁴ Véase Carillo, Ana, “El miedo a la enfermedad”, 2009, pp. 113-147; Agostoni, Claudia, “Los infinitamente pequeños”, 2005, pp. 169-170.

prohibiera el traslado en coches o vagones de quienes hubiesen fallecido de algún mal epidémico.²⁵ Con la intención de que la población conociera el peligro que representaban los cadáveres, el gremio médico sugería que todos los cadáveres después de depositarse en una caja metálica herméticamente cerrada, se colocaran en una de madera y se sometieran a tratamientos para desinfectarlos y preservarlos. Uno de los procedimientos médicos consistía en inyectar al cadáver con cloruro de zinc, cubrirle todo el cuerpo excepto manos y cabeza.²⁶ Se reiteraba que el traslado de cadáveres provenientes de hospitales y prisiones se verificara por medio de carros tirados por caballos o mulas, jamás en los hombros, entre nueve y diez de la noche.²⁷ A pesar de las recomendaciones de los profesionales de la medicina, se suscitaron varios casos que indican que, tanto los habitantes de la capital como los empleados de los cementerios, no cumplían lo establecido.

De acuerdo con los periódicos *El Siglo Diez y Nueve* y *El Monitor Republicano*, en 1880 y 1883, era fundamental que el Ayuntamiento local con el auxilio del Consejo Superior de Salubridad, se ocupara de reglamentar los “establecimientos peligrosos, incómodos, [...] de velar porque se [cumplieran] los bandos que tendían a conservar la higiene pública”. Asimismo, destacaban que era necesario que se encargaran de reparar los caminos que conducían a los panteones de La Piedad y de Dolores, y que regularan el servicio de vagones fúnebres.²⁸ Por su parte *La Independencia Médica* y *La Patria*, manifestaron el peligro constante al que se exponían los habitantes de la capital de contagiarse “de enfermedades peligrosas” a causa del traslado de cadáveres en coches públicos, pues era bastante frecuente entre los sectores sociales bajos de la capital que, “para evitar el gasto del carro fúnebre, [...] los coches de sitio” conducían a los panteones los cadáveres de niños que morían de viruela y otras enfermedades y que, por supuesto, “los cocheros” aceptaban con gusto este “ataque a la higiene por la propina” que les pagaban los deudos.²⁹

²⁵ Licéaga, *Mis recuerdos*, 1949, pp. 80; Alvarez Amézquita, *et. al. Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 311 y 313.

²⁶ El procedimiento del Sueguet era el más utilizado en el transcurso de la década de 1880, se inyectaba una solución de cloruro de zinc por una de las arterias carótidas primitivas. Véase *La Independencia Médica*. Lunes 15 de noviembre de 1880. pp. 223-224.

²⁷ Cabe señalar que las anteriores recomendaciones médicas habían sido contempladas en la ley sobre *Establecimiento y uso de los cementerios*, de 1857. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, México, 1877, Vol. VIII, pp. 380.

²⁸ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año XXXIX. Tomo 78. No. 12690. Lunes 4 de octubre de 1880. p. 2; *Monitor Republicano*. México. Quinta Época. Año XXXIII. No. 20. Miércoles 24 de enero de 1883. pp. 2.

²⁹ *La Independencia Médica*, México, Tomo I, No. 83, Sábado 1 de Enero de 1881. p. 277; *La Patria*. México. Año VI. No. 1489. Viernes 5 de mayo de 1882. pp. 3.

Con relación al mal desempeño en la administración de las autoridades locales y la insubordinación de sus trabajadores, muchos dolientes del Panteón de Dolores se quejaban de los “abusos cometidos por el conductor de vagones fúnebres” que conducía en estado de ebriedad, o bien, les causaba “sorpresa y no poco disgusto” ciertos casos en que los cadáveres se condujeran al mencionado panteón “sin cajón y enteramente desnudos [...] en una plataforma del ferrocarril urbano” a la vista de todos.³⁰ Los periódicos *El Patriota*, *El Nacional*, el *Diario del Hogar* de 1885, asentaron entre sus páginas que, para contrarrestar el gasto y demás inconvenientes que representaba el traslado de cadáveres, el señor Pablo Lascuráin, empresario de los ferrocarriles del Distrito Federal, propuso al Ayuntamiento establecer un tren que condujera gratis al Panteón de Dolores los cadáveres de las personas que fallecieran “en la indigencia” o procedentes de los hospitales, pero la propuesta no fue aceptada inmediatamente por parte de las autoridades locales.³¹ Fue en 1886 cuando el Gobierno del Distrito concedió “sepultura gratis a los cadáveres de personas pobres” en la sexta clase del Panteón de Dolores, y dispuso que “fuesen depositados en un sitio común” [en la capilla ubicada en la plazuela de la Concepción] antes de trasladarse al Panteón de Dolores.³²

Acorde con lo anterior, el Consejo Superior de Salubridad consideró que los problemas que se generaban por el traslado de cadáveres debían ser resueltos con urgencia; preocupaba que los habitantes de la capital se enfermaran, ya que cada caso de enfermedad originaba gastos y disminución en las jornadas laborales.³³ En este contexto, el Gobierno del Distrito Federal aprobó la propuesta de Pablo Lascuráin y con ello en 1887 se publicó el primer reglamento para el *transporte de cadáveres humanos por ferrocarril*. Dicho documento dispuso que si un cadáver requería transportarse en ferrocarril de una ciudad a otra, o bien, desde el extranjero, se debía depositar “en una caja de zinc, plomo o fierro galvanizado” y cubrirse ésta de “aserrín de madera y sulfato de zinc” o en su defecto, con “una mezcla de polvo de carbón y de cascalote”. Además, se prohibía estrictamente el traslado de los cadáveres “en estado de putrefacción avanzada [...] que hubieran fallecido

³⁰ *La Patria*. México. Año VI. No. 1489. Viernes 5 de mayo de 1882. p. 3; *El Monitor Republicano*. México. Quinta Época. Año 33. No. 67. Martes 20 de marzo de 1883. p. 4.

³¹ *El Nacional*. México. Tomo VII. Año VII. No. 99. Mayo 8 de 1885. p. 2; *El Nacional*. México. Tomo VIII. Año VIII. No. 48. Martes 25 de Agosto de 1885. p. 2.

³² AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

³³ Sobre el número de defunciones registradas por diversas enfermedades en el Distrito Federal en 1885 véase González Navarro, *Estadísticas sociales del Porfiriato*. 1956, pp. 24.

de tifo, fiebre tifoidea, difteria, viruela o cólera asiático”.³⁴

Si bien, con este reglamento de 1887 se definía la intervención de “la autoridad política” en los asuntos de carácter sanitario, la participación del gremio médico no era tan relevante ya que se expresaba que, aún en ausencia de un médico, cualquier autoridad civil quedaba facultada para determinar si se efectuaba o no el traslado. Por otro lado, el documento prescribía que en caso de que no hubiese tren o coche particular para trasladar al cadáver, se autorizaba hacerlo en “un tren de mercancías” bajo la condición de que éstas no fuesen alimentos; y en caso de tratarse de un tren de pasajeros, se destinaba un vagón especial al final del tren, “lo más lejos posible del coche de pasajeros que por lo común [acompañaba al] de mercancías”. El vagón destinado a los servicios fúnebres se debía desinfectar después del traslado con ácido fénico, por cuenta del interesado.³⁵



Imagen 3: Procesión fúnebre a finales del siglo XIX.

[Fuente: Barros Cristina y Buenrostro Marco. *Vida cotidiana*. 2003. pp. 75]

a) Argumentos y reacciones.

Existen varios ejemplos de que las anteriores disposiciones y recomendaciones no se cumplían. Por ejemplo, en abril de 1887 los periódicos *El Diario del Hogar* y *El Monitor Republicano*, difundieron contundentemente la noticia de que el encargado del Panteón del

³⁴ AHSS, Fondo Salud Pública, Sección Presidencia, Serie Salubridad, Caja 6, Exp. 5; Dublán y Lozano, *Colección mexicana*, Vol. XVIII, 1887, pp. 177 y pp. 182-186.

³⁵ AHSS, Fondo Salud Pública, Sección Presidencia, Serie S, Caja 6, Exp. 5; Dublán y Lozano, *Colección mexicana*, Vol. XVIII, 1887, pp. 177 y pp. 182-186.

Tepeyac y el juez del registro civil de la municipalidad de Guadalupe Hidalgo, habían permitido la exhumación y después la conducción de un cadáver en estado de descomposición a la antigua parroquia de San Pablo, pero, como era de esperarse, dichos empleados negaron tales acusaciones.³⁶

Por otro lado, en 1888 cincuenta vecinos del barrio de la Concepción hicieron saber al Ayuntamiento de la capital las “penas, congojas y aflicciones” que les ocasionaba “tanto muerto” que diariamente se iba a depositar en la capilla de la Concepción. Solicitaron que, “sin ánimo de perjudicar a la clase pobre”, el *depósito de cadáveres* se cambiara a la capilla del ex panteón de Santa Paula, rumbo a Santa María la Ribera, que contaba con “mayor espacio, más ventilación, menos vecindario y el tren urbano [se detenía] frente a ese local”, o bien, se establecieran dos depósitos en las accesorias cercanas a las garitas del Norte y Oriente de la ciudad las cuales también contaban con vías férreas; o mientras tanto, que el depósito se reubicara a espaldas del Hospital de San Andrés ya que, finalmente, de ahí se llevaban los cuerpos de los enfermos que ahí habían fallecido.³⁷

A su vez, el periódico *El Nacional* de 1889 enaltecía el hecho de que las autoridades locales hubiesen establecido un servicio fúnebre gratuito para las personas de escasos recursos que, además, contaba con dos turnos [de seis a ocho de la mañana y de una a las cuatro de la tarde], y alababa que el Gobierno del Distrito Federal hubiese impuesto medidas higiénicas como las que en seguida se mencionan: todos los deudos que llevaran a sus cadáveres a la capilla de la Concepción, debían conducirlos en un ataúd cerrado y, mientras llegaba el vagón especial para trasladarlos al Panteón de Dolores, el encargado del depósito debía marcarlos conforme al orden en que habían llegado, porque así se llevaría un registro de cada defunción. Durante el tiempo en que los cadáveres permanecían en el depósito, se colocaban en “una especie de plataforma pintada de negro y que [formaba] una grada adherida a toda la circunferencia de la capilla”. Mientras tanto, en el entorno se quemaba azufre, en las paredes y el suelo se regaba ácido fénico; el número de cadáveres que diariamente se trasladaban del mencionado depósito y, por tanto, se sepultaban sin ningún costo en el Panteón de Dolores, era de dieciséis a treinta.³⁸

³⁶ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año XLVI. Tomo 91. No. 14735. Martes 19 de abril de 1887. pp. 2.

³⁷ Las cursivas son mías. AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

³⁸ *El Nacional*, México, Tomo XI, Año XI, No. 211, 9 de marzo de 1889, p. 2; AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

En efecto, el hecho de que el depósito de cadáveres estuviera en la capilla de la Concepción representaba un grave problema de higiene, no sólo por el mal estado “de la ruinosa capillita”, sino que además denotaba una escasa cultura y afectaba moralmente a los vecinos de la plaza de Concepción y las calles adyacentes. Sobre todo por el espectáculo que percibían durante la entrada y salida de los cadáveres, pues dos veces al día se formaba con éstos una procesión que atravesaba la plazuela hasta llegar a la esquina donde se encontraba el carro fúnebre que los conducía al Panteón.³⁹ En la carta que un vecino de la plaza de la Concepción envió al Ayuntamiento manifestó que varias familias, que por años habían vivido en ese lugar, habían abandonado sus casas porque no contaban con tranquilidad y sus habitaciones no podían estar ventiladas debido a los malos olores que los cadáveres desprendían. De acuerdo con la opinión de los vecinos, el escenario era el que sigue:

Figuraos que cada uno de nosotros [...] al asomarnos al balcón a tomar el fresco de la mañana, venga un convoy de tres a cuatro muertos en ataúdes, con su acompañamiento de deudos [...] tristes, llorosos, pobres y desconsolados, que al llegar encuentran muchas veces la capilla cerrada [porque] el gendarme que la cuida se va a su casa a almorzar y a comer [entonces dejan los cadáveres] en las banquetas o a la sombra de la capilla, despidiendo los restos mortales, los miasmas deletéreos. Al medio día que llegamos a nuestra casa a descansar y a comer, nos encontramos con el mismo cuadro, pues no se abre el depósito sino hasta cerca de las dos de la tarde, y salimos de nuevo de nuestra casa [...] y encontramos la procesión fúnebre con doce o más difuntos en cajas chicas y grandes.⁴⁰

Los problemas como los que se describen debían resolverse a la mayor brevedad, sobre todo porque los vecinos atribuían el desarrollo de diversas enfermedades, y la causa no era otra más que “la permanencia en la capilla de cadáveres en estado de descomposición” que desprendían “gases pútridos especialmente a la hora de la siesta en el que el rayo ardiente del sol los absorbía y propagaba, causando desastres en los organismos humanos”.⁴¹ Los vecinos de la Concepción consideraban que la plazuela era extensa, con suficiente

³⁹ *El Nacional*, México, Tomo XI, Año XI, No. 211, 9 de marzo de 1889, pp. 2; AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

⁴⁰ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

⁴¹ *El Nacional*, México, Tomo XIII, Año XIII, No. 214, 15 de marzo de 1891, pp. 1.

ventilación, y la capilla era estrecha pero aún cuando su vigilante procuraba asearla, no dejaba de ser un depósito de cadáveres inadecuado por estar ubicado en un sitio poblado y céntrico. Por tanto, propusieron en 1891 que el depósito se localizara en el hospital de San Pablo o en el de San Andrés, porque la vigilancia en ellos era mayor, la desinfección más fácil, tenían grandes patios para ampliar las dimensiones de los depósitos, pero sobre todo, no había un vecindario que se viese forzado “tener constantemente delante un grupo de cadáveres”.⁴²

Lo anterior revela no sólo de las diferentes demandas y quejas de los habitantes de la capital debido a la insalubridad del entorno, sino también la irresponsabilidad de los trabajadores y la ineficacia de los organismos civiles de la última década del siglo XIX. En 1891 numerosos periódicos de la capital, entre ellos el *Siglo Diez y Nueve*, insistieron en la falta de interés del Ayuntamiento para ampliar las dimensiones de los cementerios, así como para habilitar un depósito higiénico destinado a los cadáveres de personas que morían de tifo, viruela, sarampión, “fiebres u otra enfermedad contagiosa” y, mayor aún, reprobaban que éstos cadáveres se trasladaran a los cementerios sin ningún cuidado.⁴³

¿Por qué en el transcurso de la década de 1880 se estaba planteando la reglamentación en materia de traslado y depósito de cadáveres? Precisamente la reglamentación apuesta hacia el orden y la modernidad a los que se refería Porfirio Díaz. Además, revela que la preocupación de los galenos iba más allá que solucionar problemas relacionados con la infraestructura urbana de la capital, sino que había que controlar y regular las diversas acciones de los individuos, así como crear las condiciones higiénicas necesarias a favor de la salubridad pública de la nación. Lo anterior seguramente también obedeció a que el órgano médico adquirió un lugar importante como consultor y dictaminador en casos especiales de exhumación, traslado, depósitos de cadáveres, desinfección de gavetas, remodelación o clausura de cementerios.

Como consecuencia de las reglamentaciones de 1880 en materia funeraria, el Consejo Superior de Salubridad promovió durante el transcurso de la década de 1890 algunas medidas relacionadas, sobre todo, con los depósitos de cadáveres ubicados en el centro de la capital y sugirió al Gobierno del Distrito proyectos sanitarios para contrarrestar

⁴² *El Nacional*, México, Tomo XIII, Año XIII, No. 214, 15 de marzo de 1891, pp. 2.

⁴³ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año 50. Tomo 99. No. 15 888. Miércoles 7 de Enero de 1891. pp. 1.

los inconvenientes que ocasionaban los malos servicios en el traslado de cadáveres. En la siguiente sección se analizará cuáles fueron esas medidas, así como los objetivos del Código Sanitario y hasta qué punto intervino el Consejo Superior de Salubridad en la reglamentación sanitaria- funeraria a partir de 1891.

3.3 El Código Sanitario de 1891: objetivos y reformas.

Para que el gobierno porfiriano pusiera en marcha mecanismos de control sanitario y fomentara medidas higiénicas, se requería involucrar un cuerpo de médicos con capacidad no sólo para promoverlas entre los habitantes, sino además con capacidad para legislar y expedir disposiciones sanitarias referentes a la educación, el trabajo, los establecimientos públicos, lo que sucedía en las calles, y una gama de aspectos de la vida cotidiana. Ciertamente, el Estado porfiriano promovía el orden y progreso de la nación, por lo cual era elemental que emprendieran una serie de reformas en materia sanitaria e higiene pública tanto en la capital, como en los territorios y puertos.⁴⁴

Por su parte, el director del Consejo Superior de Salubridad, Eduardo Licéaga, tenía el firme objetivo de que se expidiera un conjunto de reglamentos higiénicos en el país, ya que en varias ocasiones había quedado demostrado que originariamente [desde 1841] el Consejo tenía jurisdicción únicamente en el Distrito Federal, su presupuesto era insuficiente y contaba sólo con seis miembros.⁴⁵ Concretamente, en 1882 Licéaga elaboró un dictamen en el que aseguraba que varios estados del país carecían de Juntas de Sanidad, y donde existían no funcionaban de manera regular. Además, como plantea Carrillo, no había relación entre las diversas juntas, ni siquiera el Consejo tenía datos precisos de los lugares donde existían dichas juntas.⁴⁶ Por ello, Licéaga sometió a consideración del Ministro de Gobernación, Manuel Romero Rubio, una propuesta para que se promulgara un Código Sanitario y, con ello, se estableciera la reglamentación sanitaria de la nación. Licéaga vislumbraba que la acción del Ejecutivo sería más eficaz si, con base en un Código Sanitario, cada territorio o municipio vigilaba las necesidades públicas acorde los intereses locales.⁴⁷ La aplicación de un Código Sanitario sería un mecanismo mediante el cual el

⁴⁴ Licéaga, *Mis recuerdos*, 1949, pp. 81.

⁴⁵ Carrillo, Ana María, "Economía, política y salud pública en el México porfiriano", 2002, pp. 68.

⁴⁶ Carrillo, "Economía, política y salud", 2002, pp. 69; véase Martínez Cortés, *De los miasmas y los efluvios*. 1993.

⁴⁷ Cf. Álvarez Amézquita, *Historia de la Salubridad*, Tomo I, 1960, pp. 327-399.

Estado, al hacer obligatorio los preceptos de higiene pública y privada, se reducirían los elevados índices de mortalidad de esa época y, con ello, sería posible el progreso político, económico social y científico del país.⁴⁸

De tal manera, en mayo de 1891, el Congreso de la Unión aprobó el “Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos”. En él se estipulaba por primera vez de manera sistemática, cómo quedaba organizada la administración de los servicios sanitarios de la ciudad de México, los territorios de Tepic y Baja California, mientras que los Estados tenían libertad de regirse por su propia normatividad sanitaria. El Código entró en vigor en agosto de ese año, y los delitos contra la salud pública se incluían en el documento, apeguándose también al Código de procedimientos penales del Distrito Federal [expedido en 1872] vigente en 1891. Con miembros del Consejo Superior de Salubridad, se formó un equipo médico integrado por cinco higienistas, cinco médicos militares, un médico veterinario, farmacéutico, ingeniero y abogado; asimismo, se contempló el presupuesto de sus gastos.⁴⁹ El Código Sanitario se dividía en cuatro libros; el primero abordaba la administración sanitaria federal, sanidad marítima de puertos, fronteras y estados. Entre otros aspectos, se enfatizaba lo esencial que era para la administración sanitaria el contar con datos estadísticos de los enfermos en los hospitales públicos y privados, y además se volvía importante que el Registro Civil informara el número de nacimientos y defunciones.⁵⁰

En el segundo libro referente a la ciudad de México estipulaba, en catorce artículos, las condiciones sanitarias que debían tener las habitaciones, escuelas, teatros, fábricas, industrias; elaboración y venta de bebidas y comestibles; práctica, deberes y obligaciones de los médicos; lineamientos bajo los que debían regirse las boticas, droguerías y demás expendios de sustancia medicinales; mataderos, ordeñas y carnes; reglamento para mercados y sus medidas higiénicas; control de basureros y muladares públicos; evitar la acumulación de materias fecales y animales muertos en los basureros.⁵¹ El libro tercero y cuarto del Código, se ocupaba de las sanciones, las penas, arrestos y suspensiones de

⁴⁸ Por ejemplo el número de defunciones en la ciudad de México en 1885, por causa de diarrea y enteritis fue de 2 938 [en 1888, fue de 13,221] en comparación con el número total de 324, 365 habitantes. Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 327 a 329; González Navarro, *Estadísticas sociales del Porfiriato*. 1956, pp. 7 y 24.

⁴⁹ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960. pp. 337 y 390.

⁵⁰ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960. pp. 349 y 350.

⁵¹ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960. pp. 350 y 387.

cargos o empleos a los infractores, así como de los procedimientos penales; se establecía una diferencia entre las faltas y delitos graves contra la salud pública; se imponían sanciones en casos particulares, por ejemplo, a los funcionarios públicos, médicos o directores de hospitales que reincidieran en una falta, durante un año se destituirían de su cargo. Indicaba que las autoridades sanitarias tenían la facultad de clausurar establecimientos, suspender servicios si no se cumplía lo expresado en el Código.⁵² Entonces, cabe cuestionarse si en realidad se sancionaba o los delitos se pasaban por alto, por quién, cómo se hacía cumplir y si, efecto, la población llevó a la práctica el conjunto de preceptos del Código Sanitario.

Entre las diversas prescripciones sanitarias, doce hacen referencia a las inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres. En realidad, aunque son breves, reafirmaron aspectos de higiene pública contemplados en las disposiciones emitidas desde mediados del siglo XIX. Específicamente, el Código Sanitario estipuló que, para establecer un cementerio, se requería la licencia del Gobernador del Distrito, pero previo informe del Consejo Superior de Salubridad. Además se dispuso que “como medida de utilidad pública todo cementerios puede ser clausurado, en cualquier tiempo, a virtud de resolución del Ministerio de Gobernación consultada por el Consejo. Si el cementerio fuere propiedad particular se indemnizará. En lo que respecta a traslado de cadáveres “a otros puntos de la República”, al exterior del país, determinó sólo se permitiría por el gobernador del estado y en tanto no se [tratara] de enfermedades infecto-contagiosas y después de oír el parecer del Consejo, en cada caso particular”.⁵³ Asimismo, dispuso que todo cementerio tuviese una sala especial destinada al depósito de cadáveres. Así, el Consejo Superior de Salubridad valoraría si era conveniente, o no, que se efectuara alguna exhumación o traslado de cadáveres, y el gobernador del Distrito o, en su defecto, la máxima autoridad local emitía la orden final.⁵⁴

El Código Sanitario de 1891 concedió al Consejo Superior de Salubridad su intervención en la administración de los cementerios con respecto a las inhumaciones y exhumaciones. Por ejemplo, se ordenó que “ninguna inhumación podrá hacerse antes que transcurran veinticuatro horas del fallecimiento, si no es con permiso escrito del Consejo”.

⁵² Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 390-394.

⁵³ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960. pp. 378 y 379.

⁵⁴ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960. pp. 378 y 379.

Pero en ningún momento se prescribió hasta qué punto los profesionales de la medicina informarían o juzgarían sobre el acatamiento de las medidas sanitarias al interior de los cementerios. El Código Sanitario de 1891 únicamente definió, en materia funeraria, la participación del Consejo con respecto a que los cementerios se ubicaran “fuera de la ciudad”, alejados de las casas de la población, opuestos a los vientos dominantes, que contaran con árboles alrededor y al interior. El Código Sanitario se centró en la promoción de una serie de soluciones para que las inhumaciones y exhumaciones perjudicaran lo menos posible la salud pública y, por tanto, reforzó el precepto que prohibía la inhumación de cadáveres en nichos, aclarándose que debían realizarse directamente en la tierra.⁵⁵

El campo de acción del Consejo Superior de Salubridad se fue extendiendo paulatinamente en todas las entidades federativas pero fue en 1894, año en el Código Sanitario tuvo algunas ligeras modificaciones únicamente de carácter administrativo, cuando se reorganizaron las funciones del Consejo en veintitrés Comisiones entre las que destaca la “De inhumaciones y exhumaciones”. Ésta se encargaba de cuidar que los cementerios existentes estuvieran higiénicos; vigilaba e informaba respecto a los casos en los que se había consultado al Consejo para “la inauguración de otros nuevos cementerios y también acerca de todo lo relativo a exhumaciones prematuras o exhumaciones judiciales”.⁵⁶ El Consejo no tenía atribución a nivel federal, pero sí intervino en numerosas emergencias epidémicas a partir de 1903. En este año se modificaron ciertos preceptos del Código Sanitario, por ejemplo; se incluyeron disposiciones relativas a la peste bubónica como parte de las diversas medidas sanitarias que el Consejo Superior de Salubridad emprendió para evitar la propagación que dicha enfermedad causó, en 1902, entre la población de Mazatlán [Sinaloa], o bien, medidas para retener el mal que frecuentemente causaba la fiebre amarilla –vómito negro- en las costas del Golfo y el Pacífico; pero cabe subrayar que, en lo que se refiere a inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres, no hubo cambios relevantes.⁵⁷

De alguna manera los anteriores preceptos invadieron la vida cotidiana y las costumbres del “pueblo” de la capital, pues era importante que cada individuo cambiara

⁵⁵ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960. pp. 378 y 379.

⁵⁶ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 402 y 408.

⁵⁷ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 408; Carrillo, “Surgimiento y desarrollo de la participación federal en los servicios de salud”, 2002. pp. 18-21; Carrillo, “Guerra de exterminio”, 2008, pp. 225-226.

sus malos hábitos y comportamientos, en beneficio de la salud pública. La serie de disposiciones, reglamentos y códigos de las décadas de 1880 y de 1890, hicieron hincapié en lo esencial que era que la limpieza, el olor agradable, el orden al interior de los cementerios y lo fundamental que era evitar tener contacto con los cadáveres. Lo antedicho se relaciona con una “Circular” enviada en 1906 por la Secretaría de Gobernación a los gobernadores tanto de los estados como del Distrito, y a los Jefes Políticos de los Territorios, mediante la cual se buscó cortar las expresiones populares funerarias e intentó controlar las acciones de los habitantes de la capital, sobre todo durante la tradicional festividad conocida como *Día de Todos Santos o Día de Muertos*.⁵⁸ La “Circular del Gobierno” o “Circular del Ministerio de Gobernación”, reiteraba el estricto cumplimiento del artículo 5 de la ley del 14 de diciembre de 1874 que imponía *que ninguna ceremonia religiosa se celebrara en los atrios de los templos o fuera de ellos en caso de estar cercados. Ningún acto religioso debía verificarse públicamente, sino era en el interior de templos, es decir, se prohibía cantar, orar, o realizar alguna manifestación religiosa en los cementerios, al menos que éstos contaran con una capilla anexa*.⁵⁹ De acuerdo con la opinión de redactores de periódicos católicos como es el caso del *Abogado Cristiano* de 1906, se consideraba que dicha “Circular” afectaba profundamente las prácticas religiosas que se realizaban para sepultar a los fieles difuntos, pero por otra parte, se ponía en tela de juicio su cumplimiento por parte de los organismos gubernamentales.⁶⁰

En virtud de ello, será válido analizar en páginas posteriores, el papel que desempeñaron las autoridades civiles y sanitarias de la capital en materia funeraria, para saber hasta qué punto hubo cambios y continuidades después de la promulgación de la serie de preceptos de carácter sanitario, religioso y civil.

⁵⁸ Se ha considerado que desde los primeros tiempos de la historia eclesiástica, Tertuliano hacía alusión a la conmemoración de los difuntos, y en el siglo X el Abad Benedictino San Odo mandó que todos los conventos de su Orden anualmente hicieran misas especiales para los fieles difuntos, después el Papa Juan XVI extendió la práctica en todas las iglesias del mundo católico. Cf. *El País, diario independiente*. México. Tomo III. No. 155. Sábado 3 de noviembre de 1900. pp. 1.

⁵⁹ El énfasis es mío. *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XXX. No. 23. Junio 7 de 1906. p. 188; No. 45. Noviembre 1 de 1906. pp. 364.

⁶⁰ *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XXX. No. 23. Junio 7 de 1906. p. 188; No. 45. Noviembre 1 de 1906. pp. 364; *El Faro*. México. Tomo XXX. No. 13. Julio 1 de 1906. pp. 106.

3. 4 Consideraciones finales.

Tanto el interés gubernamental del Porfiriato para promover medidas sanitarias encaminadas a evitar las enfermedades entre los habitantes de la capital, así como el esfuerzo de los médicos mexicanos para fomentar hábitos higiénicos y cambiar las “malsanas” costumbres arraigadas en la población, revela que existía una fuerte relación entre saber médico, higiene pública y poder político a finales del siglo XIX. Lo anterior además coadyuvó a mejorar el entorno urbano, a planear la ubicación de los cementerios y, de alguna manera, condujo a que las autoridades locales de la capital atendieran las demandas y quejas de la población con relación a los problemas que generaban los cementerios, el traslado y depósito de cadáveres.

Aunado a lo anterior, los descubrimientos bacteriológicos de Pasteur y Koch de las décadas de 1860 y 1880, influyeron en la aplicación de medidas sanitarias y reglamentos tendientes a evitar las enfermedades contagiosas a las que estaban expuestos los habitantes de la capital, en tal caso se prohibieron las excavaciones que se realizaban en el extinto Panteón de Santa Paula y Santa Martha, con el objeto de elaborar abobes de tierra; se prohibieron las ceremonias fúnebres, para con ello impedir la conglomeración de personas; se reguló el traslado de cadáveres en coches o vagones públicos, prohibiéndose de manera particular el traslado de aquellos que hubiesen fallecido de alguna enfermedad epidémica. Concretamente, los reglamentos de 1881 y 1887 destacaron la importante labor que los profesionales de la salud desempeñaron –en el transcurso de la década de 1880 y de manera previa a la promulgación del Código Sanitario de 1891- al buscar estrategias para mejorar la salubridad de los diversos espacios urbanos. En este caso, el reglamento de 1881 prescribió que era necesario el cuidado, la limpieza e higiene al interior de Panteón de Dolores y, ciertamente, ello favorecería la administración y organización del establecimiento. En 1887 se prescribió la importancia de perfeccionar la administración de los cementerios del Distrito Federal, las funciones de los empleados, las condiciones en las que debían mantenerse y los costos de los servicios. Asimismo, en este año se reconoció la relevancia que tenían las exhumaciones, el traslado y depósito de cadáveres con las debidas medidas higiénicas. En suma, la reglamentación de traslados y depósitos higiénicos de cadáveres apunta hacia el orden y modernidad que se pretendía durante el Porfiriato.

Frente a ello, es pertinente examinar a profundidad hasta qué punto se tomaron en cuenta las formulaciones y recomendaciones de los médicos de las últimas tres décadas del siglo XIX. Y saber, si en efecto, las disposiciones gubernamentales se cumplieron; qué tanto se transgredió la reglamentación sanitaria o qué tanto se transgredió; en qué medida los administradores de los cementerios, el Consejo Superior de Salubridad y los habitantes de la capital aplicaron las disposiciones de la década de 1880, así como los preceptos del Código Sanitario de 1891. En el siguiente capítulo se analizarán los alcances que tuvo esa serie de disposiciones y preceptos sanitarios emitidos en las dos últimas décadas del siglo XIX, cuál fue el desempeño de los administradores y diversos empleados de los cementerios y cuáles fueron algunas de las reacciones de los habitantes de la capital, concretamente, respecto a lo establecido en el Código Sanitario en materia funeraria.

CAPITULO CUARTO.

La reglamentación y el orden de los cementerios: respuestas y reacciones de la población capitalina durante las décadas de 1890 y 1900.

Introducción.

El objetivo del presente capítulo es analizar el alcance que tuvo la serie de leyes emitidas en las dos últimas décadas del siglo XIX en materia funeraria en la capital del país, concretamente, las leyes y disposiciones incluidas en el Código Sanitario de 1891. En particular, se buscará documentar las reacciones y posturas de diversos actores sociales frente a la normatividad higiénica y hasta qué punto se cumplieron los preceptos del Código por parte de las autoridades locales, sanitarias y los empleados de los cementerios.

El capítulo se divide en tres secciones. La primera aborda las acciones y el papel que tanto el Consejo Superior de Salubridad como el Gobierno del Distrito Federal desempeñaron durante la década de 1890 en la promoción de medidas de higiene pública orientadas a habilitar o clausurar por completo algunos cementerios que, por ubicarse en los atrios de las iglesias de la capital, representaban una amenaza para la salud pública. En primer lugar se hará referencia a las medidas implementadas por parte de las autoridades civiles y sanitarias, así como a las reacciones de los habitantes de la capital ante la desaparición de cementerios. En segundo lugar, se analizará cuáles fueron las opiniones médicas acerca de la conveniencia de clausurar los cementerios.

En la segunda sección se examinan las soluciones que las autoridades civiles y sanitarias, ofrecieron a los problemas y demandas de los habitantes de la capital en torno al problema de los traslados y depósitos de cadáveres. En concreto, se analiza la relevancia que tuvieron las medidas implementadas durante la década de 1890 por el Gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento local y el Consejo Superior de Salubridad, en materia de traslados y depósitos higiénicos de cadáveres.

La tercera sección estudia la postura de las autoridades involucradas en la

administración y buen funcionamiento de los establecimientos mortuorios, así como las reacciones y respuestas de los habitantes de la capital y las precauciones emprendidas durante la celebración del Día de Muertos.

4.1 Extinción de los antiguos cementerios de la capital: un asunto de higiene pública.

Después de la publicación del Código Sanitario en 1891, diversos periódicos de la capital - entre los que destaca *El Siglo Diez y Nueve*- solicitaban al Consejo Superior de Salubridad y a las autoridades locales que pusieran inmediatamente en vigor las disposiciones sanitarias, pues de lo contrario no habría “ningún resultado benéfico”.¹ Por otra parte, el diario católico *El Cruzado* de 1894, además de considerar contradictorios los preceptos contenidos en el Código, subrayaba que a “la masa común del pueblo” poco les importaba obedecer los preceptos sanitarios, sobre todo a quienes ni siquiera sabían leer y, con mayor razón, porque no había ningún tipo de relación entre las leyes, los gobernantes y sus gobernados. Aunado a lo anterior “la policía, por su mal personal y su pésima organización no [cuidaba] que esos preceptos se [cumplieran]”.² Concluía la nota de *El Cruzado*, considerando que la promulgación del Código Sanitario se resumía de la siguiente manera: “un día se publica tal precepto, al siguiente se recomienda su observación, al siguiente se olvida para toda la eternidad”.³

El Código Sanitario de 1891, en efecto, tomó en cuenta varios aspectos en materia funerarias, pero en lo que se refiere a cementerios precisaba que, para que estuviesen higiénicos, no debía permitirse la inhumación de cadáveres en nichos si no que se realizara en pleno suelo. Asimismo, que “como medida de utilidad pública” todo cementerio podía ser clausurado en cualquier momento contando con la aprobación del Ministerio de Gobernación y una vez que se hubiese consultado al Consejo Superior de Salubridad.⁴ Con ello, entre otros aspectos, se reveló la importancia que los médicos del Consejo le concedieron a la higiene y al orden de los cementerios, a la limpieza y belleza de sus entornos. En lo que concierne a medidas para regular el problema que representaban los

¹ *El Siglo Diez y Nueve*, México, Novena Época, Año 51, Tomo 101, No. 16 336, Martes 14 de junio de 1892, pp. 2

² *El Cruzado. Dios, patria y unión*. Órgano de la Liga Católica de México. Año I. No. 31. Febrero 11 de 1894. pp. 2

³ *El Cruzado*. Año I. No. 31. Febrero 11 de 1894. pp. 2

⁴ Álvarez Amezcuita, *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 378-379.

cementerios que durante la década de 1890 aún se ubicaban en las parroquias, el Consejo informó al Ayuntamiento de la capital sobre las malas condiciones sanitarias y el abandono en que se encontraban dichos establecimientos mortuorios. Por tanto, el gobierno del Distrito Federal dispuso la absoluta extinción de una enorme cantidad de cementerios tanto de la capital como de las municipalidades del Distrito. En este sentido, es relevante conocer hasta qué punto lo anterior rompió con el estilo de vida, de qué manera se alteraron las costumbres, cómo se transformó el entorno urbano y cuáles fueron las reacciones de los habitantes de la capital durante el transcurso de la década de 1890.

a) Acciones y reacciones.

Desde inicios de la década de 1890 el Gobierno del Distrito Federal y el Ayuntamiento de la capital, paulatinamente vendieron y, en otros casos, adjudicaron el terreno que conformaba al cementerio de Los Ángeles; los gastos del traslado de los cadáveres que ahí reposaban, estuvieron a cargo del Gobierno del Distrito.⁵ Basta mencionar que no fue sino hasta 1905 cuando culminaron los trabajos de exhumación de cadáveres y cuando se desocuparon los nichos que, para esos momentos, se encontraban en el cementerio; algunos restos “fueron encostados” y otros “se depositaron en cajitas de madera que se elaboraron a propósito para el objeto” en el Osario General del Panteón de Dolores.⁶

En 1893 los médicos e inspectores sanitarios del Consejo Superior de Salubridad sugirieron al Gobierno del Distrito Federal, la pertinencia de clausurar varios cementerios pertenecientes a la municipalidad de Coyoacán, destacan: el cementerio de Santa Catarina, Xoco, Santa Cruz, San Lucas, San Mateo, San Pablo, Santa Úrsula y el de la “Parroquia” de Coyoacán, que se encontraban mal ubicados y en pésimas condiciones sanitarias. El Consejo Superior de Salubridad valoró que el cementerio de la Parroquia situado en el centro de Coyoacán, estaba “lleno completamente de cadáveres, rodeado de varias casas inmediatas”.⁷ Mientras que el cementerio de Santa Catarina estaba rodeado por un cerco muy destruido, cercano a unos “pozos cuyas aguas [servían] para uso doméstico y aún para beber”. El cementerio del barrio de La Candelaria, se encontraba junto a unas casas, “situado sobre terreno rocalloso”, inmediato a un manantial de agua que servía “a los

⁵ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Los Ángeles, Volumen 3467, Expediente 17.

⁶ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Los Ángeles. Volumen 3467. Expediente 18, 25 y 27.

⁷ AHSS. Fondo Salud Pública. Serie Inspección de Panteones. Caja 5. Expediente 13.

vecinos para beber”. El cementerio de Santa Cruz se ubicaba a un costado de la iglesia y escuela, y lo rodeaban varias casa, el terreno estaba repleto de cadáveres inhumados sin ningún orden, su barda de adobe estaba demasiado baja y destruida.⁸

En consecuencia, en 1894 el Consejo Superior de Salubridad consideró que únicamente había que clausurar de manera definitiva los cementerios de Santa Catarina, Xoco, Santa Cruz, San Lucas y el de la Parroquia. Sin embargo, aclaró que no había inconveniente para que quedaran abiertos al público los cementerios de Santa Úrsula y La Candelaria. En cuanto al caso del cementerio de Culhuacán, el órgano médico propuso que los vecinos buscaran un terreno para sustituirlo sobre todo porque se ubicaba en el atrio de la iglesia, y estaba cercano a unos manantiales y lavaderos que servían “para el uso doméstico de la población”.⁹

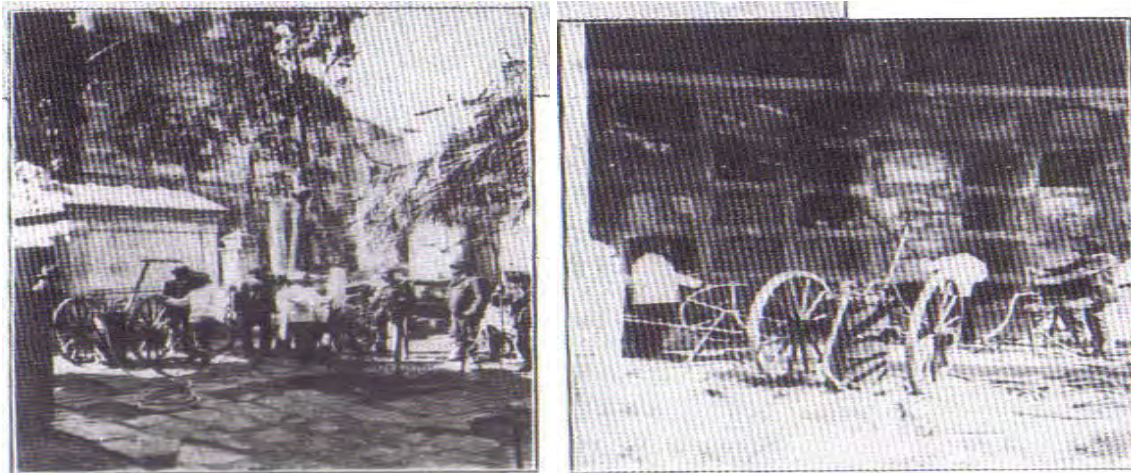


Imagen 4: Traslado de cadáveres y desinfección de gavetas en el cementerio de los Ángeles y San Diego.

[Fuente: Barros Cristina y Buenrostro Marco. *Vida cotidiana*. 2003. pp. 49]

Cabe señalar que en la última década del siglo XIX y primera del XX -como resultado de la participación de los médicos en la reglamentación sanitaria- no sólo se emprendieron medidas orientadas a la clausura y extinción de los cementerios que se ubicaban en las iglesias lo cual, de alguna manera, favoreció a la transformación del entorno urbano y que se intensificaran los proyectos para remodelar y embellecer algunos cementerios del Distrito Federal. Si bien en 1894 se ordenó la clausura de dos cementerios en la municipalidad de Guadalupe y en San Ángel; en Azcapotzalco las autoridades

⁸ AHSS. Fondo Salud Pública. Serie Inspección de Panteones. Caja 5. Expediente 13.

⁹ AHSS. Fondo Salud Pública. Serie Inspección de Panteones. Caja 5. Expediente 13.

emprendieron obras para remodelar los cementerios de la municipalidad, y en Xochimilco se autorizó al Jefe Político de la localidad que buscara un terreno apropiado para establecer un cementerio y cuando estuviese arreglado, se clausurarían los cuarenta y ocho que existían.¹⁰ Asimismo, en agosto de 1894 el periódico *Gil Blas* anunciaba que quedaba abierto al público el cementerio que las autoridades de Coyoacán habían construido en los terrenos de la Hacienda de la Ascensión, a inmediaciones del pueblo de Churubusco.

En 1899, la Colonia Americana radicada en la ciudad de México dispuso -con la previa autorización del Consejo Superior de Salubridad- la clausura del antiguo Panteón Americano y estableció uno en la calzada México-Tacuba, frente al Panteón Español.¹¹ Por su parte, en 1900 los cementerios de San Pablo y San Sebastián se extinguieron, se fraccionaron y vendieron sus terrenos. Existía el rumor de que habían quedado cuatrocientos cadáveres, la mayor parte en nichos, debajo del pavimento; por lo cual el Consejo Superior de Salubridad recomendó que de manera urgente se exhumaran y trasladaran los restos al Panteón de Dolores.¹²

b) Apreciaciones médicas.

Como se constata, para los médicos era fundamental que un cementerio debía abandonarse, sobre todo, porque infestaba el aire, ensuciaba el agua y contaminaba el suelo.¹³ Asimismo, y como se asentó en la tesis de medicina presentada por José Prieto y Parra en 1899, intitulada el *Estudio higiénico acerca de los cementerios en México*, no era adecuado utilizar un cementerio cuyo terreno estaba saturado de sepulturas, pues no permitía la putrefacción y “saponificaba” los restos del cadáver, hasta el punto de producir sustancias [como el nitrato de potasa, según el autor] que convertían a la tierra jabonosa, con mal olor y una vegetación raquílica.¹⁴ Prieto y Parra apuntaba que entre los elementos que influían en el proceso de descomposición de los cadáveres estaban la naturaleza del suelo, la profundidad de la fosa, el material del ataúd, el clima, el tiempo transcurrido entre la

¹⁰ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año 52. Tomo 103. Núm. 16 648. Martes 13 de Junio de 1893. pp. 3; AHDF. Fondo Ayuntamientos, Panteones en General, Volumen 3534, Expediente 45, Legajo 2, 1904-1905

¹¹ *El Diario del Hogar*, México, Año XIX, No. 21, Miércoles 11 de Octubre de 1899, pp. 3.

¹² AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Panteones en General. Volumen 3533. Exp. 17. Legajo 1. 1900.

¹³ Ruiz Luis E. *Tratado elemental de higiene*. 1904. pp. 439.

¹⁴ Recordemos que en el capítulo segundo se mencionó que *saponificación* significa transformar en jabón un cuerpo graso combinando los ácidos de éste con algún óxido metálico.

muerte y la inhumación, así como la enfermedad que había ocasionado la muerte.¹⁵ Por otra parte, en 1904 el médico Luis E. Ruíz en su *Tratado Elemental de Higiene* recomendaba que, debido a los gases o exhalaciones de las fosas eran altamente peligrosas para la salud, antes de efectuar las exhumaciones, de cavar o remover la tierra de los cementerios, era conveniente “abrir la sepultura varias horas antes de extraer los restos, proyectar lechada de cal, acelerar la salida de los gases con una bomba u otro aparato semejante” y, en caso de tratarse de cavidades profundas, los sepultureros no debían descender sino hasta que se aseguraran que una vela encendida permanecía ahí sin apagarse.¹⁶

En virtud de lo anterior, es importante subrayar que los preceptos del Código Sanitario de 1891 relacionados con el orden, belleza, higiene de cementerios de alguna manera se cumplieron, en tanto que las autoridades civiles y sanitarias de la capital centraron su interés en la extinción definitiva de los cementerios que en gran parte del siglo XIX significaron un grave problema. En tal caso, la reglamentación sanitaria trajo beneficios vinculados con el medio ambiente e impulsó a mejorar la imagen de la capital. No obstante, era importante vigilar y regular los diversos problemas, por ejemplo de índole sanitario, moral, cultural, etcétera- que se generaban debido a la presencia de cadáveres en los espacios urbanos de la capital. La siguiente sección examinará cuáles fueron algunas de las tareas que los galenos realizaron en materia de traslados de cadáveres, qué proyectos formularon con respecto a depósitos higiénicos de cadáveres después de la promulgación del Código Sanitario de 1891, y cuáles fueron las respuestas de la población.

4.2 Cambios y continuidades: un depósito higiénico de cadáveres a inicios del siglo XX.

Hay que tomar en cuenta que desde 1887, con la promulgación del primer reglamento para el *transporte de cadáveres humanos por ferrocarril*,¹⁷ el Gobierno del Distrito y el Consejo Superior de Salubridad, procuraron regular los inconvenientes ocasionados porque la capital no contaba con un depósito higiénico de cadáveres para las personas de escasos

¹⁵ Prieto y Parra, *Estudio higiénico acerca de los cementerios*. 1889, pp. 25, 26 y 28.

¹⁶ Ruíz Luis E. *Tratado elemental de higiene*. 1904. pp. 439 y 440.

¹⁷ AHSS, Fondo Salud Pública, Sección Presidencia, Serie Salubridad, Caja 6, Exp. 5; Dublán y Lozano, *Colección mexicana*, Vol. XVIII, 1887, pp. 177.

recursos y, relacionado a ello, el problema de su traslado. Independientemente de lo expresado en ese documento de 1887. O bien, los preceptos que en materia de traslados de cadáveres se incluyen el Código Sanitario de 1891,¹⁸ cabe centrarnos en las soluciones que el Ayuntamiento de la capital y el Gobierno del Distrito promovieron en lo que se refiere a depósitos de cadáveres.

a) Propuestas por parte de las autoridades para solucionar el problema de los cadáveres.

Recordemos un problema en específico: en 1891 los vecinos del barrio de la Concepción solicitaron al Ayuntamiento que el depósito de cadáveres ubicado en la capilla del ex panteón de Santa Paula, se cambiara al hospital de San Pablo o al de San Andrés, porque eran los sitios más adecuados y sería la solución más eficaz a los problemas que ocasionaba la presencia del depósito en un lugar céntrico y rodeado de casas.¹⁹ Aún así, en 1893 el Gobierno del Distrito consideró que lo más oportuno era que el depósito de “cadáveres de pobres” quedara en la capilla del ex Panteón de Santa Paula, y no otro lugar. Además indicó a la Empresa de Ferrocarriles del Distrito que estableciera un ramal de vía férrea que condujera a la capilla.

Del mismo modo, en 1893 el Ayuntamiento de la capital intentó regular el problema sanitario en torno al inadecuado servicio en el traslado de cadáveres, particularmente, la forma en que se entregaban las cajas o ataúdes a los encargados de los depósitos. La irresponsabilidad de los conductores daba mucho que decir. Por ejemplo, se sabía que las cajas se amontonaban en los depósitos “colocándolas en el suelo expuestas a todos los elementos y produciendo con estos un espectáculo no sólo desagradable y que [acusaba] poca cultura, sino además [era] peligroso por mil motivos”.²⁰ Por otro lado, se sabía que se abrían “las cajas de los muertos en los cementerios al irlos a inhumar”.²¹ En este sentido, era recomendable que el Consejo Superior de Salubridad determinara bajo qué características debían “construirse unos depósitos, a fin de recibir en ellos a los cadáveres que por falta de recursos son recogidos en las diversas demarcaciones de policía y que se

¹⁸ Álvarez Amezquita, *Historia de la Salubridad*, 1960, pp. 378.

¹⁹ *El Nacional*, México, Tomo XIII, Año XIII, No. 214, Marzo 15 de 1891, pp. 2.

²⁰ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía. Serie Salubridad. Vol. 3670. Exp. 195.

²¹ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía. Serie Salubridad. Vol. 3670. Exp. 195.

inhuman gratuitamente”.²² Asimismo, que era fundamental que el Consejo señalara “cuáles eran los puntos de la ciudad más a propósito para la colocación de los referidos sitios” de los cuales pudiese disponer el Ayuntamiento.

Por su parte la “Comisión de Panteones” propuso que, por ser *nocivo a la salubridad pública* que se abrieran “las cajas de los muertos en los cementerios” antes de inhumarlos, además que hubiese peritos que determinaran si, efectivamente, había peligro al abrir los ataúdes y, en ese caso, se efectuara lo que sigue: en las tapas de los ataúdes debía colocarse un cristal en el lugar correspondiente a la cara para que permitiera distinguir al cadáver; en caso de que no fuese posible colocar el cristal, los Inspectores de Policía quedaban obligados a presenciar la clausura de los ataúdes; los ataúdes de cadáveres provenientes de hospitales o cárceles no llevarían cristal, ya que debían ir completamente sellados y, en general, para ser inhumados, los deudos debían presentar al administrador del cementerio la cédula expedida por el juez del registro civil.²³

Aunado a las anteriores recomendaciones, en mayo de 1894, el Gobierno del Distrito y el Ayuntamiento de la capital finalmente determinaron que, mientras se construían los tres locales *ad hoc* que se tenía proyectado en varios puntos de la capital, se trasladara el depósito de cadáveres de la plaza de la Concepción a la capilla del ex panteón de Santa Paula. Asimismo, indicaron que el Consejo Superior de Salubridad vigilara que el nuevo depósito se desinfectara y se “blanqueara”. Del mismo modo, se ordenó construir un ramal de vía ancha que lo comunicara con la vía de la Avenida Poniente 15 cercana a la calle de la Rinconada.²⁴

b). Las respuestas de la población y la opinión médica.

Los vecinos de la Concepción, de Santa María la Redonda y otros barrios cercanos, reiteraron al Ayuntamiento lo desfavorable que sería para la salud y tranquilidad de “todos los habitantes” de la capital, que el depósito de cadáveres se cambiara de la plaza de la Concepción a la capilla del ex Panteón de Santa Paula. Sobre todo porque la capilla se ubicaba al norte, de donde corría el viento dominante de la capital; era una zona rodeada de fangos que se incrementaban en temporada de lluvia y, por tanto, había gran cantidad de

²² *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 103. Año 52. No. 16 554. Jueves 23 de febrero de 1893. pp. 2.

²³ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 103. Año 52. No. 16 554. Jueves 23 de febrero de 1893. pp. 2.

²⁴ *Gil Blas*. México. Segunda Época. No. 558. 13 de agosto de 1894. p. 2; No. 559. 14 de agosto de 1894. pp. 3.

moscos que al “alimentarse de los cadáveres” el vecindario quedaría expuesto “a las consecuencias fatales de una epidemia”.²⁵ Por su parte, los vecinos de la plaza de la Concepción presionaron al Gobierno del Distrito y al Ayuntamiento para agilizar la construcción de un nuevo depósito de cadáveres. En tal caso, los señores Pellotier y Compañía ofrecieron aportar mil pesos para que se adquiriera un local o edificio que sustituyera el depósito de cadáveres de la capilla de la Concepción. Así, el Gobierno del Distrito adquirió la capilla del antiguo Panteón de Santa Paula, propiedad del General Ignacio Escudero, mediante el pago de cien pesos que fueron tomados de los fondos gubernamentales bajo la condición de que dicha cantidad se reintegraría justamente en el momento en que Pellotier y Compañía entregaran el dinero ofrecido.²⁶

Los vecinos de Santa Paula pidieron se revocara la determinación gubernamental y propusieron que se ubicara en el trayecto de la Garita de Belem a la Cárcel Nacional, “donde con poco costo se podría construir en virtud de estar ya construida la vía férrea”, muy al contrario del gasto excesivo que representaría colocar una vía férrea hasta la capilla de Santa Paula.²⁷ En efecto, con el paso de los años se observó que el proyecto de construcción de ese ramal férreo ocasionó problemas al Gobierno de Distrito Federal, a la Dirección de Obras Públicas y al Ayuntamiento porque no se contaba con un terreno para trazar la vía, había que derrumbar los restos de la barda del panteón, o bien, ocupar una porción de terreno propiedad del señor Eugenio Pérez quien, por supuesto, se oponía absolutamente y solicitaba se indemnizara en caso de efectuarse la obra.²⁸ Finalmente algunos vecinos del barrio de Santa Paula, inconformes con la disposición gubernamental que prescribía la ubicación del depósito de cadáveres en la capilla del ex Panteón de Santa Paula, prefirieron mudarse de residencia hacia otro rumbo de la ciudad.²⁹

De acuerdo con lo anterior surgen los siguientes cuestionamientos: ¿Por qué las autoridades locales no propusieron un lugar menos céntrico? ¿Por qué la justificación fue que las arcas municipales no eran suficientes para construir un depósito de cadáveres higiénico? ¿Por qué el Consejo Superior de Salubridad aceptó efectuar la desinfección del sitio si sabía que el sitio era insalubre? ¿Quiénes realizaban las actividades de desinfección,

²⁵ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

²⁶ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía. Serie Salubridad. Vol. 3670. Exp. 195.

²⁷ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

²⁸ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187.

²⁹ *Gil Blas*. México. Segunda Época. No. 558. 13 de agosto de 1894. p. 2; No. 559. 14 de agosto de 1894. pp. 3.

los miembros del órgano médicos, los practicantes o estudiantes medicina? ¿Qué intereses había por parte de los médicos en este asunto del depósito de cadáveres? Sin duda, la promulgación del Código Sanitario de 1891 reveló que era fundamental que se cumplieran la normatividad sanitaria que buscaba transformar patrones de conducta y hábitos tanto de la población en general como de los empleados públicos. Pero reitero, fue difícil hacerlo efectivo. De hecho, el médico Luis E. Ruíz manifestaba que era importante “formular y aconsejar” medidas de higiene pública para conservar la salud de los habitantes y alcanzar el saneamiento de la capital, por tanto, había que buscar mecanismos para “evitar, en el medio, las causas de las enfermedades” y “vigorizar al organismo y hacerlo indemne para las enfermedades”.³⁰

Entre los preceptos higiénicos que Luis E. Ruiz defendió estaban los que siguen: que se consumieran alimentos nutritivos, procurara una higiene de índole individual, pero que también se solucionaran problemas relacionados con la distribución y la circulación urbana [la limpieza de las calles, plazas, regular el tránsito de vehículos, el saneamiento en baños y lavaderos, vigilar el destino de los desechos y el modo de alejar las inmundicias]. En materia funeraria, Ruíz reconocía que era un buen recurso para las familias que no contaban con habitaciones amplias, muy ventiladas e iluminadas para tener ahí a sus difuntos antes de trasladarlos al cementerio, y más aún si la muerte había sido por una enfermedad infecciosa se volvía extremadamente difícil mantener el cadáver en la casa.³¹

c) Irregularidades en el servicio público del traslado de cadáveres.

De acuerdo con Luis E. Ruíz, los más graves obstáculos para llevar a la práctica las anteriores recomendaciones higiénicas eran la falta de buen hábito en la conducta diaria, la falta de exigencia de los profesionales de la medicina, o bien, por los “inesperados accidentes” y la “falta de posibilidad” para emprenderlas.³² En efecto, durante la década de 1900 continuaron patentes las diferentes demandas y quejas de los habitantes de la capital debido al incumplimiento de los trabajadores encargados de los depósitos de cadáveres, o por el poco cuidado de los conductores de vagones al realizar el servicio fúnebre y por muchas irregularidades relacionadas con el traslado de cadáveres. Así, en 1903 como en

³⁰ Ruiz Luis E. *Tratado elemental de higiene*. 1904. pp. 448.

³¹ Ruiz Luis E. *Tratado elemental de higiene*. 1904. pp. 437.

³² Ruiz, Luis E. *Tratado elemental de higiene*. 1904. pp. 448 y 449.

1905, la Compañía de Tranvías Eléctricos y a la Dirección General de Obras Públicas constantemente recibió quejas y demandas debido a los descarrilamientos que sufrían las “carrozas” que conducían los cadáveres hacia al Panteón de Dolores; el mal estado en que se encontraba la vía y los imprevistos, ocasionaban que el convoy llegase demasiado tarde para darle sepultura al difunto. Por su parte, los carros destinados a la conducción de cadáveres de personas de escasos recursos se hallaban en tan malas condiciones, que las puertas carecían de pasadores y abrían en el trayecto al cementerio, lo cual ocasionaba fatales accidentes.³³ O bien continuaron casos de insubordinación por parte de los empleados públicos. Por ejemplo, en 1905 el Ayuntamiento de la capital solicitó al director de la Casa de Niños Expósitos y al director del Hospital Militar, que ordenaran a sus empleados encargados de vigilar los cadáveres de las personas que ahí fallecían, marcaran debidamente “en la parte superior de las caja el nombre del cadáver que la ocupara a fin de evitar alguna confusión”, ya que en varias había ocurrido que al entregar las cajas al conductor de cadáveres tan sólo indicaba de manera verbal el nombre del cadáver y se equivocaba “al nombrar uno por otro”.³⁴

d) Proyectos y soluciones.

Era necesario combatir la propagación de múltiples enfermedades infecto-contagiosas entre los habitantes de la capital, sobre todo, había que erradicar el tifo. Ya que se desarrollaba con mayor fuerza en los barrios más pobres de la ciudad donde las casas no contaban con agua, luz y aire, así como en otros espacios populares, por ejemplo, lavaderos, vecindades, baños, escuelas, carruajes públicos. Como era importante que se promovieran estrictas medidas sanitarias contra el tifo, el Consejo Superior de Salubridad recomendaba el cuidado e higiene de los cuerpos, por ello se clausuraron escuelas, se sugirió a los barberos que esterilizaran sus instrumentos después de haber sido utilizados, se alertó a los pasajeros de carruajes públicos acerca del peligro al que estaban expuestos porque no era fácil reconocer a las personas que estaban convalecientes o padecían una enfermedad contagiosa.³⁵

³³ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3482. Caja 8. Exp. 219; Vol. 3479. Exp. 63.

³⁴ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3483. Caja 7. Exp. 252.

³⁵ Carrillo, “De miedo a la enfermedad al miedo a los pobres”, 2009, pp. 113 -146.

Seguramente, debido a las anteriores preocupaciones por parte de las autoridades sanitarias el Ayuntamiento de la capital, se sintió motivado para aprobar en 1903 una propuesta por parte del Consejo Superior de Salubridad.³⁶ La cual consistió en lo que sigue: que se construyeran cuatro carros fúnebres especiales con el fin de mejorar el servicio público del traslado de cadáveres, sobre todo si se trataba de personas que habían muerto de una enfermedad infecto-contagiosa. Se planteó que los carros especiales primero pasaran a las casas donde se encontraba el difunto y después se condujeran a uno de los depósitos de cadáveres y, posteriormente, los difuntos se trasladarían al cementerio donde debían “ser inhumados gratuitamente”.³⁷ Cabe señalar que, en 1903 se hicieron algunas reformas al Código Sanitario, sin embargo la anterior propuesta por parte del órgano médico no se incluyó en el Código. Curiosamente también en 1903 el Gobierno del Distrito Federal encomendó al entonces director del Consejo Superior de Salubridad, doctor Eduardo Licéaga, designara un sitio adecuado que sustituyera al Panteón de Dolores, pues éste ya no contaba con suficiente terreno para inhumar a los cadáveres de personas de escasos recursos. Además, se encomendó a Licéaga la tarea de señalar dos lugares para establecer depósitos higiénicos y, en general, debía proponer soluciones para mejorar el servicio del transporte de los cadáveres.³⁸

Para emprender el proyecto del panteón, en 1903 el Ayuntamiento de la capital adquirió una fracción de terreno del rancho de Santa Cruz, inmediato a la Escuela de Tiro, a la “garita de San Lázaro” y a las instalaciones de la entonces extinta Compañía de Guano Artificial. En dicho terreno se encontraban algunos edificios abandonados que esta Compañía había construido para las explotaciones de guano y que, en dado caso, podían ser utilizados como cuartos de servicio fúnebre. El lugar se eligió porque no había ningún poblado alrededor, aunque la naturaleza del terreno poroso parecía ser “muy apropiada para tal objeto”, estaba expuesto a inundaciones por ubicarse próximo al Gran Canal de Desagüe y los ríos del Consulado y Chico, así la humedad del terreno retardaría la descomposición de cadáveres. Se facultó al ingeniero Miguel Ángel de Quevedo para que

³⁶ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1.

³⁷ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1.

³⁸ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1.

comenzara la construcción de un drenaje para “descender el nivel de la capa de agua de infiltración” y se encargara de habilitar “las calzadas, construcciones y demás anexos del cementerio”. Su obra consistía en reforzar los bordos de los ríos con diques, y se construiría un puente para comunicar la carretera con una calzada que se trazaría.³⁹

No contamos con datos que indiquen si el nuevo panteón se concluyó, pero lo que sí se sabe es que hubo quienes censuraron la idea de establecerlo, porque sería excesivamente costoso para el Gobierno del Distrito y se tenía que contar con medios de transporte para conducir los cadáveres desde la capital hasta el nuevo cementerio. Para lo cual era necesario prolongar la vía férrea que llegaba hasta el Rastro o bien construir un ramal que partiera de la línea del Peñón de los Baños.⁴⁰ Por su parte, también se sabe que fue, precisamente a largo de la década de 1900, cuando se contempló la construcción de dos depósitos para cadáveres: uno, en el antiguo Panteón de Los Ángeles, y otro en el del Campo Florido.⁴¹ Para ese momento la capilla de la Concepción había dejado de funcionar como depósito de cadáveres, ya que los vecinos del lugar durante años se habían ocupado de gestionar ante la Secretaría de Gobernación “para que fuese retirado de ahí [...] ofreciendo en cambio contribuir para la formación de un jardín”. Inclusive, algunos vecinos solicitaron al Ayuntamiento de la capital que la capilla se demoliera, pero la Secretaría de Instrucción Pública se opuso a ello por considerar al edificio un monumento histórico. Finalmente, en 1908, en la plazuela de la Concepción se construyó un jardín.⁴²

Para llevar a cabo la construcción de los depósitos de cadáveres era preciso que fuesen “sencillos y económicos”, tomando en cuenta que se facilitara el aseo y la desinfección. Debían carecer de decoración, se construirían de tepetate por ser el material menos costoso, o bien, de tabique para las pilastras, cornisas, puertas y ventanas. Tendrían siete ventanas de forma semicircular, dos circulares y al medio punto de la puerta tendrían rejas y una tela de alambre, cuidando que el depósito tuviese una libre circulación del aire e impidiese el paso de mosquitos. El depósito se conformaría con doce mesas de tabique con

³⁹ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. Vol. 612. Exp. 1.

⁴⁰ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. Vol. 612. Exp. 1.

⁴¹ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1; AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Los Ángeles. Vol. 3467. Exp. 28.

⁴² AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1

cubierta de zinc y ubicadas en cada lado del edificio, cada una con capacidad de tres o cuatro ataúdes. De acuerdo con los cálculos, cada depósito debía tener espacio para veinticuatro o treinta ataúdes. Respecto al diseño de los carros fúnebres, se recomendaba que tuvieran “capacidad para cuatro ataúdes colocados en el sentido de su longitud” y que descansaran sobre rodillos giratorios que facilitarían la operación de carga y descarga. Asimismo, que tuvieran un doble fondo que sirviera de apoyo a una fuerte tarima con barrotes a manera de escalones, misma que formara una rampa de fácil pendiente por la que subieran los encargados de introducir o sacar los ataúdes de la parte superior. Además de la puerta posterior, los carros contaban con cuatro puertas correderas -dos de cada lado- para agilizar la desinfección. Por sus dimensiones –un metro cincuenta centímetros de ancho- cabían el “pescante”, el cochero y dos individuos que cargaban y descargaban los ataúdes.⁴³

e) Alcances de los proyectos.

Todavía en la década de 1910, mientras las autoridades decidían el sitio adecuado para establecer nuevos depósitos de cadáveres, los habitantes de la capital se quejaban de las serias deficiencias que había en el servicio público de recolección de cadáveres, ya que éstos permanecían largas horas en sus domicilios, en las banquetas o en esquinas de las calles. Inclusive en ciertas ocasiones se cuestionaban, acaso “¿no hay autoridad alguna que se preocupe por remediar en algo estos males sociales?”.⁴⁴ En 1912 se planteó la siguiente solución por parte del Ayuntamiento: que mientras el Gobierno del Distrito determinaba el establecimiento de kioscos o depósitos especiales, los cadáveres se llevaran a las accesorias que se arrendarían y quedarían a cargo de los médicos del Consejo Superior de Salubridad.⁴⁵ Por su parte, en 1913 algunos regidores de la capital como Martín Reyes y Abraham Chávez, asentaban que, aún cuando tenía muchos años que la orden había sido enviada al doctor Eduardo Licéaga y a pesar de que éste no se esmeró en dictar medidas “para evitar [un] mal que diariamente se [producía] con grave perjuicio del

⁴³ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1

⁴⁴ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1

⁴⁵ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1

vecindario y de la salubridad”, proponían al Ayuntamiento que se cambiara el depósito de cadáveres que estaba en el jardín de Loreto a la capilla abandonada localizada en la plaza de la Concepción. Misma que, desde 1908 se había convertido en un hermoso jardín y la capilla se empleaba para almacenar herramientas de jardinería. Además, los regidores sugirieron que se acondicionara como depósito, una de las “piezas debidamente aislada [...] perteneciente al Hospital Morelos”.⁴⁶

El Consejo Superior de Salubridad y la Dirección General de Obras Públicas, después de reconsiderar las anteriores propuestas informaron al Gobierno del Distrito que no era conveniente arrendar ambos sitios por varias razones. Las habitaciones del Hospital Morelos estaban ocupadas como “bodegas y otras a habitaciones de los empleados que por el puesto que desempeñaban necesitaban vivir en el establecimiento”.⁴⁷

Finalmente, en mayo de 1913 los organismos civiles y sanitarios dispusieron que en lugar del depósito que estaba en la plazuela de Loreto, de nuevo, se habilitara como depósito de cadáveres para indigentes la capilla del antiguo panteón de Santa Paula, porque desde hacía años estaba desocupada. Así, en 1918 el Ayuntamiento de la capital dispuso que en las ocho demarcaciones de policía se estableciera una habitación que fungiera como depósito de cadáveres para indigentes y que diariamente se avisara a la Compañía de Tranvías el número de cadáveres el carro fúnebre debía trasladar al Panteón de Dolores y en caso de los deudos no reclamaran los restos, se condujeran al Hospital Juárez.⁴⁸

Como se constata, el interés tanto del Gobierno del Distrito Federal, el Ayuntamiento local, como por parte del Consejo Superior de Salubridad, hacia los proyectos en materia funeraria y, particularmente, su preocupación por los cadáveres de personas indigentes, hizo patente la importancia que tenía no sólo saber identificar todo aquello que se considerara nocivo para la salubridad, ni bastaba con modificar los hábitos y las costumbres de los capitalinos para conservar la salud y prevenir la enfermedad, sino que también había que construir grandes obras de infraestructura sanitaria como un nuevo panteón, depósitos de cadáveres, vías férreas que condujeran hacia esos establecimientos y carros fúnebres especiales. Más que nada, era necesario que se cumplieran los preceptos

⁴⁶ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1

⁴⁷ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. 1903-1912. Vol. 612. Exp. 1

⁴⁸ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Policía. Serie Salubridad. Vol. 3672. Exp. 258. 1918.

higiénicos. En suma, las propuestas, medidas y soluciones a los problemas relacionados con los traslados y depósitos se manifestaron muchos años después de la promulgación del Código Sanitario de 1891. En la siguiente sección se examinará la postura de los habitantes de la capital ante las disposiciones gubernamentales para mejorar las condiciones sanitarias de los cementerios y analizaré hasta qué punto los administradores y empleados regularon y vigilaron la forma de actuar de los habitantes de la capital al interior de los cementerios durante la conmemoración del *Día de Muertos*. Concretamente se estudiarán algunos casos suscitados en el Panteón de Dolores por ser el recinto mortuario de mayor trascendencia en la capital durante el Porfiriato. Principalmente, se prestará atención a las reacciones de los habitantes de la capital ante la promoción de medidas, recomendaciones y disposiciones civiles de la década de 1890 por parte de las autoridades locales, así como por la aplicación del Código Sanitario de 1891.

4.3 El Día de Muertos: entre la higiene y el desafío a la salubridad pública.

Desde inicios de la década de 1880 el Gobierno del Distrito estipuló reglamentos que contemplaban la manera en la que debían administrarse los cementerios de la capital, el número de empleados que debían integrarse en las actividades cotidianas de los recintos, las tarifas de los servicios y las condiciones de orden, higiene y belleza en las que debían mantenerse los cementerios.⁴⁹ Las infracciones estaban señaladas en dichas disposiciones, no obstante, existen infinidad de casos de desobediencia, descuido, mal desempeño y confiabilidad por parte de los administradores y demás empleados de los cementerios. Por su parte, algunos casos demuestran la imposibilidad financiera y de personal para mejorar el servicio de esos establecimientos. Por mencionar un sólo ejemplo, en 1886 el Ayuntamiento local después haber autorizado “el gasto de cien pesos para asear y adornar el Panteón de Dolores en los días 1 y 2 de noviembre” exigió a la administración del panteón que rindiera informes para saber si realmente se había adornado el establecimiento, pues los periódicos de la capital mencionaban que en el panteón solamente destacaba “pulque y garnachas”.⁵⁰ Es probable que si los cien pesos se utilizaron, no fueron destinados al aseo y ornato del Panteón, pero lo que seguramente

⁴⁹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, México. Vol. XVIII, 1887, pp. 184-185.

⁵⁰ AHDF. Fondo Ayuntamientos. Sección Panteones en General. Vol. 3479. Tomo II. Octubre 13 de 1886.

sucedió fue que, esos días debieron haber sido difíciles para los encargados de la administración pública, porque había que controlar la gran cantidad de gente asistía al lugar y regular el sinnúmero “barracas y tiendas provisionales de campaña” cada año se establecían afuera del panteón.⁵¹ Pero ¿En qué consistían festejos? ¿Cómo se organizaba? ¿Qué medidas se llevaban a cabo para evitar desórdenes en los cementerios? ¿Qué era lo que quedaba después de la fiesta?

a) Se organiza la fiesta.

Destacados cronistas de la capital, como Manuel Altamirano, Manuel Rivera Cambas, Marcos Arróniz, y diversos redactores de periódicos locales de la década de 1880 como de 1890 censuraban el lujo, “la disipación” o algarabía que se suscitaba durante los días 1 y 2 de noviembre. Fecha que, desde las tres de la tarde, las campanas de la Catedral -seguida por las parroquias, capillas, ermitas y conventos- anunciaban “con sus lastimeros dobles” la conmemoración de los fieles difuntos, el *Día de Todos Santos o Día de Muertos*.⁵² En la mañana del 1 de noviembre, después de ir a misa y “una vez cumplida por mera fórmula esa parte del programa del día... a vivir” y así, en las calles, paseos y panteones de la capital reinaba el bullicio, rebosaban de “una multitud deseosa de divertirse, de lucir sus galas, tomando como pretexto las fiestas de los muertos”.⁵³

Mientras que los “cafés, cantinas, pulquerías y figones” se preparaban para abrir sus puertas, los teatros también esperaban contar con una gran concurrencia. Y la Plaza de Armas, justo antes de que empezara la celebración, presentaba un aspecto singular; los portales de Mercaderes y el centro del zócalo -en el que cada año se instalaba una tienda de lona- impresionaban por cantidad de gente que se agrupaba para escuchar a los músicos que ejecutaban las bandas militares de los batallones y regimientos, o bien, para comprar en los “jacalones” que expendían juguetes, dulces, bizcochos o pan de muerto. Pues formaba parte de la tradición los paseos nocturnos en el Zócalo y en la Alameda. En ésta se establecía un salón con espejos, plantas exóticas y bajo una gran tienda de campaña los asistentes escuchaban “una música militar, sentados o sentados” se pagaban dos pesos y

⁵¹ *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 100. Domingo 26 de octubre de 1890. pp. 2.

⁵² *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XIII. No. 2. Noviembre 1 de 1889. pp. 167.

⁵³ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año XL. Tomo 78. No. 12715. Martes 2 de noviembre de 1880. pp. 1; *El Nacional*. México. Tomo VI. Año VI. No. 230. Miércoles 5 de noviembre de 1884. pp. 2; *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XIII. No. 2. Noviembre 1 de 1889. pp. 167.

“el contratista ganaba dinero”.⁵⁴ Cabe mencionar que, a partir de 1891 el Ayuntamiento dispuso que la entrada a la gran tienda de campaña no tuviese ningún costo.⁵⁵

En el centro de la ciudad, las calles se adornaban “con farolillos venecianos de vivos y variados colores”; las tiendas de abarrotes y los puestos ambulantes exhibían anchos tendidos con ceras labradas. En el mercado del Volador algunas personas iban a realizar sus compras para las ofrendas y uno que otro padre de familia iba con hijos para adquirir piras o “tumbas de tejamanil pintadas a la cola de símbolos de la muerte de color blanco, como calavera” o juguetes “de papel encolado y garbanzos” simulando muertos “parados sobre tejamaniles unidos con goznes de mecate para figurar que [avanzaban] en dos filas”, o borreguitos y perros de alfeñique. No podía faltar la concurrencia a los mercados de flores situados en las calles del Empedradillo y en el canal de la Viga —éste cubierto de canoas y chalupas tapizadas de cempaxuchitl, flor de muerto clásica en estas fechas.⁵⁶

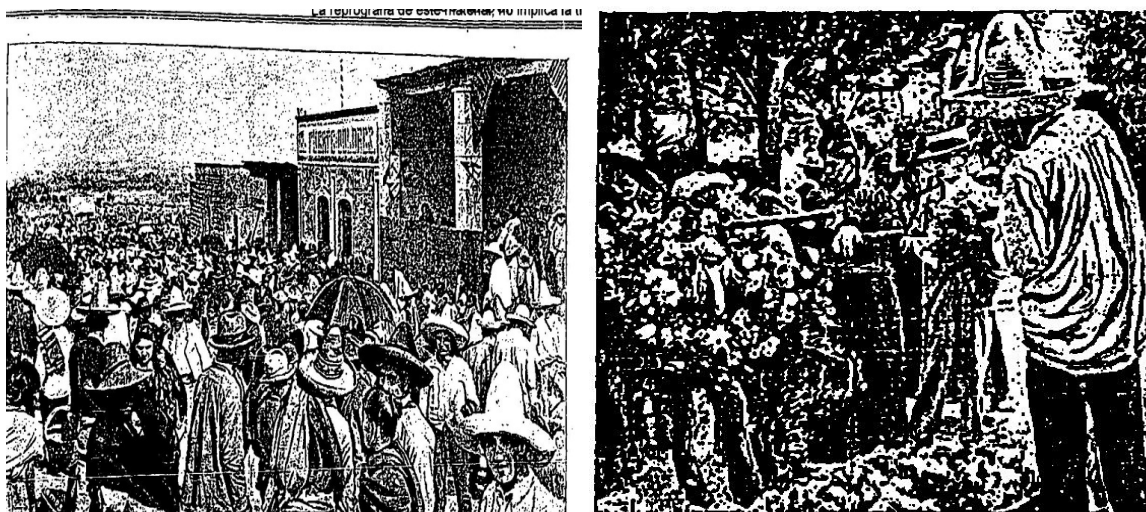


Imagen 5: El Día de Muertos en las calles de la capital.

[Fuente: *El Mundo Ilustrado*. México. Año VII. Tomo II. No. 20. Noviembre 11 de 1900. pp. 7]

⁵⁴ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año XL. Tomo 78. No. 12715. Martes 2 de noviembre de 1880. pp. 1; *El Nacional*. México. Tomo VI. Año VI. No. 230. Miércoles 5 de noviembre de 1884. pp. 2.

⁵⁵ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año 51. Tomo 100. No. 16 142. Sábado 31 de octubre de 1891; *El Nacional*. México. Novena Época. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2.

⁵⁶ *El Nacional*. México. Tomo VI. Año VI. No. 230. Miércoles 5 de noviembre de 1884. pp. 2; *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XIII. No. 2. Noviembre 1 de 1889. pp. 167.

b) La celebración en los cementerios y en las calles de la capital.

En las crónicas y en los periódicos locales, se criticaba la forma en la que el “pueblo pedestre” católico de México, en lugar de llorar la pérdida de sus parientes y amigos, celebraban “parloteaban, reían, silbaban” por toda la capital. Particularmente en el Panteón de Dolores, en la calzada de la Piedad y en Guadalupe. Ahí concurría “la clase del pueblo: muchos eran obreros acompañados de su familia, pocas [eran] relativamente las familias pertenecientes a la clase media”. En ellos se comía la tradicional “cabeza de horno” y el “Cuahutenco”, la barbacoa, el mole de guajolote, “el oloroso chito”, y se bebían enormes jarros de pulque. Asimismo, se criticaba el gasto que se hacía no sólo en cirios y crespones o flores negras, ramos de flores naturales, sino además el despilfarro de grandes cantidades del dinero “conseguido a costa de rudo e incesante trabajo, a costa de innumerables privaciones” para comprar pan, dulces, fruta, cigarros y aguardiente porque, de acuerdo con *El Abogado Cristiano*, “el difuntito [...] dizque en vida fue algo apasionado consumidor de todas estas cosas”.⁵⁷

Era característico que en el trayecto hacia el Panteón de Dolores, interrumpiera el paso una “multitud de puestos de comida y de frutas o cantinas surtidas de licores, pero dominando constantemente el pulque”.⁵⁸ Concretamente, a Ignacio Manuel Altamirano le causaba curiosidad observar a mulas mezclándose entre la gente y cargando grandes odres de pulque, y trenes compuestos de veinte vagones cuyos pasajeros se precipitaban a tomar asiento anunciaban su salida a los cementerios; especialmente iban mujeres, ancianos y niños vestidos de fiesta “o cubiertos de andrajos, pero siempre llevando entre las manos el embriagante líquido”.⁵⁹

Además, basta mencionar que todas las líneas ferrocarrileras transportaban “desde diversos puntos del país [sobre todo de Cuernavaca y Puebla] su contingente de visitantes de todas clases y categorías” que se hospedaban en hoteles y mesones.⁶⁰ No obstante, el servicio que los tranvías ofrecían al público era deficiente, aún cuando los “vagones iban y

⁵⁷ *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XIII. No. 2. Noviembre 1 de 1889. pp. 167; *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 100. Domingo 26 de octubre de 1890. pp. 2; *El Nacional*. México. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2.

⁵⁸ *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 100. Domingo 26 de octubre de 1890. pp. 2.

⁵⁹ Véase la compilación de los textos de Manuel Rivera Cambas, Marco Arróniz e Ignacio Manuel Altamirano, en De Gortari, Hira y Hernández Franyuti, Regina. *Memorias y Encuentros*. México. Vol. III. 1988. p. 465 y 499; Altamirano “Recorrido por los cementerios de la ciudad”, en *Crónicas*, Obras Completas. Vol. I. México. SEP. 1987. p. 492, o bien, “El día de muertos” y “Los Inmortales”, en *Crónicas*, Vol. V. pp. 105 y 110.

⁶⁰ *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 103. Octubre 30 de 1890. pp. 3; No. 107, Noviembre 5 de 1890. pp. 2.

venían a los diferentes cementerios de la ciudad”, hacían escala en los más concurridos - Dolores, La Piedad, Guadalupe, Español- y realizaban “viajes extraordinarios”. Ramón Guzmán, empresario de los coches fúnebres año con año se preparaba “cómodo en un sillón a esperar el espléndido producto que los vivos dejaren por sus muertos”.⁶¹

Por su parte, en el Panteón Francés, uno de los más elegantes, aseados y ordenados de la capital, el escenario era muy diferente al del Panteón de Dolores durante el *Día de Muertos*; se encontraba sumamente vigilado con dos celadores y cuatro perros, una orquesta y jóvenes cantores animaban a los visitantes; la capilla gótica provisionalmente se adornaba “con una gran cortina a rayas negras y blancas, adornos de festón y coronas de ciprés procuraba mantener el panteón en perfecto aseo y orden,” en la nave se colocaba “un buen número de asientos para la concurrencia, y otra parte fuera de ella, cuyo tramo [se cubría] con una lona”. Las familias distinguidas arribaban “en sus carruajes para depositar las coronas” y, de inmediato, regresaban a sus casas.⁶²

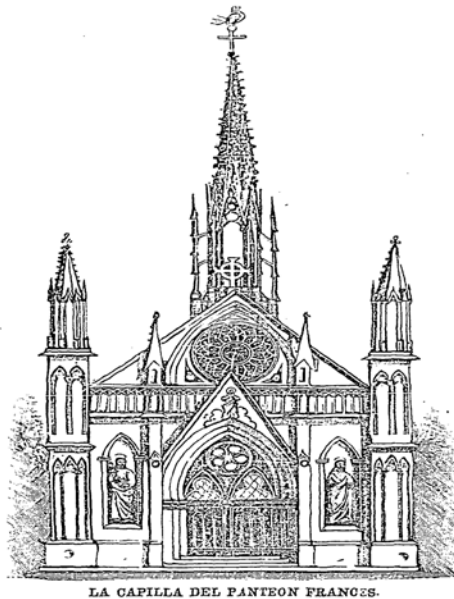


Imagen 6. Capilla de estilo gótico construida a partir de 1889, por el arquitecto francés Mr. Emile Désormes, [Fuente: *El Universal*, México, Sábado 5 de Noviembre de 1895. pp. 1].

En el caso del Panteón Español, desde afuera del enrejado, se distinguía un cura “revestido con sus ornamentos, y la gente rezando o en actitud reverente frente a sus

⁶¹ *El Telégrafo*. México. Año 1. No. 180. Domingo 6 de noviembre de 1881. pp. 1.

⁶² *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 107. Noviembre 5 de 1890. pp. 2; *El Diario del Hogar*. México. Año XII. No. 42 de noviembre de 1892. pp. 2.

tumbas”, predominando los “grandes y regios mausoleos [...] de los pudientes”; el panteón adornaba desde la fachada con “cortinajes negros” y ramas de ciprés, hasta la oficina del administrador y demás departamentos, en los que se colocaba una lona y una arquería adornada de musgos para “librar de los rayos de sol a quienes esperaban los trenes”. Mientras que el Panteón Americano, separado del Español solamente por pequeña pared, se mantenía regularmente “en completa quietud; ni una sola persona [...] nada de sepulcros ostentosos, piedras sencillamente labradas”, cubiertas de verde pasto y sembradas de flores.⁶³

c) Medidas y precauciones para esperar la celebración.

En los primeros años de la década de 1890 diversos periódicos de la capital -entre los que destacan *El Siglo Diez y Nueve*, *el Mundo Ilustrado*, *El Nacional*- manifestaban el temor y la tristeza de los capitalinos ante la idea de que “las fiestas de los muertos” decayeran por completo o que faltara la animación que por años “ensordecía al Zócalo”. De acuerdo con el periódico *El Siglo Diez y Nueve*, el culpable de esa tristeza era “el Gobierno, el Pícaro Gobierno [lo cual significaba] un acto deplorable de la Administración”. Las anteriores opiniones, seguramente, obedecían a que en 1891 el Ayuntamiento local en acuerdo con el Gobierno del Distrito Federal, dispusieron que los cementerios quedaran abiertos el día 1 y 2 de noviembre, tan sólo desde las 6 de la mañana hasta las 5 de la tarde, y que los dobles de las campanas que anunciaban la llegada del *Día de Muertos* únicamente duraran 5 minutos, en los toques de las 12 y 3 de la tarde. De igual manera, se prohibió en todos los panteones -sobre todo en el Dolores- la entrada de familias con sus “valijas” cargadas de comestibles y pulque; y debía vigilarse con rigor si las personas se introducían en estado de ebriedad para evitar “la profanación, la inmoralidad y hasta la riña y [el] escándalo”. En otras palabras, para que el pueblo visitara “con reverencia las tumbas” era fundamental que la autoridad interviniera y separara “lo profano de lo religioso, [por lo cual apartó] la barbacoa y el pulque de las adelfas y las cinerarias”.⁶⁴

⁶³ *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 107. Noviembre 5 de 1890. pp. 2; *El Nacional*. México. Tomo XIII. Año XIII. No. 85. Octubre 8 de 1890. pp. 2; *El Diario del Hogar*. México. Año XII. No. 42 de noviembre de 1892. pp. 2; *El Nacional*. México. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2. *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XXXVII. No. 46. 13 de noviembre de 1913. pp. 722.

⁶⁴ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año 51. Tomo 100. No. 16 142. Sábado 31 de octubre de 1891; *El Nacional*. México. Novena Época. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. p. 2; *El Siglo Diez y Nueve*.

Las anteriores medidas, en general, restringían la costumbre que la mayoría de los habitantes de la capital tenían de celebrar el *Día de Muertos*. Tanto los reglamentos de la década de 1880 como la promulgación del Código Sanitario, fueron una razón de peso para que las autoridades locales emprendieran estrategias en favor de la salubridad de los cementerios y para que los habitantes de la capital cambiaran su forma de actuar frente a sus costumbres funerarias. Asimismo, la ausencia de una cultura de higiene, la apatía o ignorancia por parte de sectores sociales de escasos recursos económicos, así como la pervivencia de sus propias costumbres, fueron factores que impidieron hacer efectivas de manera inmediata las medidas implementadas por las autoridades civiles y sanitarias de la capital.



Imagen 7. Día de Muertos en el Panteón de Dolores. [Fuente: *El Mundo Ilustrado*. México. Tomo II. No. 17. Noviembre 3 de 1985; *El Mundo Ilustrado*. México. Año VII. Tomo II. No. 20. Noviembre 11 de 1900. pp. 7]

A pesar de lo establecido, el periódico *El Nacional* de noviembre de 1891 y *El Siglo Diez y Nueve* de noviembre de 1892 asentaban que en el Panteón de Dolores, “las familias ricas” que tenían a sus familiares inhumados “en terrenos clasificados de primera clase”, visitaban “con circunspección y compostura” las lápidas de sus difuntos y cumplían “con enlutarse y orar ante la tumba de sus parientes”.⁶⁵ Pero la gran mayoría del pueblo, la que

México. Novena Época. Tomo 102. Año 52. No. 16 462. Lunes 7 de noviembre de 1892. pp. 3; *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 102. Año 52. No. 16 458. Jueves 3 de Noviembre de 1892. pp. 2.

⁶⁵ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año 51. Tomo 100. No. 16 142. Sábado 31 de octubre de 1891; *El Nacional*. México. Novena Época. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2.

tenía inhumados a sus difuntos en los lotes clasificados de segunda hasta la sexta clase [ésta última destinada especialmente para personas de escasos recursos e indigentes] continuaba la costumbre de festejar y realizar sus verbenas, pero “los almuerzos del guajolote en mole, la barbacoa, las enchiladas y el pulque se verificaban por la parte de afuera, y las consecuencias de las libaciones y la digestión, por la parte de adentro”.⁶⁶ Es decir, afuera del cementerio se hallaba “la gran parranda, la fiesta de los vivos, la cruel ironía de la risotada ante las lágrimas; barracas, fonditas al aire libres, jacalones con letreros colosales [...] que anunciaban el de Cuautenco curado con piña y naranja. Los guisotes de enchiladas, tripitas y guacamoles. Codeándose todo el mundo, el catrín con el leperito y la niña de sombrilla con la de enagua de percal”. No obstante se advertía que, paulatinamente “todos estos preparativos” relacionados a esta costumbre funeraria, se realizaban con menos entusiasmo por parte del Ayuntamiento local, mientras que la muchedumbre, la diversión comenzaba a decaer, y “los ricos y variados adornos de otros años, [ya] no existían”.⁶⁷

Entonces, ¿qué hacía la autoridad local para mantener un orden? Específicamente, ¿qué precauciones tomaban y cómo intervenían los empleados de los cementerios? De acuerdo con el periódico *El Nacional*, la policía realizaba muchas actividades durante los primeros días de noviembre, era eficaz al evitar “en lo posible riñas, desgracias y escándalos” y remitía oportunamente a la cárcel municipal de Tacubaya alguno que otro indecoroso. Aunque “intervenía [...] no se daba abasto [porque] en las últimas horas de la tarde los rateros y los valientes eran en número respetable”.⁶⁸ En cuanto al desempeño de los administradores de los panteones, el periódico *Gil Blas* y *El Siglo Diez y Nueve*, señalaban que era necesaria una mayor vigilancia hacia los empleados “de esos sitios fúnebres”, porque eran muy frecuentes las profanaciones de tumbas y los robos que se cometían con los deudos. De manera urgente, se requería que el Ayuntamiento de la capital dictara medidas que, eficazmente, corrigieran los abusos de los jardineros, el regidor y administrador del Panteón de Dolores.⁶⁹

⁶⁶ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Año 51. Tomo 100. No. 16 142. Sábado 31 de octubre de 1891; *El Nacional*. México. Novena Época. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2.

⁶⁷ *El Nacional*. México. Novena Época. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2; *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 102. Año 52. No. 16 458. Jueves 3 de Noviembre de 1892. pp. 2.

⁶⁸ *El Nacional*. México. Novena Época. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. pp. 2; *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 104. Año 53. No. 16 767. Viernes 3 de Noviembre de 1893. pp. 2.

⁶⁹ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 107. Año 54. No. 18 009. Miércoles 2 de Enero de 1895. pp. 2;

Algunos periódicos como *El Nacional*, *el Siglo Diez y Nueve*, y *El Chisme*, reconocían que el servicio de tranvías públicos había mejorado debido a que el Gobierno del Distrito mandó que la empresa de los ferrocarriles pusiera a disposición del público “muchas corridas con abundante número de coches”. También exaltaban que se hubiese ordenado que se situaran “desde Chapultepec hasta Dolores muchos de sus empleados a pie y a caballo, para que alijeraran [sic] los vagones, cuidaran el camino y no hubiera [...] interrupción en el servicio”. Sin embargo, reprobaban que el camino hacia el Panteón de Dolores no dejara de ser un completo “desorden, confusión y guasa”, pues los peregrinos eran tantos que, de acuerdo con el cálculo de boletos vendidos a bordo se suponía rebasaban diez mil personas, continuaban aglomerándose en los vagones desde las primeras horas de la mañana hasta la tarde. Inclusive, algunas familias que evitaban ese amontonamiento, preferían comenzar su viaje en “coches de sitio y carretones [...] entoldados con manta” u optaban por caminar, formando parte de la muchedumbre provista “de descomunales paraguas, canastos y provisiones”.⁷⁰ Por su parte, “el ganado” que se empleaba para trasportar a las personas, se encontraba “bastante maltratado y no podía tirar con el peso de los pasajeros”.⁷¹

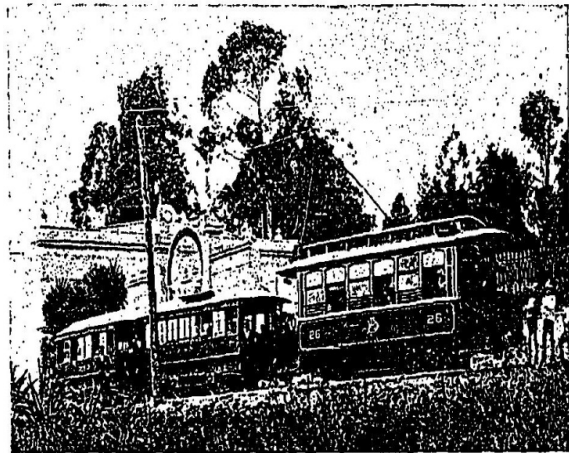
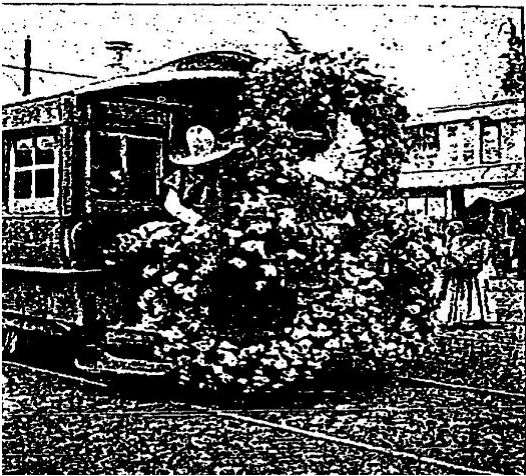


Imagen 8: El tranvía durante el Día de Muertos y la llegada del primer tren eléctrico al Panteón de Dolores. [El Mundo Ilustrado. México. Año VII. Tomo II. Número 19. Noviembre 4 de 1900. pp. 7; Número 20. Noviembre 11 de 1900. pp. 7]

Gil Blas. México. No. 570. Domingo 26 de Agosto de 1894. pp. 2.

⁷⁰ *El Nacional*. México. Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891. p. 2; *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 104. Año 53. No. 16 767. Viernes 3 de noviembre de 1893. pp. 2; *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 108. Año 54. No. 17 062. Sábado 3 de noviembre de 1894. pp. 2.

⁷¹ *El Nacional*. México. Tomo XXII. Año XXII. No. 103. Viernes 3 de noviembre de 1899. pp. 2 y 3.

Aún en la década de 1900, era posible observar “los puestos de feria barata” que se establecían en la Alameda que vendían “baratijas y golosinas, juguetes y calaveras, para entretenimiento del pueblo”. Del mismo modo, en la Catedral, era extraordinario encontrar locales de flores que se colocaban alrededor del atrio de la Catedral, pues desde muy temprano comenzaba el movimiento de personas que deseaban adquirir “coronas, cruces, diademas y demás objetos florales”. En los teatros no faltaba “la nota teatral del Tenorio desparramando lirismos por doquiera”.⁷² A su vez, los trenes eléctricos de la capital, realizaban constantes viajes a los panteones, “llevando cada vez un número considerable de pasajeros”, no obstante que el servicio era pésimo y la falta de cuidado de los conductores de los trenes era notoria, y no había un horario fijo para la salida de los carros; el camino que conducía hacia el Panteón de Dolores y el Español, generaban una “confusión desesperante”. Por lo cual, en el año de 1900, los usuarios de los trenes del Panteón Español sugirieron al Ayuntamiento local y a la empresa de ferrocarriles, que compusiera por completo la vía férrea que conducía al Panteón de Dolores y que se colocaran diques en caso necesario. Ya que los rieles estaban “asentados sobre el suelo solamente, [estaban sin] durmientes y acuñados con piedras” para que no se abriera la vía; además, se subrayaba que en el trayecto había un puente cuya altura sobrepasaba los cuatro metros y no tenía ningún dique que evitara la caída de “los trenes o de los peatones” a las “zanjas profundas [que había] a uno y otro lado”.⁷³

Seguramente debido a la anterior moción, durante el transcurso de la década de 1900 se implementaron algunas soluciones en diversos aspectos relacionados no sólo con el servicio de transporte público durante la conmemoración de los difuntos, sino también con la administración de los cementerios. Por ejemplo, en 1900, la compañía de ferrocarriles dispuso un “servicio especial para los días 1º y 2º de noviembre”. El primer día, las salidas hacia el Panteón de Dolores se programaron cada 15 minutos desde la Plaza de Armas, comenzando desde las 6 de la mañana hasta las 3:45 de la tarde, y de Dolores desde las 6:43 de la mañana hasta las 6:30 de la tarde. El segundo día, también desde la Plaza, cada 6 minutos, a partir de las 6 de la mañana hasta las 6:15 de la tarde, y desde

⁷² *El Chisme*, diario de la tarde. México. Año II. No. 504. Domingo 4 de noviembre de 1900. pp. 1; *El Mundo Ilustrado*. México. Año XII. Tomo II. No. 19. Noviembre 5 de 1905. pp. 1.

⁷³ *El Chisme*, diario de la tarde. México. Año II. No. 504. Domingo 4 de noviembre de 1900. p. 1; *El Chisme*. México. Año II. No. 411. Martes 17 de julio de 1900. pp. 1.

Dolores a partir de las 6:40 de la mañana hasta las 7:00 de la tarde. Frente a ello, después de ocho años, y con el objeto de facilitar el “movimiento de los trenes en los días 1 y 2 de noviembre”, el Ayuntamiento envió una orden al administrador del Panteón de Dolores para que no impidiera el uso de “trenes con coches abiertos” que la empresa de ferrocarriles establecería porque, de lo contrario, “redundaría en perjuicio de la Empresa y muy especialmente del público”.⁷⁴

Tanto en 1900 como en 1903, la Dirección General de Obras Públicas ordenó a la administración del Panteón de Dolores que prohibiera terminantemente la introducción de comida y bebidas “embriagantes” y que se efectuaran “días de campo” en el cementerio. La medida se formalizó al grado disgustar “a muchos dolientes que llevaban preparada la barbacoa y el pulque para comer al lado de sus deudos”.⁷⁵ No obstante, era notorio que los mismos empleados del cementerio transgredían aquella disposición. En tal caso, en 1904 el señor Rafael Burgos envió una carta al director de Obras Públicas y al Prefecto Político de Tacubaya en la que informaba que, en varias ocasiones, sorprendió que el administrador del Panteón de Dolores introducía pulque para sus empleados. De acuerdo con Rafael Burgos, no sólo era un problema sumamente grave el que una pulquería se ubicase frente a un panteón, si no que esto era un motivo para que, inclusive, los dolientes entraran al recinto para embriagarse ocasionando riñas o protagonizando escenas desagradables como pretexto de haber perdido a un ser querido. Asimismo, ocasionaba que “los motoristas” [conductores] que salían de la pulquería emplearan a toda velocidad los coches, sin hacer caso del peligro al que exponían a los pasajeros o a los peatones que salían del panteón. Por tanto, la inconformidad de Burgos ya no era hacia el propietario de la pulquería, que proporcionaba las cantidades de pulque que se le mandaba pedir, sino sobre aquellos jefes o “capataces que cuidaban de la gente” que trabajaban en el panteón. Porque a ello se añadía que, frecuentemente a determinadas horas del día, no se contara “con los trabajadores por estar en estado de ebriedad, cometiendo [...] incorrecciones con los dolientes.”⁷⁶

⁷⁴ *El Nacional*. México. Tomo XXIII. Año XXIII. No. 102. 31 de Octubre de 1900. p. 2; AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3489. Exp. 537. Octubre de 1908.

⁷⁵ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3480. Exp. 104. Caja 2. Septiembre de 1903; *El Chisme, diario de la tarde*. México. Tomo II. Año II. No. 504. Domingo 4 de noviembre de 1900. pp. 1.

⁷⁶ AHDF. Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3481. Exp. 184. Agosto y Septiembre de 1904.

En otras palabras, los letrados redactores de periódicos como *El Siglo Diez y Nueve* de 1895, consideraban que la modernidad, el progreso nacional, las “vías de comunicación fáciles y baratas”, los ferrocarriles [y la] población flotante extranjera”, las jornadas diarias de trabajo, hasta cierto punto habían afectado la manera tradicional de celebrar el Día de Muertos, en tanto que los habitantes de la capital fueron modificando mucho su manera de ser, dejaron de ir a los cementerios y pusieron a la festividad en un plano “secundario” reduciendo “a uno o dos días de holgorio [...] en todo el año”. Pero si se analiza de otra manera, ese cambio de actitud condujo a que disminuyeran los actos insolentes, faltas de respeto a las tumbas y otros malos hábitos e infracciones que se cometían al interior de los recintos mortuorios y que a las autoridades locales les era absolutamente imposible controlar. Ahora bien, si hubo un cambio de actitud hacia la conmemoración de los difuntos, fue parcial ya que, aún en la primera década del siglo XX “el nivel entusiasta” de las plazas, los paseos y cementerios no había descendido por completo y, sobre todo entre los sectores más pobres [y entre los católicos] de la sociedad capitalina quienes, quizás instintivamente, se esforzaban para que la celebración siguiera tan “espléndida, risueña, animadísima” a pesar de las prescripciones gubernamentales.⁷⁷

Aunque la disposición gubernamental que, de alguna manera, debió haber influido en la celebración del Día de Muertos, fue la Circular de 1906 porque restringió las expresiones populares y manifestaciones de los miembros religiosos en actos públicos y fuera de las iglesias. Específicamente la Circular aludía al artículo 5 de la ley del 14 de diciembre de 1874, que pronunciaba lo que sigue: *ninguna ceremonia religiosa se celebrará en los atrios de los templos o fuera de ellos en caso de estar cercados. Ningún acto religioso debía verificarse públicamente, sino era en el interior de templos, es decir, se prohibía cantar, orar, o realizar alguna manifestación religiosa en los cementerios, al menos que éstos contaran con una capilla anexa.*⁷⁸ No obstante, como asentó en 1906 el periódico católico *El Abogado Cristiano* que, “con la ley y sin la ley” los católicos continuarán “haciendo lo mismo que hacían siempre dentro y fuera de los templos, en las casas y fuera de ellas [...] Si alguna autoridad tiene el atrevimiento de decir algo se paga una multa y [...] todo queda arreglado en santa paz. Ya veremos lo que hacen con la fiesta

⁷⁷ *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 102. Año 52. No. 16 462. Lunes 7 de noviembre de 1892. pp. 3; *El Siglo Diez y Nueve*. México. Novena Época. Tomo 108. Año 55. No. 17 364. Lunes 11 de noviembre de 1895. pp. 2.

⁷⁸ Las cursivas son mías.

de los muertos”.⁷⁹ Es evidente que también las autoridades locales disimularon la anterior disposición y, seguramente, existen varios casos particulares que demuestran que la costumbre popular de conmemorar a los difuntos y de “convivir” en los cementerios de la capital, durante los días 1 y 2 de noviembre, pervivió independientemente de lo expresado en la Circular.

d) Después de la fiesta.

Ignacio Manuel Altamirano reprobaba que, en general el pueblo católico mexicano, después de haber “tendido los manteles junto a las tumbas” y haber derramado “sobre las lápidas lágrimas de pulque”, luego de la “orgía funeral [donde] se hablaba recio, se sollozaba, se maldecía, se juraba [y] el amor físico se burlaba de la muerte”. Pero más horror causaba en Altamirano que, después de las seis de la tarde, todavía encontrándose en los cementerios, se realizara la siguiente “operación repugnante”: quitaban los retratos y coronas, arrojaban los adornos, apagaban los cirios, los sacristanes reían, y los deudos corrían al Zócalo a continuar la celebración. A pesar de “los quinientos gendarmes que custodiaban [...] en sus caballos con el alfanje desnudo”, a media noche por las calles de la ciudad, circulaban “animados grupos de los afligidos, cantando y bebiendo”, había hombres que se agitaban con violencia, reían o balanceaban hasta caer y mujeres “desmelenadas [que] aturdían con sus cantares”. Manuel Altamirano imaginaba si algún extranjero que, “asomado a su ventana, hubiera presenciado este espectáculo”, habría exclamado “¡qué borracho es el pueblo de México!”.⁸⁰

De acuerdo con una confirmación que hacía el periódico *El Abogado Cristiano Ilustrado*, desde luego esos “desmanes y excesos”, constituían “un escandaloso ataque a la civilización”, ridiculizaban las costumbres nacionales y hacían indignos a los mexicanos para “ser contados entre los pueblos cultos de la tierra”. En efecto, esos comportamientos también eran mal vistos por la alta clase social -incluyendo los cronistas y la elite médica- y, más aún, porque contrastaba con la costumbre funeraria de la élite porfiriana, quienes asistían a misa con singular elegancia a las capillas funerarias y visitaban con toda solemnidad las majestuosas tumbas de sus difuntos inhumados en el Panteón Francés, en el

⁷⁹ *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XXX. No. 23. Junio 7 de 1906. p. 188; No. 45. Noviembre 1 de 1906. pp. 364; *El Faro*. México. Tomo XXX. No. 13. Julio 1 de 1906. pp. 106.

⁸⁰ Altamirano, “El día de muertos” y “Los Inmortales”, en *Crónicas*, Vol. V. pp. 105 y 110.

Español, en el del Tepeyac, o bien, en el Panteón Americano e Inglés [para protestantes], donde también yacían pocos restos de personas que en vida fueron católicos.⁸¹

La celebración del Día de Muertos, sin duda, tenía sus beneficios por las cuantiosas sumas monetarias que obtenían los grandes empresarios y pequeños comerciantes. En opinión de Altamirano, significaba un negocio para las canterías y los escultores que elaboraban sepulcros; generaba fondos al fisco; los jardineros obtenían buenas ganancias con sus ramos de flores, pero los impulsaba a continuar cultivando; a los labradores de cera también les iba bien con la venta de sus cirios. Por su parte, las modistas y costureras esperaban ansiosas las festividades de día de muertos, porque tanto mujeres como hombres acostumbraban lucir bien vestidos. A su vez, la festividad favorecía el comercio y la producción de grandes cantidades de pulque y aguardiente. Pero sobre todo, los empresarios de ferrocarriles y transportes se llenaban los bolsillos, y se pensaba que esa razón debía ser importante para “estimularlos a componer y mejorar” las vías y los caminos.⁸²

4.4 Consideraciones finales.

Para que el Gobierno del Distrito Federal, así como el Ayuntamiento local emprendieran proyectos en materia funeraria y que se llevaran a cabo medidas que buscaban transformar los hábitos y prácticas sociales de los capitalinos, fue indispensable la participación del Consejo Superior de Salubridad. Sin embargo, como se ha confirmado, de poco funcionaban las medidas sanitarias con respecto a la desinfección de gavetas, la clausura de cementerios, las exhumaciones, los traslados y depósitos de cadáveres, si los empleados públicos ni la población en general, tomaban conciencia de la importancia que tenían para la salubridad pública las reformas promovidas. De nada servía que se procurara mantener un control y que se regulara el servicio público de tranvías o coches fúnebres de la capital, si los usuarios continuaban precipitándose y sin mantener ningún orden para trasladarse a los cementerios. Imaginemos por un momento la preocupación de los profesionales de la salud inmersos en los adelantos científicos respecto al descubrimiento de la bacteriología a finales del siglo XIX. Percibamos a unos médicos que desconfiaban de esos sitios donde

⁸¹ *El Diario del Hogar*. México. Año XII. No. 42 de noviembre de 1892. pp. 2; *El Abogado Cristiano*. México. Tomo XIII. No. 2. Noviembre 1 de 1889. pp. 167.

⁸² Altamirano, “Los Inmortales”, en *Crónicas*, Vol. V. pp. 110 y 111.

las personas se aglomeraban, de los coches públicos donde la atmósfera debía estar plagada de microorganismos, o de ciertos alimentos y bebidas que, por consumirse junto a las tumbas, debían tener una infinidad de bacterias. A pesar de las prohibiciones de carácter sanitario, fue difícil erradicar por completo la manera en que los católicos mexicanos conmemoraban sus fieles difuntos en los cementerios y en diversos espacios de diversión.

Los casos particulares analizados en el capítulo cuarto, revelan hasta qué punto se vio cristalizado el proyecto sanitario del gremio médico antes y después de 1891, con relación a los asuntos funerarios. Las acciones e interés gubernamental del Porfiriato para mejorar la salubridad de la nación; el fomento de la salud pública por parte de los médicos mexicanos; el progreso de la ciencia médica gracias a los descubrimientos bacteriológicos registrados a partir de 1860 y 1880, y el impulso de las medidas encaminadas a elevar el nivel de higiene en la capital del país, fueron elementos que favorecieron la importancia que tenía un ambiente sano, así como que se evitara tener contacto con los cadáveres a quienes se apartaban de la vista. Por esa aversión -de acuerdo con el sociólogo Norbert Elías- comenzó a pagarse a otra persona, que no fuese un familiar del difunto, para que se encargara de transportarlo “de un modo tan higiénico, sin olores y con tal perfección técnica, desde la habitación mortuoria hasta la tumba.”⁸³

Por otro lado, con la desaparición de los antiguos cementerios eclesiásticos las autoridades civiles y sanitarias no sólo contribuyeron con la fragmentación del casco urbano, sino también tuvieron que enfrentarse –en un primer momento- con una población católica renuente a utilizar o adquirir las propiedades que habían pertenecido a la Iglesia, ello se tradujo en la paulatina llegada de nuevos habitantes y compradores a esas nuevas zonas. En este sentido, dicho proceso de fragmentación de las propiedades urbanas pertenecientes a la Iglesia, trajo beneficios al entorno urbano porque condujo a una nueva planeación y reordenamiento de una ciudad que se suponía desordenada. Se abrieron vías públicas y, de alguna manera, pudo haber favorecido la salud de los capitalinos, ello no quiere decir que los nuevos espacios hayan sido planeados, ni ordenados.

⁸³ Norbert Elías. *La soledad de los moribundos*. México. Fondo de Cultura Económica. 1989. pp. 61.

CONCLUSIONES

Es cierto que las sociedades del pasado no existen en tanto han desaparecido, pero es posible revitalizarlas si somos capaces no sólo de imaginarlas sino, además, las reconstruimos y reflexionamos en torno a ellas. Una cultura que ha desaparecido se puede entender si se contempla desde cierta época, si se analiza a partir de su hundimiento, es decir, se comprende sólo si se tiene una visión del pasado. Corresponde a los historiadores interpretar, explicar y escribir una y otra vez los hechos del pasado. En efecto, el papel de los historiadores es facilitar recordar todo lo que está olvidado y devolver al presente el pasado histórico.¹

Asumir la anterior idea, nos condujo a reconstruir históricamente algunos acontecimientos relacionados con los problemas sanitarios generados por las antiguas prácticas funerarias de los mexicanos, y nos permitió explicar a qué obedecía la falta de higiene en los cementerios durante el transcurso del siglo XIX. Al inicio de la presente investigación teníamos como objetivo analizar, particularmente, cuáles fueron los mecanismos y las acciones que el gobierno porfirista [1870-1910] emprendió para solucionar los problemas de insalubridad en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones, traslados y depósitos de cadáveres en la ciudad de México. En concreto, nos interesaba examinar hasta qué punto hubo cambios y continuidades en materia funeraria a partir de la promulgación del Código Sanitario de 1891, y eso nos motivó para analizar de qué manera el impulso que recibió la higiene por parte de los médicos que integraban el Consejo Superior de Salubridad, favoreció a la salubridad pública de la nación.

Lo antedicho nos permitió formular nuevas preguntas y esbozar respuestas que se desprendieron del planteamiento inicial de la tesis. Y no obstante que al final de cada

¹ Véase Heller, A. *Teoría de la Historia*. 1993. pp. 24 y 25

capítulo destacamos algunas reflexiones, ahora retomaremos las ideas y los datos más importantes para resaltar cuál es nuestro aporte a la historiografía de la salud pública en lo que se refiere a asuntos funerarios de la capital durante el Porfiriato.

Con base en los planteamientos antes mencionados subrayamos, en gran parte de la tesis, que las estrategias, prohibiciones y códigos de carácter civil y sanitario que los diversos organismos gubernamentales decimonónicos promovieron, tuvieron como finalidad no sólo asegurar la salud de la población y combatir las epidemias sino que, además, consideraron fundamental transformar las costumbres funerarias de los habitantes de la ciudad de México para optimizar sus condiciones de vida. Indicamos que desde inicios del siglo XIX, se buscó reordenar e higienizar a la capital y, sobre todo, que los proyectos estuvieron orientados a mejorar la salud de la clase trabajadora y popular. Por tanto destacamos que, entre los anhelos y propuestas, estuvo el trazo de espacios anchos y amplios donde el aire circulara y estimulara la cooperación y convivencia social de sus usuarios. El esfuerzo por parte del Ayuntamiento de la capital para erradicar los problemas sanitarios en materia funeraria, se reflejó a partir del primer tercio del siglo XIX en proyectos orientados a la creación o habilitamiento de cementerios amplios y alejados del centro de la capital. Sobre todo después de la enorme mortandad que causó el cólera *mórbus* de 1833.

Ante ese panorama, sobresalieron las reacciones, respuestas y quejas de los habitantes de la capital a los que se enfrentaron las autoridades locales y los profesionales de la medicina, para hacer efectivas las prescripciones y propuestas formuladas en gran parte del siglo XIX. En tal caso advertimos que, el descuido y desodebiencia por parte de los encargados y empleados de los cementerios, así como la ausencia de una cultura de higiene y la enorme influencia del catolicismo que la población había heredado del Antiguo Régimen, fueron los obstáculos más poderosos que impidieron se llevaran a cabo la serie de disposiciones de 1813, 1833, 1842, 1849, 1857, 1859, que prescribían sobre cementerios, traslado de cadáveres y depósitos mortuorios. Por tanto, corroboramos que la promulgación de leyes y decretos no fue un motivo para que la población renovara sus costumbres y prácticas funerarias, aún cuando se impusieron multas a quienes contravenían lo

establecido. Sin embargo, no se puede negar que las leyes impuestas por el Estado de la primera mitad del siglo XIX, fueron un buen comienzo para demostrar su incipiente hegemonía en la administración de cementerios y el control de las defunciones.

Por esos acontecimientos referidos vislumbramos que, con el progreso del liberalismo político y económico de comienzos del siglo XIX, y la insistencia de apartar los cementerios del centro de la capital, el Estado confió al conocimiento de los médicos los asuntos relacionados con las defunciones, así como la resolución de los problemas de insalubridad de los cementerios, sobre todo después de 1833. Por otra parte, el impulso que recibió la legislación reformista de 1857 y 1859 en materia funeraria respondió, en gran medida, a las crisis epidémicas de principios del siglo XIX, así como al desarrollo de las teorías ambientalistas que planteaban que cementerios debían ubicarse lejos de los espacios [eclesiásticos] que la población frecuentaba .

Cabe mencionar que, este caso, fue esencial estudiar la aplicación de las Leyes de Reforma en materia funeraria, ya que dicha legislación condujo a la definición de responsabilidades entre la burocracia civil y eclesiástica respecto al control de las defunciones. Las Leyes de Reforma especificaron que el Estado asumía la administración civil de los cementerios, pero ello no significó que las condiciones sanitarias y los problemas en torno a las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres, cambiaran favorablemente de manera inmediata. Las pésimas condiciones sanitarias de los cementerios de la capital, la falta de regulación en la conducción de los cadáveres, la costumbre que tenía la población católica de inhumar a sus difuntos en los cementerios parroquiales y otros sitios donde no estaba permitido, además de otros comportamientos relacionados con la muerte, no dejaron de ser motivos de preocupación para las autoridades locales de la segunda mitad del siglo XIX. Asimismo, se consideraba que iba en contra de la modernidad de México y generaba mala impresión en otras naciones.

Con base en informes provenientes del Registro Civil, así como por varios decretos, disposiciones gubernamentales, crónicas costumbristas y publicaciones periódicas de la segunda mitad del siglo XIX, constatamos que las disputas entre los miembros de la Iglesia y del Estado, generadas a raíz de las Leyes de Reforma por la administración de los

cementerios y el control de las defunciones, no impidieron que continuaran vigentes los múltiples rituales funerarios entre la población católica de la capital. Precisamente porque, por un lado, parecían ser más fuertes las costumbres y las prácticas sociales de los capitalinos, que hacer efectiva la legislación reformista que tendían a cambiar el procedimiento legal y administrativo de los entierros. Por otro lado, porque en esos momentos ni siquiera la Constitución de 1857 contemplaba medidas o disposiciones sanitarias en materia funeraria que obligasen a las personas a transformar sus costumbres ni a adquirir hábitos de higiene. Más bien, la intención de las disposiciones publicadas en 1857 y 1859 incluidas en las Leyes de Reforma, fue alejar a los cementerios de los recintos religiosos para restarle poder a la Iglesia católica. En otras palabras lo antedicho explica que, aún dos décadas después de la promulgación de las Leyes de Reforma, los capitalinos continuaron inhumando a sus difuntos en los cementerios parroquiales donde ya no estaba permitido hacerlo.

Al comenzar la segunda mitad del siglo XIX sobresalió la intervención gubernamental y las valoraciones del Consejo Superior de Salubridad en medidas y soluciones tendientes a optimizar el orden y limpieza en los cementerios públicos. En tal caso, se prohibió el uso de nichos en los cementerios, se ordenó la clausura de cementerios ubicados en las iglesias, como Santa Paula, Los Ángeles, San Pablo, entre otros, y se dispuso la apertura de cementerios como el Campo Florido, el de la villa de Guadalupe, el de La Piedad y el de Dolores. Precisamente, fueron los médicos e higienistas de la década de 1870 -como José María Reyes- quienes consideraron que, en aras de una profunda reorganización y mejoramiento de condiciones sanitarias de los cementerios públicos, era particularmente fundamental la injerencia de los médicos en la administración pública. Del mismo modo, apelaron mirar hacia el pasado, a la historia de las epidemias en la capital y, aunado a ello, señalaron que para prever los elevados índices de mortalidad había que concederle importancia al empleo de datos estadísticos. Fue en este contexto, cuando una parte de la población católica comprendió que sus prácticas antihigiénicas y la presencia de los cadáveres en los recintos religiosos, incidían en los altos índices de mortalidad.

Frente a ese escenario detectamos, a través de artículos de periódicos oficiales y publicaciones de carácter médico de la décadas de 1870 a 1880, que en reiteradas ocasiones los profesionales de la salud recomendaron a las autoridades de la capital que, antes de establecer un cementerio, se tomaran en cuenta aspectos como la calidad, altura, extensión del terreno y dirección de los vientos dominantes. Además, se ocuparon de formular soluciones para acelerar de manera más rápida y eficaz la descomposición de los cadáveres. Algunos médicos estaban convencidos de que la inhumación en pleno suelo era el medio más antiguo y el más eficaz para evitar las epidemias, ya que la descomposición debajo de la tierra hacía inofensiva la materia orgánica. Sin embargo, había otros que aseguraban que la incineración era la solución más eficaz para evitar los fatales efectos de las exhalaciones provenientes de los cementerios. Por lo cual retomamos en varias páginas que, todos esos aspectos funerarios que fueron ampliamente valorados y sistematizados por la ciencia médica mexicana durante las décadas de 1870 y 1880, cobraron importancia gracias al lugar que se concedió a la teoría de los gérmenes causales de la enfermedad; teoría considerada como un signo del avance de la ciencia europea de la época

Sin duda, las publicaciones de médicos como Fernando Malanco y Vargas, José María Reyes, Ángel Carpio, Francisco Patiño, revelaron la trascendencia que tuvieron los descubrimientos sobre bacteriología y microbiología impulsados por Luis Pasteur y Robert Koch, pero abrieron múltiples cuestionamientos más que consensos entre los médicos. A su vez, los profesionales de la salud no sólo utilizaron a la prensa destinada a un público especializado, como la *Gaceta Médica de México* o *La Independencia Médica*, para demostrar a los habitantes de la capital que había que preocuparse por el destino tanto de cadáveres humanos como de los animales y demás desechos orgánicos, sino que también otras publicaciones con una orientación política como *El Siglo Diez y Nueve*, el *Monitor Republicano*, *La Patria*, *El Nacional*, *El Municipio Libre*, fueron una herramienta fundamental para dar a conocer las alternativas que había para deshacerse de los restos mortales y de sus exhalaciones, y para informar al pueblo sobre las innovaciones técnicas, los materiales, experimentos y aparatos que se podían emplear.

La constante aparición de artículos y notas periodísticas que aludían a los distintos beneficios y avances que se podían obtener con la incineración [por ejemplo, la facilidad para cargar cenizas en lugar de trasladar cadáveres desde grandes distancias] nos indicó que, hasta cierto punto, se pretendía legitimar el discurso médico que reprobaba las inhumaciones y, por tanto, descartaba la teoría de los miasmas. Sin embargo, de estas reflexiones se derivan algunos cuestionamientos que será relevante estudiar a profundidad en futuras investigaciones: ¿Efectivamente las nociones acerca de que los miasmas, efluvios y exhalaciones afectaban a la salud de los individuos dejaron de estar vigentes durante el Porfiriato? O bien ¿A caso en el siglo XXI no existe la noción de que un ambiente contaminado por malos olores puede ser dañino? Aunado a esas preguntas, sería interesante analizar desde el punto de vista historiográfico, a qué obedece que en algunas poblaciones mexicanas perviva la costumbre funeraria no sólo de convivir, sino también de ingerir alimentos y bebidas en los cementerios durante la conmemoración del Día de Muertos, sin que se tomen en cuenta los alcances que pueden tener las exhalaciones o los malos olores que se desprenden de los cadáveres.

Por el momento únicamente basta resaltar que, los planteamientos y propuestas científicas en materia funeraria de la década de 1870, dieron sentido a las opiniones de diversos observadores sociales y, principalmente, la labor de los médicos durante la década de 1880 influyó en una parte de la *población católica* a la que ya le quedaba claro cuando debía un cementerio debía clausurarse o abandonarse para siempre. Una población que, finalmente, tuvo que aceptar que los malos olores, los miasmas, las exhalaciones, la falta de limpieza y el orden al interior de los cementerios y el contacto con los cadáveres en estado de descomposición afectaban su salud. Así, constatamos que la actividad y los resultados de la ciencia no estaban reservados a mentes geniales o miradas especiales, ni se desarrollaba únicamente en espacios exclusivos. Y la prensa de la segunda mitad del siglo XIX, fue el instrumento que sirvió para la comunicación de un público compuesto no sólo por las élites sociales letradas, sabios o burgueses, sino también por un pueblo que razonaba, sentía, actuaba, opinaba a su modo y que se formulaba nuevas preguntas.

Fueron los escritores, cronistas y redactores de periódicos inmersos en un ambiente cultural, artístico, literario, quienes también resaltaron que, debido al incremento demográfico de la capital y la falta de espacios para inhumar, era urgente que el Gobierno del Distrito Federal y el Ayuntamiento llevaran a cabo la construcción de cementerios planificados acorde con los dictados de la higiene. Aunado a estas apreciaciones y demandas sociales, se consideró primordial que se consultara e involucrara al Consejo Superior de Salubridad para saber con precisión cuál eran los sitios adecuados para establecer los establecimientos mortuorios, cuándo y bajo qué condición había que realizar las inhumaciones, exhumaciones y los traslados de cadáveres, entre otros aspectos que requerían regularse.

Lo antepuesto nos permitió advertir por qué antes de la década de 1870, no se habían publicado con tanta regularidad varios artículos periodísticos, ni tesis médicas que analizaran a detalle las costumbres funerarias de la población capitalina, tampoco había sido motivo de consternación la forma de actuar y celebrar de los mexicanos durante el Día de Muertos. Consideramos que fue gracias a los alcances que tuvieron las opiniones de diversos observadores sociales letrados de la capital. Pero, sin duda, el interés que despertaron obedecía a las formulaciones, prescripciones y sugerencias médicas publicadas en la prensa local respecto a reubicar, embellecer, limpiar, ampliar a los cementerios, transformar las prácticas funerarias, alejar a los cadáveres, regular su traslado a los cementerios e higienizar los depósitos, e incinerar cadáveres y todo tipo de materia orgánica. En este caso, cabe mencionar la presente tesis se ocupó de estudiar ciertos aspectos de manera entrelazada: el poder político, la opinión pública y discurso médico sobre la salubridad e higiene de la capital a fines del siglo XIX.

Por su parte, el discurso médico sobre los asuntos funerarios tuvo alcances en el ámbito social, en tanto que hubo un cambio de actitud ante la muerte, a la cual se le comenzó a entender como la culminación del proceso biológico natural y, por ello, se consideró fundamental conservar la salud y combatir a toda costa la enfermedad para aplazar la muerte. Este cambio de actitud y comportamiento, que estaba unido al miedo de morir, conllevó a la aceptación de proyectos sanitarios y medidas de carácter científico que

habían sido formuladas para prolongar la vida los individuos pero que, hasta cierto punto, desafiaban las costumbres funerarias populares.

Si bien el siglo XIX es la etapa dorada de la divulgación, pero en este sentido corroboramos que el papel que desempeñó la prensa durante el Porfiriato, revelaba mucho la forma de pensar y actuar de la gente sobre los graves problemas de insalubridad que enfrentaban a la capital con relación a la compostura de calles, falta de drenaje, animales muertos en las vías públicas, la falta de higiene en las cárceles, la saturación de sepulturas y las malas condiciones de los cementerios. Por medio de los periódicos como *El Siglo Diez y Nueve*, el *Mundo Ilustrado*, *El Nacional*, *El Monitor Republicano*, entre otros, se ejercía presión y se definía el curso de las soluciones a los problemas, por ejemplo, de los cementerios y depósitos de cadáveres. Por tanto, también sería interesante estudiar de manera detallada el impacto que tuvieron los medios impresos en la sociedad letrada porfiriana y/o de qué manera se informaban los analfabetas sobre la solución a los múltiples problemas de insalubridad, y hasta qué punto circulaban las noticias contenidas en los medios divulgativos respecto las innovaciones científicas en materia funeraria.

La prensa de finales del siglo XIX, además, advertía lo difícil que era evitar las verbenas populares, la venta de bebidas embriagantes y los incidentes suscitados como resultado de esta festividad, así como controlar el tránsito de personas y de tranvías que se desplazaban por todos los puntos de la capital. Del mismo modo, destaca la preeminencia que tuvo la opinión de periodistas, literatos, caricaturistas del Porfiriato en lo que respecta a costumbres funerarias, concretamente, en la conmemoración del Día de Muertos. Varios artistas mexicanos describieron el espíritu y actitudes del pueblo mexicano e interpretaron sobre distintos aspectos morales, de la vida cotidiana, creencias religiosas pero, a su vez, criticaron a las autoridades de la capital, la desigualdad e injusticia social y, sobre todo, se reflejó su preocupación por los desastres naturales y la culminación del siglo XIX, por medio de representaciones e imágenes sobre la muerte. En tal caso, el destacado artista José Guadalupe Posada, con sus caricaturas de catrinas e imágenes de calaveras actuando como gente común, nutrió el imaginario que el pueblo mexicano tenía acerca de la muerte. Sin embargo, en ningún momento hicimos referencia a la obra de Guadalupe Posada, ya que no

formaba parte de los objetivos de mi investigación pero, sin duda, las fuentes primarias que utilizamos en relación a las costumbres funerarias de los mexicanos, permitirán abordar desde diversas perspectivas, la temática y la obra de dicho artista popular mexicano en lo que se refiere a la conmemoración del Día de Muertos.

A manera de hipótesis habíamos planteado lo que sigue: los problemas funerarios no dejaron de ser preocupantes durante las dos últimas décadas del siglo XIX, a pesar de la normatividad civil y sanitaria del Porfiriato, y no obstante el interés del gremio médico y las medidas emprendidas por parte de las autoridades locales para mejorar las condiciones sanitarias de la capital, ni aún por las diversas estrategias para contrarrestar los elevados índices de mortalidad entre los capitalinos. Confirmamos que, durante el régimen de Porfirio Díaz, los cementerios públicos no se encontraban en las mejores condiciones, ni se logró convertirlos en verdaderos jardines perfumados y arbolados como se anhelaba, pero sí se consiguió habilitarlos y regularlos gracias a la intervención del Consejo Superior de Salubridad. Del mismo modo, comprobamos que hubo beneficios en materia de traslados de cadáveres y depósitos mortuorios, y se logró remodelar y embellecer el entorno urbano debido a la desaparición de los antiguos cementerios parroquiales.

Bajo la anterior idea señalamos que, para el gobierno porfirista era primordial mostrar al exterior del país una imagen de modernidad, civilización y cultura, por tanto, requería involucrar a médicos capaces de emprender tareas mediante las cuales los habitantes de la capital transformaran sus hábitos individuales y las prácticas sociales. Sostuvimos que la política sanitaria del Porfiriato en la cual los profesionales de la medicina promovieron una serie de preceptos higiénicos y códigos sanitarios en la capital del país, hecho que contribuyó a que los organismos gubernamentales asumieran la obligación de *vigilar* las actitudes y *controlar* las costumbres de sus ciudadanos frente a la muerte, así como a concretar un ideal de conducta higiénica en ellos, con respecto a la mayoría de los asuntos funerarios. En tal caso, se dispuso cómo comportarse y hasta qué punto “convivir” al interior de los cementerios durante la conmemoración de los fieles difuntos.

Por su parte, el auge de la higiene pública, el desarrollo de la ciencia, la idea de modernidad, de orden y de progreso económico y político, entraban en conflicto directo con resabios aún poderosos en los capitalinos como el analfabetismo, la pobreza y la enorme influencia del catolicismo en la población mexicana. Además, la misma incapacidad para controlar a una ciudad que había crecido desmesuradamente [demográfica y geográficamente] fueron factores que limitaron las expectativas de la política sanitaria porfirista y los anhelos de los profesionales de la salud en materia de cementerios, inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres. Por lo cual, tampoco se logró convertir completamente a la ciudad de México en un espacio saludable porque ello implicaba que la mayoría de los capitalinos [sobre todo los de bajo estrato social y los marginados] eliminaran sus malos hábitos y costumbres funerarias, y que no ignoraran el ideal de conducta higiénica.

No obstante, es esencial mencionar que el Consejo Superior de Salubridad desarrolló, con mayor intensidad durante las décadas de 1880 a 1890, una serie de políticas y programas sanitarios orientados a controlar las epidemias y para disminuir los índices de mortalidad en la capital. Buscó remediar los diversos problemas relacionados con el sistema de desagüe, se procuró la limpieza de las calles, que se introdujeran carros de basura y se establecieran mingitorios. Inspeccionó la higiene en los domicilios, colegios, talleres, fábricas, expendios de bebidas y comestibles, con la intención de detectar las fuentes de enfermedades transmisibles. Al mismo tiempo, se concentró en tareas administrativas en materia de cementerios, peritajes forenses, vigiló la manera en que se realizaban las exhumaciones, remociones y traslados de cadáveres en los antiguos cementerios parroquiales, valoró la clausura o apertura de cementerios, opinó sobre el habilitamiento e instauración de depósitos para cadáveres y, desde luego, se preocupó porque se regularan aspectos referentes al traslado de cadáveres. Seguramente también se dictaron medidas y reglamentos especiales sobre los cadáveres que se encontraban en los hospitales, anfiteatros, escuelas de medicina, y otros establecimientos. En otras palabras, los preceptos de higiene invadieron la vida cotidiana, no hubo un sólo lugar al que el Consejo Superior de Salubridad no se introdujera, ni asunto que no atendiera.

En materia funeraria se consiguió que en 1893 los médicos e inspectores del Consejo Superior de Salubridad determinaran la clausura de varios cementerios porque infestaban el aire, contaminaban el agua y el suelo que los rodeaba. En 1903 logró que el Gobierno del Distrito Federal aprobara la construcción de carros fúnebres especiales, para mejorar el servicio público del traslado de cadáveres y, con ello, atender las quejas e inconformidades de la población. Por su parte, el Ayuntamiento local se esforzó por regular el servicio público tanto del traslado de cadáveres como de los depósitos mortuorios. Por ejemplo, con base en los ideales higiénicos, se ordenó que en los depósitos se quemara azufre y en las paredes y el suelo se regara ácido fénico. Junto a las anteriores soluciones, se intentó agilizar la construcción de un nuevo depósito de cadáveres para “pobres” y, además, ordenó que se designara un terreno para inhumar los cadáveres de personas de escasos recursos porque en el Panteón de Dolores el espacio para las sepulturas no era suficiente. No sólo eso, se consideró fundamental que se repararan los caminos que conducían a los cementerios y que se implementaran medidas que eximieran el pago del traslado y la inhumación de los cadáveres cuyos deudos no contaban con recursos económicos.

Del mismo modo durante las décadas de 1880 y 1890, el Gobierno del Distrito Federal dictó reglamentos sobre la administración de los cementerios de la capital, y las condiciones de orden, belleza e higiene en las que debían estar durante la conmemoración del Día de Muertos. Por ejemplo, se dispuso que los cementerios quedaran abiertos el día 1 y 2 de noviembre, desde las 6 de la mañana a las 5 de la tarde, que los dobles de las campanas que anunciaban la llegada del Día de Muertos duraran tan sólo 5 minutos. Se prohibió la entrada de personas con comida y pulque; los vigilantes de los cementerios debían evitar la entrada de personas en estado de ebriedad y la profanación de tumbas.

A su vez, analizamos la *Circular de 1907* que prohibía efectuar manifestaciones religiosas en los cementerios y, desde luego, sugerimos que fueron las clases populares que las que reaccionaron ante esta disposición. Definitivamente, a pesar de las prohibiciones de carácter sanitario y de las disposiciones del Ayuntamiento de la capital, fue difícil erradicar por completo la manera en que los católicos mexicanos conmemoraban sus fieles difuntos

en los cementerios y en diversos espacios de diversión pues, de alguna manera, se vio trastocada su religiosidad.

A finales del siglo XIX nos encontramos frente a una población que no sólo se conformaba permanecer callada o con oponerse a la ejecución determinados proyectos [por ejemplo, la construcción de un nuevo panteón, un depósito de cadáveres o el trazo redes ferroviarias para el servicio de tranvías fúnebres] sino que también opinaba, proponía y buscaba soluciones a los problemas que las autoridades debían resolver. Pues de lo contrario, de poco funcionaban las medidas sanitarias respecto a la desinfección de gavetas, la clausura de cementerios, las exhumaciones, los traslados y depósitos de cadáveres, si la población en general y los empleados públicos no tomaban conciencia de la importancia que tenían para la salubridad pública las reformas promovidas.

Finalmente se destaca que, independientemente de acontecimientos políticos y económicos durante el transcurso del gobierno de Porfirio Díaz [pensemos en el descontento popular ante las reelecciones de Díaz, huelgas y sublevaciones, entre otros sucesos históricos], las disposiciones de la década de 1880 y el Código Sanitario de 1891 fueron el resultado una constante lucha entre la Iglesia y el Estado, así como del interés de los profesionales de la salud y las autoridades sanitarias del país para regular los problemas relacionados con la salubridad pública de la capital. En suma, las disposiciones legislativas en materia sanitaria condujeron a que se temiera a la enfermedad y, por tanto, a la muerte. La mayor parte de los esfuerzos gubernamentales en materia funeraria, tuvieron por finalidad “modernizar” a la nación y “civilizar” a sus ciudadanos.

Anexo 1: Los cementerios de la ciudad de México, siglo XIX.

Fundación	Nombre	Ubicación	Su administración
1825	Panteón Inglés	Al noroeste de la capital, en la colonia Tlaxpana, en los terrenos cedidos al gobierno. Colindaba, al norte por el camino Real de Tacaba, al oriente con la Calzada de la Verónica. ¹	En 1824 el gobierno mexicano concedió permiso al cónsul inglés para establecer un cementerio para protestantes ingleses, y en 1825 se tomó posesión de los terrenos. La prensa de la época manifestaba que el lugar parecía una “agradable residencia de rico, más que “asilo de la muerte”, era “un parque que estaba lleno de vida”. ² En 1970 fue demolido al abrirse el circuito interior y actualmente sólo quedan los restos de la capilla. Se estableció uno nuevo en la Calzada México-Tacuba. ³
1833	Santiago Tlatelolco	Al norte de la ciudad, zona que no dejaba de considerarse como altamente insalubre.	Se designó como el sitio donde serían enterrados los cadáveres de la epidemia de cólera de 1833. Su administración estaría bajo el control del Ayuntamiento de la ciudad.
1833	San Fernando.	Al oeste, dentro de la ciudad, por el rumbo de San Cosme.	A mediados del siglo XVIII sólo estaba destinado a los franciscanos, a los benefactores del convento de San Fernando y para los miembros de cofradías. Durante las epidemias de cólera de 1833 y 1850, se habilitó como cementerio público y aumentó el número de nichos. En la década de 1850 y 1860 fue uno de los más elegantes de la ciudad, destinado a personajes destacados o de alta posición social. En 1871, junto con otros cementerios, se clausuró y se destinó únicamente a la conservación de restos.
1834	Panteón de Los Ángeles	Al norte de la ciudad, se estableció en uno de los suburbios y, conforme la ciudad fue creciendo, se situó en el centro.	Desde finales del siglo XVIII, Núñez de Haro propuso acondicionarlo como cementerio general, porque estaba junto a un recinto religioso y alejado del centro de la ciudad. Inclusive, calculó el costo, envió planos al rey y contribuyó con una parte del gasto para que inmediatamente se llevara a cabo el proyecto de construcción. El proyecto quedó pendiente, a pesar de ser el lugar que mejor se ajustaba a las recomendaciones higienistas. ⁴ Su terreno era elevado y seco, tenía un patio ventilado, con portales altos y espaciosos. En 1871 se clausuró, quedó destinado únicamente para conservación de restos. En la primera década del siglo XX, se ordenó su extinción y la exhumación de los cadáveres, mismos que fueron trasladados al Osario del Panteón de Dolores. ⁵ En 1906 se sugirió que el ex panteón de los Ángeles se pusiera a disposición de la Secretaría de Gobernación. ⁶
1836	Santa Paula	Se estableció a finales del siglo XVIII por Núñez de Haro. En el barrio de Santa	En 1836 se declaró cementerio general, se amplió y se remodeló por completo. Por muchos años perteneció al Hospital de San Andrés, hasta la promulgación de las Leyes

¹ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 67; *El Mundo Ilustrado*, Tomo I, Número 1, 4 de noviembre de 1894, pp. 15 (contiene imágenes).

² *El Nacional*, Tomo XIII, Año XIII, Número 107, 5 de noviembre de 1890; *El Nacional*, Tomo XIV, Año XIV, Número 106, 4 de noviembre de 1891, p. 2

³ Herrera, *La restauración*, 2003, pp. 26

⁴ *Instrucciones que los virreyes de la Nueva España dejaron a sus sucesores*, citado por Morales, “Cambios”, 1991-92, pp. 98; Archivo General de la Nación, Ramo Ayuntamientos, Vol. I, Exp. 6, citado por Marquéz, *Los cementerios, s/e*, pp. 24; Rodríguez, *Usos y costumbres*, pp. 233 á 234; Cooper, *Las epidemias*, pp. 42.

⁵ AHDF, Fondo Panteones en general, Volumen 3467, Expediente 18; Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 56-58; Díaz de Ovando, “El Panteón de Santa Paula”, en *A pie, en la muerte*, Revista trimestral, Año 1, Número 3, Oct-dic 2003, pp. 38

⁶ Fondo Ayuntamiento, Sección Consejo Superior de Gobierno, Serie panteones y paseos, Vol. 612, Exp. 7

		<p>María la Redonda.</p> <p>Entre las décadas de 1830 y 1840 fue uno de los más importantes de la ciudad, se inhumaron personajes destacados. Inclusive, fue bastante conocido el suceso en torno a la inhumación de la pierna que el presidente Santa Anna perdió en Veracruz en la batalla contra los franceses.</p>	<p>de Reforma, ya que su administración la ejecutó el Ayuntamiento de la ciudad. Su capilla tenía una campana que avisaba al cura de Santa María, la llegada del carro que transportaba los cadáveres del Hospital de San Andrés.</p> <p>En 1849 se prohibieron las inhumaciones en este campo mortuario, sin embargo, durante la epidemia de cólera de 1850 fue necesario reutilizarlo. En la década de 1860 el Consejo Superior de Salubridad advirtió que la existencia de este lugar representaba un enorme peligro para la salud de los capitalinos, por lo que en 1869 se determinó su clausura definitiva. Entre las décadas de 1870 y 1880 sus terrenos paulatinamente se vendieron a particulares para destinarlos a otros usos.</p>
1842	San Pablo	<p>Al sur de la ciudad, cerca del viejo Rastro y de varias industrias, curtidorías, lanerías, tenerías. Cerca de la antigua Plaza de Toros.</p>	<p>El médico Fernando Malanco aduce que este campo mortuario data de 1812; se creó con el objeto de obtener fondos para sostener el culto al templo de San Pablo.⁷ El recinto mortuario se dividía en dos porciones el viejo cementerio y el moderno. En la década de 1870, ambos estaban en malas condiciones: sus nichos estaban agrietados, su terreno era salitroso y húmedo, a pesar de ello, diariamente se regaba agua para asearlo.⁸ En 1871 se destinó sólo a la conservación de restos y en 1881 quedó extinguido definitivamente. En 1890 se exhumaron 400 cadáveres y se trasladaron al panteón de la villa de Guadalupe. En 1900 se ordenó a la Dirección General de Obras Públicas, fraccionar el terreno en lotes y se procediera a su venta.⁹</p>
1842	San Diego	<p>Al norte de la ciudad, cerca del barrio de San Cosme.</p>	<p>Las autoridades locales otorgaron el permiso al párroco de San Diego para que efectuara la construcción de un cementerio junto a la iglesia. En 1845 se terminó la obra y los productos obtenidos se destinaron a solventar los gastos de la parroquia. En 1850, una vez que el cólera atacó nuevamente a la ciudad, las condiciones sanitarias del recinto significaron un peligro para los vecinos del lugar. Por lo cual se ordenó su clausura e inmediatamente se volvió a utilizar, bajo la condición de ampliarlo y construir otro con mayor cantidad de nichos. En 1871, quedó destinado solamente a la conservación de restos.¹⁰</p>
1846	Campo Florido	<p>Al suroeste de la ciudad, cerca de la garita del Niño Perdido.</p>	<p>Desde 1838 el cura del templo del Campo Florido solicitó al Ayuntamiento, el permiso para la construcción de un cementerio.¹¹ No se logró, sino hasta 1846, cuando el cura Pedro Rangel dispuso la construcción a expensas de los fondos parroquiales. Su terreno era demasiado húmedo, pero sus dimensiones suficientes como para inhumar a la mayoría de los cadáveres de la capital. En 1871, cuando se ordenó la clausura de los cementerios parroquiales, el del Campo Florido se convirtió en cementerio general, por ello, su extensión aumentó. En la década de 1870, conforme la ciudad creció, el lugar se convirtió en un peligro para los vecinos, quienes pidieron su clausura.¹²</p>

⁷ AHDF, Fondo Gobierno del Distrito Federal, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros, Vol. 3673, Exp.18 y 27; Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. IV, 1877, pp. 334

⁸ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 64

⁹ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Serie Panteones en general, Vol. 3533, Exp. 17, Legajo 1.

¹⁰ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 64 y 65

¹¹ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie cementerios y entierros, Vol. 3643, Exp. 28

¹² AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3477, Exp. 14, 15 y 19

1850	Americano	Se localizaba en la continuación de la calzada de la Verónica, junto al Panteón Inglés, separado uno y otro únicamente por una pared.	El gobierno mexicano autorizó al encargado de negocios de los Estados Unidos, el establecimiento de un cementerio para inhumar a los norteamericanos radicados en México. ¹³ Se comisionó al señor Goss, para proveer los gastos de la obra de construcción y los trabajadores. Los médicos de la época consideraron que su terreno era uno de los más apropiados, porque durante muchos años ahí se había almacenado suficiente estiércol para la combustión y fabricación de ladrillo de un horno. Por sus árboles y flores parecían jardines. ¹⁴ En 1906 los vecinos pidieron se clausurara. A finales del siglo XIX el terreno para inhumar fue insuficiente, por ello se ordenó clausurarlo y construir otro en la calzada México Tacuba. ¹⁵
1871	General de la Piedad	Al suroeste de la ciudad, cerca de la Calzada de la Piedad y de los terrenos de la Condesa. ¹⁶ El terreno que ocupaba el cementerio formó parte de la hacienda de Santa Catarina del Arenal (La Condesa). Se encontraba frente al actual Centro Médico Siglo XXI, colindaba con la avenida Cuauhtémoc. ¹⁷	Con base en la ley del 31 de julio de 1859, el gobierno permitió a particulares la construcción de cementerios y su administración estaría a cargo de quienes los erigieran. Así los señores Escandón, Miranda, Iturbe y Compañía, establecieron el un cementerio en los terrenos de la Piedad. ¹⁸ Los concesionarios quedaban obligados a construirlo en menos de ocho meses, pagar los gastos de la administración al Registro civil durante 12 años, a partir de la primera inhumación. Fue inaugurado solemnemente en septiembre de 1871 por el presidente Benito Juárez. Su fachada era de estilo romano, tenía una capilla que fue bendecida en 1872, año en que también se realizó la primera inhumación. En 1872 fue declarado cementerio general. ¹⁹ Tenía un sitio especial para inhumar a protestantes y masones. Además tenía un depósito mortuorio al estilo de Alemania, el cual contaba con una campanilla eléctrica destinado a evidenciar las muertes dudosas. En 1886 se renovó la concesión a los propietarios del cementerio, pero como no cumplieron con algunos lineamientos, el gobierno expropió el lugar. A finales del siglo XIX se determinó su clausura y convertirlo en un jardín público. ²⁰
1872	Francés de la Piedad	Al suroeste de la ciudad, en el lado oriental de la calzada de la Piedad. Actualmente se localiza en la Avenida Cuauhtémoc, esquina con viaducto Miguel Alemán.	En 1864, durante el gobierno de Maximiliano, se dispuso la habilitación de un terreno para inhumar a los cadáveres del ejército francés. Se estima que, por esas fechas, las autoridades imperiales permitieron que un grupo de comerciantes franceses fundaran un cementerio en el pueblo de la Piedad, a partir de entonces se empezó a ser uso de él. ²¹ Estos datos indican que posiblemente se trate del mismo cementerio que en 1872, el gobierno del Distrito Federal concedió permiso para su construcción en el pueblo

¹³ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Ramo Panteones en general, Vol. 3454, Exp. 44 y 45; Vol. 3466 Panteón Americano, Exp. 24 y 26. Véase escritura y plano en Archivo General de Notarías del Distrito Federal, Licenciado Francisco de Madariaga, Notaría 426, Vol. 2874; *El Mundo Ilustrado*, Tomo I. Número I, 4 de noviembre de 1894, pp. 15; *El Popular*, Año VI, Número 2101, 3 de noviembre de 1902, p. 1

¹⁴ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 69 y 70

¹⁵ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Consejo Superior del Gobierno, Serie Panteones y paseos, Vol. 612, Exp. 6

¹⁶ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 72

¹⁷ Herrera, *La restauración*, 2003, pp. 33 y 35

¹⁸ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. IX, 31 de agosto de 1871, pp. 557-558

¹⁹ *El Mundo Ilustrado*, Tomo I, Número I, 4 de noviembre de 1894, pp. 14; *El popular*, Año VI. Número 2101, 3 de noviembre de 1902, pp. 1; AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteón de la Piedad. Vol. 3570, Exp. 10.

²⁰ Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 75; AHDF, Fondo Panteones, Vol. 3462, Exp. 1123, citado por Herrera, *La restauración*, 2003, pp. 35.

²¹ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3454, Exp. 10, Abril de 1864; Malanco, *Estudio higiénico*, 1872, pp. 72.

			de la Piedad, al presidente de la Sociedad de Beneficencia franco-suiza-belga de beneficencia. ²² En 1878 se renovó el contrato para que dicha asociación continuara administrando el recinto mortuorio. Los productos del cementerio estaban destinados a la conservación del Hospital de la Caridad; los encargados del lugar quedaban obligados a preservarlo acorde con los dictados de la higiene pública. ²³ Cuenta con un osario del cual nunca sus restos se han exhumado, es en realidad el piso de la amplia capilla de estilo gótico que se observa desde la entrada del cementerio. Ésta fue construida con cantera transportada de los llanos de Apam, Hidalgo, fierro y madera especial importada de Estados Unidos y de Francia toda la ornamentación; en cada lado de la capilla existen dos secciones, una para la sacristía y otra para la escalera. ²⁴
1874-1879	Panteón de Dolores	Al oeste de Tacubaya, sobre los terrenos que conformaban la “Tabla de Dolores” a los que el cementerio debe su nombre. Se localiza en la delegación Miguel Hidalgo, en la Avenida Constituyentes, colinda con el Bosque de Chapultepec.	En 1874 el gobierno autorizó a la Sociedad Benfield, Brecker y Compañía para establecer un cementerio público en los terrenos del Molino de Belén. ²⁵ En 1879 el gobierno del Distrito determinó adquirirlo para habilitarlo como cementerio municipal, al cual se le denominó “Panteón Mexicano”. A finales del siglo XIX, hasta la fecha, es el panteón más popular de la ciudad. Lo más notable es la Rotonda de los Personajes Ilustres. Posee lotes especiales para inhumar los cadáveres de diversas asociaciones “Buena Madre”, “Corredores”, “Unión y Concordia”, “Colegio Militar”, el “lote Alemán” y el “lote Italiano”. ²⁶
1883	Panteón Español	Al norte de la ciudad, al poniente de la Plaza de Tacuba “siguiendo el camino real (...) a San Bartolo” y linda al norte con los terrenos del Molino Prieto.	En 1883 el gobierno concedió permiso a la Sociedad de Beneficencia Española para establecer un cementerio en terrenos pertenecientes a ésta. La noticia se anunció previamente en los principales periódicos de la capital y en las instalaciones del Casino Español. ²⁷ La primera piedra se colocó en 1886, tres años después se inauguró la capilla, a la que asistieron distinguidos personajes de la elite porfiriana, inclusive el presidente Porfirio Díaz y su esposa. La capilla es de estilo bizantino. ²⁸

²² Existen algunos datos imprecisos acerca de la creación del conocido Panteón Francés. La autora Carmen Reyna infiere que los concesionarios del Cementerio General de la Piedad vendieron sus propiedades, primero a las autoridades municipales y posteriormente a la Sociedad Francesa, Suiza y Belga, para inhumar en él a franceses, suizos y belgas y posteriormente a norteamericanos y a la élite porfiriana. La autora dice el cementerio general de la Piedad “desde entonces se le empezó a conocer como el Panteón Francés de la Piedad”. Sin embargo los expedientes del archivo del Ayuntamiento de la ciudad, indican que no fue así, pues el General de la Piedad y el Francés de la Piedad se trata de dos cementerios diferentes. Ethel Herrera Moreno en su texto aclara esta confusión. Véase AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3564, Exp. 1; AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3475, Exp. 18; Herrera, *La restauración*, 2003, pp. 36 y 37; Reyna, “Panteones en Tacubaya”, En Maldonado y Reyna, coord., *Tacubaya, pasado y presente*, 1996, pp. 80

²³ *La Bandera Nacional*, México, Primera Época, Volumen III, Número 60, Diciembre 7 de 1877, pp. 1; AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteón Francés, Vol. 3475, Exp. 18.

²⁴ *El Mundo Ilustrado*, Tomo I, Número I, 4 de noviembre de 1894, pp. 15; *El Universal*, Tomo XII, Segunda Época, Número 251, 2 de noviembre de 1895, pp. 4-6

²⁵ AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones, Vol. 3479, Tomo II, Exp. 5; *Diario Oficial*, Tomo IX, Número 28, 28 de Enero de 1875, pp. 1-3

²⁶ *El Universal*, Tomo XII, Segunda Época, Número 251, 2 de noviembre de 1895, pp. 5

²⁷ AHDF, Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3475, Exp. 18

²⁸ *El Mundo Ilustrado*, Tomo I, Número I, 4 de noviembre de 1894, pp. 15; *El popular*, Año VI, Número 2101, 3 de noviembre de 1902, pp. 1; *El Universal*, Tomo XII, Número 251, 2 de noviembre de 1895, pp. 5.

Anexo 2. Panorama general de las disposiciones legales en materia de cementerios. Ciudad de México, siglos XVIII- XIX

FECHA	CONTENIDO DE LA LEYES	RAZONES
1779	El arzobispo de la Nueva España, Núñez de Haro y Peralta, manifestó a las autoridades españolas su preocupación porque se designaran nuevos camposantos. ¹	Se desarrolló una epidemia de viruela en la ciudad de México, y en los cementerios ubicados en las iglesias no había espacio para inhumar.
1787	El rey Carlos III emitió una Real Cédula mediante la cual, por primera vez, se prohibió la inhumación de cadáveres al interior de las iglesias y se ordenó el establecimiento de cementerios fuera de los poblados o “extramuros”. ²	A finales del siglo XVIII España sufrió una grave epidemia, lo cual acentuó la problemática de higiene ocasionada por los cadáveres depositados en las iglesias. ³
1789	Propuesta para crear un cementerio general, junto al Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, porque se localizaba fuera de la ciudad.	Una Real Cédula ordenó a virreyes, gobernadores y ministros de Indias, llevar a cabo e informar acerca de la construcción de cementerios. Para cumplir con lo anterior, Núñez de Haro ofreció al virrey Revillagigedo, contribuir con una parte del costo de la obra. El proyecto no tuvo éxito.
1797,1804 1813, 1819	Publicación de una serie de disposiciones que fundamentaron el proceso de construcción de cementerios extramuros y que, en esencia, tuvieron la misma intención.	Los párrocos y la población católica se resistían a cambiar sus costumbres funerarias. En la mayoría de los casos, las autoridades tardaron en hacer efectivas las disposiciones. ⁴
1833	El gobierno de Gómez Farías expidió un bando a través del cual mandó cerrar todos los cementerios localizados en el centro de la ciudad y se especificaron los sitios apropiados: Santiago Tlatelolco, en el Santuario de Nuestra Señora de los Ángeles, en los zanjones de San Lázaro, La Palma y San José. ⁵ La Secretaría de Justicia emitió un oficio a los dignatarios eclesiásticos a través del cual se recordaba que estaban prohibidas las inhumaciones sin autorización civil y que los párrocos constantemente incurrían en un delito. ⁶	La llegada de la epidemia de cólera morbus asoló al país. Las autoridades de la ciudad de México implementaron medidas para prever la diseminación del mal patógeno y para socorrer a los afectados. Algunos párrocos y la clase pudiente, insistieron en conservar el privilegio de depositar los cadáveres al interior de ciertas iglesias.
1834	Se prohibieron los velorios. El dueño de la casa donde se realizara el velorio pagaría	Por muchos años esas “reuniones nocturnas” fueron motivo de desordenes

¹ Núñez de Haro, *Que se señalen dos camposantos*. México. 1779. Libros raros y curiosos del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional.

² Entre los preceptos de la ordenanza, continuamente se tomaba como ejemplo el cementerio extramuros que en 1784 mandó construir Carlos III en el Real Sitio de San Ildefonso, edificado a expensas de él mismo. Véase Galán Cabilla, “Madrid y los cementerios”, 1988, pp. 264-265; Villalpando, *El Panteón de San Fernando*, 1981, pp. 20-21; Rodríguez, *Usos y costumbres*, pp. 232-233.

³ La sucesiva aparición de epidemias provocaron un gran número de muertes en Málaga, Córdoba, Andalucía, Cádiz y Sevilla, lo que obligó a las autoridades a establecer sitios provisionales para entierro fuera de esas ciudades. Rodríguez Barberrán, “Cementerios en Andalucía e Iberoamérica”, 2004, pp. 540

⁴ En la Nueva España, Veracruz fue la primera ciudad en acatar la medida; pues en 1790 estableció el primer cementerio alejado de poblado, aunque su uso real fue más tardío. Fue hasta las primeras décadas del siglo diecinueve que en Monterrey, Durango, Zacatecas Querétaro, Pachuca, Michoacán, Guanajuato, Oaxaca y Campeche, cumplieron con las ordenanzas. Voekel, “Piety and Public Space”, 2000; Rodríguez Barberrán, “Cementerios en Andalucía e Iberoamérica”, pp.540; Marqués, *Los cementerios*, s/e, pp. 24; Rodríguez Alvarez, *Usos y costumbres*, 2001, pp. 234.

⁵ García, “Prolegómenos”, 1991, pp. 95; Staples, “Lucha por los muertos”, 1977, pp.17; Marqués, *La desigualdad*, 2004, pp. 300

⁶ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. II, 1877, pp. 508

	veinticinco pesos de multa, aplicables al fondo de cementerios. ⁷	sociales. Incluso en la primera década del siglo diecinueve el escritor Enríque Fernández de Lizardi, en la obra <i>el Periquillo Sarniento</i> , manifestó su inconformidad por los abusos que se cometían durante el velorio, el entierro y el luto. ⁸
1842	Promulgación de una serie de leyes –enero, marzo, agosto, octubre, diciembre- en las que se reiteraba la preocupación por el problema de las sepulturas dentro de las iglesias y por la falta de cementerios alejados de las poblaciones. ⁹ Se ordenó la clausura de todos los cementerios, con excepción del cementerio de Nuestra Señora de los Ángeles, Santa Paula, San Fernando y San Pablo. Se autorizó la construcción del cementerio de San Diego, Campo Florido, San Francisco	Seguramente dicha promulgación de leyes recibió un fuerte impulso por parte del Consejo Superior de Salubridad, máximo órgano médico creado en la capital en 1841.
1849	Se prohibieron las inhumaciones en el Panteón de Santa Paula. ¹⁰	El uso frecuente de las sepulturas saturó al recinto mortuario y su estado era deplorable, lo que representó una fuente de contagio para la población.
1850	A lo largo de la década se acentuó la idea de proveer a la capital de un nuevo cementerio general. El gobierno federal advirtió que ninguna comunidad religiosa podía construir cementerios, pues era un derecho que solamente correspondía a las autoridades civiles.	En este año el cólera mórbus volvió atacar a la población capitalina. Las autoridades procuraron hacer efectivas las disposiciones, buscaron varios terrenos para establecer un cementerio rumbo al Molino del Rey, San Antonio Abad, o hacia San Lázaro. ¹¹
1854	El gobierno de López de Santa Anna publicó un decreto mediante el cual se indicaba al Ayuntamiento y a las autoridades sanitarias capitalinas, llevar a cabo la construcción de un “cementerio municipal”. ¹²	El nuevo cementerio debía tener el carácter de laico, con ello el Estado fue asumiendo el control de esos establecimientos. Se convocó a los arquitectos e ingenieros para que presentaran propuestas, planos y presupuestos para la nueva obra.
1857	Como parte de las Leyes de Reforma, se decretó la Ley Orgánica del Registro Civil – el 27 de enero- y la ley para el establecimiento y uso de cementerios civiles –el 30 de enero. En ambas disposiciones se imponían las obligaciones bajo las que se otorgarían las concesiones para sepulturas, y cómo tenían que realizarse las inhumaciones y las exhumaciones. ¹³	Fue la primera ley formal en cuanto a la organización y administración de cementerios públicos y las inhumaciones. No obstante, los miembros de la Iglesia siguieron ocupando un papel trascendental en los actos funerarios de la población católica. Se señalaron las condiciones bajo las que deberían establecerse los nuevos cementerios.
1859	Este año se dispuso terminantemente la secularización de todos los cementerios, camposantos, panteones y bóvedas. Serían inspeccionados y estarían bajo el cuidado	A partir de entonces el clero secular y regular dejó de intervenir en la administración de cualquier sitio destinado a las sepulturas. Se advirtió que los fondos

⁷ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. II, 1877, pp. 751

⁸ Fernández, *El Periquillo Sarniento*, Capítulo XIII, Obra publicada entre 1816-1817, Existen diversas ediciones.

⁹ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. IV, 1877, pp. 93, 125-129, 258, 259, 334.

¹⁰ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. V, 1877, pp. 529

¹¹ Archivo Histórico del Distrito Federal, Fondo Ayuntamiento, Ramo Panteones en General, Vol. 3454, Exp. 3 y 11.

¹² Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. VII, 1877, pp. 251, 252

¹³ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. VIII, 1877, pp. 367, 375-380

	de los jueces del Registro Civil, administradores, guardianes o sepultureros. ¹⁴	de los cementerios se obtendrían a través de las retribuciones de sepulturas a perpetuidad, de la conducción de cadáveres, de las multas por las infracciones a esta ley, entre otros recursos; se destinarían a la mejora y ornato del establecimiento.
1861	Publicación del arancel de los panteones de Santa Paula, los Ángeles, San Diego, San Fernando, San Pablo. ¹⁵	Los edificios religiosos se fraccionaron y se vendieron al mejor postor; se abrieron calles y callejones; se colocaron fuentes públicas, o bien, adquirieron otros usos: p. e. en el convento de la Encarnación, se estableció el Colegio de Artes y Oficios. ¹⁶
1869	El Ayuntamiento y las autoridades sanitarias propusieron al gobernador del Distrito Federal, tomar determinaciones con respecto a dos asuntos importantes: “llevar a buen término el establecimiento de un panteón municipal” y clausurar el de Panteón de Santa Paula. ¹⁷	La propuesta se sometió a discusión, porque no había fondos suficientes para cubrir los gastos de un nuevo establecimiento. Entretanto, el Panteón de Santa Paula se cerró al público, ya que se consideraba uno de los principales causantes del tifo en los habitantes del norte de la ciudad.
1871	Se dispuso formalmente la clausura del Panteón de Santa Paula, aunque sí se admitía el refrendo de los sepulcros existentes desde hacía años; el de Los Ángeles, San Pablo y San Fernando, quedaron destinados sólo para la conservación de restos en urnas cinerarias; el de San Diego continuaría cerrado. Se prohibió absolutamente en todos los cementerios el uso de nichos, todos los cadáveres serían sepultados en la tierra. ¹⁸	De todos los cementerios de la primera mitad del siglo XIX, el único que quedó en funcionamiento fue el del Campo Florido, por ser el más apropiado. Aunque debido a la demanda de espacios para inhumar, algunos particulares solicitaron al gobierno capitalino se les otorgara permiso para construir sus propios cementerios. El primero que se fundó fue el General de la Piedad, posteriormente el de Dolores y el Francés de la Piedad. ¹⁹
1874	Se otorgó permiso a los señores Juan Manuel Benfield, en representación de la empresa “Benfield, Brecker y Compañía”, para establecer un panteón en el terreno conocido como “Tabla de Dolores”, a inmediaciones de Tacubaya. ²⁰ Los concesionarios tendrían, durante veinticinco años, la administración y usufructo del cementerio y quedaban obligados a cumplir la ley del 31 de julio de 1859.	Debido a la urgente necesidad de construir un cementerio que reuniera las condiciones sanitarias que la ley imponía, y sobre todo, ante la escasez de fondos para llevar a cabo dicho fin, el gobierno autorizó el permiso a Benfield, Becker y Ca., bajo las siguientes recomendaciones: su uso sería para todas las municipalidades del Distrito Federal; se especificaron las dimensiones y el orden de las sepulturas, entre otras recomendaciones.
1879	El gobierno compró a la Sociedad Benfield, Becker y Compañía el Panteón de Dolores, para habilitarlo como cementerio municipal.	Luego de que el gobierno decidió establecer de manera provisional un cementerio general en la “villa de

¹⁴ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. VIII, 1877, pp. 703, 704

¹⁵ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. IX, 1877, pp. 69, 70

¹⁶ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. IX, 1877, pp. 88

¹⁷ AHDF, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones, Vol. 3454, Exp. 42.

¹⁸ *Colección de bandos, disposiciones de policía*, 1869. Citado por De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, Volumen II. 1988, pp. 454, 455

¹⁹ Se establecieron las bases bajo las que se concede permiso para el establecimiento del cementerio general de la Piedad. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. XI, 1877, pp. 557-560

²⁰ *Diario Oficial*, México, Tomo IX, Número 28, Jueves 28 de Enero de 1875, pp. 1-3

	Al cual se le denominó “Panteón Mexicano”. ²¹ <i>El Diario Oficial</i> publicó las bases bajo las que se efectuó el convenio entre las autoridades y los dueños del Panteón del Dolores. ²²	Guadalupe”, por ubicarse fuera de la ciudad, las inconformidades y quejas de los vecinos de ese lugar obligaron a las autoridades civiles y sanitarias de la ciudad a buscar un sitio más apropiado para adaptarlo como cementerio general. En tal caso tuvieron que decidir entre el cementerio de La Piedad y el de Dolores. ²³
1887	Reglamento de Panteones del Distrito Federal. ²⁴ Reglamento para el transporte de cadáveres humanos por los ferrocarriles de la República. ²⁵	Aún cuando los cementerios pertenecieran a empresas particulares o a municipios, estarían sujetos al reglamento. Se estableció una tarifa para cada cementerio; Tepeyac, Dolores, Francés, Español [estos dos últimos tenían una tarifa especialmente para los socios y otra general] Inglés, Americano, Guadalupe. Además se incluyeron los lineamientos bajo los que debían efectuarse las inhumaciones, exhumaciones y el traslado de cadáveres en el interior de la capital. Por lo regular el traslado de cadáveres de un lugar a otro, siempre significó un problema que escapó del control de las autoridades, por ello fue necesario precisar una serie de prescripciones a nivel federal, sobre cómo debían transportarse los cadáveres por ferrocarril.
1891	Promulgación del primer Código Sanitario - reformado en 1894 y 1903-. ²⁶	Con ello, Eduardo Liceaga –presidente del Consejo Superior de Salubridad- buscó reorganizar la administración de los servicios sanitarios de la ciudad de México y los territorios de Tepic y Baja California. Los Estados quedaban en libertad de regirse por su propia normatividad sanitaria.

²¹ Archivo Histórico del Distrito Federal, Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones, Vol. 3479

²² *Diario Oficial*, México, Tomo IV. Numero 64, Sábado 15 de marzo de 1879, p. 1-2

²³ *Monitor Republicano*, México, Quinta Época, Año XXIX, varios números, de enero a marzo de 1879; *La Patria*, México, Año III, Número 585, Martes 18 de marzo de 1879

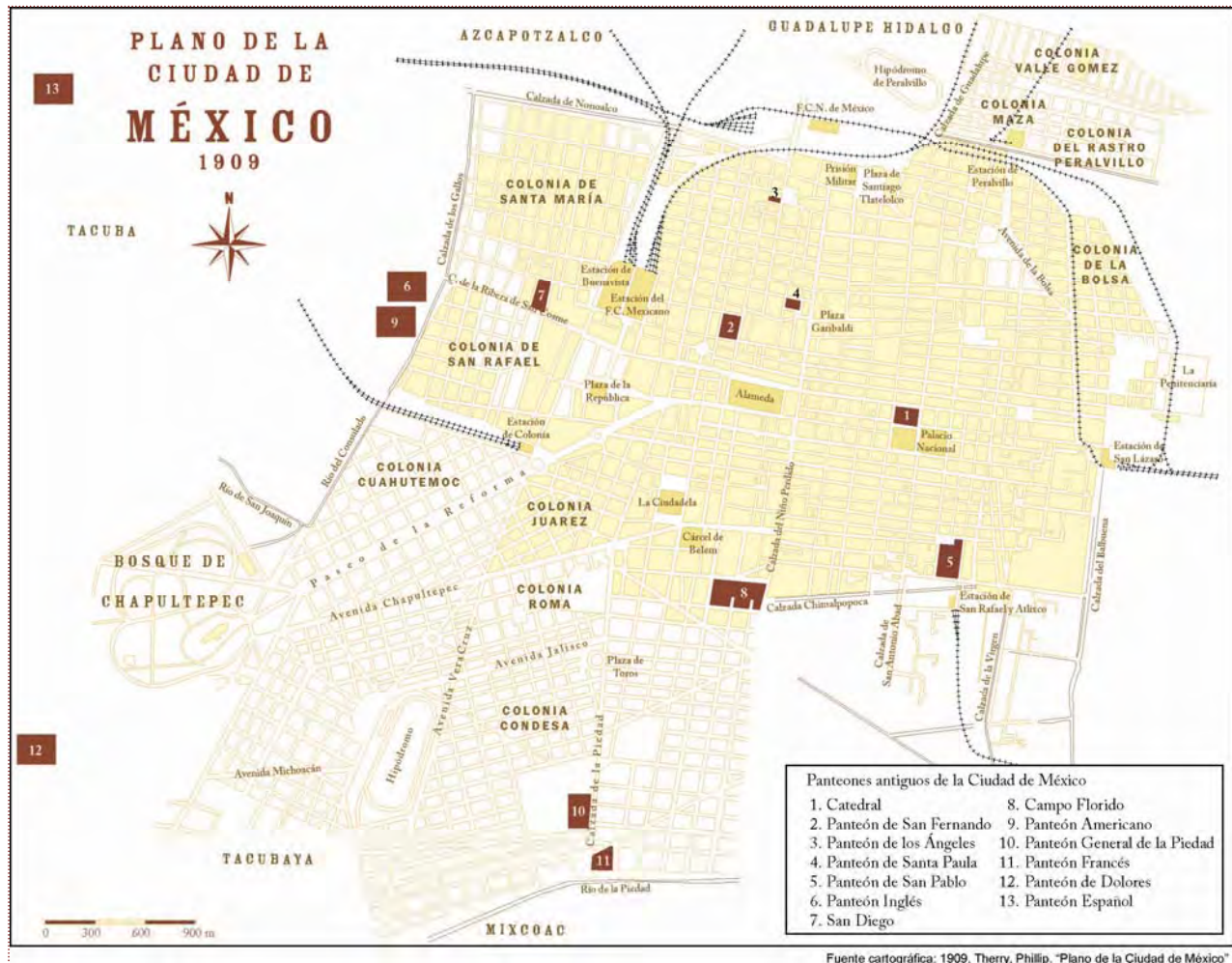
²⁴ Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. XVIII, 1877, pp. 182-187.

²⁵ Archivo Histórico de la Secretaría de Salud, Fondo Salud Pública, Sección Presidencia, Serie Salud, Caja 6, Exp. 5. Dublán y Lozano, *Legislación mexicana*, Vol. XVIII, p. 177

²⁶ *Código Sanitario de 1891*, en Álvarez Amezcuita, *Et. al. Historia de la salubridad*, Tomo I, 1960, pp. 237-399

Anexo 3. Plano de los cementerios de la ciudad de México, 1909.

Basado en el “Plano de la ciudad de México”, de Terry Philip. El plano acompañaba a la guía para turistas: *Terry's México Handbook for Travelers*, México, 1909, Sonora Neros Company Publisher.



En el plano los límites de la ciudad son: al norte el ferrocarril de Cuernavaca, el hipódromo de Peralvillo y las colonias Maza, Valle Gómez, y del Rastro o Peralvillo. Al este la Penitenciaría, la estación de San Lázaro con las vías del Ferrocarril Interoceánico a Puebla, Jalapa y Veracruz. Al sur la vía del ferrocarril de San Rafael y Atlixco, el Canal Nacional y el río de la Piedad, la colonia de los Doctores – con el trazo de su prolongación que llega hasta el mismo río- y las colonias Roma y Condesa. Al oeste el bosque de Chapultepec, el río San Joaquín, el del Consulado, y la calzada de los Gallos, con las colonias Cuauhtémoc, San Rafael y Santa María.

Véase: Lombardo de Ruiz, Sonia. *Atlas histórico de la ciudad de México*. México, Smurfit Carton y Papel/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: INAH. 1996, 497 pp.

Plano elaborado por Mario Enrique Ramírez Ruíz.

FUENTES CONSULTADAS

*** Fuentes Primarias***

Archivos.

Archivo General de la Nación.

Ramo Ayuntamiento. Vol. 1. Exp. 1. Foja 3- 6; Exp. 6; Ramo Reales Cédulas originales, Vol. 142, Exp. 165, fojas 225 – 226, citado por Rodríguez Álvarez, *Usos y costumbres*, 2001, pp. 233.

Ramo Reales Cédulas originales, Vol. 142, Exp. 165, Fojas, 225 a 226

Archivo Histórico del Distrito Federal.

Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones en General, Volumen 3533, Exp. 5, Exp. 44 y 45; Vol. 3454. Exp. 3, 10, 11, 42, 43, 44; Vol. 3466, Exp. 24 y 26; Vol. 3467, Exp. 18; Fondo Gobierno del Distrito Federal, Sección Policía, Serie Salubridad, Cementerios y Entierros. Vol. 3673. Exp. 40, 43, 45 y 46; Vol. 3643, Exp. 28; Fondo Ayuntamientos, Sección Panteón del Campo Florido, Vol. 3477, Exp. 1, 2, 10; Fondo Ayuntamientos, Sección Panteón de la Piedad. Vol. 3570, Exp. 10; Fondo Ayuntamientos, Sección Panteón Francés, Vol. 3475, Exp. 18; Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones, Vol. 3479, Tomo II, Exp. 5.

Fondo Ayuntamientos, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios, y entierros, Vol. 3673, Exp. Exp. 17, 18, 21 y 27. “Solicitudes de excepción de la Ley General que prohíbe enterramientos dentro del poblado”, 1834.

Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en General, Vol. 3454, Exp. 17 y 31

Fondo Gobierno del Distrito Federal, Sección Policía, Serie Salubridad, cementerios y entierros, Vol. 3673, Exp. 45 y 46

Fondo Ayuntamiento, Sección Policía, Serie salubridad, cementerios y entierros, Vol. 3673, Exp. 27-28;

Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones en General, Vol. 3454, Exp. 42, 49, 51 y 52, 56

Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3479, Tomo II, Exp. 80.

Fondo Ayuntamientos, Sección Panteones en General, Vol. 3533, Exp. 19

Fondo Ayuntamiento, Sección Policía General, Salubridad, Vol. 3670, Exp. 186 y 195.

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Los Ángeles, Vol. 3467, Exp. 17, 18, 25 y 27

Fondo Ayuntamientos, Panteones en General, Vol. 3534, Exp. 45, Legajo 2, 1904-1905

Fondo Ayuntamientos. Sección Panteones en General. Vol. 3533. Exp. 17. Legajo 1. 1900

Fondo Ayuntamiento. Sección Policía General. Serie Salubridad. 1888-1894. Vol. 3670. Exp. 187

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3482. Caja 8. Exp. 219; Vol. 3479. Exp. 63.

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3483. Caja 7. Exp. 252.

Fondo Ayuntamientos. Sección Consejo Superior del Gobierno del Distrito. Serie Panteones y Paseos. Vol. 612. Exp. 1.

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Los Ángeles. Vol. 3467. Exp. 28.

Fondo Ayuntamiento. Sección Policía. Serie Salubridad. Vol. 3672. Exp. 258. 1918.

Fondo Ayuntamiento, Sección Panteones, Vol. 3479, Tomo II, Exp. 80. Octubre 13 de 1886.

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3489. Exp. 537. Octubre de 1908.

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3480. Exp. 104. Caja 2. Septiembre de 1903.

Fondo Ayuntamiento. Sección Panteón de Dolores. Vol. 3481. Exp. 184. Agosto y Septiembre de 1904.

Archivo General de Notarías del Distrito Federal.

Licenciado Francisco de Madariaga. Notaría 426, Vol. 2874 (contiene plano).

Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad.

Fondo Salubridad, Sección Higiene Pública, Serie Inspección de Panteones, Caja 1, Exp. 24 a 31, 35 y 37.

Fondo Salubridad Pública, Sección Higiene Pública, Serie Inspección de Panteones, Exp. 6, 1842; Caja 1, Exp. 20 y 21, 1845; Caja 5, Exp. 10, 1879; Exp. 23-25.

Fondo Salud Pública. Serie Inspección de Panteones. Caja 5. Exp. 13.

Fondo Salud Pública, Sección Presidencia, Serie Salubridad, Caja 6, Exp. 5.

Periódicos.

El Abogado Cristiano. México. Tomo XIII. No. 2. Noviembre 1 de 1889. p. 167; Tomo XXXVII. No. 46. Noviembre 13 de 1913; Tomo XXX. No. 23. Junio 7 de 1906. p. 188; No. 45. Noviembre 1 de 1906.

La Bandera Nacional, México, Primera Época, Vol. III, No. 60, Diciembre 7 de 1877.

El Combate, México, Año IV, No. 685, Jueves 20 de marzo de 1879.

El Cruzado. Dios, patria y unión. Órgano de la Liga Católica de México. Año I. No. 31. Febrero 11 de 1894.

El Chisme, diario de la tarde. México. Año II. No. 504. Noviembre 4 de 1900; Año II. No. 411. Julio 17 de 1900.

El Diario del Hogar, México, Año XIX, No. 21, miércoles 11 de octubre de 1899; Año XII. No. 42. Noviembre 2 de 1892.

Diario Oficial, México, Tomo IX, No. 28, Enero 28 de 1875; Tomo IV, No. 64, Marzo 15 de 1879; Tomo VI, No. 75, Marzo 28 de 1879.

El Eco de Tacubaya, México, Tomo I, No. 9, Marzo 16 de 1879

El Faro. México. Tomo XXX. No. 13. Julio 1 de 1906.

Gaceta Médica de México, México, Tomo XIV, No. 14, Julio 15 de 1879, pp. 275- 301; Vol. XI, No. 20, Octubre 15 de 1876, pp. 394 y 395.

Gil Blas. México. Segunda Época. No. 556. Agosto 10 de 1894; Segunda Época. No. 558. Agosto 13 de 1894; No. 559. Agosto 14 de 1894; No. 570. Agosto 26 de 1894.

La Independencia Médica, México, Tomo I, No. 83, Sábado 1 de Enero de 1881. p. 277; Tomo II, No. 41. Marzo 8 de 1882.

El Imparcial, México, Año 1, No. 67, Octubre 20 de 1882.

Monitor Republicano, México, Quinta Época, Año XXIX, No. 13, Enero 15 de 1879; No. 37, Febrero 12 de 1879; No. 44, Febrero 20 de 1879; No. 47, Febrero 23 de 1879; No. 56, Marzo 6 de 1879; No. 62, Marzo 13 de 1879; No. 64, Marzo 15 de 1879; No. 67, Marzo 19 de 1879; No. 73, Marzo 23 de 1879; No. 80, Abril 3 de 1879; No. 216, Septiembre 18 de 1879; Quinta Época. Año XXXIII. No. 20. Enero 24 de 1883; Quinta Época. Año 33. No. 67. Marzo 20 de 1883.

El Municipio Libre, México, Tomo III, No. 95, Julio 3 de 1879; No. 119, Septiembre 25 de 1879; No. 122, Octubre 5 de 1879; Tomo VIII, No. 35, Diciembre 20 de 1883.

El Mundo Ilustrado, México, Tomo I, No. 1, Noviembre 4 de 1894; Año VII. Tomo II. No. 19. Noviembre 4 de 1900; No. 20. Noviembre 11 de 1900.

El Nacional, México, Año VI, Tomo VI, No. 139, Julio 17 de 1884; Tomo VI. Año VI. No. 230. Noviembre 5 de 1884; No. 146, Julio 25 de 1884; No. 147, Julio 26 de 1884; Agosto 22 de 1884, No. 169; Tomo IX, Año IX, No. 183, Febrero 9 de 1887; Tomo VIII. Año VIII. No. 48. Agosto 25 de 1885; Tomo VII. Año VII. No. 99, Mayo 8 de 1885; Tomo XI, Año XI, No. 211, Marzo 9 de 1889; Tomo XIII, Año XIII, No. 214, Marzo 15 de 1981; Tomo XIII. Año XIII. No. 100. Octubre 26 de 1890; Tomo XXII. Año XXII. No. 102. Octubre 31 de 1900; No. 103. Noviembre 3 de 1899; Tomo XIV. Año XIV. No. 106. Noviembre 4 de 1891; No. 107, Noviembre 5 de 1890; Tomo XIII. Año XIII. No. 85. Octubre 8 de 1890; Tomo XIII. Año XIII. No. 106. Noviembre 2 de 1890.

El País. Diario independiente. México. Tomo III. No. 155. Noviembre 3 de 1900.

La Patria, México, Año III, No. 558, Febrero 7 de 1879; No. 582, Marzo 18 de 1879; 584, Marzo 15 de 1879; No. 585, Marzo 18 de 1879; No. 586, Marzo 19 de 1879; No. 589, Marzo 25 de 1879; No. 590, Marzo 27 de 1879; No. 591, Marzo 28 de 1879; No. 621, Mayo 14 de 1879; No. 777, Diciembre 10 de 1879; Año VI. No. 1489. Mayo 5 de 1882.

El Popular, México, Año VI, No. 2101, Noviembre 3 de 1902.

Siglo Diez y Nueve. México. Año I. No. 16. Segundo trimestre. Enero 31 de 1842; No. 178, Tercer trimestre, Abril 3 de 1842; Año II, No. 389, Noviembre 4 de 1842; Novena Época, Tomo 75, No. 75, Año XXXVIII, Abril 3 de 1879; Novena Época, Año XLI, Tomo 82, No. 13, 283, Agosto 29 de 1882; Tomo 78, No. 12629, Julio 24 de 1880; Novena Época, Año 51, Tomo 101, No. 16 336, Junio 14 de 1892; Novena Época. Tomo 103. Año 52. No. 16 554. Febrero 23 de 1893; Novena Época. Año 52. Tomo 103. No. 16 648. Junio 13 de 1893; Novena Época. Año XXXIX. Tomo 78. No.

12690. Octubre 4 de 1880; Novena Época. Año XLVI. Tomo 91. No. 14735. Abril 19 de 1887; Novena Época. Año 50. Tomo 99. No. 15 888. Enero 7 de 1891; Año 51. Tomo 100. No. 16 142. Octubre 31 de 1891; Novena Época. Tomo 102. Año 52. No. 16 462. Noviembre 7 de 1892; Novena Época. Tomo 104. Año 53. No. 16 767. Noviembre 3 de 1893; Tomo 107. Año 54. No. 18 009. Enero 2 de 1895; Tomo 108. Año 54. No. 17 062. Noviembre 3 de 1894; Tomo 108. Año 55. No. 17 364. Noviembre 11 de 1895; Novena Época. Año XL. Tomo 78. No. 12715. Noviembre 2 de 1880.

El Telégrafo, México, Año I, No. 23, Marzo 19 de 1881; Año 1. No. 180. Noviembre 6 de 1881.

El Universal, México, Tomo XII, Segunda Época, No. 251, Noviembre 5 de 1895.

Libros de la época, tesis médicas y memorias oficiales.

ALZATE Y RAMÍREZ, José Antonio. (1831), “De lo perjudicial que es enterrar los cadáveres en las iglesias”. En *Gaceta de la literatura de México*. Tomo III. Puebla. Reimpresa en la oficina del hospital de San Pedro a cargo de Manuel de Buen Abad. pp. 350-351.

CARPIO, Ángel. (Diciembre 1873), “Higiene Pública. ¿Cuál debe ser el lugar más conveniente, en una población para la erección de un cementerio?”. En *Gaceta Médica de México*. México. Imprenta de José María Aguilar y Ortiz. Tomo VIII. No. 14. pp. 225-229, y “Dictamen relativo a este artículo”, pp. 232-233.

CÓDIGO SANITARIO DE 1891. En José Álvarez Amézquita, Miguel Bustamente, Antonio López y Francisco Fernández del Castillo. (1960), *Historia de la salubridad y asistencia en México*. México. Secretaría de Salubridad y Asistencia. Tomo I. pp. 327-399.

Colección de bandos, disposiciones de policía y reglamentos municipales de administración del Distrito Federal formada por José María del Castillo Velasco, México, V. G. Torres, (1869). Se encuentra en De Gortari y Hernández, *Memoria y Encuentros*, Vol. II, pp. 454 y 455.

Colección de los aranceles de obvenciones y derechos parroquiales que han estado vigentes en los obispados de la república mexicana y que se citan en el supremo decreto del 11 de abril de 1857. México. Imprenta de Ignacio Cumplido. (1857). pp. 2-9. Citado por Staples, “La lucha por los muertos”, 1977, pp. 20.

Diccionario de Autoridades. (1726), Tomo I y II, Madrid, España, Editorial Gredos, Edición facsímil. 1976

DUBLÁN Manuel y LOZANO José María. (1877), *Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. México. Imprenta del Comercio. Edición Oficial. 1877, Vol. II, Vol. V, Vol. VIII, Vol. IX, Vol. XI, Agosto 31 de 1871 “comunicación que establece las bases bajo las que se concede permiso para el establecimiento de

un panteón”. pp. 157–160; Tomo XIII, “Compra-venta del cementerio de Dolores”, Marzo 12 de 1879, pp. 755 - 757.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín. (1994), *El Periquillo Sarniento*. México. Editorial Porrúa. Sexta Edición. Capítulo XIII.

GALINDO Y VILLA, Jesús. (1907), *El Panteón de San Fernando y el futuro Panteón Nacional*. Notas históricas, biográficas y descriptivas. México. Museo Nacional de México.

..... (1909), *Panteones y sepulcros dispersos*. Academia Nacional de Ciencias. México. Vol. 29. pp. 191- 197.

..... (1925), *Historia sumaria de la ciudad de México*. México. Editorial Cultura.

GARCIA CUBAS, Antonio. (1904), *El libro de mis recuerdos, narraciones históricas, anecdóticas y de costumbres mexicanas*. México, Imprenta de A. García Cubas y hermanos sucesores. Capítulo IV.

GAUME, Joseph. (1878), *El cementerio en el siglo decimonónico o la última palabra de los solidarios*. Barcelona. Editorial Católica.

HERRERA MORENO, Enrique (1925), *Escuela de Medicina de México*, México, Sociedad Científica "Antonio Alzate".

JOVELLANOS, Melchor Gaspar. (1786), “Informe de la Real Academia de Historia sobre la disciplina eclesiástica antigua y moderna relativa al lugar de las sepulturas”. (1993). En *Obras históricas*. México. Editorial Porrúa. 1993.

LICEAGA, Eduardo. (1949), *Mis recuerdos de otros tiempos*. Obra póstuma. Arreglos, preliminar y notas por el Doctor Francisco Fernández del Castillo. México. Talleres Gráficos de la Nación.

..... (1911), *Algunas consideraciones acerca de la higiene social en México, estudio presentado por Eduardo Liceaga en nombre de la Sociedad Médica Pedro Escobedo*. México. pp. 12.

MALANCO Y VARGAS, Fernando. (1872), *Estudio higiénico sobre los panteones, cementerios y muladares de México*. México. Tesis de medicina y cirugía. Imprenta de Ignacio Escalante y Compañía.

NUÑEZ DE HARO Y PERALTA, Alonso. (1779), *Que se señalen dos camposantos para sepultar en ellos cadáveres*. México. Colección de libros raros y curiosos de la Biblioteca Nacional de México.

PATÍÑO, Francisco. (Enero 1877), “Los Panteones de México”, En *Gaceta Médica de México*, México, Tomo XII. Volumen XII, Número 2. pp. 25-29

PRIETO, Guillermo. (1992), *Memorias de mis tiempos*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

REYES, José María. (1863), “Memoria sobre la mortalidad en la ciudad de México”, En *Boletín de la Sociedad de Geografía y Estadística*, México, Primera Época, Volumen 10, pp. 93- 104.

..... (Octubre 1873), “Panteones”. En *Gaceta Médica de México*, México, Vol. III, No. 10, Imprenta de José María Aguilar y Ortiz, pp. 153 -158.

..... (1895), “Memoria sobre los panteones de esta capital”. En *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*. México. SMGE. Segunda Época, Vol. III. pp. 221-225.

RIVERA CAMBAS, Manuel. (1880), *México pintoresco, artístico y monumental, vistas descripción, anécdotas y episodios aún de las poblaciones cortas, pero e importancia geográfica o histórica*. Reimpresión de 1957, Vol. I.

RUIZ, Luis E. (1904), *Tratado elemental de higiene*. México. Tipografía de la Secretaría de Fomento. 1904.

..... (1963), *Apuntes históricos de la Escuela Nacional de Medicina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina.

SUÁREZ, FELIPE. (1888), *Algunas consideraciones sobre higiene pública, peligrosa influencia que ejercen sobre la salud pública los cuarteles, hospitales, y el Canal de la Viga*. México. 1888, s/ e.

VENEGAS, (1788). *Compendio de la medicina: o la medicina práctica en que se declara lacónicamente lo más útil de ella, que el autor tiene observado en estas grandes regiones de la Nueva España, para casi todas las enfermedades que acometen al cuerpo humano; dispuesto en forma alfabética*. México, Imprenta de Felipe Zúñiga y Ontiveros, pp. 256. Citado en Balbuena, *Cementerios y sepulturas*, 2001, pp. 67.

***Fuentes Secundarias ***

Libros y artículos.

AGOSTONI, Claudia. (2001), “Salud pública y control social en la ciudad de México a fines del siglo XIX,” en *Historia y Grafía*, No. 7. México, Universidad Iberoamericana, pp. 75 –76.

..... (2005), “Las delicias de la limpieza: la higiene en la ciudad de México”, en

Gonzalbo, *Historia de la vida cotidiana*. Tomo IV. México. El Colegio de México/ Fondo de Cultura Económica.

AGOSTONI, Claudia. (2005), “Los infinitamente pequeños: Debates y conflictos en torno a la bacteriología, ciudad de México, (siglos XIX al XX)” en Claudia Agostoni y Elisa Speckman Guerra, *De Normas y Transgresiones. Enfermedad y Crimen en América Latina (1850-1950)*, México, UNAM.

..... (2006), “Que no traigan al médico. Los profesionales de la salud entre la crítica y la sátira. Ciudad de México, siglos XIX y XX”. En Sacristán, Cristina y Piccato, Pablo. *Actores, espacios y debates en la historia de la esfera pública en la ciudad de México*. México. Instituto Mora/ UNAM. pp. 97-120.

ALTAMIRANO, Ignacio. (1884), “Recorrido por los cementerios de la ciudad”, Disponible en *Crónicas*. Edición, prólogo y notas de Carlos Monsiváis. México. Secretaría de Educación Pública. Tomo I. 1987; También en De Gortari y Hernández Franyuti, *Memorias y Encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal*, 1988, Vol. II. pp. 464; Altamirano, “El día de muertos” y “Los Inmortales”, publicados por primera vez en *Paisajes y Leyendas*, México, 1884, véase *Crónicas*, Tomo v, pp. 101 - 110.

ALVAREZ AMÉZQUITA, J.; Bustamante, M.; López; Picazos A. y; Fernández del Castillo, F. (1960), *Historia de la salubridad y asistencia en México*, Secretaría de Salubridad y Asistencia. México.

ARIÈS, Philippe. (1975), *Essais sur l'histoire de la mort*, Paris.

.....(1984), *El hombre ante la muerte*. Madrid. Editorial Taurus. Versión castellana de Mauro Armíño.

BALBUENA CANALES, Francisco. (2001), *Cementerios y sepulturas de México durante el siglo XVIII y sus efectos en la población*. México. Tesis de licenciatura en Historia. Facultad de Filosofía y Letras/ UNAM.

BARRERA DE LAVALLE, *Apuntes para la historia de la estadística en México, 1821 a 1910*, México, Tipografía de la Viuda de Díaz de León, 1911. Disponible URÍAS HERMOSILLO, Margarita y SAN JUAN VICTORIA, Carlos. (Oct- Dic. 1982), “Población y desarrollo en el México del siglo XIX”. En *Investigación Económica*. México. Vol. XLI (162). Revista de la Facultad de Economía/ UNAM. pp. 129- 178.

BARROS, Cristina y BUENROSTRO, Marco. (2003), *Vida cotidiana. Ciudad de México, 1850-1910*. México CONACULTA-FCE. 2003.

BASTÍAN, Jean-Pierre. (1989), “La estructura social en México a fines del siglo XIX y principios del XX”. En *Signos*. Anuario de Humanidades. Tomo II. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. pp. 85-103.

BAZANT, Jan. (1972), “Desamortización y nacionalización de los bienes de la Iglesia”, *La economía mexicana en la época de Juárez*, México. SEP-Setentas. No. 236. pp. 150-165.

BOURDELAIS, Patrice. (1999), “La construcción de la noción de contagio entre la medicina y la sociedad”. En *La población en Francia. Siglos XVIII-XIX*. México. Instituto Mora. pp. 134-173.

CASASOLA, Gustavo. (1978), *Seis siglos de historia gráfica de México. 1325-1978*. Gustavo Casasola Editor. 10 volúmenes.

CARDOSO, Ciro. (1977), *México en el siglo XIX: historia económica y de la estructura social, 1821-1910*. México. Dirección de Estudios Históricos/ INAH. Cuadernos de Trabajo 16.

CARRILLO, Ana María. (2009), “Del miedo a la enfermedad al miedo a los pobres: la lucha contra el tifo en el México Porfirista”, en AGOSTONI, Claudia y SPECKMAN, Elisa. (coord.) *Los miedos en la historia*. México. El Colegio de México/ UNAM. pp. 113- 147.

..... (2008), “Guerra de exterminio al 'fantasma de las costas'. La primera campaña contra la fiebre amarilla en México, 1903-1911”. En Agostoni, Claudia, coord., Curar, sanar y educar. Enfermedad y sociedad en México. Siglo XIX y XX. Serie Historia Moderna y Contemporánea 49. México. Instituto de Investigaciones Históricas/ UNAM, Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/ Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades “Alfonso Vález Pliego”. pp. 221-256.

..... (2002), “Surgimiento y desarrollo de la participación federal en los servicios de salud”, en Fajardo Ortíz, *Et. al. Perspectiva histórica de atención a la salud en México, 1902- 2002*. México. Organización Panamericana de la Salud, UNAM. 2002. pp. 18 - 21

..... (Suplemento 2002), “Economía, política y salud pública en el México porfiriano, 1876-1910”. En *Historia, Ciencias, Saúde- Manguinhos*. No. 9. pp. 67-87.

CARRILLO, Ana María. (2000). “Reglamentación sanitaria de la muerte”, en *Secretaría de Salud, Cuadernos para la Historia de la Salud*. México. Secretaría de Salubridad y Asistencia. pág. 43-66.

..... (2002), “Médicos del México decimonónico: entre el control estatal y la autonomía estatal”, en *Dynamis*, Revista de Historia de la Medicina, Universidad de Granada, España, Número 22, pp. 351-375

CEDEÑA GÁMEZ, José L., (1969), “La penetración extranjera y los grupos de poder económico en el México Porfirista”. En *Problemas del desarrollo económico*. Revista Latinoamericana de Economía. México IIE- UNAM. Año 1. No. 1. pp. 76-78.

CHÁZARO, Laura. (1996), “La ciudad ante la sanción de las estadísticas de mediados del siglo diecinueve: entre los miasmas y la podredumbre de la civilización”. En Illanes, Carlos y Rodríguez Kurí, Ariel. (coord.) *Ciudad de México: instituciones, actores sociales y conflicto político, 1774-1931*. México. Colegio de Michoacán/ UNAM. pp. 167-185.

CHÁZARO, Laura. (2005), “Reproducción y muerte de la población mexicana: cálculos y preceptos higiénicos a fines del siglo diecinueve”. En Agostoni y Speckman, Coord., *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*. México. Instituto de Investigaciones Históricas/ UNAM. pp. 55-166.

CLEMENT, Jean-Pierre. (Enero- junio 1983), “El nacimiento de la higiene urbana en la América española del siglo XVIII”. En *Revista de Indias*. Vol. XLIII. No. 171. pp. 77-95.

CONTRERAS CRUZ, Carlos. (1993), “Brotos epidémicos e insalubridad urbana a mediados del siglo XIX”. En Contreras Cruz, *Et. al. Puebla, textos de su historia*, Vol. I. México, BUAP/ Instituto Mora Gobierno del Estado de Puebla, pp. 67-86

COOPER, Donald. (1980), *Las epidemias en la ciudad de México, 1761-1813*. México. IMSS. Serie Historia.

CORBIN, Alain. (2005), *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social. Siglos XVIII y XIX*. México. Fondo de Cultura Económica.

Diccionario de historia, biografía, geografía de México, 1986, Tomo III, pp. 2193

Diccionario de la Real Academia Española, Madrid, España, 1992, Vigésima primera edición.

DÍAZ DE OVANDO, Clementina. (2003), “El Panteón de Santa Paula”. En *A pie... en la muerte*, Crónicas de la ciudad de México, Revista trimestral, Año 1, Número 3, Oct – Dic. pp. 34 - 41

FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, Francisco. (1986), “El establecimiento de ciencias médicas”. En *Antología de escritos histórico-médicos*. Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México, Número 2, pp. 451-60.

FLORESCANO, Enríque y MALVIDO, Elsa, comp. (1982), *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social.

FOUCAULT, Michel. (2002), Clase del 17 de marzo de 1976, sobre “Hacer vivir y dejar morir”. En *Defender la sociedad*. Curso en el Collage de France (1975-1976). México. Fondo de Cultura Económica. pp. 220 – 223.

GALÁN CABILLA, José L. (1988), “Madrid y los cementerios en el siglo XVIII: el fracaso de una reforma”. En Equipo Madrid. *Carlos III, Madrid y la Ilustración*. Madrid. pp. 255-295

GARCÍA CANTÚ, Guillermo. (1991), “Prolegómenos de la Reforma”, En *Idea de México*, México, Tomo IV, Fondo de Cultura Económica, pp. 94-97.

GAYÓN CORDOVA, María. (1998), *Condiciones de vida y de trabajo en la ciudad de México*. México. Cuadernos de trabajo 53. Dirección de Estudios Históricos/ INAH.

GAYTÁN HERRERA, Graciela. (1996), “Un viajero implacable en la villa de Tacubaya: el cólera asiático de 1833”. En Maldonado Celia y Reyna María del Carmen (coord.), *Tacubaya, pasado y presente*. México, Dirección de Estudios Históricos/INAH, pp. 153-176.

GONZALEZ Y GONZALEZ, Luis. (1973), “*República Restaurada, la vida política*”, en Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, pp. 393

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés. (1973), “El Porfiriato. La vida social”. En Cosío Villegas, Daniel. *Historia moderna de México*. México-Buenos Aires. Editorial Hermes.

..... (1956), *Estadísticas sociales del Porfiriato*. México. Secretaría de Economía, Dirección General de Estadística.

GONZÁLEZ STEPHAN, Beatriz. (1995), “Modernización y disciplinamiento. La formación del ciudadano: del espacio público y privado”. En *Esplendores y miserias del siglo XIX. Cultura y sociedad en América Latina*. Caracas. Monte Ávila Editores. Universidad Simón Bolívar.

GORTARI RABIELA, Hira de y HERNÁNDEZ FRANYUTI, Regina. (1988), *Memoria y Encuentros. La ciudad de México y el Distrito Federal, 1824-1928*. 2 Vols. México. Instituto Mora.

..... (1988), *La ciudad de México y el Distrito Federal. Una historia compartida*. México. Instituto Mora/ Departamento del Distrito Federal.

GORTARI RABIELA, Hira de. (1982), “Los años difíciles. Una economía urbana: el caso de la ciudad de México (1890-1910)”. En *Iztapalapa*. México. Año 3. No. 6. pp. 101-114.

..... (Enero- Abril 1987), “¿Un modelo de urbanización? La ciudad de México a fines del siglo XIX”. En *Secuencia*. No. 8. Revista Americana de Ciencias Sociales. Instituto Mora. pp. 42-52.

GRUZINSKI, Serge y ALBERRO, Solange. (1979), “Los hombres y la muerte”. En *Introducción a la historia de las mentalidades*. México. INAH. Cuadernos de trabajo del ITH. No. 24. pp. 109-139.

GUERRA, François Xavier. (1988), *Del Antiguo Régimen a la Revolución*. 2 Vols. México. Fondo de Cultura Económica.

HERNÁNDEZ PALOMO, José de Jesús. Coord. (2004), *Enfermedad y muerte en América y Andalucía, siglos XVI-XX*. Sevilla. Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

HERRERA MORENO, Ethel. (2003), *La restauración del Panteón de Dolores*. México. Tesis para obtener el grado de Maestría en Restauración. INAH/ SEP.

HELLER, Agnes. (1993), *Teoría de la historia*. Trad. Javier Honorato. “Título original: A Theory of History, 1982”. México. Fontanara.

HOCHMAN y ARMUS, Diego. (2004), Armus. *Cuidar, controlar, curar*. Río de Janeiro. Coleção História e Saúde. Fiocruz.

IRIGOYEN REYES. (2002), *La plazas virreinales en el centro histórico de la ciudad de México: tres ejemplos, Santo Domingo, Loreto y San Fernando*. México. Tesis para obtener el grado de maestro en diseño. UAM/ Azcapotzalco.

KEITH, Davies. (Enero- Marzo 1972), "Tendencias demográficas urbanas durante el siglo XIX en México". En *Historia Mexicana*. Vol. 21. No. 3 (83). pp. 481-524.

LAQUEUR, Thomas W. (1998), "Los lugares de los muertos en la modernidad". En *Historia y Grafía*. No. 10. México. Universidad Iberoamericana. pp. 15-35.

LEBRUN, François. (1971), *Les hommes et la mort en Anjou aux XVII^e et XVIII^e siècles : Essai de démographie et de psychologie historiques*, Paris, Editorial Mouton, 1971.

LIRA JUÁREZ, Alfredo. (1976), *La naturaleza jurídica de los cementerios y las sepulturas en México*. México. Tesis para obtener el grado de abogado. Escuela Libre de Derecho.

LOMBARDO DE RUIZ, Sonia. (1996), *Atlas histórico de la ciudad de México*. México, Smurfit Carton y Papel/ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes: INAH.

LÓPEZ RAMOS, Sergio. (1996), *Prensa, cuerpo y salud en el siglo XIX mexicano, 1840-1900*. México. Editorial Porrúa/ CEAPAL.

LÓPEZ MORALES, Francisco. (1991), "Arquitectura funeraria popular en México". En *Una arquitectura para la muerte*. Primer Encuentro Internacional sobre los cementerios contemporáneos. Sevilla. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. pp. 115-122.

LUGO OLIN, Concepción. (Octubre- Diciembre 2003), "De los atrios, a los cementerios". En *Crónicas de la Ciudad de México. A pie, en la... muerte*. México. Secretaría de Cultura, Gobierno del Distrito Federal. Revista Trimestral. Nueva Época. Año 1. Núm. 3. pp. 42 -47

MÁRQUEZ MORFIN, María Lourdes. (1990), *La desigualdad ante la muerte: epidemias, población y sociedad en la ciudad de México (1800-1850)*. México. Tesis para obtener el grado de Doctora en Historia. Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México.

.....(Enero-abril 1992), "El cólera en la ciudad de México en el siglo XIX", en *Estudios demográficos y urbanos*. México. El Colegio de México. Vol. 7. Núm. 1. pp. 77-93.

..... (1994), *La desigualdad ante la muerte en la ciudad de México. El tifo y el cólera, 1813 y 1833*. México. Editorial Siglo XXI.

MARQUÉZ MORFIN, María Lourdes y MANSILLA LORY, Josefina. (s. f), *Cementerios en la Nueva España*. Serie Historia de la Medicina en México. Época Colonial. Volumen III. Departamento de Antropología Física. INAH/ SEP.

MARTÍNEZ CORTÉS, Fernando. (1993), *De los miasmas y los efluvios al descubrimiento de las bacterias patógenas. Los primeros cincuenta años del Consejo Superior de Salubridad*, México, BRISOL-MYER-SQUIBB.

McCREA, Heather L. (2007), "On Sacred Ground: The Church and Burial Rites in Ninetenth-Century Yucatán, México". En *Mexican Studies/ Estudios Mexicanos*, México, Vol. 23, Issue 1, pp. 33-62.

MORALES, María Dolores. (Octubre 1991- marzo 1992), "Cambios en las prácticas funerarias. Los lugares de sepultura en la ciudad de México, 1784-1857". En *Historias*. No. 27. México. Dirección de Estudios Históricos/ INAH. pp. 97- 102.

MORENO TOSCANO, Alejandra. Coord. (1978), *Ciudad de México. Ensayo de construcción de una historia*. México. Colección Científica 61. INAH/ SEP.

..... y AGUIRRE, Carlos. (1974), "Migraciones hacia la ciudad de México durante el siglo XIX: perspectivas de investigación". En *Investigaciones sobre historia de la ciudad de México*. México. Dirección de Estudios Históricos/ INAH. Cuadernos de Seminario de Historia Urbana. Volumen 1. p. 1-23.

..... (1968) "Cambios en la estructura interna de la ciudad de México (1753-1882), en Jorge Enrique Hardoy y Richard Schaedel, *Asentamientos urbanos y organización socioproductiva en la historia de América Latina*, Buenos Aires, Ediciones SIAP. pp. 171-196.

MORSE, Richard. (1975), "El desarrollo de los sistemas urbanos en las Américas durante el siglo XIX". En Jorge E. Hardoy y Richard Schaedel (comp.) *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*. Buenos Aires. Ediciones SIAP. pp. 263-290.

NORBERT, Elías. (1989), *La soledad de los moribundos*. México. Fondo de Cultura Económica. 1989. Cuadernos de la Gaceta 53.

PONTE CHAMORRO, Federico José. (1991), "Ritos funerarios y salud pública: el traslado de los difuntos y su problemática en Madrid del siglo XIX". En *Una arquitectura para la muerte*. Primer Encuentro Internacional sobre cementerios contemporáneos. Sevilla Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. pp. 69-71.

REYNA, María del Carmen. (1996), "Panteones de Tacubaya". En Maldonado Celia y María del Carmen Reyna (coord.) *Tacubaya, pasado y presente*. México. Dirección de Estudios Históricos/ INAH. pp. 73- 84.

RODRIGUEZ PÉREZ, Martha Eugenia. (1993), "La influencia de los cementerios en la salud pública". En Barbro Dahlgren Jordan (coord.) *III Coloquio de historia de la religión en Mesoamérica y áreas afines*. México. Instituto de Investigaciones Antropológicas/ UNAM. pp. 125-131.

..... (2000), *Contaminación e insalubridad en la ciudad de México en el siglo XVIII*. México. Facultad de Medicina/ Depto. de Historia y Filosofía de la Medicina, UNAM.

..... (2000), "La viruela en la Nueva España: El brote epidémico de 1797", en ACEVES PASTRANA, Patricia. *Tradiciones e intercambios científicos: materia médica, farmacia y medicina*. México. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco/ Instituto Politécnico Nacional. (Serie Estudios de Historia Social de las Ciencias Químicas y Biológicas, No. 5). pp. 283- 299.

..... (2008), *La Escuela Nacional de Medicina, 1833-1919*. México. Departamento de Historia y Filosofía de la Medicina. Facultad de Medicina, UNAM.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María de los Ángeles. (2001), *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*. México. Colegio de Michoacán/ Colegio Mexiquense.

RODRIGUEZ BARBERRÁN. (2004), "Cementerios en Andalucía e Iberoamérica". En J.J. Hernández Palomo, coord. *Enfermedad y muerte en América Latina y Andalucía, siglo XVI- XX*. Sevilla, España. Escuela de Estudios Hispanoamericanos. pp. 340- 342.

RODRÍGUEZ DE ROMO, Ana Cecilia. (2000), "Cólera ayer y hoy: cuadro clínico y tratamiento en la epidemia de 1850 en la ciudad de México", en ACEVES PASTRANA, Patricia. *Tradiciones e intercambios científicos: materia médica, farmacia y medicina*. México. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco/ Instituto Politécnico Nacional. (Serie Estudios de Historia Social de las Ciencias Químicas y Biológicas, No. 5) pp. 329-337.

RODRIGUEZ KURI, Ariel. (1996), *La experiencia olvidada. El Ayuntamiento de la ciudad de México: política y gobierno, 1876-1912*. México. El Colegio de México/ Universidad Autónoma Metropolitana- Azcapotzalco.

ROMERO, José Luis. (2004), *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Buenos Aires, Argentina. Siglo XXI Editores.

ROSENZWEIG, Fernando. (Julio- Sept. 1965), "El desarrollo económico de México de 1877 á 1911". En *El Trimestre Económico*. México. Fondo de Cultura Económica. Vol. XXXIII (3). No. 127. pp. 405- 454.

ROYSTON PIKE, Edgar. (1996), *Diccionario de Religiones*, México, Fondo de Cultura Católica.

RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen. (1974), *La ciudad de México en el siglo XIX*. México. Colección Popular de la ciudad de México. Número 9.

SAN JUAN VICTORIA, Carlos y VELÁZQUEZ RAMÍREZ, Salvador. (1983). "La formación del Estado y las políticas económicas, 1821-1880. En Cardoso, Ciro. coord. *México en el siglo XIX (1821-1910)*, *Historia Económica y de la estructura social*. México. Editorial Nueva Imagen.

SANTOYO, Antonio. (Octubre 1996- Marzo 1997), "Los afanes de higienización de la vida pública y privada. Ciudad de México, último tercio del siglo XIX". En *Historias*. No. 37. México. Dirección de Estudios Históricos/ INAH.

SCHOPENHAUER, Arthur. (2001), "Acerca de nuestra relación con la muerte", en *Metafísica de las costumbres*. Madrid, España. Editorial Trotta. pp. 6 – 21

SOLÍS Vicarte, Ruth y Lugo Olín, Concepción, 991-1992, "Los días aciagos", En *Historia*, México, Dirección de Estudios Históricos/ INAH. No. 27. pp. 104-111.

STAPLES, Anne. (Sept- Oct. 1977). "La lucha por los muertos". En *Diálogos*. Vol. 13. No. 5 (77). México. El Colegio de México. Revista Bimestral. pp. 15-20

.....(2004), "De la independencia a la consolidación Republicana", en ESCALANTE GONZALBO, Pablo. *et. al. Nueva historia mínima*. México. 1a. Edición. El Colegio de México. pp. 137-191.

STEVEN Palmer, *From popular Medicine to Medical Populism. Doctors, Hearlers and Public Power in Costa Rica, 1880-1910*. Dirham and London, Duke University Press, 2003.

STONE, Lawrence. (1986), "La muerte". En *El pasado y el presente*. México. Fondo de Cultura Económica. pp. 271-289.

SPECKMAN, Elisa. (2006), "De barrios y arrabales: entorno, cultura material y quehacer cotidiano (ciudad de México, 1890-1910)", en GONZALBO AIZPURU, Pilar. *Historia de la vida cotidiana, Siglo XX, Ciudad y campo*. México, Fondo de Cultura Económica/ El Colegio de México. 1a. Edición. 2006. Tomo V. Vol. 1. pp. 17 -47.

SUDNOW, David. (1967). *Organización social de la muerte*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Tiempo Impreso.

UNIKEL, Luis. (1968), "El proceso de urbanización en México". En *Demografía y Economía*. México. El Colegio de México. Vol. 2. No. 5. pp. 139-171.

URÍAS HERMOSILLO, Margarita y SAN JUAN VICTORIA, Carlos. (Octubre-diciembre 1982), "Población y desarrollo en el México del siglo XIX", en *Investigación económica*, México, Revista de la Facultad de Economía/ UNAM. Vol. XLI (162). pp. 129-178.

VALADÉS, José. (1940), *El Porfirismo: historia de un régimen*. 3 Vols. México. Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos.

VAQUERO IGLESIAS, Julio. (1991), *Muerte e ideología en las Asturias del siglo XIX*. Madrid. Siglo XXI Editores. Serie Historia de las Mentalidades.

..... y FERNÁNDEZ PÉREZ, A. (1981), "Las actitudes ante la muerte durante el siglo XIX a través de los testamentos. Notas metodológicas". En *Estudios de Historia de España. Homenaje a Tuñón de Lara*. Tomo II. Madrid.

VELASCO, María Pilar. (1987), *Políticas sanitarias y políticas de población en México durante el siglo XIX*. México. UNAM.

..... (Enero- Abril 1992), "La epidemia del cólera de 1833 y la mortalidad en la ciudad de México", en *Estudios demográficos y urbanos*, Vol. 7, Núm. 1, pp. 97-135.

VIGARELLO, George. (1991), *Lo limpio y lo sucio: la higiene del cuerpo desde la Edad Media*. Versión española de Rosendo Ferrán. Madrid. Alianza Editorial.

VIGIL, José María. (1974), en *México a través de los siglos. La Reforma*. Tomo V. México. Editorial Mil Cumbre.

VILLALPANDO, José. (1981), *El Panteón de San Fernando*. Editorial Porrúa.

VIQUEIRA, Juan Pedro. (1981), "El sentimiento de la muerte en el México ilustrado a través de dos textos de la época colonial". En *Relaciones*. Vol. 2. No. 5. Zamora, Michoacán. El Colegio de Michoacán.

VOEKEL, Pamela. (2000), "Piety and Public Space: the cemetery campaign in Veracruz, 1789-1819". En William H. Beezley y Linda A. Curcio Nagy (coord.) *Latin American Popular Culture*. Wilmintong, Delaware. Scholarly Resources. pp. 1-25.

VOVELLE, Michel. (1973), *Piète baroque et dèchristianisation en Provence au XVIII ciècle*, Paris.

..... (1983), *La mort et l'Occident de 1300 à nos tours*. Paris.

..... (1985), *Ideologías y mentalidades*. Barcelona. Editorial Ariel.

..... (1991), "La crisis de los rituales funerarios en el mundo contemporáneo y su repercusión en los cementerios". En *Una arquitectura para la muerte*. Primer Encuentro Internacional sobre los cementerios contemporáneos. Sevilla. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Arquitectura y Vivienda. pp. 107-114.